DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 10 de Diciembre de 1959

TOMO 217	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15809

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se determina de acuerdo a que norma será concedido el retiro voluntario de Pilotos Aviadores de tropa de la Fuerza Aérea Militar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º El retiro voluntario del personal de Pilotos Aviadores de tropa de la Aeronáutica Militar será concedido con arreglo a lo que dispone el artículo 348, inciso B), de la ley Orgánica Militar, Nº 10.757, de 27 de julio de 1946.

Art. 2º Deróganse las normas de la ley Nº 10.115, de 3 de enero de 1942, que se opongan a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 5 de noviembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Empresas Constructoras y la Federación de Obreros y Empleados y Sindicato de la Construcción del Departamento de Durazno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

ERRO.

En la ciudad de Durazno a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Oficina Departamental del Trabajo, sita en la calle Petrona Tuboras 427, estando presentes los señores: Engenio Ernesto Puglia, R.B.D. 101.75, Juan Antonio Grasiuso, R.A.A. 2343, en representación de las Empresas Constructoras; señores Eloy Delgado, R.A.A. 3411, Raúl González Cortazzo, R.A.B. 8485 delegado del Sindicato de la Construcción y los señores Aparicio Lanzo, R.A.A. 2953 y Humberto Rozano, Carnet Policial 4443, en representación de FOE (Federación de Obreros y Empleados) convienen efectuar el siguiente convenio de trabajo en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y a su vez solicita su publicación en el Diario Oficial.

Primero: Fíjanse los siguientes jornales y sueldos mínimos para el personal que se menciona:

Capataces, $ 21.74 diarios.
Oficial frentista, $ 19.37 diarios.
Medio oficial frentista, $ 15.06 diarios.
Oficial finalista, $ 19.37 diarios.
Oficial albañil, $ 17.40 diarios.
Medio Oficial albañil, $ 15.06 diarios.
Peones generales, $ 12.13 diarios.
Cancheros, $ 11.98 diarios.
Oficial armador de hierro, $ 17.40 diarios.
Medio oficial armador de hierro, pesos 15.06 diarios.
Oficial armador de madera, $ 17.40 diarios.
Medio oficial armador de madera, pesos 15.06 diarios.
Oficial cloaquista, $ 17.40 diarios.
Medio oficial cloaquista, $ 15.06 diarios.
Sereno, $ 12.13 diarios.
Aprendiz, mayor de 19 años, $ 12.13 diarios.
Aprendiz, menor de 18 años, $ 7.34 diarios.

Segundo: En los días de planchada al personal que se tome expresamente para ese trabajo se le abonará a razón de pesos ($ 2.00) dos pesos la hora a cada obrero.

Tercero.: Cuando los obreros trabajen fuera de la Planta Urbana, hasta cinco kilómetros, se abonará un suplemento de ($ 2.00) dos pesos por día y por obrero. A mayor distancia se abonará la cantidad de ($ 3.00) tres pesos o la comida a cada obrero.

Cuarto: El personal que en la fecha del presente convenio esté percibiendo un sueldo o jornal superior al que en él se establece, tendrá derecho a seguir percibiéndolo. La hora extra se pagará doble.

Quinto: El presente convenio regirá a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, tendrá la duración mínima de un año y los aumentos concedidos serán homologados por el Consejo de Salarios correspondiente, labrándose para constancia la presente acta, en el lugar y fecha indicada.

Eugenio Ernesto Puglia, R.B.D. 10.173. — Juan A. Grasiuso, R.A.B. 2543. — Eloy Delgado, R.A.A. 3411. — Raúl González Cortazzo, R.A.B. 8483. — Aparicio Lanzo, R.A.A. 2953. — Humberto Rezano, Carnet Policial 4443. — Romeo Spínola, Inspector del Trabajo.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo complementario del Consejo de Salarios para el personal —excepto el de escritorios y dirección— de las Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Talleres de reparaciones o construcciones de cajones, Canasterías y Artículos de Mimbre, Grupo 15.

Montevideo, 25 de noviembre de 1959.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Envases de Madera, de Madera Compensada, Toneles, Cajones, Talleres de reparación o reconstrucción de cajones, Canasterías y Artículos de mimbre (Grupo 15), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO COMPLEMENTARIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL DECRETO DE CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (FABRICAS DE ENVASES DE MADERA, DE MADERA COMPENSADA, TONELES, CAJONES, TALLERES DE REPARACION O RECONSTRUCCION DE CAJONES, CANASTERIAS Y ARTICULOS DE MIMBRE), NO ESTANDO COMPRENDIDO EN ESTE CONSEJO EL PERSONAL DE ESCRITORIOS, EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION Y EL ALUDIDO EN EL DECRETO DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO. — JURISDICCION TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, octubre treinta de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: El laudo principal dictado por este Consejo de Salarios, de enero 14 de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.596, del 27 del mismo mes y año, por el cual se establecen categorías, remuneraciones, etc., para los trabajadores de las Ramas que se especifican en el mismo;

Resultando: Que, con posterioridad a la emisión del documento mencionado, este Consejo recibió petitorios de mejoras de retribuciones, etc., para las actividades de Toneles, Fábricas de artículos de mimbre y de mimbre amarillo, procediéndose en consecuencia al estudio de los mismos, con el fin de decidir respecto a las remuneraciones de esos trabajadores aún no laudados y, cumplir en su totalidad, el mandato por el cual fue instituído este Tribunal;

Resultando: Que luego de extensas tratativas entre los sectores profesionales, éstos llegaron a acuerdos sobre salarios, etc. para las funciones de las Ramas mencionadas, lo que fue considerado por el Consejo en pleno y votado por unanimidad de sus integrantes;

Resultando: Que, en lo que concierne a la vigencia de las disposiciones contenidas en este documento, se adoptó el criterio de establecer para cada una de las actividades que se laudan, una fecha en relación a la presentación de los petitorios, —posición lógica—, en virtud de que al momento de fijarse la vigencia del laudo principal, este Organismo desconocía las aspiraciones de esos trabajadores;

Considerando: Que con el presente documento se da cumplimiento al mandato por el cual fue instituído este Consejo de Salarios. Y, por los fundamentos expuestos, este Tribunal por unanimidad, resuelve:

Primero. Fijar las categorías, salarios mínimos, condiciones de labor, etc., del personal referenciado, en la forma que a continuación se detalla:

Fábricas de Artículos de Mimbre

Oficial, jornal $ 17.10.
Medio Oficial, jornal $ 14.62.
Aprendiz o Peones mayores de 21 años de edad, jornal $ 12.22.
Aprendiz menor de 16 años de edad, jornal $ 4.42.
Aprendiz de 16 hasta 18 años de edad, jornal $ 6.95.
Aprendiz de 18 hasta 21 años de edad jornal $ 9.42.
Los Aprendices menores de 21 años de edad, percibirán en sus jornales respectivos, un aumento diario de $ 0.42 cada seis meses, siempre que sean aptos, hasta alcanzar la categoría inmediata superior.

Tarifa para el pago del trabajo a destajo en general:

Butacas sin armazón, N.o 10, cada una $ 3.12.
Butacas sin armazón, N.o 17, cada una $ 7.02.
Butacas sin armazón, N.o 18, cada una $ 7.80.
Butacas sin armazón, N.o 52, cada una $ 7.02.
Butacas sin armazón, N.o 53, cada una $ 7.80.
Sofá sin armazón, N.o 10, c|u. $ 5.07.
Sofá sin armazón, N.o 17, c|u. $ 10.92.
Sofá sin armazón, N.o 18, c|u. $ 10.92.
Sofá sin armazón, N.o 52, c|u. $ 10.92.
Sofá sin armazón, N.o 53, c|u. $ 11.23.
Mesas sin tapas, N.ros 17 y 18, cada una $ 3.74.
Butacas 48, sin asiento, completas, cada una $ 5.68.
Sofás 48, sin asiento, completos, cada uno $ 9.83.
Coches derechos, cada uno $ 4.91.
Coches bombé, cada uno $ 5.62.
Rinconeras y cuadrados, de 30 en el fondo, cada uno $ 4.29.

Rinconeras y cuadrados, de 35 en el fondo, cada uno $ 5.23.
Rinconeras y cuadrados, de 40 en el fondo, cada uno $ 6.24.
Rinconeras y cuadrados, de 45 en el fondo, cada uno $ 7.18.
Paneros grandes, de 30, mimbre entero, cada uno $ 1.95.
Paneros grandes, de 28, mimbre entero, cada uno $ 1.79.
Mesas N.o 10, fajadas, sin armazón, cada una $ 1.95.
Mesas N.o 48, fajadas, sin armazón, cada una $ 1.33.
Mesas de café, ataduras, cada una pesos 1.09.
Baulito con embocadura, grande, esterilla hecha, cada uno $ 8.35.
Baulito con embocadura, mediano, esterilla hecha, cada uno $ 7.57.
Baulito con embocadura, chico, esterilla hecha, cada uno $ 6.16.
Baulito tapa plana, grande, esterilla hecha, cada uno $ 5.38.
Baulito tapa plana, mediano, esterilla hecha, cada uno $ 4.76.
Baulito tapa plana, chico, esterilla hecha, cada uno $ 4.37.
Baulito extra de ms. 0.60 x 0.33 x 0.35, cada uno $ 6.79.
Canasto de almacén, de metros 0.25 el fondo, esterilla hecha, cada uno, $ 2.08.
Canasto de almacén, de metros 0.30 el fondo, esterilla hecha, cada uno $ 2.29.
Canasto de almacén, de metros 0.35 el fondo, esterilla hecha, cada uno $ 2.63.
Canasto de almacén de mt. 0.40 el fondo, esterilla hecha, cada uno, $ 317.
Canasto de almacén, de mt. 0.45 el fondo, esterilla hecha, cada uno, $ 3.82.
Canasto de almacén de mt. 0.50 el fondo, esterilla hecha, cada uno, $ 4.91.
Canasto de almacén, de mt. 0.30 el fondo, mimbre entero, cada uno $ 3.02.
Canasto de almacén de mt. 0.35 el fondo, mimbre entero, cada uno, $ 3.90.
Canasto de almacén de mt. 0.40 el fondo, mimbre entero, cada uno, $ 4.81.
Canasto de almacén de mt. 0.45 el fondo, mimbre entero, cada uno $ 7.54.
Canastos porteños Nº 1, cada uno pesos 3.05.
Canastos porteños Nº 2, cada uno, pesos 3.50.
Pasteleras y planchadoras esterilla hecha de mt. 0.40, cada una, $ 2.18.
Pasteleras y planchadoras esterilla hecha de mt. 0.50, cada una, $ 3.05.
Pasteleras y planchadoras esterilla hecha de mt. 0.60, cada una, $ 3.93.
Pasteleras y planchadoras esterilla hecha de mt. 0.70, cada una $ 5.02.
Pasteleras y planchadoras esterilla hecha de mt. 0.80, cada una, $ 6.33.
Canastos paperos, cada uno, $ 3.43.
Canastos de mts. 0.38, deli, cada uno, $ 3.74.
Canastos bicicletas chicos, cada uno, $ 1.48.
Canastos bicicletas grandes, cada uno, $ 1.87.
Asiento de butacas de 48 cms. tejido de 3, cada uno, $ 0.84.
Asiento de butaca de 48 cms. tejido de 2, cada uno, $ 1.40.
Asiento de butacas de 30 cms. butaquita, tejido de 3, cada uno, $ 0.55.
Asiento de butacas de 35 cms. butaquita, tejido de 3, cada uno, $ 0.60.
Asiento de butacas de sofá, Nº 48, tejido de 3, cada uno, $ 1.72.
Asiento de butacas de sofá, Nº 48, tejido de 2, cada uno, $ 1.95.
Asiento de butacas de sofá porteño, cada uno, $ 1.95.
Tapas de mesas de 30, tejido de 2, cada una, $ 0.62.
Tapas de mesas de juego 48, cada una, $ 1.18.
Sillas para bebés sin armazón, cada una, $ 1.72.
Butaquitas completas Nº 20, sin asiento, cada una, $ 2.60.
Butaquitas completas Nº 10 sin asiento, cada una, $ 2.60.
Butaquitas Nº 18, de 30, sin armazón, cada una, $ 3.43.
Butaquitas Nº 17, de 30, sin armazón, cada una, $ 4.06.
Butaquitas Nº 20, de 35, completas, cada una, $ 3.90.
Butaquitas Nº 10, de 35, completas, cada una, $ 3.67.
Butaquitas Nº 18, sin armazón, tejerla, cada una, $ 5.93.
Butaquitas Nº 17, sin armazón, tejerla, cada una $ 6.71.
Canastos redondos de fruta m|entero, cada uno, $ 2.53.

Sillas, aros, mesas y todo lo que en el ramo se le llama "porteña":

Sillas Nº 1 con aro, cada una, $ 1.77.
Sillas Nº 2, con aro, cada una, $ 1.98.
Sillas N.º 3 con aro, cada una, $ 2.25.
Sillas Nº 4 sin aro, cada una, $ 2.66.
Sillas Nº 4 sin aro, con suplemento cada una, $ 3.02.
Silla Nº 4 sin aro, con respaldo trenza, cada una, $ 4.97.
Sillas Nº 4º sin aro, para empajar, cada una, $ 2.90.
Aros para la Nº 4, cada uno, $ 0.38.
Suplemento, cada uno, $ 0.38.
Silloncito hamaca Nº 1, con aro, cada uno, $ 2.23.
Silloncito hamaca Nº 2, con aro, cada uno, $ 2.50.
Silloncito hamaca Nº 3, con aro, cada uno, $ 3.39.
Silloncito hamaca N.º 4, con aro, cada uno $ 4.29.
Sillón hamaca con aro y suplemento, cada uno, $ 4.65.
Sillón hamaca con respaldo trenza, cada uno, $ 6.24.
Mesa Nº 4, cada una, $ 2.60.
Mesa Nº 2, cada una, $ 1.95.
Mesa Nº 1, cada una, $ 1.69.
Sofá común, cada uno, $ 7.34.
Sofá común, con suplemento, cada uno, $ 8.24.
Sofá común, con respaldo trenza, cada uno, $ 10.67.
Taburete sin aro, cada uno, $ 1.95.
Asiento Nº 1, clavados, cada uno, pesos 0.53.
Asiento Nº 2, clavados, cada uno, pesos 0.64.
Asiento Nº 3, clavados, cada uno, pesos 0.73.
Asiento Nº 4, clavados, cada uno, pesos 0.91.
Asiento Nº 4, atados, cada uno $ 1.04.
Tapas de mesas porteñas grandes metros 0.52, cada una, $ 1.62.
Tapas de mesas porteñas, de mts. 0.30, cada una, $ 0.53.
Tapas de mesas porteñas, de mts. 0.35, Nº 2, cada una, $ 0.73.
Butacas de tirador sin armazón, cada una, $ 3.90.
Butacas patas inclinadas sin armazón, cada una, $ 5.24.
Sofá Nº 10, completo, cada uno, pesos 9.00.
Andador común, cada uno, $ 3.74.
Andador medio cruzado, cada uno, pesos 5.24.
Canasto lavadero grande, sin tacos, cada uno, $ 7.80.
Canasto lavadero mediano, sin tacos, cada uno, $ 6.55.
Canasto lavadero chico, cada uno, pesos, 5.38.
Canasto lavadero bajitos, de 56 x 46 x 14, cada uno, $ 4.34.
Canasto lavadero poner cueros ribetes, cada uno, $ 0.86.
Canasto lavadero poner cueros, con tacos, cada uno, $ 0.86.
Sillón 200, cada uno, $ 6.71.
Sillón 100, cada uno, $ 7.49.
Sillón 119, cada uno, $ 13.56.
Sillón 107, cada uno, $ 11.39.
Sillón 105, cada uno, $ 10.61.
Sillón 104, cada uno, $ 8.58.
Sillón 102, cada uno, $ 7.80.
Sillón 201, cada uno, $ 7.49.
Costurero 174, cada uno, $ 9.59.
Costurero 173, cada uno, $ 9.05.
Costurero 172, cada uno, $ 8.35.
Costurero 171, cada uno, $ 7.64.
Costurero 170, cada uno, $ 6.94.
Canasto 184, cada uno, $ 7.18.
Canasto 185, cada uno, $ 6.08.
Canasto 186, cada uno, $ 530.
Canasto 187, cada uno, $ 4.52.
Canasto 191, cada uno, $ 3.51.
Canasto 192, cada uno, $ 2.92.
Canasto 193, cada uno, $ 2.57.
Canasto 194, cada uno, $ 2.24.
Canasto 195, cada uno, $ 2.03.
Sofá 200, cada uno, $ 12.64.
Sofá 107, cada uno, $ 21.06.
Sofá 105, cada uno, $ 19.66.
Sofá 104, cada uno, $ 15.76.
Sofá 102, cada uno, $ 14.66.
Sofá 201, cada uno, $ 14.04.
Baúles 177, cada uno, $ 4.60.
Baúles 178, cada uno, $ 4.34.
Baúles 179, cada uno, $ 4.06.
Baúles 180, cada uno, $ 3.77.
Silla, 160, cada una, $ 4.52.
Silla 161, cada una, $ 4.37.
Sofá 213, cada uno, $ 16.07.
Sofá 210|11 cada uno, $ 11.70.
Coches 175, cada uno, $ 3.90.
Cunas, 176, cada una, $ 2.03.
Sillón 202, cada uno, $ 3.67.
Sillón 203 cada uno, $ 3.28.
Panad. 164, cada una, $ 2.18.
Silla 149, cada una, $ 4.29.
Silla 156, cada una, $ 2.50.
Silla 157, cada una, $ 2.50.
Silla 159, cada una, $ 2.50.
Asientos 156, cada uno, $ 0.79.
Asientos 154, cada uno, $ 0.52.
Asientos 213|10|11, cada uno, $ 3.28.
Pastel 206, cada uno, $ 2.91.
Pastel 207, cada uno, $ 3.34.
Pastel 208, cada uno, $ 3.74.
Silla 154, cada una, $ 1.87.
Sillón 155, cada uno, $ 1.95.
Mesa 200, cada una, $ 3.74.
Mesa 212, cada una $ 3.74.
Sillón 209, cada uno $ 4.68.
Sillón 204|05, cada uno $ 2.50.
Sofá 202, cada uno $ 6.79.
Mesa 202, cada una $ 2.18.

Fábricas de Artículos de Mimbre Amarillo

Oficial en amarillo, jornal $ 20.28.
Medio Oficial en amarillo, jornal pesos 15.60.
Aprendiz hasta 16 años de edad, jornal $ 5.94.
Aprendiz de 16 a 18 años de edad, jornal $ 7.83.
Aprendiz de 18 a 21 años de edad, jornal $ 11.10.
Aprendiz o Peón de 21 años en adelante, jornal $ 11.89.

Tarifa para el pago del trabajo a destajo:

Tipas grandes, altas, cada una $ 10.76.
Tipas grandes, largas, cada una $ 9.98.
Tipas medianas, altas, cada una pesos 9.67.
Tipas medianas, largas, cada una pesos 9.36.
Tipas chicas, altas, cada una $ 8.11.
Tipas chicas, largas, cada una $ 7.80.
Tachos de 75 kilos, amarillo, cada uno $ 7.02.

Casinas, cada una $ 4.99.
Tachos comunes, docena $ 35.57.
Cuartillas, cada una $ 3.12.
Canastos de manija, cada uno $ 2.81.
Tachos de amarillo, cada uno $ 3.90.
Carniceras grandes, de amarillo, cada una $ 5.07.
Carniceras medianas, de amarillo, cada una $ 3.90.
Carniceras chicas, de amarillo, cada una $ 3.51.
Carniceras grandes, tipo Parodi, cada una $ 6.08.
Carniceras medianas, tipo Parodi, cada una $ 4.68.
Canastos quinteros, grandes, c|u. pesos 9.36.
Canastos quinteros, chicos, c|u. $ 7.80.
Quinetas manija embutida, c|u. $ 9.36.
Canastos envase esmaltado, c|u. pesos 11.86.
Canastos de 75, mimbre o similares, cada uno $ 5.77.
Canastos para hielo, manija, c|u. $ 7.02
Canastos para tabaco, c|u. $ 6.55.

Disposiciones particulares para las Fábricas de Artículos de Mimbre

A) Los trabajos de encargue a destajo, serán convencionales, teniendo en cuenta que todo obrero que trabaja normalmente ganará, por lo menos, el jornal diario fijado para los que trabajan por día.

B) La producción de artículos que no figuren en las precedentes definiciones, se ajustará a las remuneraciones establecidas como jornales mínimos.

C) Todos los establecimientos de fabricación de artículos de mimbre, podrán tener trabajadores incapacitados físicamente o retardados mentales, hasta un 5 o|o de su personal, previa certificación debidamente otorgada por los Organismos especializados del Ministerio de Salud Pública, que establezca el déficit de incapacidad funcional del trabajador en un 20 o|o. A este personal se le fija un jornal mínimo de $ 9.75.

D) La apreciación de aptitudes de los Aprendices, estará a cargo de una Comisión integrada por dos representantes patronales y dos de los trabajadores, y, en caso de desacuerdo, decidirá el diferendo el Consejo de Salarios.

Rama toneleros

Oficial: Es el que elije la madera para los toneles, los marca y los junta con sus correspondientes modelos, arreglado al diámetro del casco; los arma, les hace los arcos, los jables, los fondos. También hace cubas de distintos diámetros. Debe saber cubicar, cambiar duelas rotas en los toneles y fondos, jornal, pesos 21.60.

Medios Oficiales: Terminan los trabajos que le prepara el Oficial, cambia duelas rotas en los cascos parados y echados; cepilla los cascos para darle terminación; colocan travesaños; ayuda al Oficial a marcar y cortar las duelas y fondos, y juntar las mismas en las máquinas, jornal $ 18.00.

Peón: Aguanta las maderas para cortar en las máquinas, acarrea la misma y ayuda a armar cascos; hacer arcos, cepillar, colocar fondos y también cortar maderas en las máquinas, jornal $ 15.00.

Segundo: los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidos en el presente laudo, regirán para las ramas de fabricación de artículos de mimbre y mimbre amarillo, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y para la rama de toneles, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Tercero: Dejar expresamente establecido, que los Talleres de Reparación o Reconstrucción de Cajones, están comprendidos en el laudo emitido con fecha 14 de enero de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.596, del 27 del mismo mes y año, debiéndose en consecuencia ajustar las tarifas pertinentes, de acuerdo a la clasificación que figura en el mismo.

Cuarto: Elévese con notas al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Horacio Allende, Presidente. — Cr. Ruben Freirfa. — Carlos Pintos Valdez, Delegados neutrales. — José E. Moreno. — Luis Alberto Demarco, Delegados patronales. — Miguel Angel Monroy. — Carlos Omar Rosas, Delegados de los trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos de Montevideo y el Sindicato Autónomo del Caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Por una parte: I) La Cámara Nacional de Reconstructores de Neumáticos representada por su Presidente, doctor Carlos María Trianón y Secretario, don Juan Pujalte. II) El Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos de Montevideo representado por su Presidente, don Luis Crovetto y su secretario, don Mario Arlegui, ambas con domicilio en la calle Colonia 909, escritorio Nº 8 del primer piso. Y por la otra parte: el Sindicato Autónomo del Caucho representado por su Presidente, don Juan Silva y Secretario, don Ricardo López, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 2223.

Entre ambas partes acuerdan regular la remuneración de los empleados y obreros de las empresas comprendidas en el Grupo 14 del Consejo de Salarios para la Industria del Caucho (talleres de gomería y recauchutaje) del Departamento de Montevideo, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

I

De las remuneraciones

Artículo primero. Se establecen los siguientes aumentos porcentuales sobre las remuneraciones mínimas fijadas por el laudo de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho ("Diario Oficial Nº 15.488) para las distintas categorías de trabajo en el mismo definidas, que regirán desde el 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, correspondiente al sector "A".

I) Personal obrero: Talleres de reparación y recauchutaje:

A) Jornales hasta $ 17.99 inclusive, se aumentarán en un 40 o|o.

B) Jornales de $ 18.00 hasta $ 18.99 inclusive, se aumentarán en un 39 o|o.

C) Jornales mayores de $ 19.00, se aumentarán en un 38 o|o.

II) Personal administrativo y de dirección. Se establece un aumento porcentual del 35 o|o general sobre las remuneraciones mínimas indicadas en el laudo del 28 de julio de 1958.

III) Corredores. Se establece que sus remuneraciones mínimas indicadas en el laudo del 28 de julio de 1958 serán aumentadas de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sueldos hasta $ 250.00, se aumentarán en un 25 o|o.

B) Sueldos mayores de $ 250.00, se aumentarán en un 20 o|o.

Se establece que los corredores de la capital gozarán de un viático que no podrá exceder de $ 30.00 mensuales. Estos se justificarán y liquidarán mensualmente.

Se deja constancia expresa que el aumento porcentual del 10 o|o percibido desde el 1º de abril de 1959 según laudo firmado el 1º de mayo de 1959 se computa dentro de los porcentajes arriba indicados.

Artículo segundo. Los salarios serán revisados cada seis meses a partir del 1º de setiembre de 1959 y serán aumentados de acuerdo con el aumento experimentado por el costo de la vida que surja de la estadística que lleva a tal efecto la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Artículo tercero. Las variaciones porcentuales que resulten de las oscilaciones del costo de la vida se aplicarán sobre las remuneraciones de acuerdo con las siguientes normas:

A) Las variaciones porcentuales correspondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas obligatorias de las categorías del Grupo 14, vigente a la fecha del ajuste.

B) Las cantidades resultantes de dicho cálculo se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes fijando así las nuevas remuneraciones mínimas de cada una de las categorías.

C) Los aguinaldos, premios, estímulos, etcétera, no son imputables a las remuneraciones que se deben por este Convenio, ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto.

D) El aumento de remuneración resultante de un cambio de categoría o del cumplimiento de cierta edad o antigüedad, cualquiera sea el momento en que se opere, no puede tenerse como parte del aumento que pueda corresponder por aplicación del presente Convenio.

II

Del seguro de enfermedad

Artículo cuarto. Se crea un fondo integrado por el aporte de 1 o|o obrero y 1 o|o patronal sobre salarios que se destinará a la financiación de un seguro de enfermedad. Los aportes serán acumulados durante seis meses, plazo en el cual la Comisión Mixta proyectará la reglamentación y financiación del seguro y la administración de los fondos.

III

Comisión Mixta de Entendimiento Laboral

Artículo quinto. Créase una Comisión Mixta de Entendimiento Laboral que en representación de las partes, entenderá en los siguientes puntos:

A) Interpretación y aplicación del presente Convenio.

B) Creación, modificación, supresión y definición de categorías laborales y sus respectivas remuneraciones.

C) Estudiar y resolver todos los problemas relacionados al presente Convenio: como aspiraciones del personal obrero y administrativo presentadas y a presentarse.

D) Controlar el cumplimiento de las leyes y decretos laborales en los establecimientos industriales y comerciales recurriendo al personal inspectivo que designa el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cuando ello fuere necesario.

Estará integrada por un delegado de ambas partes y ambas partes electas nombrarán de común acuerdo un árbitro de reconocida imparcialidad e idoneidad moral.

La Comisión sesionará una vez cada quince días en local que designarán de común acuerdo, labrándose acta de la sesión.

La Comisión emitirá sus decisiones por simple mayoría de votos. De no lograrse esta mayoría los tres miembros integrantes designarán de común acuerdo un miembro ad-hoc a efectos de la consideración y resolución definitiva de ese punto. Toda decisión deberá ser fundada y comunicada a las partes firmantes del presente Convenio a fin de que cuando sea necesario, adopten las medidas oportunas para darle validez.

Los delegados durarán un año en sus cargos, pudiendo ser relectos.

IV

Disposiciones generales

Artículo sexto. Este Convenio no excluye otros de carácter ajeno a la remuneración del trabajo, que puedan concertarse entre los trabajadores o su organización representativa y todas o algunas de las empresas o sus organizaciones representativas.

Artículo séptimo. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin ninguna discriminación a los trabajadores de ambos sexos.

Artículo octavo. Todas las remuneraciones determinadas en este Convenio corresponden a jornadas legales de trabajo del comercio y la industria. En caso contrario, la remuneración será proporcional a las horas trabajadas.

Artículo noveno. El presente Convenio tendrá una duración de un año, a partir del 1º de setiembre de 1959, y se renovará automáticamente por períodos iguales de un año, siempre que con treinta días de anterioridad del vencimiento de uno de los períodos, algunas de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificar parte de sus disposiciones. La comunicación de la denuncia se hará por telegrama colacionado en los domicilios dados en la comparecencia que lo son a todos los efectos de este Convenio.

Artículo décimo. Se mantiene vigente en toda su extensión las cláusulas del laudo de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho ("Diario Oficial" Nº 15.488), en cuanto no se opongan a lo establecido en este Convenio.

Artículo undécimo. Las partes firmantes declaran que procuran la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo por las vías de la conciliación y el entendimiento directo, promoviendo la mayor productividad y la plena vigencia del derecho de agremiación.

Artículo duodécimo. El presente Convenio será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro de los diez días de su firma. En el caso que se constituyere un Consejo de Salarios que comprenda en su jurisdicción a las parte firmantes, éstas se comprometen a propugnar la homologación de este Convenio.

Y bajo estas bases y las generales de la ley, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra.

Por Cámara Nacional de Reconstructores de Neumáticos: doctor Carlos María Trianón y Juan Pujalte. — Por Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos de Montevideo: Luis Crovetto y Mario Arlegui. — Por Sindicato Autónomo del Caucho: Juan Silva y Ricardo López.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Empresa Cadipont S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los 17 días del mes de noviembre de 1959, en el local de Cadipont S. A. sito en la calle Galicia N.o 872, el señor Alejo Arocena Siemens, Gerente de Cadipont S. A. y los abajo firmantes, pertenecientes al personal de Dirección, Administración, Ventas y Personal Obrero, convienen en efectuar el presente Convenio en función de lo dispuesto en el artículo 1.o de la Ley número 9675 de fecha 4 de agosto de 1937 y sus demás artículos en lo que es pertinente a nuestro Gremio, el que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando por la vía correspondiente su publicación en el "Diario Oficial".

1) A partir del 1.o de noviembre de 1959 el personal de Cadipont S. A. percibirá un aumento de 30 o|o sobre los sueldos y jornales básicos fijados para cada uno de los items de cada categoría que menciona el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 18 en vigencia desde el 1.o de agosto de 1958, teniendo la empresa la opción de aumentarlos en las cantidades que estime conveniente en cada oportunidad.

2) Se mantendrán las cláusulas suplementarias y categorías fijadas de común acuerdo en el mencionado laudo para todo el personal de Dirección, Administración, Ventas y Personal Obrero.

3) El presente Convenio tendrá una duración de tres años y deberá ser revisado anualmente fijándose los respectivos aumentos de sueldos y jornales de acuerdo a las estadísticas sobre el costo de vida, pudiéndose denunciar el mismo, si extraordinarias circunstancias lo exigen, con 90 días de anticipación al vencimiento de cada año cumplido en la vigencia del presente Convenio.

4) Si posteriormente se fijaran por algún laudo del Consejo de Salarios aumentos para el personal mencionado en este Convenio, el aumento concedido por el presente Convenio, más los aumentos extraordinarios serán deducidos del aumento que laudare el Consejo de Salarios nombrado al efecto.

5) Los aguinaldos, premios, estímulos, etc., no son imputables a las remuneraciones que se deban por este Convenio, ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto.

6) Para el caso de discrepancia entre las partes en la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, se aceptará el arbitraje de la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, ante quien deberán presentarse por escrito los recaudos correspondientes al diferendo, dentro de la primera quincena de producido. Si por este arbitrio una de las partes no estuviere de acuerdo, se nombrará de común acuerdo una Comisión de tres personas que decidirá en forma inapelable y definitiva.

Alejo Arocena Siemens. — Federico Strasser, C.I. 412.579. — Juan Dück, C.I. 800.016. — María Garat, C.I. 26376. — Ariel García, C.I. 406.500. — Angelino Nieto, C.I. 389.174. — Hugo Mandia, C.I. 198.821. — Adelio Malo, EAA 8006. — Mario Giménez, C.I. 852.544. — Ernesto Barbita, C. I. 796.672. — Albino Cereijo, C.I. 353.074 — Carlos Horvath, C.I. 598.367. — José Contardi, C.I. 463.517. — Wáshington Rodríguez, EAA 20241. — Roberto Ghione, C.I. 835.738. — Milton Panizza, C.I. 608.792. — Julio Rivas, BVB 8030. — Norma G. de Solís, C. I. 502.229. — Lidia C. de Olivera, C.I. 12354. — Heriberto Rivero, C.I. 573.087 — Wáshington Perdomo, BLB 7321. — Florencio Piñón, C.I. 888.662. — Juan Torres, BJB 2841. — Miguel Martínez, CDA 14324. — Miguel La Cava, ASB 1888. — Hermes Silvera, C.I. 856.811. — Hugo Feo, GAD 3812. — José Cunioli, C.I. 795.935. — Juan Nuñez, AXB 6527. — Carlos Dapelo, C. I. 645.458. — David Jalil, C.I. 434.017. — Julio Guichón, C.I. 701.071. — José Vecchio, BIB 2630. — Norberto Ziziunas, C.I. 490.302. — Héctor Perdigón. — Walter Tejera, Egresado en la fecha. — Javier Pereira, C.I. 453.752. — Modesto Búcalo, BDB 1911. — Nelson Acosta, C.I. 13025. — Ezio Marsili, C.I. 996.738. — Julio Aguerrondo, BNB 12627. — Pedro Gularte, 891.842. — Guillermo Pazos. — Eusebio Martínez, BLA 2663. — Julio Patiño, 943.074 — Antonio Lima, ABA 3023. — Ariel Villaveirán, 943.040. — Leonel Colman, BDA 26303. — Humberto García, C.I. 1.054.800. — Alfredo Veroslavsky, BNB 20663. — Walter Alvarez, BSB 5368. — Juan Manuel Martínez, C.I. 1.083.793. — Luis Olivera, LCD 401. — Carlos Gularte, 668.954.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Anexas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen por una parte los señores Alfredo Pérez, Santiago Horjales y Nelson Anza en representación del Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles con domicilio en Calle Yí N.o 1174 y por la otra los señores Rosario Pietraroia, Oscar Bonaudi y Domingo Palisca en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines con domicilio en la Calle Dr. Magested N.º 1643 y acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo.

Primero: Las partes contratantes han acordado que a partir del día primero de noviembre del corriente año, los sueldos y jornales del personal obrero y mensual, serán aumentados en un 30 o|o (treinta por ciento), tomándose como base para hacerlo los salarios establecidos en el laudo vigente para el Grupo 18.

Segundo: Dicho aumento será tenido en cuenta en el que en definitiva se fije por el convenio colectivo a que se refiere la cláusula siguiente y será ratificada por el Consejo de Salarios a convocarse obligándose las partes a que sus representantes efectúen tal ratificación.

Tercero: Las partes contratantes acuerdan asimismo celebrar un nuevo convenio colectivo para determinar el aumento de sueldos y salarios definitivos y para establecer el procedimiento de fijación periódica y automática de los próximos aumentos y a cuyos efectos designarán delegados en número de 3 por parte.

Cuarto: Las partes contratantes se obligan a realizar gestiones pertinentes para la más pronta convocatoria e instalación de Consejo de Salarios, dicho Consejo de Salarios tendrá por misión: A) ratificar el aumento del 30 o|o a que se refiere la cláusula primera; B) ratificar y homologar los aumentos que en definitiva disponga el convenio colectivo a que se refiere la cláusula tercera; C) entender en todas las demás funciones (excluída la de fijar salarios y sueldos) que le asigna la ley.

Quinto: La diferencia por el aumento que resulte del mismo que se dispone y que debe verterse en la Caja de Jubilaciones, será descontado en diez cuotas mensuales, previa autorización de dicha Caja y de conformidad con las normas jurídicas que rigen el punto.

Sexto: Ambas delegaciones solicitan el registro del presente convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en Diario Oficial.

Y para constancia firman el presente en lugar y fecha arriba indicado.

Por Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles: Alfredo Pérez, A.F.B. 662. Santiago Horjales, A. C. B. 1476. — Nelson Anza, A.K.A. 4122. — Por la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines: Rosario Pietraroia, B.A.B. 3245. — Oscar Bonaudi, B.N.A. 10843. — Domingo Palisca, C. I. 373.683. — Alberto Sanguinetti Freire, Director General.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y la Asociación de Obreros y Empleados de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por una parte los señores Roberto A. Ferber y Roberto Behrens, Presidente y Secretario respectivamente de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., quienes por el artículo 23.o del Estatuto que rige a dicha Sociedad, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha diez de mayo de mil novecientos treinta y dos, la representan, y por otra parte los señores Eugenio Denez y Luis Moreira, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Obreros y Empleados de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., quienes por el artículo 16.o de su Estatuto, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha nueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, la representan, los que además actúan de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Obreros y Empleados de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., realizada el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; convienen en el siguiente contrato colectivo de trabajo, que regirá desde el 1.o de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve:

Primero: Elevar las retribuciones del personal, con excepción del personal de reparto que se realizará según se indica en la cláusula tercera, en la siguiente forma: los jornales hasta $ 17.00 (diez y siete pesos) inclusive a $ 23.00 (veintitrés pesos); los jornales de $ 17.10 (diez y siete pesos con 10 centésimos) hasta $ 24.00 (veinticuatro pesos) inclusive un 33 o|o (treinta y tres por ciento); los jornales de $ 24.10 (veinticuatro pesos con diez centésimos) hasta $ 32.00 (treinta y dos pesos) inclusive un 30 o|o (treinta por ciento); los jornales de pesos 32.05 (treinta y dos pesos con cinco centésimos) hasta $ 40.00 (cuarenta pesos) inclusive un 25 o|o (veinticinco por ciento); los jornales superiores a pesos 40.00 (cuarenta pesos) un 20 o|o (veinte por ciento); los sueldos, de acuerdo a la siguiente escala: hasta $ 425.00 (cuatrocientos veinticinco pesos) inclusive el 37.30 o|o (treinta y siete treinta centésimos por ciento); de $ 426.00 (cuatrocientos veintiséis) hasta $ 600.00 (seiscientos pesos) inclusive el 33 o|o (treinta y tres por ciento); de $ 601.00 (seiscientos un pesos) hasta $ 800.00 (ochocientos pesos) inclusive el 30 o|o (treinta por ciento); de $ 801.00 (ochocientos un pesos) hasta $ 1.000.00 (mil pesos) el 25 o|o (veinticinco por ciento); superiores a $ 1.001.00 (mil un pesos) el 20 o|o (veinte por ciento).

Segundo: Los corredores percibirán un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) sobre el sueldo y su comisión se regulará en la siguiente forma: 0.60 o|o (sesenta centésimos por ciento) sobre la cobranza y 0.50 o|o (cincuenta centésimos por ciento) sobre las ventas al contado que efectúe cada uno.

Los repartidores percibirán un aumento del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el sueldo y su comisión se regulará en la siguiente forma: 1.75 o|o (uno setenta y cinco por ciento) sobre las ventas que efectúe cada uno.

Hasta el día 31 de diciembre de 1959, los Ayudantes de Repartidores percibirán un jornal de $ 23.00 (veintitrés pesos) y la comisión que resulte de dividir mensualmente el producto de $ 0.03 (tres centésimos) por cada casillero de cerveza o malta o por barril vendido, por el número de ayudantes de repartidores, y en relación a los días que cada uno hubiere trabajado.

A partir del 1.o de enero de 1960 las comisiones se regularán en la siguiente forma: $ 0.03 (tres centésimos) por cada casillero de cerveza o malta y $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) por cada 1.000 (mil) litros de chopp en barriles, vendidos. La comisión será de carácter individual para cada ayudante y en los casos en que un Repartidor ocupe más de un ayudante, el tipo de comisión fijada $ 0.03 y $ 4.50 será repartida por partes iguales entre los mismos.

Los repartidores y ayudantes de repartidores, de ciudad y campaña, que efectúen viajes del día recibirán una retribución especial de $ 4.00 (cuatro pesos) diarios bastando para percibirlos que hayan realizado el viaje en la mañana.

Tercero: Se redondearán las fracciones que resulten de este aumento, en la unidad de pesos superior en los sueldos y en la terminación centesimal en 5 o en 0 superior en los jornales.

Cuarto: De acuerdo a la norma incluída en la cláusula 6.o del Convenio de fecha 4 de abril de 1959, el Directorio de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de conformidad con los representantes de la Asociación de Obreros y Empleados de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., dictará una reglamentación para el funcionamiento del fondo propio de Seguro de Paro, con la finalidad de prever el ajuste de los beneficios otorgados por la ley a las modalidades de un Fondo Propio y a las del trabajo en la Empresa, así como eventualmente encarar particularidades no previstas en el texto legal.

Quinto: El plazo de vigencia del Convenio vence el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta, pero ambas partes contratantes convienen a los efectos de asegurar el poder adquisitivo de sueldos y salarios en revisarlos cuando las circunstancias lo requieran. Ambas partes acuerdan tomar como elemento de juicio el índice de precios bancario.

Sexto: Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. mantendrá durante la vigencia del convenio todos los beneficios comprendidos dentro del régimen social que voluntariamente ha creado en favor de su personal.

Séptimo: Dejar sin vigencia, en cuanto se oponga al presente convenio, el con-

venio colectivo de trabajo firmado entre las partes el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Octavo: Mantener en todo lo que no se oponga a las cláusulas anteriores los convenios firmados entre las partes los días 8 de setiembre de 1948, 8 de setiembre de 1949, 31 de mayo de 1950, 2 de junio de 1951, 30 de setiembre de 1952, 30 de junio de 1953, 3 de julio de 1954, 25 de junio de 1955, 14 de febrero de 1956, 14 de mayo de 1957, 25 de junio de 1958 y 4 de abril de 1959, e inscriptos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Las partes contratantes solicitan la inscripción del presente convenio, de acuerdo a lo establecido por la ley de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete y decreto de veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Roberto Behrens. — Roberto A. Ferber. — Luis Moreira. — Eugenio Denez.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Constructores y el Sindicato de la Construcción del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de Salto a los cinco días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Reunidos en la oficina de trabajo del Departamento de Salto ante el Jefe Inspector señor Julio Escanellas por el Centro de Constructores señores Carlos Broglio y Américo Battistutta por el Sindicato de la Construcción señores Arturo Domínguez y Regino Araújo resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente convenio colectivo:

1.o Se establece un aumento de tres pesos en el jornal diario de cada una de las categorías de albañilería que actualmente rige de acuerdo al laudo vigente, quedando por lo tanto los salarios mínimos fijados en $ 14.00 para el peón, $ 14.76 para el medio oficial, $ 16.58 para el oficial.

2.o El presente convenio comenzará a regir desde el 1.o de noviembre de 1959 y caducará el día que comiencen a regir los nuevos jornales que dicte el Consejo de Salarios próximo.

3.o Las distintas delegaciones actuantes presentes dejan convenido que al dictar nuevo laudo el Consejo de Salarios se comprometen a no votar ninguna retroactividad en virtud del presente convenio.

4.o Por la Oficina de Trabajo Departamento de Salto, señor Julio Escanellas.

Por el Centro de Constructores, señores Carlos Broglio y Américo Battistutta, por el Sindicato de la Construcción Arturo Domínguez y Regino Araújo. El Centro Comercial e Industrial de Salto con personería acreditada ante el Instituto Nacional de Trabajo, refrenda con la firma de su Presidente y Secretario, el presente convenio.

Eduardo Semini, Presidente. — Carlos A. Ferreira, Secretario. Carlos Broglio, Presidente. — Américo Battistutta, Secretario. — Arturo Domínguez. — Regino Araújo.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Empresa Passeggi S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo a los 30 días del mes de octubre de 1959, en el local de Passeggi S. A., sito en la calle Colonia número 2020, los señores Ramón Palermo y Leandro Passeggi, Presidente y Secretario de Passeggi S. A. y los abajo firmantes, pertenecientes al personal de Dirección, Administración, Ventas y Personal Obrero, convienen en efectuar el presente Convenio en función de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley número 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y sus demás artículos en lo que es pertinente a nuestro gremio el que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando por la vía correspondiente su publicación en el "Diario Oficial".

1.o) A partir del 1.o de octubre de 1959 el personal de Passeggi S. A., percibirá un aumento de 31 o|o sobre los sueldos y jornales básicos fijados para cada uno de los ítems de cada categoría que menciona el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 18, en vigencia desde el 1.o de agosto de 1958, teniendo la empresa la opción de aumentarlos en las cantidades que estime conveniente en cada oportunidad.

2.o) Se mantendrán las cláusulas suplementarias y categorías fijadas de común acuerdo en el mencionado laudo para todo el personal de Dirección, Administración, Venta y Personal Obrero.

3.o) El presente convenio tendrá una duración de tres años y deberá ser revisado anualmente fijándose los respectivos aumentos de sueldos y jornales de acuerdo a las estadísticas sobre el costo de vida, pudiendo denunciarse el mismo, si extraordinarias circunstancias lo exigen con 90 días de anticipación al vencimiento de cada año cumplido en la vigencia del presente convenio.

4.o) Si posteriormente se fijaran por algún laudo del Consejo de Salarios aumentos para el personal mencionado en este Convenio, el aumento concedido por el presente Convenio, más los aumentos extraordinarios, serán deducidos del aumento que laudare el Consejo de Salarios nombrado al efecto.

5.o) Los aguinaldos, premios, estímulos, etc., no son imputables a las remuneraciones que se deban por este Convenio, ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto.

6.o) Para el caso de discrepancia entre las partes en la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente Convenio, se aceptará el arbitraje de la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, ante quien deberán presentarse por escrito los recaudos correspondientes al diferendo dentro de la primera quincena de producido. Si por este arbitrio una de las partes no estuviera de acuerdo, se nombrará de común acuerdo una Comisión de tres personas que decidirá en forma inapelable y definitiva.

Ramón Palermo, Presidente. — Leandro Passeggi, Secretario. — Enrique Rivas, BLB 5519. — Otto Rodríguez, BMA 8979. — Alberto Zás, 319386. — Jaime Pérez, AXA 2461. — Pedro Montero, 922801. — Francisco Devincenzi, 141949 — Juan Machado, 159326. — Gandolfo Torterolo, GZA 12536. — Mario Martínez, 952846. — Luis Ibargoyen 149598. — José Massone, 376292. — Raúl Domínguez, BKA 3384. — Jacinto de Francisco, 894647. — Beatriz Vigorito, BMB 15430. — Juan Saltorio, BDA 10566. — Ulises Cuore, BZA 2507. — Juan José Mereles, AOB 3961. — Elia Irisarri, A.V.A. 4955. — Jaime Daniel Bouhort, 561924. — Germinal Passaro, A.Z.A. 2298. — Julio Romegialli, BMA 6359. — César Viñoly, C.I. 764893. — Hugo Díaz, BLB. 16241. — Nicolás Rodríguez, ALB 1085. — Alberto López, AOB 3954. — Agustín Segovia, 925337. — Héctor Castro, C. I. 487935. — Ambrosio Antelo, ALA 3889. — Ruben Delgado, C.I. 979529. — Wáshington Barreiro, BDA 1844. — Ramiro Calvo, 960589. — Julio C. Rodríguez, AMA 2121. — Sergio del Castillo, 673101. — Pedro Fernández, 400715. — Bolívar Pedemonte, BVB 8534. — Jorge Darino, ARB 5077. — Ovidio Casas, 289056. — Juan C. Vidal, 884768. — Juan J. Capelini, 513534. — Jorge Codes, 487202. — Humberto Filardo, C.I. 746770. — Mario Valente, 564844. — — Luis Abelleira, 484436. — Rafael Castro, C.I. 946104. — Salvador Fernández, BMB 9972. — José Palacio, BMA 10459. — Diego Veglio, 512495. — Ramón Umpiérrez, 932913. — Manuel Alvarez, 561148. — Sara Nistz, 681405. — Carlos Yeregui, A.S.A. 9757. — Domingo Manzo, 534109. — Nelson Raviolo, 806722. — Miguel Doldán, BLB 14363. — Isidoro Santellán BLA 5751. — Miguel A. Pozzi, C.I. 18046. — Ronaldo Rovira, 711197. — Alicia F. de Alvarez 499471. — Oscar Pereyra, 564819. — Adolfo Cores, 405093. — Martha P. de Cuore, AXA 8724. — Juan Míguez, BMA 10606. — Antonio Donofrio A.G.A. 3349. — Edison García, BJA 988. — Raúl Caviglia, C.I. 477746. — Humberto Menta, BZB 22372. — Radamés Crosa 645604. — Gabino Cossu. Cossu, 526624. — Gabriel Lazzari 588737. Ruben Beltrami, BAA 10765. — Carlos Larrea, PBA 6637. — Alberto Risoli, BLA 11930. — Armando Clivio, BJA 316. — José C. Varela, BDA 14756. — Herman Delfino, 646.436. — Darmi Cossio, BSD 1087. — Ruben Abreu, 674.444. — Anselmo Tabela, 193.474. — José Sandín, 1.099.037. — Juan Sarac, 350.480. — Vicente F. Mina. 748.851. — Rodolfo Hermida, BMA 10041. — Roberto Rodino. BLB 10363. — Juan Ramos, 987.696. — Mario Seijas, 1.023.921. — Angel Camacho, BAB 17105. — Eliseo Tilve, 596.860. — Alberto Nicastro, 812.823. — José Rodríguez, ADA 1644. — Enrique Banchero, CFA 4454. — Wenceslao González, 951.788. — Manuel Cartelle, 493.980. — José M. Gómez, GBC 1989. — Guillermo Candales, ACB 2457. — Zafiro Illarzen, 940.424. — Ramón Galain, 532.877. — José Pesce, 296.22[illegible]. — Radamés Labanca, 306.786. — Jorge Rodríguez, 1.002.437. — Walter Dol-

dán, 937.142. — Félix Menta, 514.875. — Alfonso Alvarez, 591.030. — José Gatto, 937.462. — José Liñares, C.I. 1.037.179. — Edgardo Schetino, C.I. 875.427. — José Machado, 825.520. — José Girard, 584.358. — Eliseo Nieto, 330.660. — Alberto Bruno, ACB 2406. — Donato Romano, 1.028.181. Arturo Espinosa, QAA 17798. — Marcos de León, 727.745. — Angel Michelena, NHB 9375. — Mario Cassaeletto, C.I. 428.382. — Amelia Gómez, BIA 5797. — Justo Lain, 294.995. — Ceferino Pérez, DDA 756. — Leonel Ribeiro, C.I. 1.026.775. — Eduardo Alonso, C.I. 1.003.737. — Domingo Sandonato, 889.134. — Constantino Tilve, BZA 11768. — José Bouzas. — Antonio Serra, 989.324. — Manuel Nuñez, APB 2125. — Mario Pedrozo, 667075. — José Passaro, 829.878. — Ruben Angelini, 863.397. — Ismael Moleri, C.I. 721.637. — Pedro Dipetta, 732.304. — José O. Klepsh, 888.734. — Amalio Blanco, HHB 8643. — Abel Pampin. — José García, 949.623. — José Pérez, Ausente por enfermedad. — José Mega, 512.222. — José Chirulo 858.537. — Doroteo Umpiérrez, BBA 6758. — Antonio Vela, 444.896. — Juan Beltramo, 947.719. — Justo Rodríguez, BRB 6834. — Angel Crócamo, 484.040. — Carlos Domínguez, 870.477. — Luis Yhitz, 609.428. — Donato Mondelli, 925.122. — Luis Soba, 8021 (Rocha). — Ricardo Guerrero, 667.869. — Jacinto Atchertea, Egresado. — Hugo Sorie, 992.375. — Roberto Caimi, 954057. — Javier Ruso, 866.152. — Gregorio Pereyra, IBB 4952. — Modelo Arrambide, QGF 462. — Eduardo Centurión, 711.274. — Alberto Páramo, 691.464. — Daniel Centurión, 744.868. — Julio Olivera, EFE 1974. — Demetrio Menta, 681.908. — Isidro Rodríguez, 904.031. — Severiano Ciarán, 937.537. — Carlos Miras, 635.646. — Ruben Mario Borges, 921.203. — Alfredo de Souza, 21628. — Raúl Tourn, 987.593. — Pedro Llovet, AQA 3207. — Renzo Deschiutta, 920.361. — Guillermo Poncé de León, 982.558. — Luis Della Rata, 807.193. — Antonio Fazio, 632.474. — Julio Polici, Ausente por enfermedad. — Edmundo Aguilera, FDA 1096. — Marcos Olmedo, C.I. 533.812. — [illegible] Vallejos, 1.001.438. — Orlando Toledo, 763.816. — Santiago Segovia, 891.683. — Julio Nalerio, RDA 20226. — Dante Rodríguez, OAB 2060. — Luis Torena, 829.735. — Rubén Sobrino, BTA 2836. — Francisco Cruces, 919.198. — José López, 895.465. — Jaime Garabal. — Julio Segovia, 1.041.427. — Oscar Hernández, 538.218. — Walter Mena, 14228. — José Gonzalvo, 1.002.834. — Héctor Vigilone, 32308. — Juan Azambuya, 510.614. — José A. Díaz, 1.185.190. — Arquímedes Alvarez, C.I. 58974. — Alfredo Cheble, 794.845.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo, celebrado entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, (Grupo 12).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. A partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 12 (Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el Grupo 12 de la clasificación general) instaladas en cualquier Departamento de la República, aumentan las tarifas vigentes o salarios mínimos legales a las siguientes:

Peones comunes, jornal $ 24.00.
Peones prácticos, jornal $ 26.52.
Herrero Mecánico, oficial, jornal pesos 31.08.
Herrero Mecánico, medio oficial, jornal $ 26.52.
Herrero aprendiz, jornal $ 16.20.
Carpintero oficial, jornal $ 31.08.
Carpintero medio oficial, jornal pesos 26.52.
Albañil, oficial, jornal $ 31.08.
Albañil, medio oficial, jornal $ 26.52.
Maquinista, jornal $ 28.68.
Chófer, jornal $ 31.32.
Carrero, jornal $ 26.76.
Electricista, jornal $ 31.08.
Regador nocturno, jornal $ 26.16.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas, jornal $ 34.56.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas, sueldo mensual pesos 862.80.

Menores de 18 años a 21 años, jornal $ 19.32.
Menores de 18 años, jornal $ 16.20.
Serenos, sueldo mensual $ 717.60.
Armador de hierro, jornal $ 27.72.

Personal obrero femenino

Aprendizas hasta 18 años de edad, jornal $ 13.80.
Aprendizas mayores de 18 años de edad, jornal $ 15.00.
Operarias con más de 21 años de edad jornal $ 17.40.
Operarias prácticas, jornal $ 19.44.

Personal con cargos de Dirección y Administración

Gerente: se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00: $ 1.778.40.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00: $ 2.139.60.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1:000.000.00: $ 2.476.80.
De más de $ 1:000.000.00 hasta pesos 1:500.000.00: $ 2.719.20.
De más de $ 1:500.000.00: pesos 2.954.40.

Sub-Gerentes: se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00: $ 1.477.20.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00: $ 1.778.40.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1:000.000.00: $ 2.062.80.
De más de $ 1:000.000.00 hasta pesos 1:500.000.00: $ 2.274.00.
De más de $ 1:500.000.00: pesos 2.480.40.

Encargado de la producción con título $ 1.880.40.
Encargado de Contabilidad, con título empleado a horario completo, sueldo mensual $ 1.626.00.
Capataz general, cuando no hay encargado general de la producción, sueldo mensual $ 1.534.80.
Encargado general de las oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal, sueldo mensual $ 1.254.00.
Encargado de gestión y trámite, inspecciones, caja, controles, estadísticas, costos, ventas, etc., sueldo mensual pesos 1.153.20.
Tenedor de libros, caja cobranzas, etc., empleado del horario completo, sueldo mensual $ 937.20.
Encargado o capataz de sección, con autoridad sobre más de 25 personas, sueldo mensual $ 937.20.
Auxiliar primero, libros auxiliares, caja, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice sueldo mensual $ 862.80.
Auxiliar segundo, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 722.40.
Auxiliar tercero, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 648.00.
Auxiliar cuarto, idem que los anteriores, sueldo mensual $ 540.00.

Aspirante hasta 21 años, sueldo mensual $ 457.20.
Cadete hasta 18 años, sueldo mensual $ 300.00.
Cadete hasta 16 años, sueldo de pesos 175.20 a $ 240.00.

Segundo: A partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 12 (Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el Grupo 12 de la clasificación general) instaladas en cualquier Departamento de la República, aumentan las tarifas vigentes o salarios mínimos legales a las siguientes:

Peones comunes, jornal $ 27.00.
Peones prácticos, jornal $ 29.84.
Herrero mecánico, oficial, jornal pesos 34.96.
Herrero mecánico, medio oficial, jornal $ 29.84.
Herrero aprendiz, jornal $ 18.22.
Carpintero oficial, jornal $ 34.96.
Carpintero Medio Oficial, jornal pesos 29.84.
Albañil, oficial, jornal $ 34.96.
Albañil, medio oficial, jornal $ 29.84.
Maquinista, jornal $ 32.26.
Chofer, jornal $ 35.24.
Carrero, jornal $ 30.10.
Electricista, jornal $ 34.96.
Regador nocturno, jornal $ 29.43.
Encargado de sección o sector Capataz hasta 25 personas, jornal $ 38.88.
Encargado de sección o sector, Capataz, hasta 25 personas, sueldo mensual $ 970.65.

Menores de 18 años a 21 años, jornal $ 21.74.
Menores de 18 años, jornal $ 18.22.
Serenos, sueldo mensual $ 807.30.
Armador de hierro, jornal $ 31.18.

Personal obrero femenino

Aprendizas hasta 18 años de edad, jornal $ 15.52.
Aprendizas mayores de 18 años de edad, jornal $ 16.88.
Operarias con más de 21 años de edad, jornal $ 19.58.
Operarias prácticas, jornal $ 21.87.

Personal con cargo de Dirección y Administración

Gerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00: $ 2.000.70.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00: $ 2.407.05.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00: $ 2.786.40.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00: $ 3.059.10.
De más de $ 1.500.000.00: $ 3.323.70.
Subgerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada Empresa que se establecen a continuación:
Hasta $ 100.000.00: $ 1.661.35.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00: $ 2.000.70.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00: $ 2.320.65.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00: $ 2.558.25.
De más de $ 1.500.000.00: $ 2.790.45.
Encargado de la producción con título, $ 2.115.45.
Encargado de Contabilidad, con título, empleado a horario completo, sueldo mensual $ 1.829.25.
Capataz general, cuando no hay encargado general de la producción, sueldo mensual $ 1.726.65.
Encargado general de las Oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal, sueldo mensual $ 1.410.75.
Encargado de Gestión y Trámite, Inspecciones, Caja, Controles, Estadísticas, Costos, Ventas, etc., sueldo mensual pesos $ 1.297.35.
Tenedor de Libros, Caja, Cobranzas, etc. empleado de horario completo, sueldo mensual $ 1.054.35.
Encargado o Capataz de Sección, con autoridad sobre más de 25 personas, sueldo mensual $ 1.054.35.
Auxiliar primero, libros auxiliares, Caja, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice sueldo mensual $ 970.65.
Auxiliar segundo, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 812.70.
Auxiliar tercero, idem que los anteriores, sueldo mensual $ 729.00.
Auxiliar cuarto, idem que los anteriores, sueldo mensual $ 607.50.
Aspirante hasta 21 años, sueldo mensual $ 514.35.
Cadetes hasta 18 años, sueldo mensual $ 337.50.
Cadetes hasta 16 años, sueldo mensual de $ 197.10 a $ 270.00.

Tercero: Las precedentes escalas de sueldos y salarios se aplicarán sin excepciones en todos los establecimientos radicados dentro del Dapartamento de Montevideo, y de las localidades de La Paz y Las Piedras del Departamento de Canelones.

Cuarto; Para los establecimientos radicados en el resto del Departamento de Canelones, las escalas arriba mencionadas disminuyen en un 5 o|o (cinco por ciento) para todas las categorías. En el resto de la República dicha disminución será del 10 o|o (diez por ciento).

Quinto: Las empresas que deban instalar fábricas de carácter no permanente para el servicio de Obras Públicas o Privadas pagarán las tarifas señaladas para el Departamento de Montevideo aumentadas en 20 o|o (veinte por ciento) cualquiera sea el lugar de su emplazamiento.

Sexto: Este Convenio Colectivo tendrá un año de vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1959. Transcurridos seis meses de su vigencia o sea el 1.o de mayo de 1960 entrarán en vigor las tarifas establecidas en el artículo segundo del presente Convenio sin perjuicio de que las partes se reúnan para su revisión en el caso que fuera necesario a fin de ajustarlas a las variaciones experimentadas en el costo de la vida a partir del 1.o de noviembre de 1959, para lo que se tendrán en cuenta los índices de aumento o disminución que señalen las Estadísticas Oficiales y otras que de común acuerdo se estime consultar.

Séptimo: Ambas partes aceptan y dan por reproducidas en el presente Convenio Colectivo todas las cláusulas que no se opongan expresamente al artículo tercero del laudo de fecha 9 de julio de 1957 con excepción de las cláusulas G), XX, XXI y XXII, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

G) Cuando un obrero realiza funciones fuera de las plantas industriales, sus salones, sucursales, depósitos, etc., dentro del radio marcado por el arroyo Miguelete, Avenida Peñarol, Camino Cuchilla Grande, Veracierto, Camino Carrasco, y la calle Alejandro Gallinal de Montevideo, será de cargo del patrono el traslado de ida y vuelta al sitio del trabajo, abonando en su defecto los gastos de locomoción. Cuando estos trabajos deban efectuarse fuera del radio mencionado, o de la zona judicial correspondiente para las fábricas del interior del país, esta obligación se hará extensiva a la comida y alojamiento en condiciones normales, cuando así fuera necesario. Si la fábrica no tomara a su cargo dichos gastos, abonará en tal concepto un viático de $ 7.00 (siete pesos) por día, correspondiendo $ 4.00 (cuatro pesos) por comida y $ 3.00 (tres pesos) por alojamiento. Todo trabajo que se realice fuera de los radios y zonas mencionadas más arriba, tendrá un suplemento de $ 1.35 (un peso con treinta y cinco centésimos) por jornada completa.

XX) La persona que realice las piezas de moldeo para techos y auxiliares para cañerías detalladas, se considerará en general como de la categoría común.

XXI) La persona que realice la mayoría de las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzca en el número determinado para la jornada de ocho horas, se considerará de la categoría práctico.

XXII) También se considerará de la categoría práctico a la persona que transcurridos seis meses desde su ingreso realice cualquiera de las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzca en el número determinado precedentemente por jornadas de ocho horas de trabajo.

Octavo. Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la Ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes, quedando una en poder de cada parte signataria.

A los efectos de lo previsto por el artículo 2.o de la ya mencionada ley, se deja establecido que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento integra la Liga de la Construcción, cuyas autoridades firman este Convenio en prueba de conformidad.

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Enrique Cortinas, Presidente (Credencial Cívica A.E.A. 2254). — Román E. Pereyra Granotich, Secretario (Cred. Civ. B.R.A. 3012). — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Eleuterio Guerrero, Presidente (Cred. Cív. E.Z.A. 15.791). — Sergio Anchieta, Secretario (Cred. Cívica B.L.A. 15.955). — Por la Liga de la Construcción: Horacio F. Garcé, Presidente (Cred. Cív. A.I.A. 3423). — Ing. Kurt Neumann, Secretario (Cédula de Identidad 772954).

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Rural del Uruguay y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre la Asociación Rural del Uruguay representada en este acto por los señores, Presidente Ing. Carlos Pereira Iraola y Secretario D. Reynaldo J. Bonino Bidart y el personal de la Institución que suscribe se acuerda lo siguiente:

Las partes ratifican todo lo convenido en el Convenio Colectivo celebrado el 20|XII|1958 e inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con fecha 12 de enero de 1959 exp. N.o 2403-551 con las siguientes modificaciones:

A la cláusula 10 quedará redactado el primer inciso como sigue: "el convenio durará hasta el 31 de octubre de 1961, prorrogándose sucesivamente por plazos de dos años, a partir del 1.o de noviembre siguiente, si cualquiera de las partes (la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay, o la mayoría de la mitad más uno de los funcionarios) no lo denuncia con por lo menos 90 días de anticipación al 1.o de noviembre que corresponde".

A la cláusula 11. Una comisión técnica honoraria integrada por un delegado de la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Asamblea de funcionarios (designado con el quorum previsto en la cláusula 16) realizará anualmente del 15 al 31 de octu-

bre, una revisión de los índices del costo de la vida, de acuerdo a las siguientes normas:

A) Se tomarán en cuenta los índices formulados hasta el 15 de octubre de cada año por la Asociación de Bancos y la Asociación de Bancarios del Uruguay, (lo demás no se modifica).

A la cláusula 16. El primer ajuste, de acuerdo con el costo de la vida (cláusula 11) comenzará a regir el 1.o de noviembre de 1959 y será de 33.85 o|o, sobre los sueldos bases establecidos en el Convenio inicial (cláusula 1.a). Se firman en el lugar y fecha ut-supra:

Carlos Pereira Iraola. — Reynaldo J. Bonino Bidart. — Arturo Olivera Doll. — Mario Piñeyro. — Enrique Estévez. — Carlos Thode. — Juan Carlos Devida. — Roberto Carmona. — Juan C. Santiñaque. — Walter Tejería. — Rosel Rivas. — Carlos F. Nicolini. — Dora I. Maeso de Díaz. — José M. Gasamán. — Santos Muraccioli. — Luis Sierra Sánchez. — Bernardo J. Belo. — María Teresa Grandal. — Milka B. de Giambruno. — Joaquín Villegas (h.). — Raúl Belo. — María E. Couto. — Juan C. Estévez. — Gaspar Carrera. — Federico Lescano. — Tyko Tammi Bía. — Alvaro Zorrilla. — María C. O. de Martínez. — Camilo Imbriaco. — Aníbal Aquino. — César Arturo. — Juan Borthelry. — Domingo A. Denes. — Enrique Saavedra. — Otto Shell. — José Márquez. — Adolfo Gelsi Bidart. — Tabaré Flangini.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre Intercontinental Limitada y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de Intercontinental Limitada sito en la calle Magallanes N.o 1819, los señores Héctor Bortagaray y Carlos A. Noceti propietarios de Intercontinental Limitada y los abajo firmantes pertenecientes al personal de Dirección, Administración, Ventas, Talleres, etc., convienen en efectuar el presente convenio en función de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley número 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y sus demás artículos, en lo que es pertinente a nuestro gremio, y que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando por la vía correspondiente su publicación en el "Diario Oficial".

1) A partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el personal de Intercontinental Limitada percibirá un aumento del 30 o|o sobre los sueldos y jornales básicos fijados para cada uno de los ítems de cada categoría que mencionan el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 18 en vigencia desde el 1.o de agosto de 1958, teniendo la empresa, la opción de aumentarlos en las cantidades que estime conveniente en cada oportunidad.

2) Se mantendrán las cláusulas suplementarias y categorías fijadas en el mencionado laudo para todo el personal de Dirección, Administración, Ventas, Talleres, etc.

3) El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y deberá ser revisado semestralmente fijándose los respectivos aumentos de sueldos y jornales de acuerdo a las estadísticas sobre costo de vida. Dicho aumento regirá cuando la variación en el costo de vida llegue como mínimo al 10 o|o (diez por ciento) de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior. La revisión deberá ser realizada en tiempo y forma que los aumentos que de esa revisión resultaran puedan efectuarse, al cumplirse cada semestre de vigencia de este convenio, fijándose como fecha de vigencia el primero de noviembre. Si circunstancias extraordinarias lo exigieran, este convenio puede ser denunciado con 90 días de anticipación al vencimiento de cada año cumplido.

4) Si posteriormente se fijaran aumentos por laudo de Consejo de Salarios o Convenio Colectivo de todo el gremio que corresponda al Grupo 18 y que integra el personal de esta empresa, el aumento concedido por el presente convenio será computado en el que se disponga por aplicación del laudo de Consejo de Salarios o Convenio Colectivo, mencionados precedentemente, cuyo aumento integrará.

5) Los aguinaldos, premios, estímulos, etc., no son imputables a las remuneraciones que se deban por este convenio ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto.

6) Cualquiera de las partes podrá solicitar la modificación de este convenio estándose a lo que se resuelva de común acuerdo.

7) Para el caso de discrepancia entre las partes en la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente convenio se aceptará el arbitraje de la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, ante quién deberán presentarse por escrito los recaudos correspondientes al diferendo, dentro de la primera quincena de producido, si por este arbitrio uno de las partes no estuviera de acuerdo, se nombrará de común acuerdo una comisión de tres personas que decidirá en forma inapelable y definitiva.

(Firmado): Por la Empresa: Héctor Bortagaray. — Carlos A. Noceti, propietarios. — Personal: Nelson E. Caffera. — Juan Carlos García. — Esteban Chasar. — José Piñeiro. — José A. Lema. — Efren M. Diano. — Saturnino Cabezas. — José M. Lembo. — Manuel Piñeiro. — Arturo Arrascaeta. — Próspero Barboza. — Juan José Ganza. — Angel M. Lain. — Eduardo Saucedo. — Pablo Ivanosky. — Alejandro Zdaniu. — Guillermo Cruz. — Jorge E. El Khoury. — Benito Carballo. — Wáshington Fleitas. — Juan A. Traversa. — Walter Rodríguez. — Luis N. Calcagno. — Joaquín N. Morais. — Sergio Ado Umpiérrez. — Carlos Cabrera. — Vitauta Josponis. — Domingo Dastoli. — Ruben Guerrero. — Ignacio Ivanosky. — Walter da Riva.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Gremial de Molinos de Harinas Alimenticias y la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen los señores Aris Aharonian y Luis E. Fabini en representación de la Gremial de Molinos de Harinas Alimenticias del País y señores Teodoro Machado y Santos Maciel en representación de los personales y por la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines señores Pedro M. Baez e Isabel Servia y convienen lo siguiente:

Primero: Establecer sobre los salarios fijados por el convenio de fecha 17 de noviembre de 1958 publicado en "Diario Oficial" N.o 15.553 de 21 de noviembre de 1958 un aumento previo al laudo a dictarse de un 31 o|o (treinta y uno por ciento) a partir del día 1.o de octubre ppdo.

Segundo: Las partes se comprometen a solicitar del Poder Ejecutivo que a la brevedad se dicte la convocatoria de un Consejo de Salarios de oficio de carácter nacional para Molinos de Harinas Alimenticias.

Y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Aris Aharonian. — Santos Maciel. — Teodoro Machado. — Isabel Servia. — Pedro M. Baez. — Alberto Sanguinetti Freire.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Empresa Sorocabana S. A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre de 1959, entre Sorocabana S. A. en su carácter de empleador y el personal de la misma en actividad a la fecha se conviene:

1.o) Que a partir del 1.o de noviembre de 1959 la firma abonará al personal comprendido en el convenio suscripto entre los mismos el día 7 de agosto de 1957 y el 6 de febrero de 1959 un aumento de $ 60.00 (sesenta pesos) sobre las retribuciones establecidas en los conve-

nios antes mencionados, que a su vez estuvieran basados en el laudo correspondiente al 29 de julio de 1957 y publicado en el "Diario Oficial" el 3 de agosto de 1957. Se acompaña una nómina en la que se incluye solamente al personal comprendido en los convenios antes mencionados.

2.o) Los aumentos concedidos según los convenios del 6 de febrero de 1959 y 28 de octubre de 1959, no serán considerados como parte integrante del sueldo sino como adelanto a cuenta de lo que pudiera resolver el próximo Consejo de Salarios.

3.o) El aumento que recibirá el personal no comprendido en el convenio del 7 de agosto de 1957, pero sí en el del 6 de febrero de 1959, será considerado igualmente con lo que establece la cláusula número dos. Se acompaña nómina separada de este personal.

4.o) A partir de la vigencia del futuro laudo se liquidará la diferencia entre los aumentos concedidos por convenios del 6 de febrero de 1959 y el presente que se pacta, y lo que eventualmente fije dicho laudo.

5.o) En caso de que el aumento por laudo fuera inferior al que se adelanta quedará firme el adelantado.

6.o) Que los beneficios acordados en este convenio regirán desde el día 1.o de noviembre de 1959.

7.o) Este convenio regirá para el personal en actividad a la fecha del mismo. Para el personal que se contratará en el futuro regirán los sueldos dispuestos por el último Consejo de Salarios en vigencia y ajustados al convenio del 7 de agosto de 1957 en las categorías que correspondan.

8.o) El Personal en actividad en la fecha, tomado con posterioridad al 6 de febrero de 1959, recibirá como único adelanto a cuenta de futuros laudos pesos 60.00 (sesenta pesos), con la aplicación de lo dispuesto en la cláusula número dos.

9.o) Los convenios del 7 de agosto de 1957 y el del 6 de febrero de 1959 quedan en vigencia en todas sus cláusulas, salvo las que se refieren al monto de las asignaciones al personal modificadas por este convenio. En prueba de lo pactado se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba mencionado, que se presentará al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de ser registrado.

Por la Empresa:

Por el Personal: Nómina del personal incluído en los convenios del 7 de agosto de 1957 y 6 de febrero de 1959 que forma parte de este convenio.

Héctor Favale. — Matteo Gervasio.

— Tomás Villafán. — Rogelio Reina. — Pascual de Franco. — Fausto Pérez. — Maximino Rivas Riobó. — Walter Macías. — Germán Cocito. — Gilberto Filippini. — Eduardo Rosas. — Carlos Chamorro. — Juan C. Otero. — Luis Armúa. — Adolfo Verrone. — Ernesto Mercadal. — Isabel Romeo de Freitas. — María Laino de Arévalo. — Tula Abril. — Renée Cassini de Cocito. — Fulgencio Martínez. — Ramón Rodríguez. — Ramón Ribadulla. — Luis A. Gómez. — Ruben Decrecencio. — Juan Fernández. — Erico Chagas. — Santiago Serrano. — Caraciolo Mederos. — Carlos Coirolo. — Osman Lestido. — Juan J. Sastre. — Ruben Rossolino. — Susana Defino. — Héctor Ledesma. — Yolanda E. de Coirolo. — Armando Mauri. — Walter Aycaguer. — Nelson Bustamante. — Roberto Montes. — Lila Bertiz. — Daniel Santos. — Heraclio Fernández. — Alberto Villafán. — Ernesto de Franco. — Efren Figueiredo. — Juan Fco. Silva. — Domingo de Franco. — Wáshington Crossi. — María T. Caorsi. — Ramón Aquino. — Ernesto Oliveri. — Gonzalo Labriola. — Manuel Denis. — Antonio de la Rosa. — Juan Villafán

Nómina del personal no comprendido en el convenio firmado el 7 de agosto de 1957, pero sí en el del 6 de febrero de 1959, que forma parte de este convenio:

Ricardo Santos. — Luis A. Acosta. — Ovidio Díaz. — Ricardo Méndez. — Luis Almada. — Hugo Castro. — Francisco Otero Blás. — Juan A. Peralta. — Manuel Ferreira. — Esteban Martínez. — Walter Cotelo. — Wilfredo Sacra. — Bartolomé Ramos. — Francisco Caris. — Carlos Cheveste. — Teodoro González. — Héctor Gómez. — Américo Moraes. — Luis Rodríguez. — Gonzalo Pérez Piñeyro. — Isaac Toledano. — Andrés J. Senlle. — Angel Montes Barca. — Nilda Bertiz. — Elvira M. de San Román. — María Muñagorri. — Julio C. Cagnoli. — Ramón Peña Iriarte. — Carlos Mac Gaw. — Mario Castro.

Nómina del personal en actividad en la fecha, tomado con posterioridad al 6 de febrero de 1959, que forma parte de este convenio.

Rómulo Fazzio. — Ricardo Pérez. — Alberto Almeida. — Laudana Saldivia. — Kleber Bentancour. — Eusebio Esparque. — Eduardo Dipetta.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la empresa Homero A. de León S.A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de Homero A. De León S. A. sito en la Avda. Gral. Rondeau N.º 1899, los señores Homero A. de León y Héctor Bortagaray, Presidente y Secretario respectivamente de Homero O. de León S. A. y los abajo firmantes pertenecientes al personal de Dirección, administración, ventas, talleres, etc., convienen en efectuar el presente convenio en función de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley N.º 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y sus demás artículos, en lo que es pertinente a nuestro gremio y que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando por la vía correspondiente su publicación en el Diario Oficial. 1) A partir del Primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el personal de Homero A. de León S. A. percibirá un aumento del 30 o|o sobre los sueldos y jornales básicos fijados para cada uno de los items de cada categoría que mencionan el laudo dictado por el Consejo de Salarios del Grupo 18 en vigencia desde el 1.º de agosto de 1958, teniendo la empresa, la opción de aumentarlos en las cantidades que estime convenientes en cada oportunidad. 2) Se mantendrán las cláusulas suplementarias y categorías fijadas en el mencionado laudo para todo el personal de Dirección, administración, ventas, talleres, etc. 3) El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y deberá ser revisado semestralmente, fijándose los respectivos aumentos de sueldos y jornales de acuerdo a las estadísticas sobre costo de vida. Dicho aumento regirá cuando la variación en el costo de vida llegue como mínimo al 10 o|o (diez por ciento), de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior. La revisión deberá ser realizada en tiempo y forma que los aumentos que de esa revisión resultaran puedan efectuarse, al cumplirse cada semestre la vigencia de este convenio, fijándose como fecha de vigencia el Primero de Noviembre. Si circunstancias extraordinarias lo exigieran, este convenio puede ser denunciado, con 90 días de anticipación al vencimiento de cada año cumplido. 4) Si posteriormente se fijaran aumentos por laudo de Consejo de Salarios o Convenio colectivo de todo el gremio que corresponde al Grupo 18 y que integra el personal de esta empresa, el aumento concedido por el presente convenio será computado en el que se disponga por aplicación del laudo de Consejo de Salarios o Convenio Colectivo, mencionados precedentemente, cuyo aumento integrará. 5) Los aguinaldos, premios, estímulos, etc., no son imputables a las remuneraciones que deban por este convenio, ni son tenidas en cuenta en el mismo a ningún efecto. 6) Cualquiera de las partes podrá solicitar la modificación de este convenio estándose a lo que se resuelva de común acuerdo. 7) Para el caso de discrepancia entre las partes en la interpretación o aplicación de lo dispuesto en el presente convenio, se aceptará el arbitraje de la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, ante quién deberán presentarse por escrito los recaudos correspondientes al diferendo, dentro de la primera quincena de producido, si por este arbitrio una de las partes no estuviera de acuerdo, se nombrará de común acuerdo una comisión de tres personas que decidirá en forma inapelable y definitiva.

Firmado: **Por la Empresa:** Homero A. de León, Presidente; Héctor Bortagaray, Secretario.

Por el Personal: Estela Zolessi, María Renée Rodríguez Telechea, Josefina N. de Orecchia, Roberto Diconca Puig, Betis Muhlethaler, Walter Galatti, Glovis de Brum, Luis A. Marichal, María del Huerto Gouts, Roberto Muñoz, Walter Montero, Osvaldo Castañeiras, Rubinstein Morales, Tomás A. García, Yolanda C. Monti, Julio Soria, Sixto Reyes, Luis G. Eizmendi, Gabino Morales, Horacio Zolessi, Eduardo Lojo, Vicente Vasilj, Jines Sanchez, José F. Piquero, Pedro José Belozo, Alberto S. Piquero, Lorenza A. de González, Hugo H. Imbriaco, Eduardo Muró, Wilmar Rosadilla, Alejandro Traversa, Caraciolo Pereira, Conrado Camacho, Angel Irigoyen, José Lucas Tardiz, Pedro Bauzá, Miguel Angel Odone, Rómulo Fernández, Zoilo Rodríguez, Julio Scarrone, Mauro Reyes, Martimiano Barrios, Hebert E. Silva, José R. Barbieri, Julio Alcarráz, Ramón S. Rodríguez, José P. Fuentes, Mi-

guel Angel Solís, Edgardo Santullo, José M. Esmoris, Natalio Rodríguez, Claudio Coronel, Ricardo Bournier, Hugo W. Bellón, Esteban Pecelli, Washington Galván, Neto González, Felipe Coraza, Severiano N. Díaz, Hércules Leal, Carlos Senosiain, Luis D. Alonso, Eduardo Mazzeo, Ricardo Rodríguez, Ariel Tejerina, Hermenegildo de los Santos, Mario Ford, Guillermo R. Machín, Norberto Esmoris, Arturo Puig, Bernardo Ruben Pereyra, Marino Garibaldi, Waldemar Cabrera, José Pedro Eijo, Roberto Mazzeo, Antonio A. Recoba, Juan José Pena, Oscar Patrón, Julio Mirás, Griseldo Braggio, Anastasio Tabarez, José M. Sopena, Félix Colimodio, Raúl García, José Pias, Luis J. Chafes, Juan C. Cardenal, Carlos A. Noceti, Antonio Varvariuk.

Montevideo, noviembre 19 de 1959.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Presente.

Señor Director:

Homero A. de León y Héctor Bortagaray en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, de la firma Homero A. de León S.A., con domicilio en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1899, al señor Director decimos:

Que a efectos de su registro y demás que corresponda acompañamos 2 (dos) ejemplares y 5 (cinco) copias del Convenio Colectivo suscrito entre la Dirección de nuestra empresa y el personal de la misma (Obreros y Empleados) con fecha noviembre 19 del corriente año.

Saludamos a Ud. atentamente y Ss. Ss.

Homero A. de León, B.R.A. 11119) Presidente. — Héctor Bortagaray, J.B.B. 1095, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación Gráfica del Uruguay y el Sindicato de Artes Gráficas —Grupo 17-D, Talleres Gráficos de las Empresas Periodísticas, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

ERRO.

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL GRUPO 17-D — TALLERES GRAFICOS DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS.

En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Asociación Gráfica del Uruguay, ubicada en la calle Zabala 1542, entre las siguientes empresas: Acción, representada por el señor José M. Caldeyro; La Mañana-El Diario, representada por el señor Juan A. Herrera; El Bien Público, representada por el señor Victorio Balestra; El Debate, representada por el señor Humberto Balletto; El Día, representada por el señor Luis Franzini; El País, representada por el señor Carlos E. Scheck; El Plata, representada por el señor Rafael Bahillo, y La Tribuna Popular, representada por el señor Raúl Galiana, y el Sindicato de Artes Gráficas, con domicilio en la calle Río Negro 1180, representado por los señores Ernesto Rodríguez, en su carácter de Presidente del mismo, y Solferino Ferretti, como secretario general, Venus Iriarte y Sebastián Pinasco, en sus calidades de delegados ante el Consejo de Salarios, y Eugenio Alabán, como delegado de la asamblea del gremio, convienen en estipular un Convenio Colectivo de Trabajo, el cual se ajustará a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Salarios. Los salarios vigentes a la fecha del presente Convenio de los obreros gráficos, incluso los que desempeñan cargos de dirección serán aumentados en un 23,38 o.o con retroactividad al 1.o de julio de 1959.

Art. 2.o Continúan en vigencia todos los demás artículos y disposiciones del Convenio Colectivo del Grupo 17-D, firmado por las representaciones de las Empresas Periodísticas y del Sindicato de Artes Gráficas el 19 de noviembre de 1958, aparecido en el "Diario Oficial" N.o 15.565 de fecha 10 de diciembre de 1958.

Por "La Mañana" y "El Diario": Juan A. Herrera. — Por Empresa "El Día": Luis Franzini. — Por "El Plata" Ltda.: Rafael Bahillo. — Por "La Tribuna Popular": Raúl Galiana. — Por "El Bien Público": Victorio Balestra. — —Por "Acción": José Ma. Caldeyro. — Por "El Debate": Humberto Balletto. — Por "El País": Carlos E. Scheck. — Por el Sindicato de Artes Gráficas: Ernesto Rodríguez, Presidente. — Solferino Ferretti, Secretario General. — Venus Iriarte. — Sebastián Pinasco, Delegados al Consejo de Salarios. — Eugenio Alabán, Delegado de la Asamblea del Gremio.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarías	2.726	5.294	5.304	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.42
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.64
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	3
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.01
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	67
Convocatorias Comerciales	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.25
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	95
Licitaciones Públicas	2.079	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.25
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.89
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	[illegible]
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.487	1.542	2.122	2.118	2.159	2.24
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	16
Edificación y Deslinde	83	5	61	48	11	9	64	46	138	11	5
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	69	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	13
Propiedad Literaria	667	147	118	106	140	161	148	186	139	—	23
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	93
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	35
Totales	38.409	[illegible]	[illegible] 093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.71



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

73.a SESION ORDINARIA

Noviembre 3 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 30 de octubre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá el próximo martes 3 de noviembre a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61.569.860.00 en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas para 1959. — Carpeta 510. — Repartido 318.

2.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183, de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpetas 138 y 358. — Repartidos 100 y 271.

3.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 492. — Repartido 294.

4.º — Continúa el debate sobre la exposición formulada por el señor senador Lucas Gaffrée relativa a la vacunación antipoliomielítica. — Carpeta 518.

5.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.

6.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República adquirir hasta la suma de pesos 1.000.000.00 en papel de diario para la prensa del interior del país. — Carpeta 282. — Repartido 304.

7.º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que refuerza rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado. — Carpeta 222. — Repartido 308.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8.º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Chófer de 1.a Categoría del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 371. — Repartido 295.

B) Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 372. — Repartido 296.

C) Oficial 2.o de la Dirección General de Estadística y Censos. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 373. — Repartido 297.

Ch) Oficial 1.o Mecánico del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura. — (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1959). — Carpeta 374. — Repartido 298.

D) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1959). — Carpeta 393. — Repartido 299.

E) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1959). — Carpeta 406. — Repartido 312.

F) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 411. — Repartido 313.

G) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 412. — Repartido 314.

H) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 413. — Repartido 315.

I) Costurera del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. — (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1959). — Carpeta 421. — Repartido 317.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rivero, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.

Faltan:

Con licencia: los señores **senadores Bottinelli, Fraga, Guadalupe, Penadés y Roballo.**

Con aviso: el señor senador **Sorhueta.**

Sin aviso: el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley: Por el que se modifica el inciso E) del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Marina, relativo a las condiciones generales para el ascenso. — Carpeta 560.

A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se modifica el monto establecido en el artículo 2.o de la Ley 11.213, relativa al pago de compensaciones al personal que actúa en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. — Carpeta 558.

—A la Comisión de Presupuesto.

Y por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en Venezuela. — Carpeta 2154|58.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado un decreto autorizando al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales la suma de cien mil pesos, para solventar gastos de alimentación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo. — Carpeta 273.

—Téngase presente y repártase.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Floreal Bentancourt, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carpeta 240

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Lepro, sobre distribución de afrechillo destinado a alimento del ganado lechero, en la ciudad de Rivera. — Carpeta 403.

—A disposición del señor senador Lepro.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Brause, relacionado con los hechos perpetrados contra la Embajada de la República en el Paraguay. — Carpeta 438.

—A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Bove Arteaga, re-

lacionado con el juego de quinielas. — Carpeta 437.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

La Junta Departamental de Canelones remite nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se establece un Plan de Obras Públicas de Emergencia. — Carpeta 510.

La Asociación de Impresores del Uruguay, remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre adquisición de papel de diario para la prensa del interior. — Carpeta 282.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre retenciones de sueldos a los afiliados de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha. — Carpeta 381.

—Archívese.

La Dieta del Japón remite telegramas expresando su agradecimiento por la resolución adoptada oportunamente por el Cuerpo, respecto a la catástrofe que afectó ese país. — Carpeta 394.

—Ténganse presente

3

El señor senador don Pedro C. Besozzi presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se dispone que el enterramiento definitivo de los restos del doctor Luis Alberto de Herrera, se efectúe en la quinta de la Avenida Larrañaga N.o 3760. — Carpeta 559.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Dispónese que el enterramiento definitivo de los restos del ciudadano doctor Luis Alberto de Herrera se efectúe en la casa-quinta de la Avenida Larrañaga número 3760, previa autorización de sus familiares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El probo ciudadano doctor Luis Alberto de Herrera y su casa-quinta de la Avenida Larrañaga, están consustanciados y forman casi una unidad para el sentimiento de una gran masa del pueblo uruguayo. Ya es lugar común afirmar que este gran ciudadano que entregó su vida con desinterés evangélico a los altos intereses nacionales, ha bien ganado un sitio entre los héroes nacionales en nuestra Historia Patria. Su casa-quinta, que seguramente pasará a ser un monumento nacional, donde vivió durante toda su vida ejemplar, debe recibir sus despojos mortales en forma definitiva.

Al recoger en este proyecto el pensamiento del distinguido ciudadano doctor José P. Cibils Puig, con emocionado recuerdo cumplimos con el postrer sentimiento de aquel gran ciudadano, cuando en sus últimos momentos reclamaba volver a su casa-quinta.

Ni el bronce ni el mármol impulsados y recobrando vida por la mano del artista, han de poder testimoniar ni con más calor, ni con más sentimiento, las virtudes excelsas de ese gran ciudadano, que su señorial y humilde mansión. Ningún monumento podrá superar al ya existente, que está lleno de su espíritu, de su vida y de sus recuerdos. Su casa-quinta. Y como supremo homenaje allí depositemos sus restos mortales.

Pedro C. Besozzi
Senador"

4

El señor senador doctor José Bove Arteaga presenta un proyecto de ley, por el que se prohibe todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta. — Carpeta 561.

(Texto del proyecto presentado):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Prohíbese todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta, pública, sea cual fuere su especie o forma, sin ley expresa que lo autorice.

Art. 2.o Las infracciones para quien tome parte como apostador, a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas conforme a lo establecido por el artículo 361 del Código Penal.

Los empresarios o recibidores de las apuestas serán castigados con pena de prisión de seis a dieciocho meses.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga
Senador"

5

—Se va a dar cuenta ahora, de dos solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes):

El señor senador Bottinelli solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

—En sesión se resolverá.

El señor senador Fraga solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Bottinelli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**)

—Se va a votar, ahora, si se concede licencia al señor senador Fraga, para faltar a la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**)

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — La Mesa ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de que se me había contestado el pedido de informes que hice al Ministerio de Relaciones Exteriores, con motivo de los hechos ocurridos en nuestra Embajada de Asunción del Paraguay.

Como los colegas, al oír que se dió cuenta de ese asunto, pueden haber creído que realmente se me han enviado los inforems que he solicitado de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, y eso no ha ocurrido, he pedido la palabra para especificar que lo que he recibido, es un simple acuse de recibo, lo que me extraña, porque si bien es aceptable que —frecuentemente ocurre— nuestros pedidos de informes se contesten con demora, creo que respecto a un asunto en que me imagino que la Cancillería ha de tener a mano todos los informes requeridos, no debió ocurrir así. Me extraña sobre manera este simple acuse de recibo y, fundamentalmente, lo que quería destacar...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Enseguida le concedo la interrupción, señor señador.

Lo que quería destacar, para evitar confusiones y la interpretación de que se me hubieran dado los informes que había reclamado, es que lo que ha dado cuenta Secretaría, y lo ha hecho muy bien, es de un simple acuse de recibo, que tengo en mi poder en este momento.

Le concedo la interrupción, señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Le solicité una interrupción al señor senador Brause, a los efectos de que en sus apreciaciones no fuera más allá de lo pertinente para aclarar el alcance de la nota que ha recibido. Felizmente, no avanzó en sus consideraciones, pero ha deslizado la palabra asombro. Desde luego, ante una cuestión delicada, el Parlamento o el legislador que ha solicitado informes, busca obtenerlos con la mayor urgencia. Estoy en condiciones de informar al señor senador y, desde luego, en primer término, al Senado, que el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, ha estado en contacto con el senador que habla, en su carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, y le ha manifestado que el próximo jueves, a la hora 16, concurrirá al seno de dicha Comisión, a explicar los sucesos ocurridos en Asunción del Paraguay, solicitándome especialmente que así se lo comunicara al señor senador Brause, con motivo de su pedido de informes.

De manera que, después de haberse cumplido diversas gestiones por parte de la Cancillería, ésta se encuentra en condiciones de informar al Senado sobre los sucesos registrados en nuestra Embajada de la Capital paraguaya.

Era lo que quería aclarar ante las manifestciones vertidas por el señor senador Brause, a propósito de no llegada, con la urgencia que había requerido, de los informes que había solicitado.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco, señor Presidente, la información muy atenta y amable, que no me extraña, de parte del señor senador Vignale, pero que confirma, realmente, ese asombro mío, porque no estando en conocimiento el que habla de esa circunstancia, de la cual me entero recién en este momento, es decir de la próxima venida del

Ministro a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, lo que le habría comunicado al señor senador Vignale, realmente era procedente mi asombro de que en la nota lo único que se dijera era que se acusaba recibo.

Le agradezco la información al señor senador Vignale y, además, acepto complacido la invitación que me formula. Pero considero que el señor Ministro debió haber adelantado en esa nota el procedimiento que había adoptado en esta oportunidad de, en lugar de proporcionar los informes por escrito, concurrir a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No había planteado esa posibilidad, aunque conozco que puede ser un procedimiento adecuado y que se ha utilizado en algunas oportunidades en el propio Senado.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

Cuando el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, contestó con esa breve nota acusando recibo a la solicitud de informes del señor senador Brause, no estaba en condiciones de anunciarle al señor senador su venida a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque, para ello, necesitaba tener todos los antecedentes, los que recién llegaron en el día de ayer.

Además, las últimas palabras del señor senador demuestran que está en lo acertado, porque informes de ésa naturaleza en problema de carácter internacional, deben ser siempre reservados, ya que, a pesar de estar juramentados los senadores, como estamos, no es posible que en un pedido de informes se ventilen asuntos que tienen una característica de reservación, como son estos que se plantean con motivo de los sucesos de la capital paraguaya.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: deseo hacerme eco de una iniciativa que ha surgido en el Consejo Nacional de Gobierno y que ha merecido la aprobación unánime del sector que tiene que ver con ella. Me refiero al aguinaldo que se otorgaría a los jubilados y pensionistas de todas las Cajas.

Por primera vez en este país —que yo tenga conocimiento— se estaría por aprobar una iniciativa de esta naturaleza. Evidentemente estamos frente al sector más necesitado de nuestra sociedad, y el que ha visto, sin ninguna defensa, el crecimiento permanente del costo de la vida.

Es de esperar, señor Presidente, que esta iniciativa se concrete antes de fin de año, sin perjuicio de que, paralelamente, se estudie una mejora en las jubilaciones y pensiones en general.

Adhiero desde mi banca a esta iniciativa, la aplaudo sin reservas, y tengo la absoluta convicción de que quienes la han prohijado han de llevarla a feliz término en el más breve plazo posible.

No tengo nada más que decir.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Las manifestaciones del señor senador, me sugieren, a mi vez, algunas consideraciones en torno a este problema de los jubilados y pensionistas.

Como todos los señores senadores saben, se están realizando en el país, dos movimientos, que podríamos llamar paralelos, en cierto modo: uno realizado por organizaciones que levantan como postulado, la escala móvil jubilatoria; otro, al que responde el gran acto que se realizó días pasados en la Plaza Independencia, que postula un aumento general de las pasividades.

El primer movimiento, dirigido por determinadas entidades gremiales, como los señores senadores recordarán, obtuvo una ley que se votó en las postrimerías de la legislatura pasada, por la que se creó una Comisión Especial que debía estudiar o estructurar un estatuto tendiente a lograr la efectividad de la escala móvil jubilatoria.

Esa Comisión terminó su tarea; estructuró un plan —aunque creo que sin financiación— que llegó al Parlamento y está radicado en la Cámara de Representantes. Se entiende, según mis informes de allí, que se requiere, para que él pueda tener andamiento constitucionalmente, la iniciativa del Poder Ejecutivo; pero ésta, no se ha producido.

Por otra parte, como decía, está el gran movimiento de masas de jubilados y pensionistas que vienen realizando periódicamente, esas manifestaciones de protestas silenciosas frente a la Casa de Gobierno y que culminó, días pasados, con una gran concentración en la Plaza Independencia.

Bien; creo, naturalmente, en primer término, que no hay oposición entre los dos movimientos; que es perfectamente justo que se dé satisfacción a la demanda de un aumento de inmediato a las pasividades, cuya justificación no es necesario detenerse a hacer y que al mismo tiempo, se incorpore a la legislación positiva del país, las disposiciones que permitan ir moviendo el monto de las pasividades, de acuerdo al costo de la vida.

Ahora bien; en medio de este panorama ha surgido la iniciativa a que se ha referido el señor senador Bruno, la de una especie de aguinaldo a las clases pasivas al final del año, para atemperar, se dice en algo su angustiosa situación.

No he de ser yo, señor Presidente, por cierto, quien diga la mínima palabra, ni adelante la menor insinuación para oponer un obstáculo a esta iniciativa; pero lo que sí creo que debe puntualizarse, es que con esto, ni siquiera se comienza por resolver el problema...

(Apoyados).

—...que el problema es angustioso y urgente y que el Gobierno no puede considerar, siquiera, que ha comenzado a cumplir su deber, frente a esta gran angustia colectiva, de no sé cuántas familias; acaso de 600 mil personas en el territorio nacional, vinculadas en mayor o menor grado a las Cajas, promoviendo, solamente, el otorgamiento de un aguinaldo.

Creo que el Poder Ejecutivo está obligado urgentemente a tomar en cuenta estos dos movimientos que yo llamo paralelos; el que tiende a lograr la conquista de la escala móvil, al que responden los actos que se han estado realizando durante las últimas semanas en diversos puntos del país, y el otro, el que reclama un aumento inmediato en el monto de todas las jubilaciones.

Frente a las manifestaciones del señor senador Bruno en apoyo del aguinaldo, yo he querido decir estas palabras, adhiriendo francamente a las reinvindicaciones de fondo de la gran masa de jubilados y pensionistas.

No sé si el señor senador pidió algún trámite para sus manifestaciones; pero si alguno habrían de tener las que él hizo, yo pediría que se agregasen las palabras que acabo de expresar.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quise hacerme eco, simplemente, de esta simpática iniciativa del aguinaldo.

Desde luego que sobre los aumentos de las jubilaciones y la escala móvil podríamos decir muchas cosas. ¡Cómo vamos a negar las necesidades que hay en ese sentido, en el país! Nadie podría negarlas. Habrá que hacer urgentemente el reajuste de todo el sistema jubilatorio; pero quiero decirle al señor senador Cardoso, para su tranquilidad, que yo no me extendí mayormente en el aspecto de la escala móvil y del aumento de las jubilaciones en general, porque tenía conocimiento de que la Comisión de Legislación del Consejo de Gobierno, ha iniciado el estudio, con orden de hacerlo urgentemente, del proyecto de escala móvil y del aumento de las pasividades.

Y por eso es que yo no me he ocupado con mayor extensión de este aspecto que, desde luego, es mucho más importante que el otro, que, en definitiva, apenas constituye una iniciativa que considero sumamente simpática y nada más, pero que no encara, por supuesto, a fondo el problema de las jubilaciones.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este mismo asunto?

Como se ha hecho referencia al problema de la escala móvil, vinculado con la situación de los jubilados, que realmente se encuentran en una penosa posición, sobre todo los que perciben modestos retiros, que han sido disminuídos enormemente, produciéndose una verdadera estafa, por la inflación y el encarecimiento desorbitado de la vida, me siento en la necesidad de manifestar, señor Presidente, que ese asunto lo planteé aquí, en el Senado, en las sesiones del 5 y 9 de junio del corriente año.

Y recordé que el Parlamento, en el período pasado, había votado una ley constituyendo una Comisión Especial, con el propósito de estudiar este problema, habiéndose asignado un plazo de seis meses para expedirse.

Finalmente, esa Comisión, después de un trabajo muy prolijo, de que ha dado cuenta la prensa nacional, redactó un proyecto, que llegó al Parlamento, a la Mesa del Senado, o sea de la Asamblea General, la cual lo remitió, según mi información a la Cámara de Representantes. Aquí, en la Comisión correspondiente de la mencionada Cámara, se planteó una situación curiosa. Creo que, fundamentalmente, debido a que no tenía la financiación adecuada, se pensó que era imprescindible el Mensaje o la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por ello, el proyecto pasó de nuevo al Poder Ejecutivo, podríamos decir defraudando la justa y natural expectativa que había surgido en el ambiente de los afectados, por ese encarecimiento de la vida, que

padecen, especialmente, los que tienen entradas fijas, como los jubilados. Esta expectativa, justa y natural, ha sufrido, como es lógico, un enfriamiento que ha perturbado y ha angustiado a ese inmenso sector de la población del país.

Era nuestro propósito, —y aprovecho la oportunidad del planteamiento que ha formulado el señor senador Bruno, y ampliado el señor senador Cardoso— de referirme a esa situación para reclamar del Poder Ejecutivo un rápido pronunciamiento.

Sabemos las dificultades del gobierno, pero también conocemos las penurias inmensas que padecen los jubilados modestos.

En consecuencia, es imprescindible que el Poder Ejecutivo, a la brevedad, haga el estudio correspondiente, respaldando, también así, aquella iniciativa del Parlamento del año pasado, que constituyó esa Comisión Especial con una finalidad plausible, que compartimos.

Formulo moción, señor Presidente, para que las palabras vertidas en Sala, con este motivo, pasen al Poder Ejecutivo, reclamando un rápido pronunciamiento.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo punto?

Comparto, en general, las consideraciones sociales que se han expuesto y comprendo la angustia de los jubilados y pensionistas. Pero, me parece necesario, para aclarar bien el punto, recordar la responsabilidad de las Cámaras y de los Poderes Ejecutivos, que han transcurrido en las últimas décadas, en el fenómeno, verdaderamente trágico que estamos presenciando.

La culpa de este fenómeno la tienen, en parte, las Cámaras y los gobiernos por su liberalidad excesiva al acordar las jubilaciones y pensiones.

Contra ese espectáculo, a veces bochornoso, yo he reclamado muchas veces sin éxito. Es notorio que se han estado jubilando millares y millares de personas, con títulos inexistentes, con fundamentos deleznables, a edades inverosímiles. A los treinta, treinta y cinco o cuarenta años de edad, se ha estado jubilando a la gente con diez años de trabajo, a veces con menos.

¿Y cuál ha sido el fruto de esa liberalidad excesiva, de esa regalía de los dineros públicos, muchas veces hecho con motivos electorales o por acuerdos personales o por vinculaciones de parentesco? Este fenómeno es la consecuencia. Hay 350.000 jubilados y pensionistas en el país. Yo reclamé del Poder Ejecutivo, en determinada oportunidad, cuántos de esos 350.000 jubilados y pensionistas tenían más de sesenta años de edad. Nunca se me contestó, señor Presidente, y no se me contestó porque, probablemente, el 80 o/o tenía menos de los sesenta años, qué parece ser una edad lógica para que se tenga derecho a la jubilación. Y esto no se ha tenido en cuenta para nada.

Las Cajas de Jubilaciones han sido una manera de regalar dinero, por motivos electorales casi siempre. Es notoria la instalación de organizaciones departamentales entre los caudillos electorales de los departamentos, que no llevaban dinero, pero que regalaban jubilaciones, según la histórica frase, como todos los señores senadores saben. Ahora, estamos pagando las consecuencias de eso.

SEÑOR PIFFARETTI. — De todos los partidos.

SEÑOR CARDOSO. — De todos no.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor, de todos los partidos, y eso ha sido lo más grave. Era una especie de carrera a ver quien regalaba más.

SEÑOR CARDOSO. — De todos no, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser que el señor senador tenga razón, pero yo conozco varios.

Pero cuando se tomen esas medidas, que deben tomarse, habrá que estudiar las jubilaciones y hacer discriminaciones para ver quiénes tienen un derecho pleno de jubilación al máximo y quiénes apenas deben conformarse con los que se les regaló irregularmente. Y, entonces, es posible que el problema se pueda resolver. Se van a encontrar que de los 350.000 jubilados y pensionistas, hay, por lo menos, 150.000 que no tienen derecho a la jubilación que reciben por una serie de circunstancias que no es este el momento de estudiar, pero que las Comisiones que se pongan a la tarea van a encontrar. Y, en esta forma, se podrá realizar justicia y pagarles buenas y proficuas y realmente civilizadas jubilaciones, a aquellos que han trabajado toda su vida, a aquellos que han dejado sobre la cosa pública el esfuerzo de decenas y decenas de años. Pero estos no son tratados como deben sino como todos los logreros que los acompañan.

Este es un punto que creo que es necesario aclarar, para que se tenga el criterio exacto del problema, si se enfrenta como se tiene que enfrentar, reconociendo la tragedia que viven hogares sostenidos por asignaciones irrisorias para el actual costo de la vida.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muy bien.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que, como expresa el señor senador Rodríguez Larreta, tendremos oportunidad de hablar mucho sobre este tema, porque es evidente que sobre él se ha hecho una leyenda muy grande. Sobre jubilaciones concedidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones se ha hecho una leyenda muy grande y ampliamente explotada.

Fundamentalmente, creo que las Cajas se han concretado a cumplir con lo que la ley les manda cumplir, con sus investigaciones y las dificultades que ellas importan, de acuerdo con los argumentos que las propias Cajas han tenido que lograr, cuando como, en la mayoría de los casos, no existe documentación.

Por eso creo que se trata de problemas sobre los que hay mucho que decir, en los cuales hay mucho que aclarar, por muchas razones, y que, desde luego, van a contribuir de una buena vez, a ubicar el problema en sus exactos términos.

En cuanto al problema planteado por los señores Bruno y Cardoso, estamos completamente de acuerdo. Entiendo que las dos corrientes que se han manifestado, no se obstaculizan.

En el problema de la escala móvil hay mucho que estudiar, y es necesario hacerlo y esto lleva tiempo si se desea hacer un trabajo serio, ordenado y firme. Mientras tanto, sería conveniente, pensar en una remuneración, en un aumento, que aunque siempre se ha combatido por la uniformidad del mismo, ante el lapso que puede llevar el estudio de la escala móvil, podría aceptarse como la mejor solución del momento. Se trataría de un aumento uniforme para los jubilados y pensionistas, hasta el momento de poder darse una solución definitiva a la escala móvil.

De cualquier manera, vamos a votar con mucho gusto la proposición del señor senador Bruno, por lo menos, en cuanto al pase de sus palabras al Poder Ejecutivo, con el ánimo de colaborar en la agilitación del problema de verdadera angustia para las clases pasivas.

En el otro sentido, dejo establecida mi posición, que siempre he tenido, favorable a la escala móvil como solución ideal. Pero, siendo un problema delicado, que necesita razonado estudio de las dos Cámaras; y que insumirá muchos millones de pesos; que hay que sacarlos de algún lado y que necesita una financiación permanente para que el sistema no fracase. Mientras tanto, habrá que atender el problema angustioso de los jubilados, otorgándoles un aumento uniforme a sus pasividades, hasta tanto se haya completado el referido estudio.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause para que se remitan las palabras pronunciadas sobre este tema, al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).

8

—Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: me voy a ocupar de un asunto cuyo objetivo se puede obtener con muchas o pocas palabras que se pronuncien en el Senado. Y, voy a tratar de ser lo más breve.

El año pasado, en la otra rama legislativa, que integraba, anuncié mi propósito de ocuparme de la conferencia internacional que se estaba realizando en Wáshington: I) Sobre la continuación de la cooperación científica internacional en la Antártida. II) No militarización de la región. III) Congelación de las reivindicaciones territoriales del Continente Antártico, de ocuparme digo acerca de los eventuales dominios del Uruguay sobre el Continente Antártico. Mi posición fue recibida de las más diversas maneras.

Para algunos, podía parecer sorprendente que un país que todavía no ha solucionado sus problemas fundamentales, pudiera embarcarse en una tesitura de reivindicar derechos territoriales más allá de sus fronteras. Pero he aquí, señor Presidente, que algunos de nuestros vecinos, que no han tenido ninguna participación en el continente Antártico, ni aún con fines científicos se registran movimientos en ese sentido. Me refiero al Brasil y al Perú. En la Universidad de San Marcos, de Lima, se ha desarrollado una tesis bastante parecida de la que nosotros participamos, sobre los posibles derechos del Perú sobre esa zona. Y la Cancillería brasileña, en el año anterior, anunció hacer una declaración pública sobre este asunto, lo cual fue recogido el 5 de mayo del año pasado, por el diario "El Día", de Montevideo.

Dije, señor Presidente, que el objetivo que perseguía lo podía obtener con pocas palabras, y voy a cumplir con lo que he dicho.

En esta conferencia que se realiza hoy en Wáshington, en la que no participan nada más que dos países americanos del Sur, Chile y la Argentina, porque en realidad tienen derecho de dominio efectivo sobre esas tierras, intervienen, en sesiones en su inmensa mayoría secretas, desde hace un año y medio, países que no tienen derechos efectivos sobre esa zona.

Y he aquí el problema neurálgico: el Uruguay ha contraído el compromiso, por el pacto de Río de Janeiro, conjuntamente con los otros países de América del Sur, de defender el continente Antártico ante cualquier agresión. Nuestro país está obligado, señor Presidente, a cumplir con ese compromiso, y como digo nuestro país, digo los otros dos, Brasil y Perú, que tienen también obligaciones en esta parte sur del Continente.

Sin embargo, no sólo no hemos participado de esa conferencia, sino que tampoco nos hemos informado de lo que allí sucede.

Se me puede contestar: ¿por qué se va a dar participación al Uruguay en una conferencia a la que no tiene derecho?; ¿por qué el Uruguay va a participar en ella, si no tiene ni siquiera misiones de orden científico, como tienen otros países que en ese Continente han estado?

¿Y los que en ella participan tienen mejor derecho que nosotros? No.

Yo creo, señor Presidente, que no es solamente porque tengamos la obligación o el compromiso de orden internacional de defender esa zona, que tenemos derecho.

Del punto de vista histórico, nadie, en esta zona del Continente, y sobre todo, del Río de la Plata, tiene más derecho que nuestro país. Quizás los que invocan las razones históricas saben que las primeras ascensiones a esa región, salieron del puerto de Montevideo. Y otra razón histórica fundamental fue la llegada de Ruperto Elichiribehety, en el B1, a las Islas Shetland. Otros también han llegado y se han ido, e invocan razones de arribada, o razones de orden histórico.

Pero, lo fundamental, es que se invocan las dos doctrinas de orden internacional que nos dan derecho o asidero jurídico de dominio sobre el continente Antártico.

Se invoca la internacionalización. Hace cuatro años, la tesis de la internacionalización de la Antártica fue propuesta por la India, a las Naciones Unidas, y fueron nuestros delegados que, incitando el celo de los representantes de la Argentina y Chile, se opusieron a esa tesis, en el sentido de que pudiera salir rápidamente una resolución por la que se verían afectados los derechos de dominio indiscutibles de Chile y Argentina, y los eventuales derechos de otros países americanos.

Vemos ahora que se invoca la doctrina de los Sectores. Es decir, la prolongación por líneas que forman una especie de cono, que convergen sobre el Polo, desde los países circundantes de esa región. Esta tesis, propuesta en su oportunidad por algún político canadiense para solucionar el problema del Polo Norte, y que fuera adoptada para el mismo, es la que hoy se invoca para la Antártida, y a través de ella, el Uruguay tendría derecho de dominio entre los grados 53 y 56 de la región Polar, en modo especial, la parte de las Islas, y entre ellas las famosas Shetland, a la que había llegado una vez nuestro marinero Ruperto Elichiribehety.

Yo sé, señor Presidente, que nuestra Cancillería no fue insensible al estudio del problema. No me animo a afirmar lo mismo en cuanto a los pasos que en el orden diplomático hubiesen dado antes de que se firme el acta de Wáshington, en la cual participan 12 países que estudian los problemas de ese Continente.

¿Por qué este asunto me alarma, y tiene que alarmarnos a todos los que nos dedicamos al estudio, con detenimiento, de estas cosas? Porque el proceso ha sido similar al del acta de Berlín de 1885, cuando se convocó una conferencia similar para estudiar los problemas de los territorios africanos. En aquella oportunidad se dijo lo mismo: "Son territorios inaccesibles, son territorios inhabitables, a los que no se puede llegar". ¡quién iba a decir que el Sahara es una rica región petrolífera! Pero con el avance que hoy tiene la ciencia, mediante la cual los hombres llegan incluso a dominar lo que está fuera de nuestra tierra, a dominar las regiones que pertenecen ya al universo, cuando el hombre incluso ha llegado a fotografiar la otra cara de la luna, cosa que hubiera parecido inverosímil, con una evolución tan acentuada de la ciencia, nadie podría venirnos a decir que eso es un trozo de hielo, que quien sabe lo que allí hay, y que son territorios inexplotables e inhabilitables.

Si no tuviera importancia no se realizaría una conferencia del tipo de la que se realiza en la que participan las grandes potencias.

Por otra parte, señor Presidente, una generación no trabaja para ella, trabaja para las que vendrán, y no es posible que nosotros carguemos con el reproche futuro, de los que vendrán, que nos pueden decir que habiendo debido actuar, no actuamos cuando tuvimos la oportunidad de hacer un planteo sobre un problema respecto del cual estoy convencido que nuestra República tiene derechos de soberanía sobre el Continente Antártico.

Y voy a terminar, señor Presidente: no voy a hacer una exposición sobre los modos de adquirir el dominio, porque la razón histórica y la de la ocupación efectiva, han sido superadas por el tiempo. Todos los fallos de la Corte Internacional de Justicia, así como los de la Corte Internacional de La Haya, en estos últimos conflictos internacionales que se han planteado sobre dominio de islas en el Pacífico u otros sitios de la tierra, han dejado de lado esas doctrinas, que han sido superadas por el tiempo, y todo gira en torno de este modo de accesión de adquirir el dominio, que es la doctrina propuesta por el legislador Poirier, en el Canadá, para la solución de los problemas del Artico.

Pero es necesario que quede algo puntualizado. Decía, el Presidente de esta Comisión que estudia este problema en la Cancillería, que los argentinos se habían sentido sorprendidos, el padre de la doctrina argentina se ha sentido sorprendido de que el Uruguay no haya hecho valer sus derechos sobre esta zona. Y lo dice en un reportaje del 13 de mayo de 1958, publicado en el diario "El Día". Y en algún informe agregaba: "Por todos estos antecedentes —se entiende antecedentes de orden histórico—, en los cuales el Uruguay participó en las excursiones en 1916 por esa zona, y muchas otras que no es del caso pormenorizar, es que el Gobierno de la República creyó de su deber designar una Comisión de Técnicos para que le presente asesoramientos en el problema y lo habilite para fijar una posición definitiva en el mismo y ajuste a ello, de ser menester, su futura acción política y diplomática".

Y agregaba: "Así las cosas, habrá una Antártida Sudamericana a la que debía de ser aplicable la Doctrina de Monroe, es decir, declarándola no sujeta a colonización por potencias extra-continentales. Implícitamente así lo ha hecho el Pacto de Río de Janeiro de 1947, al incluirla en la zona defensiva que encara en su artículo 4.o".

No logro comprender, señor Presidente, si el Pacto de Río de Janeiro la declaraba de esta manera, cómo para estudiar ese asunto, seguramente con fines científicos, pero para mantener el statu quo actual, participan potencias extra-continentales, y las que tenemos la obligación de defenderla, no hemos sido invitados, ni aún con la condición de veedores.

Pero habría, además, dentro de ese sector, subsectores: uno chileno, otro argentino y, si miramos un mapa y unimos los puntos extremos australes, de nuestro territorio con el Polo Sur, veremos que hay un sector uruguayo, aproximadamente entre los 53 grados 20 minutos y los 56 grados 40 minutos de longitud oeste (a partir del paralelo 60 hasta el Polo Sur).

Señor Presidente: esto lo expresaba la Comisión, el presidente de la Comisión nombrada en la Cancillería para abordar este problema.

Tendría muchas cosas más que agregar; pero este no es un problema polémico. Tampoco diría que es un problema de incitar el celo de los que tienen en sus manos estos asuntos. Yo persigo un objetivo, y es, ante la posibilidad de que la Conferencia de Washington, después de un año y medio de estudios, arribe a conclusiones definitivas, por lo menos que exista una reserva, señor Presidente, de parte de nuestro país, de los órganos competentes, de seguir manteniendo esta tesis, la de adquisición del dominio por la vía de la accesión; y para que no se interprete mal cuando pronuncio estas palabras, diré que ellas son coadyuvantes con los derechos que tiene Chile y Argentina sobre esos dominios. No son superpuestas; emplearía, en la jerga jurídica, la expresión de que es una tercería de mejor dominio.

Por esto, señor Presidente, pido, simplemente, que mis palabras pasen a la Cancillería. Tengo el convencimiento que actuarán, o por lo menos por la vía diplomática, o por la vía de las declaraciones pertinentes, saldrá alguna resolución de la Comisión, en la cual exprese su posición o que lo que se estaría por resolver en el acta a dictarse en Washington en esta conferencia internacional, no nos obliga frente a los eventuales derechos que tiene nuestra República sobre esos territorios, basados ya en la doctrina de la internacionalización, ya en la doctrina de la prolongación por sectores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor senador Abdala pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

9

—La Mesa da cuenta que ha concertado con el señor Ministro de Defensa Nacional, la fecha del 20 del corriente mes, para celebrar sesión a los efectos de oir los informes de dicha Secretaría de Estado sobre los fundamentos legales de la disposición que aumentó la remuneración de los integrantes de las fuerzas armadas, mediante la entrega de artículos de consumo.

10

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: ya hace varios meses que en el Senado se logró aunar opiniones en torno a la urgente necesidad de ampliar las pistas de nuestro aeropuerto de Carrasco.

Manifesté en aquella oportunidad que si Carrasco no se amplía o moderniza, cuando se sustituyan las máquinas actuales por Jet y ya se ha iniciado esa sustitución en parte, será dejado de lado por las compañías de aviación. Es de todos conocido que ya dos importantes compañías han resuelto, obligadas por las circunstancias, que sus aviones a reacción no hagan escala en Montevideo.

Repito que si Carrasco no construye su nueva pista, casi la totalidad o la totalidad de las compañías, en poco tiempo, han de resolver no hacer escala en Montevideo, y no podrán hacerlo por más buena voluntad que tengan, si no hay pistas apropiadas. ¿Y qué va a suceder? Que la totalidad de las compañías o empresas internacionales, sus agencias, locales, su personal, sus instalaciones administrativas y técnicas se irán del país. Pero pasará algo peor: que carrasco va a convertirse en una pista secundaria. Nuestro puerto que, en la actualidad es un punto de apoyo importantísimo para relaciones comerciales y turísticas, pasará a depender de Ezeisa argentino. Una vez que se hayan terminado los aeropuertos de San Pablo y de Río de Janeiro, la totalidad de las compañías incorporarán a sus líneas regulares esos modernos aparatos, por razones lógicas de competencia.

Sabemos, como lo manifesté en aquella oportunidad, que hay disposición en nuestro gobierno de realizar esta obra urgente, cuyo costo se ha estimado en alrededor de $ 14.000.000. Esta partida está incluída en el Mensaje de la Rendición de Cuentas a estudio de la Cámara de Representantes, pero sabemos, por experiencia, que su análisis y aprobación ha de llevar mucho tiempo.

Cuando me ocupé de este asunto, hice la sugestión de que se desglosara de la Rendición de Cuentas este asunto, a los efectos de iniciar de inmediato las obras. Esta sugestión de desglose pasó a estudio de la Comisión de Fomento o de la de Constitución y Legislación, por moción del señor senador Brena, para que se expidiera sobre la posibilidad de realizar ese desglose. Hasta ahora, no hemos tenido más noticias de ese asunto.

Repito que es de imperiosa urgencia que la Comisión que tiene este asunto a estudio, se expida, porque ésta es la única manera de poder salvar al Aeropuerto de Carrasco, amenazado de pasar a segundo plano, con los perjuicios inmensos que esto le acarrearía al país.

No sé, señor Presidente, si este asunto está en la Comisión de Fomento o en la de Constitución y Legislación, pero lo que sé es que la Comisión aún no se ha expedido. Ruego a la Mesa que exhorte a la Comisión a que se expida sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

11

—Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Consulto a la Mesa cuantos minutos faltan para terminar la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan 10 minutos, señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, en este año, el señor consejero Zabalza ha hecho denuncias que han tenido amplia resonancia en el país, contra la Dirección de Ganancias Elevadas.

Esas denuncias han sido publicadas por la prensa y han recibido el comentario de los diarios, tanto de los que responden a las tendencias gubernamentales, como de los diarios de oposición. Al parecer, el Gobierno habría tomado algunas medidas; pero ellas no habrían dado, por ahora, los resultados pertinentes, porque, en una de las últimas sesiones del Consejo Nacional de Gobierno, el consejero Zabalza ha reiterado sus cargos contra aquella Dirección.

En esencia, esos cargos, pueden resumirse en los siguientes puntos: primero, que se ha abandonado algunos asuntos, dejando que llegara la prescripción en las reclamaciones que debía hacer la Oficina en nombre del Estado. Segundo, que no se han ejecutado deudas en el tiempo correspondiente. Tercero, que se han hecho en algunos casos, levantamientos intempestivos, de embargos. Cuarto, que se han revocado resoluciones en ejecución por multas impagas. Quinto, que se ha utilizado en forma caprichosa el Fondo de Estímulo establecido en el artículo 111 de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, y que no se ha hecho el contralor legal de ese fondo. Sexto, que ha habido autorización de plazos especiales para pagar las deudas impagas, hasta de 5 años después de la configuración de la mora. Séptimo, que se hace discriminación entre grandes y pequeños deudores, en cuya discriminación saldrían perdiendo los pequeños deudores.

Creo que este asunto, con estas acusaciones, tiene real trascendencia, porque todo lo que tienda a sanear la administración pública es útil para el Gobierno y para el país.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — En la otra Cámara, actué en varias Comisiones Investigadoras, especialmente en denuncias contra la Administración de Aduanas y contra la Administración de Puertos, y tratamos, de hacer de esto no un asunto político, sino un asunto de salud y de moral pública.

El diario "El Plata", señaló en un artículo, la gravedad de las denuncias del consejero Zabalza y, después de resumirlas, se refiere a las omisiones que habría cometido la oficina, según la denuncia, y expresa: "Resulta además, que a una empresa determinada no se le había cobrado ni se le ha iniciado juicio por percepción de impuestos desde 1949, encontrándose detenido el expediente, que registra el acta de inspección final, de fecha determinada."

Luego, expresando su juicio sobre ese resumen, dice: "Cómo se ve, tienen enjundia y gravedad las denuncias hechas, lo que justifica se haya encomendado al Ministro de Hacienda que adopte todas aquellas medidas tendientes a esclarecer y normalizar los hechos presentados".

Por su parte, el diario "El País", en otro comentario, dice: "Las denuncias del consejero Zabalza merecen singular atención. "Estamos convencidos, y así lo hemos subrayado una y cien veces, que si se cumplieran las leyes impositivas, el rendimiento de los tributos sorprendería. Que antes de irse a la creación de nuevos impuestos, debe buscarse la exacta percepción de los actuales." (yo también creo que esto es exacto). "Que si los sistemas de fiscalización y contralor actuaran eficazmente, muchas de nuestras penurias financieras desaparecerían en forma total. Esa preocupación está en la mayoría del Consejo. Claro que sólo 4 meses no bastan para armar un régimen descompuesto por la inercia, la irresponsabilidad, la poltronería y la falta de aptitudes. Pero a ese reajuste se ha de llegar. Como medio de sanear nuestras finanzas e impedir innecesarios castigos impositivos."

Y en los mismos términos, se exprea el diario "El Debate". Estoy citando de propósito, órganos que no son de oposición, que no han hecho de esto un asunto de carácter político. Este último diario, refiriéndose a una contestación de la Asociación de Funcionarios de Ganancias Elevadas, donde prometen defender los fueros morales que los afectan, dice: "No habrá necesidad de defender fueros morales ni materiales de nadie en general, porque no se trata de conculcarlos y porque las investigaciones en curso demostrarán quienes son los culpables, en que grado lo son, y por consiguiente, se aplicarán las sanciones que correspondan sin necesidad de que la institución que agrupa a estos técnicos tenga que defender a nadie, a menos que pretenda hacerlo con quienes resulten responsables."

Frente a estas denuncias y estos comentarios, creo que el Senado debe tener alguna preocupación; sé que el Poder Ejecutivo también la tiene.

Entiendo que este no es un asunto de carácter político; no puede ni debe serlo. Si hubiera querido plantearlo por razones políticas, hubiera solicitado un pedido de interpelación o hubiera hecho un pedido especial de informes, para lo que me autoriza la Constitución. Recojo, simplemente, los comentarios y cargos, a fin de que se aclare este problema que ha obligado al consejero nacionalista a hacer estos planteamientos en el seno del Consejo Nacional de Gobierno.

Me parece que el esclarecimiento es útil para el Gobierno, para la administración, y para la propia oficina de Ganancias Elevadas.

Por mi parte, tengo un buen concepto del señor Director de Ganancias Elevadas; tengo un buen concepto de los técnicos de esa oficina y de una cantidad de estudiantes de ciencias económicas que colaboran con el espíritu de sacrificio que tiene la juventud, en la marcha de esa ofici-

na; pero, cualquiera sea el juicio que se tenga sobre la dirección, sobre los estudiantes que allí trabajan, la verdad es que se han hecho cargos graves. Y, una de dos: o esos cargos tienen gravedad y, entonces, es menester que se tomen las medidas pertinentes y los cuerpos legislativos estén enteradas de ellas, aunque sea un asunto típicamente administrativo o, de lo contrario, no tienen entidad, y se ha rozado, innecesariamente, el prestigio moral de esta oficina y de estos funcionarios.

Creo, señor Presidente, que es útil algún esclarecimiento y me limito a pedir, simplemente, que la versión de estas palabras pasen al Poder Ejecutivo, para que, en el caso de que hayan comenzado a tomar medidas, se aceleren los trámites, si está dentro del carácter de la sugestión, y, en lo posible, que el Poder Ejecutivo, si lo considera pertinente —espero que sí— tenga informado al Senado o, por lo menos, al senador que ha hablado en esta sesión, sobre la marcha de ese sumario o de esa investigación.

Es cuanto propongo, al Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo asunto?

Es de conocimiento de todos los señores senadores el problema planteado por el señor senador Brena. Lo único que tengo que decir, es ratificar la declaración del señor senador Brena sobre el concepto del Director de Ganancias Elevadas. Hasta ahora ha sido una de las pocas oficinas que todos los legisladores, cada vez que se ha tratado el tema de esta oficina, ya sea en la Comisión de Presupuesto o públicamente, han reconocido que era una de las mejores del país.

Además, como acotación a lo que afirma el señor senador Brena, debo decir que fue nombrado un distinguido abogado para esclarecer ciertas denuncias formuladas por uno de los Consejeros, y el informe de ese abogado parece que no satisfizo ni al propio Consejero.

De cualquier manera, entiendo, que, por las razones que expuso el señor senador Brena, no se puede dejar —frente a las acusaciones hechas contra una oficina técnica que es de las principales del país y frente a la duda que se puede producir en el ánimo del que no está dentro de la oficina y no conoce, en realidad, si muchas de las denuncias son ciertas— no se puede dejar, repito, en el aire y a la maledicencia pública todos esos hechos. Si ellos son ciertos, que caiga la justicia; pero, si no lo son, los Directores y el personal de la oficina de Ganancias Elevadas, no pueden quedar en una situación completamente incómoda, porque nadie sabe si es cierta o no la denuncia que se planteó.

En ese sentido, señor Presidente, acompaño la moción del señor senador Brena, dejando constancia de mi opinión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor senador Brena al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

12

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Piffaretti, Abdala, Sorhueta, Antúnez Giménez, Brause, Chelle, Bruno y Brena, presentan un proyecto de resolución por el que se modifican las asignaciones familiares y el beneficio por hogar constituído fijadas por el Presupuesto del Senado y por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

Voy a solicitar al Senado que se trate este asunto sobre tablas, ya que no va a dar lugar a discusión, absolutamente ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 24**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

(Carpeta 482|59).

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Fíjanse en cincuenta y veinticinco pesos mensuales, respectivamente, las asignaciones por hogar constituído y familiar por hijo previstas por el parágrafo 1.o del artículo 2.o del Decreto del Senado de 10 de febrero de 1956, que establece el Presupuesto de su Secretaría y Sala, y por el parágrafo 1.o del artículo 4.o del Decreto de la misma fecha, que establece el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César A. Piffaretti.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de resolución que sometemos a consideración del Senado, tiende a paliar la situación difícil, creada por el costo ascendente de la vida, a los funcionarios cuyas asignaciones dependen de resolución del Senado. Constituye un anticipo de los aumentos de sueldo, que necesariamente han de ser sancionados en breve, y está dirigido a contemplar en forma preferencial, y de inmediato, los casos de funcionarios cuya carga familiar contribuye a agravar la referida situación económica.

Trátase de un aumento puramente complementario del sueldo, y que, por lo tanto, sólo representa una mínima contribución a la solución de los problemas, que deberán ser definitivamente enfrentados con ocasión de tratarse el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Cuerpo.

La Cámara de Representantes se apresta a sancionar una disposición similar, en atención a razones semejantes a las que hemos expuesto.

El proyecto de resolución implica las siguientes diferencias de gastos:

Cámara de Senadores:

Hogar constituído, 112x30	$	3.360.00
Asignación familiar, 118x15	"	1.770.00
Total aumento	$	5.130.00

Comisión Administrativa:

Hogar constituído, 207x30	$	6.210.00
Asignación familiar, 187x15	"	2.805.00
Total aumento	$	9.015.00

RESUMEN:

Total de aumento, $ 14.145.00.
Núcleos familiares beneficiados, 319.
Beneficiarios de asignaciones familiares que se favorecen, 305.

La exigüidad de las cifras que figuran en el precedente cuadro y la evidencia de las razones que fundan este proyecto, permiten esperar una pronta aprobación del mismo.

César A. Piffaretti.
Senador

I — Resolución del Senado (De 10 de febrero de 1957)

Artículo 2.o Los funcionarios del Senado percibirán una asignación familiar de diez pesos mensuales por cada hijo menor de diez y ocho años o mayores incapaces o físicamente inhabilitados para el trabajo, legítimos, naturales legalmente reconocidos, adoptivos o hijos del cónyuge a su cargo, y de veinte pesos mensuales por hogar constituído.

El beneficiario de la asignación es el hijo; el administrador es el funcionario, salvo resolución judicial en contrario.

El funcionario mientras tenga a su cargo a sus padres que carecieren de medios de vida, a hermanos incapaces o físicamente inhabilitados para el trabajo o hermanos menores de diez y ocho años que carecieren de medios de vida, tendrá derecho a percibir por cada uno de ellos la misma asignación fijada para los hijos.

Para los funcionarios con sueldo mensual de hasta seiscientos veinte pesos, la asignación familiar será de veinte pesos por el primer hijo; veinticinco por el segundo y treinta pesos por el tercero y cada uno de los siguientes.

Los beneficios establecidos en este artículo no alcanzan al hogar y|o a los hijos que los reciban en virtud de otra situación presupuestal.

II — Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957

Artículo 3.o Elévase a $ 10.00 (diez pesos) mensuales el monto de la asignación familiar acordada por el artículo 14 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

Las asignaciones familiares se servirán a los atributarios cuya retribución no exceda de $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales aumentándose este límite en $ 50.00 (cincuenta pesos) por cada beneficiario, cuando el número de éstos exceda de uno. A los efectos de la fijación del referido límite, declarânse aplicables las disposiciones de los incisos 2.o y 3.o del artículo 12 de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Modifícase el apartado 4.o del artículo 2.o del Decreto de 10 de febrero de 1956 que estableció el Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, y el apartado 4.o del artículo 4.o del Decreto de la misma fecha, que fijó el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Para los funcionarios con sueldo mensual de hasta un mil quinientos pesos la asignación familiar será de $ 25.00 por el primer hijo; $ 35.00 por el segundo hijo; y $ 45.00 por el tercer hijo y cada uno de los siguientes". El beneficio por hogar constituído será de $ 50.00 mensuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1959.

César A. Piffaretti. — Alberto E. Abdala. — Fermín Sorhueta. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Brause. — Zoilo Chelle. — José Pedro Bruno. — Tomás G. Brena".

—En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar que este proyecto fué estudiado en la Comisión de Presupuesto y es similar a uno aprobado en la Cámara de Represenetntes.

Quería hacer esta observación, porque fue modificado un proyecto que había presentado el señor senador Piffaretti, aprobándose uno similar, repito, al de la Cámara de Representantes, y la Comisión lo votó por unanimidad.

SEÑOR VARELA. — ¿La Comisión ya lo había tratado?

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor senador; la Comisión lo trató y se resolvió hacer un tratamiento igual al de la Cámara de Representantes.

SEÑOR VARELA. — Yo no tenía conocimiento de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—En discusión particular.

Leáse el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Modifícanse el apartado 4.o del artículo 2.o del Decreto de 10 de febrero de 1956 que estableció el Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, y el apartado 4.o del artículo 4.o del Decreto de la misma fecha, que fijó el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que quedarán redactados en la siguiente forma: "Para los funcionarios con sueldo mensual de hasta un mil quinientos pesos la asignación familiar será de $ 25.00 por el primer hijo; $ 35.00 por el segundo hijo y $ 45.00 por el tercer hijo y cada uno de los siguientes". El beneficio por hogar constituído será de $ 50.00 mensuales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PIFFARETTI. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sívanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 26).

—Queda aprobado el proyecto de resolución que se comunicará.

13

Para una moción de orden, había solicitado la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Quería llamar la atención, señor Presidente, sobre un hecho histórico importante cuyo aniversario ha transcurrido en estos días y, prácticamente, está transcurriendo, porque son dos fechas fundamentales, y sobre el cual se ha realizado en este país, actos públicos muy importantes, no sólo en Montevideo, sino en algunas ciudades del interior.

Me refiero al aniversario del Tratado con el Brasil sobre los límites de la Laguna Merim y del Río Yaguarón.

A mí me parece que el Senado, Cuerpo parlamentario que ha tenido una participación muy destacada en este asunto, no podría dejar pasar, por lo menos sin una constancia, este hecho histórico.

Yo no sé, señor Presidente, si el Senado está dispuesto, en el día de hoy, a escuchar tanto al senador que habla como a otros senadores que puedan referirse al hecho, o si entiende, que por la propia economía de la sesión del Senado, puede hacerse en una oportunidad distinta.

Yo no quisiera, por lo tanto, alterar, por mi sola cuenta, el ritmo de trabajo del Senado para referirme a este asunto, a menos que los señores senadores manifestaran su opinión al respecto, ya que, seguramente, entiendo que dada la importancia del hecho, algunos otros senadores querrán referirse al asunto con una preparación previa por que, en este caso, reconozco, yo he planteado el asunto sin el conocimiento del Cuerpo.

En esas condiciones, señor Presidente, yo propondría que en el día de mañana, el Senado se ocupara de este asunto, o, por lo menos, me permitiera a mí decir algunas palabras respecto a él.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no tendría ningún inconveniente en que hoy se considerara el asunto planteado por el señor senador Lepro.

Frente al planteamiento, anuncio que yo voy a hacer uso de la palabra.

Pero es muy posible que otros señores senadores no se encuentren en una situación similar a la mía, que he dedicado gran parte de mi vida al estudio del problema de los límites, y entonces los tomaría de sorpresa y no podrían intervenir en la deliberación, por lo cual adheriré a la moción de que se fije la realización de una sesión especial, para rendir el homenaje que se merecen la República brasileña y la memoria esclarecida del Barón de Río Branco, que, juntamente con el gobierno uruguayo, fueron las altas partes contratantes que intervinieron en el Tratado firmado el 30 de octubre de 1913.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué fecha indicaría el señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría ser el viernes.

SEÑOR VIGNALE. — De acuerdo.

SEÑOR LEPRO. — Para mí cualquier día, señor Presidente, siempre que fuera antes del 11.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si, como al comienzo de la sesión se dio cuenta de una solicitud de licencia para el día de hoy del señor senador Bottinelli que es miembro informante sobre el Plan de Obras Públicas, el Senado determinará, atento incluso al pedido del propio señor senador en sesiones anteriores, dejar para el día de mañana la consideración de este problema.

SEÑOR VIGNALE. — Así se va a proponer, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo presumía.

En consecuencia, señor Presidente, sin perjuicio de ser atendible la observación del señor senador Vignale, podríamos, en el día de hoy, escuchar, por lo menos, al señor senador Lepro, dejando para el día de mañana o para otra sesión especial la oportunidad de escuchar al señor senador Vignale o a otros señores senadores que quieran ocuparse del tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para el viernes.

SEÑOR TROCCOLI. — No hago cuestión que sea para el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión especial el día viernes seis del corriente para considerar el problema promovido por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 25).

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo, señor Presidente, que estamos subvirtiendo el Reglamento en una forma manifiesta. Pienso que todas estas cuestiones pre-

vías se pueden promover en la hora previa, pero cuando termina la misma hay que entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bove Arteaga ha pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que no sea le desorden, esperemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga para una cuestión de orden.

14

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el día de hoy la Comisión de Presupuesto del Senado, por unanimidad, aprobó un proyecto que viene sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se destinan las economías para atención de los servicios asistenciales y preventivos del Ministerio de Salud Pública y del Consejo del Niño.

Como es una cuestión de urgencia, frente a la situación del mencionado Ministerio, que se encuentra con un déficit de $ 9:990.000.00, y está expuesto a que el Frigorífico Nacional y Conaprole no le suministren artículos de primera necesidad, además de que otros institutos no le proporcionen medicamentos, como antibióticos, vacuna antipoliomielítica, etc. etc., la Comisión me ha encomendado que solicite que este asunto se declare grave y urgente y sea considerado sobre tablas en la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Repito, por otra parte, que vienen con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

15

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si el señor Presidente me lo permite, voy a plantear otra cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: por Secretaría se ha leído un proyecto de ley que presenté en el día de hoy y quiero decir sobre él dos palabras solamente, ya que no deseo entorpecer las aspiraciones del señor senador Rodríguez Larreta.

El día 9 de setiembre pasado, hice una larga exposición sobre la implantación de un juego que en Italia se llama "totocalcio".

De acuerdo a todos los informes por mí suministrados, en el año 1954, por la unanimidad del Senado, se sancionó un proyecto que había presentado el ex-senador Arrillaga Safons, que había sido previamente aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador se va a referir a una cuestión de orden?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Presidente.

Decía que frente a las informaciones de la prensa y frente a lo manifestado en el Consejo Nacional de Gobierno por distintos consejeros, entre ellos el señor consejero Arroyo Torres, que se expresó en términos que mucho lo honran, —como igualmente lo habían hecho todos los consejeros de la mayoría, como el señor consejero Haedo, —como el señor consejero Batlle Pacheco, y como el señor Ministro, era necesario tomar una actitud.

Además, señor Presidente, una de las estaciones radiales de mayor difusión, que se caracteriza, sobre todo en los fines de semanas, por proporcionar informaciones en beneficio de la República, como es la Radio Carve, hizo referencia a este asunto de una manera que también honra a la radiodifusión uruguaya.

Yo había entendido que este proyecto había sido aprobado por la Cámara de Representantes y, según me entero en el día de hoy, no había sido sancionado por la Cámara de Representantes.

Hay opiniones dispares en el sentido de la necesidad de una ley para prohibir ese juego, y recuerdo que el ex-señor senador Barrios Amorín señalaba que no era necesario. Justamente para evitar este problema y solucionarlo de manera más práctica yo hice mío el proyecto de ley del año 1954 aprobado por el Senado, al cual hice referencia al comienzo, presentándolo en el día de hoy, y entiendo que será un día de fiesta si el Cuerpo lo aprueba sobre tablas. De esta manera el gobierno tendrá el arma legal para prohibir uno de los juegos más perniciosos, al igual que el juego de la quiniela, de acuerdo a la propia exposición que hizo el propio señor senador Rodríguez Larreta en el año 1954.

Voy a formular, en consecuencia, moción, señor Presidente, —que creo que el Senado va a votar porque no se necesita estudio alguno, ya que es de conocimiento público— para que se declare grave urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley a que hago referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de la moción votada anteriormente.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

16

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a referirme, con benevolencia de la Mesa y un aquietamiento de la inquietud del señor senador Rodríguez Larreta, en muy breves palabras a un hecho que en estos momentos está reclamando la atención pública.

Se trata del homenaje que el país, por intermedio de la Facultad de Medicina, los organismos magisteriales y la Facultad de Humanidades y Ciencias, va a brindar a ese sabio modesto, gran sabio auténtico, de nuestro país, que es el profesor Clemente Estable.

(Apoyados).

—Es muy corriente, señor Presidente, que los legisladores, antes desgracias que aflijen al país, ante las pérdidas de grandes ciudadanos, distraigan la atención del Cuerpo pronunciando palabras justas de homenaje a los mismos. En este caso, el país está viviendo un momento de gran alegría, pues un modestísimo ciudadano, un maestro, ha escalado las mayores cumbres de la ciencia.

Ha creado un Instituto que es orgullo del país: el Instituto de Ciencias Biológicas. Y yo recuerdo a ese maestro modestísimo, de vuelta de su viaje a Europa, en que tuvo ocasión de estudiar y sentir excitado su pensamiento investigador junto al gran maestro Santiago Ramón y Cajal, en aquella pequeñísima pieza del sub-suelo de la Facultad de Medicina, perteneciente al Instituto de Anatomía, en la que apenas con un microscopio y el más precario material, estaba echando las bases de una ciencia que hoy ha formado escuela, y en la que está rodeado por prestigiosísimos colaboradores que honran la biología nacional.

Estable mereció, hace muchos años, la alegría de haber interesado a la Fundación Rockefeller para que le proporcionara recursos, lo que le permitió levantar el edificio magnífico orgullo de nuestra capital, en que tiene actualmente su Instituto.

Estable, maestro de conferencias del Instituto Normal, publicista y sociólogo es la expresión mas acabada de un sabio humanista.

Con estas breves palabras, muy breves a la dimensión a quien van dirigidas, a cuyo comienzo he tenido el placer de contar con la aquiecencia de los señores senadores, quiero expresar mi sentir de que el Senado no puede permanecer indiferente a este gran homenaje nacional a nuestro modestísimo y grande sabio, honra de la ciencia del país, que es Clemente Estable.

Dejo así expresado mi pensamiento, señor Presidente.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR VIGNALE. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Ante las palabras pronunciadas por el señor senador Chelle, que apoyé desde su iniciación, quiero expresar que adhiero a lo manifestado sobre la personalidad del profesor Clemente Estable.

Clemente Estable es más que un extraordinario biólogo. Es un verdadero hombre de ciencia, modesto, sencillo, pero con una reputación científica que ha sobrepasado los siempre estrechos límites de las fronteras nacionales, honrando al Uruguay.

Muchas veces, en Legislaturas anteriores, se ha citado en este Senado el nombre del Profesor Clemente Estable. Recuerdo numerosas intervenciones de nuestro ex—compañero, actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Martín R. Echegoyen, que supo exaltar la personalidad de aquel que fuera su compañero en el Magisterio nacional. Y que después, con su esfuerzo y talento labró esta personalidad científica que hoy lo hace acreedor del homenaje que le proyecta la República.

Ya en el Consejo Nacional de Gobierno, y por unanimidad de sus integrantes, ha sido honrada la personalidad científica del profesor Estable. A este respecto, quiero destacar la iniciativa plausible y feliz del señor consejero Eduardo Víctor Haedo, en el sentido de transformar el Instituto que preside y dirige el profesor Estable, en un Instituto científico de gran alcance y repercusión nacional.

Con estas palabras, señor Presidente adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador Chelle.. Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo expresar, señor Presidente, que el señor senador Chelle ha estado muy acertado al traer a nuestras deliberaciones el eco de los homenajes que en estos momentos se rinden a Clemente Estable, y adhiero, sin ninguna reserva, a sus manifestaciones.

Clemente Estable es un gran hombre de ciencia. Es un humanista, pero, además, es un espíritu abierto a todas las inquietudes del hombre, a todos los problemas de la humanidad y del país, que él vive intensamente. Es un magnífico ejemplar humano, que honra al país y a la cultura nacional.

(Apoyados).

—En consecuencia, adhiero, señor Presidente, fervorosamente, a este homenaje que se le está realizando.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con el mismo fervor, señor Presidente, que han puesto en el homenaje los oradores que me precedieron, quiero también rendir el homenaje al profesor Clemente Estable, que es, como aquí se ha dicho, un verdadero sabio. No solamente por su ciencia, por los conocimientos que tiene y la profundidad en los mismos, sino por otras características propias de los sabios auténticos: en primer término, señor Presidente, su modestia. Es un hombe ejemplarmente modesto; se ignora a sí mismo, y solamente los demás descubren sus méritos, por el brille de su capacidad intelectual y por su extremada consagración a la ciencia. Y en segundo lugar, por el equilibrio intelectual, que es la nota distintiva de la inteligencia. Un equilibrio entre la ciencia y la acción, un equilibrio de las facultades intelectuales, las facultades emocionales y las facultades volitivas.

Y por esa sabiduría como científico, por ese equilibrio de sus facultades y por esa modestia, es que felizmente le podemos rendir este homenaje en el día de hoy. Lo único lamentable es que todos no hubiéramos venido aquí preparados para que las palabras que hoy pronunciamos fueran las que él se merece.

Pero yo quiero destacar algo más: el Profesor Estable ha abierto en el país un camino que es la fundación de Institutos de Investigación libres, como el instituto que él fundara de Investigación de Ciencias Biológicas.

Dije días pasados que una de las cosas que el país necesita es la fundación de Institutos de esta naturaleza. Las ciencias físicas, por ejemplo, han tenido una transformación profunda por la fisión del átomo. Y no estamos en ellas a la altura de otras naciones. Tenemos un instinto especializado que todavía no cuenta con todas las colaboraciones económicas indispensables. Creo que en este momento de homenaje fervoroso a esta personalidad extraordinaria, podemos rendirle, el que de seguro será más grato a su corazón, que en el próximo presupuesto de gastos, se dote al Instituto de todos los elementos que necesita para hacer más profunda, más próspera, más extensa, la investigación en las ciencias biológicas, a las que él se ha consagrado con tanta inteligencia y tanta devoción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: plenamente solidarizado con cuanto se ha expuesto acerca de la eminente personalidad del profesor Estable, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en sala se pase al profesor Estable, o al Comité que organiza el homenaje al mismo.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala se pasan al profesor Estable, y al Comité que organiza el mismo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 19 en 19**).

17

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

Seré muy breve: en estos últimos días, un pueblo hermano de América está experimentando las dolorosas consecuencias de una tremenda catástrofe.

Me refiero al pueblo Mexicano. Un ciclón arrasó totalmente una populosa localidad. Según las informaciones telegráficas, más de cincuenta mil personas han quedado sin hogar. Se calcula en dos millares el número de muertos. Es aquel un cuadro verdadero de tragedia, desolación y luto.

Nosotros, que cuando experimentamos las consecuencias de un fenómeno climático, y el desencadenamiento de los elementos, no supimos de la pérdida de vidas, recibimos expresiones de amplia solidaridad de todos los países de América, y esas expresiones de solidaridad, señor Presidente en momentos de angustia, son un verdadero lenitivo para los que están atravesando tan amargos momentos.

Mociono, señor Presidente, para que el Senado de la República, en nombre de nuestro pueblo y en el suyo propio, remita un telegrama de amplia solidaridad, en estos instantes, al Parlamento mexicano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale, en el sentido de cursar un telegrama de solidaridad al Parlamento Mexicano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

18

—A consideración del Senado, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que todas las economías que realicen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, en los rubros de sueldos y gastos, podrán ser invertidas en el ejercicio siguiente, en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 541/59.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de setiembre de 1959.

A la Asamblea General:

En ocasión de elevarse el Mensaje prescripto en el artículo 215 de la Constitución de la República este Ejecutivo señalaba a la consideración de ese Cuerpo Parlamentario, que "Haciendo uso de las facultades es que le acuerda el referido artículo 215 el Poder Ejecutivo propone la sanción de dos artículos que tienden a facilitar la atención de los servicios asistenciales y preventivos que cumplen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, siendo éstas las únicas modificaciones que se propician".

En consideración a la urgencia reclamada por las necesidades crecientes de los servicios asistenciales a cargo del Poder Ejecutivo, éste ha estimado imprescindible solicitar del Cuerpo Legislativo el desglose de los artículos 3 y 4 del Proyecto de ley que acompañara el Mensaje elevado en ocasión de rendir cuentas, y que autorizan al Poder Ejecutivo a invertir en el ejercicio siguiente las economías realizadas en el período administrativo anterior; así como la autorización legal para aplicar los proventos y el producido por patentes de perros, en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Estima este Ejecutivo que el Parlamento compenetrado de la naturaleza y alcance de esta gestión le ha de prestar su especial atención, ya que la satisfacción de las necesidades reclamadas por la marcha normal de los servicios destinados a la protección de la salud colectiva y la prevención pública de las perturbaciones que pueda experimentar obligan a contraer compromisos que insumirán una cifra aproximada de $ 4:000.00 (cuatro millones de pesos) que, sin adoptarse la resolución legislativa propuesta, no tendrá la financiación adecuada, produciendo los trastornos consiguientes en los servicios fundamentales de asistencia, por la imposibilidad de abastecerlos normalmente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Cuerpo las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO SOBRE RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública por un monto de hasta $ 130.000.000.00

(ciento treinta millones de pesos) valor nominal, para financiar las obligaciones derivadas de los siguientes conceptos:

1. Déficit de la ejecución del Presupuesto del Ejercicio 1957.
2. Déficit del Fondo de Diferencias de Cambio del Ejercicio 1957.
3. Aumentos de la contribución de Rentas Generales a AFE fijadas por la Ley de 30 de noviembre de 1957, correspondiente a los Ejercicios 1955 y 1956.
4. Gastos pendientes de imputación correspondientes a los Ejercicios de 1957 y anteriores.

Art. 2º La Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1957", gozará de un interés de cinco por ciento (5o|o) anual, pagadero trimestralmente, y tendrá una amortización del uno por ciento (1o|o) anual acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la Deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera, con un interés de hasta cinco por ciento (5o|o) anual.

Los servicios de amortización e interés de esta Deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Todas las economías que realicen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño en los rubros de sueldos y gastos podrán ser invertidas en el ejercicio siguiente en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos, a cuyos efectos se reforzarán los rubros pertinentes previa resolución del Poder Ejecutivo. Las economías antes mencionadas podrán aplicarse al pago de remuneraciones personales.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, podrá comenzar a efectuar los refuerzos autorizados en los créditos del Ejercicio 1958.

Art. 4º El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar los proventos y patentes de perros cuya disponibilidad le adjudica el artículo 3.o de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la atención de los gastos de funcionamiento y establecimiento de los servicios y establecimientos asistenciales y preventivos, excluído el pago de remuneraciones personales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1958.

AMILCAR VASCONCELLOS. — FRANCISCO ACCINELLI GALVEZ. — GLAUCO SEGOVIA. — JOAQUIN APARICIO. — OSCAR SECCO ELLAURI. — HECTOR A. GRAUERT. — RAUL R. GAUDIN. — VICENTE BASAGOITI. — J. FLORENTINO GUIMARAENS.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todas las economías que realicen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño en los rubros de sueldos y gastos podrán ser invertidas en el ejercicio siguiente en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos, a cuyos efectos se reforzarán los rubros pertinentes previa resolución del Poder Ejecutivo. Las economías antes mencionadas no podrán aplicarse al pago de remuneraciones personales.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, para comenzar a efectuar los refuerzos autorizados en los créditos del Ejercicio 1958.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar los proventos y patentes de perros cuya disponibilidad le adjudica el artículo 3.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y establecimientos asistenciales y preventivos, excluído el pago de remuneraciones personales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de abril de 1959.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo en razón de que con fecha 30 de setiembre de 1958, este Ejecutivo elevó Mensaje a ese Cuerpo Parlamentario solicitando el desglose de los artículos 3.o y 4.o del Proyecto de ley que acompaña el Mensaje elevado en ocasión de dar cumplimiento con el artículo 215 de la Constitución de la República, rindiendo cuenta de su gestión por el Ejercicio 1957.

Por dichos artículos se propiciaba la autorización respectiva a fin de invertir las economías realizadas por el Ministerio de Salud Pública en un ejercicio, en refuerzo de los créditos presupuestales del ejercicio siguiente; así como a aplicar los proventos y el producido de las patentes de perros de dicha Secretaría de Estado, al mantenimiento de sus servicios preventivos y asistenciales.

En atención a que las necesidades de los servicios a cargo del Ministerio de Salud Pública, se mantienen en los mismos términos que estableciera este Ejecutivo al elevar el Mensaje de fecha 30 de setiembre de 1958 y en consideración a que es indispensable se adopte la resolución legislativa propuesta, para dar satisfacción a las mismas, se reitera a ese Cuerpo Parlamentario, la solicitud de dar preferente atención a la sanción de los artículos propuestos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todas las economías que realicen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño en los rubros de sueldos y gastos podrán ser invertidas en el Ejercicio siguiente en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos, a cuyos efectos se reforzarán los rubros pertinentes, previa resolución del Poder Ejecutivo. Las economías antes mencionadas no podrán aplicarse al pago de remuneraciones personales.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, podrá comenzar a efectuar los refuerzos autorizados en los créditos del Ejercicio 1959.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar los proventos y patentes de perros cuya disponibilidad le adjudica el artículo 3.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y establecimientos asistenciales preventivos, excluído el pago de remuneraciones personales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de octubre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo acompañaría este proyecto, por el concepto que él entraña, pero no sería leal con el Cuerpo, si no señalara que tengo mis reservas en cuanto a la constitucionalidad

del mismo, pues estimo que esta disponibilidad de recursos para autorizar gastos, necesariamente, debe votarse por intermedio de las leyes de presupuesto, vale decir, que la ley ordinaria no tiene jerarquía constitucional bastante para consagrar autorizaciones de gastos como las que se establecen en estas disposiciones.

Pediría, en consecuencia, sin perjuicio de la premura que pudiera existir por la naturaleza del proyecto...

SEÑOR FUSCO. — ¿De quién es la iniciativa? ¿Del Poder Ejecutivo?

SEÑOR TROCCOLI. — No sé, señor senador, porque el repartido hace mención exclusiva a la sanción por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se trata de un proyecto venido con iniciativa del Poder Ejecutivo. Vino en la Rendición de Cuentas, y fue desglosado en la Cámara de Representantes, frente a la premura que existía, porque, por ejemplo, actualmente, de acuerdo a la palabra oficial, el Frigorífico Nacional da el 50 o|o de lo necesario para abastecer los hospitales, y a fin de mes se lo corta. Con Conaprole ocurre lo mismo, y existen, además, todas esas cosas que se necesitan indiscutiblemente, como la vacuna antipoliomielítica, etc.

Por eso, señor Presidente, estando el Subsecretario de Salud Pública en la Comisión de Presupuesto, y habiendo sido el que habla, nombrado miembro informante por unanimidad, la Comisión resolvió aconsejar que se tratara el proyecto sobre tablas y se votara.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Las aclaraciones que formula el señor senador Bove Arteaga, clarifican el problema que, desde luego, no lo estaba a través de un repartido que no hace mención a las circunstancias que él cita. El hecho de que haya venido por la vía de la Rendición de Cuentas, más que el hecho de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que en el caso es relativa, lo que interesa es la circunstancia de que haya venido por esa vía, porque la ley de Rendición de Cuentas es ley de presupuesto, en cuanto está facultada a establecer modificaciones, lo cual elimina el inconveniente de la inconstitucionalidad.

Eliminado ese aspecto, y atendiendo a la naturaleza del proyecto, lo acompaño con mucho gusto. Es un proyecto que considero necesario y extremadamente urgente.

Quiero hacer referencia a una situación similar, de la cual he tenido conocimiento esta tarde, por boca del señor Decano de la Facultad de Medicina.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

La Facultad de Medicina está en las mismas condiciones en lo que se refiere al Hospital de Clínicas, pero nosotros entendimos que necesitábamos Mensaje del Poder Ejecutivo. Nosotros compartimos el criterio de que está en las mismas condiciones, pero no podemos abocarnos a estudiar el problema sin ese Mensaje.

SEÑOR CARDOSO. — No iba a proponer que se agregase eso ahora, por otras razones.

No sé si tratándose de la Universidad, es necesario Mensaje del Poder Ejecutivo. No estoy seguro de que sea así, porque a la Universidad se le dan partidas globales y, aquí, lo único que habría que hacer, es autorizarla a traspasar las economías por materia de sueldos, para invertirlas en gastos, algunos de los cuales son exactamente iguales a los que tienen en esta situación a Salud Pública, como el caso de la carne.

Creo que podría haberse agregado, pero si modificamos este proyecto, tiene que volver a la Cámara de Diputados, y, considero que éste, es un proyecto extremadamente urgente.

Mis palabras, señor Presidente, tienden a exhortar a la Comisión de Presupuesto del Senado, a que considere la situación idéntica en que se encuentra el Hospital de Clínicas, igualmente urgente como me lo acaba de expresar el señor Decano, a fin de ver si puede encontrar la forma de estructurar un proyecto similar que pueda ser sancionado por el Senado.

Pido que la versión de estas palabras pase a la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La situación que plantea el señor senador Cardoso, es absolutamente distinta a la de estos organismos que integran la Administración Central, puesto que él señalaba que en la última ley de Presupuesto, se estableció un régimen especial para los órganos autónomos de enseñanza, cual era la facultad de sus Directores a manejarse con el régimen de partidas globales. Desde luego, no quiero abrir opinión definitiva al respecto, porque ese régimen de partidas globales tenía en la propia ley un procedimiento de aplicación que exigía la conformación autónoma de las planillas de Presupuesto, pero la información al Parlamento dentro de plazos expresamente señalados, a efectos de que tomara conocimiento de cual era la aplicación de aquel principio

En consecuencia, sin perjuicio de sancionar en la tarde de hoy ese proyecto, lo que podría hacer la Comisión de Presupuesto, sería analizar el problema que plantea el señor senador Cardoso, incluso recabar información si han llegado a la Asamblea General esos antecedentes por parte de la Universidad, y como se han aplicado las partidas globales, para ver donde empieza y donde terminan sus facultades, y apreciar si puede hacer uso de las economías en la aplicación de rubros presupuestales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es, simplemente, para agregar un dato que me parece interesante que se incorpore a la versión taquigráfica.

Tengo por delante el informe producido en la Cámara de Diputados sobre este asunto, y el primer párrafo del informe, suscripto por unanimidad, dice así: "El Poder Ejecutivo en su mensaje al proyecto de ley que acompaña la Rendición de Cuentas y Ejecución de Balance Presupuestal correspondiente al ejercicio 1957, elevado al Parlamento el 30 de junio de 1958, proponía la sanción de dos artículos tendientes a facilitar la atención de los servicios asistenciales y preventivos que cumplen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, siendo éstas las únicas modificaciones propiciadas en esa oportunidad. Luego con mensaje de 30 de setiembre de 1958, solicitó el desglose de esos artículos en consideración a la urgencia reclamada por las necesidades crecientes de los servicios mencionados, y el 2 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo reiteró la solicitud de dar preferente atención a la consideración de los dos artículos propuestos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por mí y por el señor senador Tróccoli a la Comisión de Presupuesto, sobre la situación similar del Hospital de Clínicas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21)

19

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se prohibe todo sistema u organización de juego, suerte o apuestas, sin ley que lo autorice expresamente.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prohíbese todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta, pública, sea cual fuere su especie o forma, sin ley expresa que lo autorice.

Art. 2.o Las infracciones para quien tome parte como apostador, a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas conforme a lo establecido por el artículo 361 del Código Penal.

Los empresarios o recibidores de las apuestas serán castigados con pena de prisión de seis a dieciocho meses.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

José Bove Arteaga
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: ¿podría leerse el artículo nuevamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Artículo 1.o Prohíbese todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta, pública, sea cual fuere su especie o forma, sin ley expresa que lo autorice.

SEÑOR FUSCO. — Este artículo, ¿reproduce el que presentó en su oportunidad el señor senador Barrios Amorín?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador. Este proyecto es igual al que aprobó la Comisión de Constitución y Legislación por unanimidad, con las firmas de los señores senadores Sofildo Hernández, miembro informante; Emilio Bonino, miembro informante; Juan Vicente Chiarino; Felipe Ferreiro y Eduardo Víctor Haedo, y que, además, fue votado unánimemente por el Senado de la época. Probablemente en ese tiempo el señor senador Fusco era Ministro del Interior.

SEÑOR FUSCO. — No era senador en esa época.

Soy partidario de la iniciativa, pero me parece que el artículo 1.o, tiene una generalidad un poco vaga que puede dar lugar a confusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Puede ser que sea una equipovación o error de copia. Debió haberse puesto: "apuesta pública", tal como está en ese proyecto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En lo que tengo dudas es en sí esto no está previsto en el Código Penal. He pedido el Código Penal y lo tengo ante mí. En el inciso 9.o del artículo correspondiente, hace referencia a los juegos de azar. Quiere decir, que si es juego de azar, ya está previsto en ese inciso. En lo que respecta a la participación en juegos de azar, está previsto en el inciso 10 del mismo artículo y establece que los apostadores de juegos de azar, al margen de las disposiciones legales, serán sancionados con las penas previstas en el artículo 361 del Código Penal.

Me parece que está todo previsto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No es así, señor senador.

Cuando se estructuró ese proyecto de ley, se esbozaron dos criterios. En el propio mensaje del Poder Ejecutivo de la época, firmado por los señores Andrés Martínez Trueba, Justino Zavala Muniz y Julián Alvarez Cortés, se afirmaba, que podían haber dudas desde el punto de vista de si esos juegos podían entenderse que eran juegos de azar o no.

Lo dije expresamente al hacer el fundamento de voto sobre este proyecto, que, de acuerdo a la opinión del doctor Barrios Amorín, no necesitaba, para él, una ley especial.

Sin embargo, en el boletín que tengo aquí sobre la discusión, frente al otro proyecto similar que era del ex senador Arrillaga Safons y del Poder Ejecutivo de la época, en el último párrafo de éste, dice: "Por cuanto la relativa vaguedad de ciertos conceptos que incluso se refleja en algún fallo jurisprudencial (Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, año 20, página 30), haría relativamente opinable una asimilación lisa y llana entre los juegos de azar y los sistemas anunciados, el mérito de las consideraciones apuntadas hace que el Poder Ejecutivo estime de sana política prevenir mediante un texto legal expreso la práctica de estas actividades, aún a riesgo de que ello se reputare redundante por la posible aplicación de los textos represivos vigentes y sin perjuicio de que, eliminado el apremio circunstancial que se invoca, se discipline en forma más cabal y detallada la acción que frente a estas nuevas modalidades del juego deben adoptar los Poderes Públicos".

Quiere decir, señor Presidente, que no deja de tener dudas, de acuerdo a lo que decía el señor senador Stewart Vargas, de que algunos juristas afirmaron que ya todo está previsto. Pero, frente a algunos casos de jurisprudencia, el Poder Ejecutivo de la época envió un proyecto de ley, y la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, entendió que era mucho mejor dar el arma, como se está actualmente pidiendo en el Consejo de Gobierno. Los señores senadores habrán leído la versión taquigráfica de las expresiones del señor Consejero Arroyo Torres —por más que yo el 9 de setiembre hice una exposición sobre esto— llamando la atención sobre el hecho de que en Italia esto es un cáncer que no se puede sacar y quiere saber la opinión del señor Ministro de Instrucción Pública, porque estaba enterado de que este proyecto de ley no se había aprobado en la Cámara de Representantes.

Entonces, quería un texto legal claro y lo damos ahora al Poder Ejecutivo, para que no haya ninguna duda y evitar los pleitos que se podrían producir contra el Estado. Además, agregaba el señor Arroyo Torres, que iba a pasar como con la quiniela, que si no se toman medidas de inmediato, después de estar impuesto, organizado el juego, iban a venir algunos señores a decir que ya estaba todo hecho y que lo único que se podía hacer era legalizarla. Así pasó con la quiniela y así sigue la corruptela.

Yo dije, señor Presidente, que era un día de fiesta, porque el que habla, que durante tantos años de legislador se ha opuesto a todas las formas de juego, ve con alegría que toda la prensa nacional y de todas las radiodifusoras, las más importantes del país, y desde el seno del Consejo del Gobierno, se compacte esa idea.

Por eso entiendo, señor Presidente, que tenemos la obligación —lo he dicho veinte veces— que el Cuerpo legislativo diga su palabra y diga que no se puede jugar más; que no se puede corromper a la sociedad, los hogares y las familias, y este nuevo juego sería un rompimiento total, porque iría hasta el deporte, quitándole todo lo bello, noble y grande que tiene, que se trasmite a toda la afición deportiva.

Tanto es así, que me producía dolor, cuando la primera vez, después de mi exposición, vi en "El Diario" de fecha 28 de octubre debajo de ua información en la que decía que se implantaría el Toto-sport y se establecía la forma cómo se encararía la posibilidad de implantar ese juego, que en la misma página, con fotografía de dos de los valores más grandes del deporte uruguayo, se rendía homenaje a los ex futbolistas Ruotti de Peñarol y Santos Urdinarán de Nacional. Me producía dolor que junto al homenaje que se les rendía a ellos, que se sacrificaron sin cobrar, que se sacrificaron por el deporte, se trajera una información sobre una amenaza a la República, implantando otro juego más pernicioso, que se puede comparar, solamente, a la quiniela, aunque es peor que ella.

Es por ese motivo, señor Presidente, que frente a la duda, prefiero aceptar el último inciso del mensaje del Poder Ejecutivo del año 54, porque creo que no viene mal, aún a pesar de lo que sostiene el señor senador Stewart Vargas decir claramente que queremos cumplir con los artículos 40, 41 y 48 de la Constitución de la República, diciendo: No va más; no se juega más; no vamos a implantar otra nueva tragedia para los hogares, una nueva corruptela para la gente modesta, y sí, vamos a hacer desaparecer del deporte, como he dicho, lo más bello y noble que pueda tener.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He dicho ya, que soy partidario de que se sancione una ley de este género. He visto funcionar el sistema de apuestas sobre los partidos de fútbol en Inglaterra e Italia. Sé que igualmente funciona en muchos otros países de Europa, entre ellos, Bélgica, Suecia, Noruega, Holanda Dinamarca, Suiza y España. Creo que de la lista de países occidentales de Europa, se salvan sólo Francia y Alemania.

SEÑOR TROCCOLI. — Alemania, no, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Me dicen aquí que en Alemania funciona y me rindo ante los conocimientos más frescos que pueda tener al respecto el estimadísimo colega, señor senador Troccoli.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En Rusia también.

SEÑOR FUSCO. — En Rusia hay fútbol, pero no sabemos si hay apuestas.

SEÑOR TROCCOLI. — Juegan a las carreras de caballos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero allí gana el caballo del comisario.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — La ley se necesita, porque, precisamente, el sistema que se emplea en esos países y que se emplearía en el nuestro para una actividad de este género, es el de una sociedad constituída para explotarla, en la convicción de que se actúa dentro del sistema legal del país. No se trata de apuestas sobre juegos de azar, sino

de apuestas sobre juegos de destreza; y la apuesta sobre juegos de destreza, así como la apuesta simple, son lícitas, al punto que hay un capítulo en el Código Civil que se refiere; precisamente, al contrario de apuesta.

Me llamaba la atención el texto que se había leído, porque tenía una cierta vaguedad y amplitud que podrían ser excesivos. Faltaba la palabra "pública" y, con ello la prohibición de todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta, sin el complemento del adjetivo "público", que al calificar, delimita, podría exponer a la ley a caer en una generalización extremosa que no habría sido la que el legislador habría querido.

Con la agregación de la palabra "pública", la cosa parece bastante aclarada.

Aún así, este artículo 1.o me ofrece dudas interpretativas que tengo miedo que puedan extenderse a la jurisprudencia. Sin embargo, hombres de la sagacidad jurídica del doctor Sofildo Hernández, del doctor Emilio Bonino, del doctor Felipe Ferreiro, del doctor Chiarino e, inclusive, del señor Eduardo Víctor Haedo, que aunque no es abogado tiene un agudo sentido jurídico, creyeron que esta fórmula era bastante para alcanzar lo que la ley quiere, sin ir más allá y sin quedarse más acá.

Sin embargo, me parece que hubiera sido preferible el tamiz de un reestudio por parte de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que la aspiración, muy plausible, del señor senador Bove Arteaga no quedaría frustrada si este asunto pasara a estudio de la mencionada Comisión.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión actúa con bastante diligencia —me complazco en afirmarlo ahora, que no soy más Presidente de ella—, con mucha más diligencia que la que tenía en la época en que yo era Presidente, aunque en aquella ocasión no era mi Presidencia el factor de su lentitud, sino algún otro de distinto orden, que no quiero nombrar, aunque está en muchas bocas...

Pero, de todos modos, y muy en serio, creo que este asunto debería ser estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación con lo cual quedaría satisfecha la muy plausible intención del señor senador Bove Arteaga, que creo que comparte la mayoría o la unanimidad del Senado, y al mismo tiempo se analizaría bien el alcance de cada una de las palabras del artículo primero, para darle la redacción necesaria.

Formularía moción en ese sentido, agregando que este proyecto fue aprobado por el Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por la unanimidad del Senado.

SEÑOR FUSCO. — Es verdad y es un argumento a favor del proyecto tal como está, aunque mantengo mi moción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a la moción del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el mismo asunto la había solicitado antes el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Se la cedo en esta oportunidad al señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Había expresado al principio, señor Presidente, que mi proyecto era una copia de otro anterior que había sido aprobado por la unanimidad de la Comisión de Constitución y Legislación y votado, también, por la unanimidad del Senado.

Pero es costumbre del que habla, cuando algún señor senador, miembro de las Comisiones —como en este caso el señor senador Fusco— solicita un estudio por parte de una determinada Comisión, no realizar ninguna oposición. Eso sí, creo, en el caso presente, que como el asunto es urgente —para mí urgentísimo— no quiero que pase lo que ocurrió en el año 1954, en que la Cámara de Representantes no tuvo el mismo criterio que tenemos actualmente.

He dicho que la unanimidad de los integrantes del Poder Ejecutivo, de la prensa, escrita y oral, se han expresado en los mismos términos que el que habla.

Le solicitaría al señor senador Fusco —que creo integra la Comisión de Constitución y Legislación— que pusiéramos este asunto en el orden del día. No sé cuándo se reúne la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Se reúne el jueves.

Además, señor senador, cuando esté informado este asunto, creo que no vá a llevar más de cinco minutos en ser aprobado. Podría incluirse en la sesión del viernes, en primer término.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: por una circunstancia especial, parecería obvio que yo intervenga en el tema planteado por el señor senador Bove Arteaga, ya que el mismo está vinculado a un deporte en el cual, notoriamente, es conocida mi participación desde el plano dirigente. Creo conveniente decir algunas cosas, hacer algunas reflexiones al respecto, y empiezo un poco por el final de las afirmaciones del señor senador.

El señor senador Bove Arteaga terminó su argumentación esgrimiendo un ejemplar periodístico en el cual se daba como cosa en marcha, o poco menos que inminente, la implantación de un sistema de apuestas sobre los resultados del fútbol, similar a lo que en el resto del mundo se conoce con la denominación de "totocalcio".

SEÑOR FUSCO. — Es un nombre italiano.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí señor; pero que en general se individualiza sin lugar a dudas, por el nombre que he citado.

Paso por alto la herida que le ha inferido a mi vanidad el señor senador al destacar que en ese ejemplar había fotografías de dos jugadores, haciendo silencio sobre la mía que figura en esa oportunidad.

Pero como parecería que tal circunstancia estuviera vinculada a alguna iniciativa o proposición que el que habla...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Perdóneme, señor senador, pero aquí no está su fotografía.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces, es una doble herida a mi vanidad, señor senador; pensé que era otro ejemplar el que había utilizado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En caso de haber estado su fotografía, con mucho gusto lo hubiera mencionado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero, justamente, hacía la reflexión con algún sentido, y no lo hacía para referirme a mi fotogeneidad, sino para destruir la afirmación del señor senador en cuanto a que lo rodea en su actitud la unanimidad, según ha dicho, de la prensa oral y escrita.

No hay tal unanimidad. En general, se han manifestado pocas opiniones periodísticas de tal tipo, y en particular, justamente, la del diario "El País", cuya página deportiva goza de una señalado prestigio y bien ganado por cierto.

SEÑOR VIGNALE. — Como todas sus páginas.

SEÑOR TROCCOLI. — Prefiero limitarme a la página deportiva, sin perjuicio de reconocer, desde mi banca, complacido, este fervor afectivo y cariñoso, que ha nacido incluso para señalar las virtudes de su prensa, entre las fracciones del Partido Blanco. Hago votos, señor Presidente, porque esta armonía llegue hasta el año 1962, alcanzando a todas las páginas particularmente a las del comentario político.

Señor Presidente: esa página deportiva del diario "El País", que dirige un hombre de profunda autoridad personal...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...a quien respeto, y que posee amplios conocimientos de la materia que trata, y que además de ejercer esa jefatura entiendo desempeña la alta función de Secretario de Redacción de la misma empresa periodística —me refiero al señor Vera, muy conocido por su ya clásico seudónimo de "Davy"...

SEÑOR FUSCO. — Excelente persona, excelente periodista.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y con cuya amistad me honro, se ha ocupado, no una, sino reiteradas veces, en artículos editoriales de la página que dirige el señor Vera, del problema del "totocalcio", destacando su actitud total y ampliamente favorable a la implantación del sistema de apuestas sobre los resultados del fútbol.

Pero, además, me interesa, para manejarnos con hechos concretos, señalar que se ha difundido, en su oportunidad y el señor senador se hace eco de ello que la Asociación Uruguaya de Fútbol estaría involucrada en su implantación, poco menos que inminente, que fue, por otra parte, lo que las informaciones periodísticas recogieron.

Posteriormente la propia organización, la Asociación Uruguaya de Fútbol, dio un comunicado señalando que lo único que había hecho era simplemente designar una Comisión a efectos de estudiar todo lo relativo al problema, puesto que tratándose de una cuestión universal, de gran gravitación y directa vinculación con la materia que maneja, no podría permanecer sin tener un conocimiento exhaustivo del mismo.

Desde luego, yo puedo expresar —y me adelanto a hacer esta afirmación— que a mí personalmente el proble-

ma no me enfría ni me calienta. Señalo que no tengo con respecto a él, incluso, opinión definitiva, en cuanto a la conveniencia o no de implantarlo en nuestro país, sin perjuicio de que apunte algunas de las razones que pueden justificar plenamente —y en la línea citada está el señor Vera y muchos en el país— la conveniencia o la necesidad de su implantación.

Comprendo, decía, que quienes tienen como una actitud de principios una posición espiritual contraria al juego, todas las manifestaciones en que el juego toma parte, naturalmente los van a encontrar en su contra en todos sus aspectos.

Por eso, se trate de la ruleta, de la quiniela o de la lotería, en fin, de cualquier manifestación de ese tipo en que puedan verse involucrados principios morales o de inconveniencia social, se justifican plenamente los planteamientos que se formulen en el Senado, que, además, ha sido caja de resonancia de inquietudes en ese aspecto, brillantemente expresadas a través de diversos períodos legislativos. Y entre quienes se refirieron al tema en el período anterior recuerdo la tosudez admirable del señor senador Barrios Amorín, quien mantenía la vanguardia con su actitud contraria a toda manifestación de juego.

Pero la verdad es, señor Presidente, que parecería ser un axioma admitido por todos, que el juego, en si mismo, no constituye un vicio social; que es una manifestación emocional que, en su aplicación o en su concreción práctica, puede constituir, en sus excesos, una verdadera y deplorable enfermedad.

La verdad es, por lo demás que, en nuestro país el juego constituye un lugar común dentro de las inquietudes emocionales de nuestra población, en un enorme porcentaje. No sólo por la gama de posibilidades, sino por razones de orden temperamental, todos los índices señalan la inclinación de la población al juego. Y fundamentalmente, a juegos de azar, en los que se juega por el juego en sí mismo, y por la atracción que constituye la eventualidad de una ganancia por caminos ajenos a los del trabajo.

En este problema de las apuestas sobre los resultados del fútbol, el señor senador Fusco se apresuró a señalar que es un sistema que rige en multitud de países, vale decir, que no constituye ninguna innovación revolucionaria, ni un elemento que se desconozca, fundamentalmente en su experiencia y en sus resultados de distinta naturaleza, tanto en lo que constituye en sí mismo como en sus proyecciones en el campo social.

Tal vez exagerando un poco los tintes, se señala que es un camino de corrupción social; pero si se piensa que países como Inglaterra, Suiza y Alemania lo han implantado con un enorme auge y aceptación popular, sin que, desde luego, se hayan fisurado los perfiles fundamentales de la altura moral de los pueblos que integran esos países no parecería que se corriera un riesgo evidente, a través de la implantación de un sistema similar en nuestro país.

Por lo demás, la verdad es que entre quienes señalan que pudiera ser un elemento perturbador en cuanto a lo noble que el deporte tiene, y a la belleza moral del mismo, debo manifestar que en mi modesta opinión, considero que es indiferente a estos aspectos, porque el régimen de apuestas sobre los resultados deportivos, es totalmente ajeno al desarrollo de los mismos.

Justamente una de las condiciones fundamentales para que su implantación pueda ser posible en todos los países donde funciona, es precisamente el presentarlo a través de un régimen complicado de resultados, que haga prácticamente ilimitada la eventualidad de formularios para acertar.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Termino el concepto, señor senador, y enseguida le concedo la interrupción.

En el espíritu latino, y en el nuestro particularmente, que tiene una caída violenta a la suspicacia, lo primero que se nos ocurre, frente a una posibilidad de un intento de esta naturaleza es pensar que los resultados deportivos; todo lo ennoblecidos que el señor senador Bove Arteaga apunta, y que yo comparto, pudieran desvirtuarse, al incluirse en un mecanismo al que estuvieran vinculadas apuestas por dinero. La verdad es que es tal la gama de soluciones a acertar en la aplicación de este sistema, que el resultado de todos y cada uno de los partidos es indiferente, en lo propiamente deportivo, al régimen de apuestas que sobre los mismos se establece.

Además, —y esto es importante —soy de los que creen que en materia de juego las poblaciones tienen lo que llamaríamos un stock de disponibilidades, vale decir, que la implantación de un régimen nuevo, de cualquier tipo de apuestas, no se superpone en los montos a los ya existentes, sino que hay en cada uno de los que apuestan una disponibilidad previamente dispuesta para ese concepto. En consecuencia, pienso que la implantación de este sistema, ya realizada en países europeos y próxima a efectuarse en Brasil y Argentina, constituye una disminución de los otros juegos de azar, en los que se juega por el juego en sí mismo, yendo a engrosar los montos que se operan en la polla del fútbol.

Además, este sistema tiene, en cierta medida, finalidades a las que no es posible ser indiferente, cuando se analizan en su integridad.

Incluso, no quiero señalar el parecido, por ejemplo, de ese régimen de apuestas que escandaliza de acuerdo a la tesitura espiritual de algunos compañeros, con el régimen de las tripletas, en el deporte de los reyes, sin que haya provocado ninguna conmoción pública.

(Apoyados)

—Ese sistema constituye un régimen de pollas sobre las carreras de caballos, que tiene un parentesco cercano con éste que se impugna.

Por otra parte, señor Presidente, hay otros aspectos a tener en cuenta. En nuestro país, el desarrollo de todos los deportes, se ha realizado, en materia económica, con innumeras dificultades. País pobre, donde naturalmente para el desarrollo de las actividades deportivas amateur, se requiere la contribución del Estado, éste en función de sus posibilidades económicas, no ha podido dotar a la Comisión Nacional de Educación Física, por ejemplo, de los recursos necesarios para poder imprimir un desarrollo intensivo de la cultura física en el país, sin perjuicio de que, dentro de la precariedad de los medios de este organismo haya cumplido con eficiencia su cometido.

En materia de desarrollo de actividades deportivas netamente populares, o sea las que concitan el mayor grado de atención pública, el fútbol, en el caso de que se trata, las instituciones que actúan en nuestro país se manejan en una temperatura económica realmente deplorable, y deben hacer verdaderos milagros para subsistir económicamente. Entre otras razones, y seguramente este no de las menor ramarcables, porque han mantenido este espectáculo profunda y fundamentalmente popular, a precios accesibles a las clases más humildes, a tal extremo que es el espectáculo de este tipo más barato en todo el mundo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Esta sesión tiene término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, propongo que se prorrogue el término de la misma, hasta concluir con este asunto. Supongo que terminaremos con la aprobación del proyecto del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se prorrogue la sesión, lisa y llanamente.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Cardoso la modificación propuesta a su moción?

SEÑOR CARDOSO. — Yo no hubiera tenido inconveniente, porque permanezco siempre en Sala mientras el Senado está reunido, pero ante la disparidad de opiniones, mantengo mi fórmula inicial: que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 25)

—Puede continuar el señor senador Troccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Digo, señor Presidente, que el mantener estos espectáculos accesibles al grueso de la población, para el que constituyen, seguramente, el escape emocional de mayor dimensión dentro de todo el panorama de actividades que puede ofrecerse a la ciudadanía, desde luego se hace a costa de la pobreza y la anemia financiera de las instituciones que la organizan.

Cuando el señor senador citaba las glorias deportivas, en los casos concretos de deportistas qeu alcanzaron fama en nuestro país, justamente yo pensaba que estaba citando, si no un argumento contrario a su tesis, probablemente por no estar en la cocina de los problemas, algunos aspectos en los que es necesario estar trabajando desde adentro, para comprenderlos en su dimensión, y es que esas organizaciones deportivas europeas que se han fortalecido, y han fortalecido su fútbol a través de la organización que él impugna con toda justicia, de acuerdo a sus puntos de vista, son las que han permitido una permanente succión al fútbol empobrecido de los países americanos y, en consecuencia, han ido agotando sus posibilidades en el campo internacional, y creando un mayor poderío deportivo a través de la economía en las organizaciones deportivas de esos países.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador habló últimamente de las dificultades en que se encuentran casi todos los clubes de fútbol, y que había que vivir dentro de ellos para conocer. Yo declaro que vivo dentro de ellos, porque desde hace mucho tiempo soy Presidente de una Liga Regional de Football, y por eso conozco absolutamente todos esos problemas.

SEÑOR TROCCOLI. — El fútbol de que habla el señor senador, es el fútbol amateur.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, "amateur", como son todos los deportes "amáteurs" en este país. Más vale no hablar del fútbol amateur.

Lo que yo quería decir es que, efectivamente, la situación de los clubes atraviesa una época brutal del punto de vista económico. Pero yo señalo que cuando en el Estadio Centenario se recaudan ochenta mil pesos, a los clubes se les asigna ocho o nueve mil. Y para resolver el problema habría que ir por el camino legislativo, del Poder Ejecutivo o del Concejo Departamental, para lograr que esos impuestos casi prohibitivos para el deporte, desaparezcan, y así fortalecer el fútbol.

Además, hay un clamor de todos los partidarios del deporte para que la Asociación Uruguaya de Football, actúe en el sentido de que se tomen medidas, como las que se han tomado en la Argentina, para que los valores del deporte no emigren, mediante resoluciones muy fáciles, que no permitan la incorporación de los valores nacionales al fútbol extranjero.

Yo recuerdo que siempre se tratan los asuntos del juego hablando de sus beneficios económicos, y digo que los que implantan el juego lo han hecho para enriquecerse ellos, los que mandan, los que gobiernan, y lo que reparten son las migajas. Se habla de que la ruleta y otros juegos dejan tanto y cuanto, y yo probé que en el juego oficial, en el juego controlado, se juega un millón, solamente.

Cuando se habla de la tripleta, el espectáculo es peor. Al parecer no ocurre nada, pero todos los domingos, los que escuchamos los resultados, vemos que cada vez se juega más, y en un ambiente en el que no se juega sólo por sport o por placer, sino para buscar lo que no se puede o no se cree conseguir con el trabajo.

Busquemos entonces la solución para que ese fútbol, el deporte popular que a casi todos nos gusta, se fortalezca, pero no llevando a los hogares humildes más juego y seguir fomentando el juego, para dar lugar a que se afirme que este es el país más timbero que existe en la faz de la tierra.

SEÑOR TROCCOLI. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — Yo le había solicitado una interrupción al señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Se la cedo con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: claro que lo que voy a decir ahora viene un poco a trasmano, porque el señor senador se extendió en otras consideraciones, y yo había solicitado la interrupción cuando se habló de juegos de azar y de juegos de destreza.

Hay que establecer una pequeña diferencia: el juego de destreza se da cuando el que juega lo está practicando, es decir, el juego en el que el jugador de apuesta, sabe defenderse, pero no puede ser juego de destreza aquel en que yo, por ejemplo, apuesto y el dinero me lo va a defender otro.

Además se ha hablado del punto de vista emocional. Yo considero, a pesar de ser adversario del juego de carreras, del deporte de los reyes, como ha dicho el señor senador, que hay una cuestión emocional en el que concurre al hipódromo y ve como va su dinero, porque la lucha por el primer puesto, en realidad emocional. También hay emoción en la ruleta y el punto y banca, cuando vamos a levantar la carta para ver si tiene más o menos que la banca. Pero ¿qué emoción puede haber en jugar a un clandestino, a la quiniela, o firmar una boleta y quedarse tranquilamente en casa a esperar los resultados del fútbol?

Ahí no hay emoción, y es eso lo que quería destacarle al señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Si no gana.

SEÑOR VIGNALE. — Lo que ocurre, si no gana, no es emoción, sino otra cosa que se traduce en palabras que no se pueden pronunciar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — *Emoción hay.*

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que el problema tiene una gran importancia, no sólo por lo que puede significar el planteamiento de un régimen de apuestas como el señalado, sino porque toca una manifestación que llega de cerca, casi diría, a la totalidad de la población del país, que siente por el deporte y en particular por el fútbol, una atracción fundamental. En consecuencia, siendo una atracción social de tal naturaleza y de tal envergadura, no puede ser indiferente a la preocupación de los órganos públicos y aún cuando el tema pudiera parecer un poco dislocado con la naturaleza habitual de los problemas que trata el Cuerpo, creo que el tema es de trascendencia, y debo señalar en su totalidad todos sus aspectos.

(Interrupción del señor senador Fusco).

Digo, y recuerdo que siempre se le objeta al señor senador Fusco que interrumpe mucho mejor cuando habla en voz baja que cuando lo hace con toda la voz que tiene.

SEÑOR FUSCO. — Interrumpo más.

SEÑOR TROCCOLI. — Más y mejor.

Decía que el problema económico del fútbol puede ser fundamentalmente, la causal que pudiera llevar a algunos a sostener la implantación de ese régimen, porque nadie puede suponer que se pretenda implantar un juego por el juego en sí mismo, sino que se busca aprovechar sus resultados económicos en alguna medida para aplicarlos a una finalidad social, en el caso el problema económico de las instituciones que son las que deben mantener, a su sola responsabilidad y costo la organización de un espectáculo que cuenta con esta enorme gravitación social y popular. En lo que no puede haber discrepancia es que se mueven dentro de planos y topes absolutamente reducidos.

No se trata de problemas de impuestos, como lo señalaba el señor senador Bove Arteaga, porque en materia de impuestos nacionales, el fútbol está exonerado. Existe, al respecto, por lo demás, un decreto del año 1952, que ratificó por parte del Poder Ejecutivo una vieja tesis de la Asociación Uruguaya al respecto. Incluso en cierta medida, está exonerado de impuestos municipales, no porque el Municipio de Montevideo haya aceptado o convenido la aceptación del principio en lo que toca al problema de fondo, sino porque se llegó a un "statu quo" en función del cual, y a través de las necesarias disposiciones presupuestales, el Gobierno Departamental restituye al fútbol el monto equivalente de los impuestos que el fútbol debiera pagar.

Quiere decir que, prácticamente, en materia impositiva, lo único que está gravitando en el fútbol, en este momento, es el porcentaje de la Cruzada Antituberculosa, y algún impuesto departamental accidental.

SEÑOR VIGNALE. — Es el 15 o 20 o|o.

SEÑOR TROCCOLI. — No es en función de porcentajes sino una cantidad de impuesto por entrada.

SEÑOR FUSCO. — Que también es de aplicación dudosa.

SEÑOR TROCCOLI. — Y que está en litigio. Sin perjuicio de lo cual, y desde hace años, la Asociación Uruguaya de Fútbol vierte en Crédito Público, la cantidad necesaria, ya que algunos entienden que este impuesto grava al espectador y no al espectáculo.

Lo que sucede es que esas recaudaciones que cita el señor senador, que son crecidas, sufren grandes deducciones que resultan de que es un espectáculo fundamentalmente caro en su organización y administración, y es caro porque, además, el fútbol debe soportar en sus recaudaciones, que es su única fuente de ingreso, todos los gravámenes por construcciones y obras que, para el aprovechamiento de la sociedad que presencia los espectáculos, hay que realizar. El Estadio Centenario, que es, prácticamente, nuestra única organización en materia de estadio, de volumen, lo está pagando el Fútbol, y eso se refleja, fundamentalmente, en sus recaudaciones, porque hay que amortizar, hay que ampliar, hay que conservar, y así resulta que cuando el público ve recaudaciones de $ 100.000.00, las instituciones participantes reciben, de esa cantidad, 15, 16, 17 o 18 mil pesos para repartirse entre las dos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor senador?

Quiero puntualizar que, contrariamente a lo que cree mucha gente, el Estadio Centenario no fue un donativo de los Poderes Públicos, sino que se construyó con un préstamo de los Poderes Públicos, préstamo que la Asociación Uruguaya viene pagando religiosamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de reconocer que haya habido contribución del Concejo Departamental de la época, no sólo a través de la cesión de terrenos que ocupa el Estadio, sino, también de contribución pecuniaria.

SEÑOR FUSCO. — Y mejoramiento de las adyacencias.

SEÑOR TROCCOLI. — Vale decir, que no es por la vía de la exoneración de impuestos, que se puede obtener la financiación de estos espectáculos, sin perjuicio de que alguna solución de esta naturaleza pueda encontrar eco en el Poder Legislativo.

Podría citarle al señor senador que, además, de las 10 instituciones que concitan la atracción popular de todo el país en materia futbolística, prácticamente 8 de ellas concurren al principal escenario deportivo dos o tres veces por año, y luego, durante todo el año, las recaudaciones que obtienen, no llegan a superar las 2 o 3ª decenas de miles de pesos. Con esos menguados recursos deben hacer frente a presupuestos donde no sólo tienen que atender, fundamentalmente, la mantención del régimen profesional, a través de sueldos y premios a los jugadores, sino también una contextura social que es el fundamento de esas instituciones que no han sido fundadas exclusivamente para presentar equipos en la cancha. Uno de sus objetivos fundamentales, es realizar obra cultural y social, que pueda ser aprovechada por los núcleos que se agrupan en torno a una enseña o a una afinidad de propósitos para actuar en común en determinadas barriadas de la ciudad o en determinada latitud espiritual en todo el país.

Dentro de pocas horas, a los compañeros que visiten las obras del estadio que está construyendo el Club que me honro en presidir, podré demostrarles lo que significa que una institución de fútbol de nuestro país se enfrente a la tarea de realizar un estadio para 40.000 espectadores, con toda gama de posibilidades, no sólo deportivas, sino de orden espiritual y cultural que eso significa para una zona con un gran porcentaje de gente humilde y trabajadora, como es la del Cerro. Verán desfilar 10 años de esfuerzos de todos los días a través de la búsqueda de ecos solidarios de instituciones públicas, para poder plasmar y concretar una obra que escapa a las posibilidades económicas de todas las instituciones.

Cuando el señor senador me dice de las glorias deportivas del país, cuando encuentra ese artículo, que esgrime como argumento fundamental, el que aparece un jugador nuestro, de nuestras selecciones, actuando en un país donde está el "toto-calcio" en España, y yo citaba que había ganado en el mes anterior $ 28.000.00 entre sueldo y premios, desde luego que eso significa una atracción fundamental para los hombres que actúan en un medio profesional, porque tienen la habilidad y condiciones necesarias para practicar el fútbol y, naturalmente, esa aptitud les va a dar la posibilidad de la solución definitiva de todos sus problemas económicos. ¿Cuál es la forma de retención? ¿Cuál es la forma, además, de poder darle al público que va los domingos al fútbol los escenarios adecuados?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Usted cree que es el juego, nada más?

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador; está equivocado. Si hay alguien a quien no se le puede imputar tal actitud, es al que ha buscado todos los caminos para que eso no sea posible, y se ha enfrentado, después de 10 años de esfuerzos, a la realidad de que es posible efectuar obras, por ese camino, sin el juego. Pero no puedo admitir, que porque no se comparta esa posición, se carguen las tintas hablando de que la implantación de un sistema de esta naturaleza que, como el "Toto-calcio", constituye un régimen de corrupción social total, tesis que no comparto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es.

SEÑOR TROCCOLI. — Admito en quienes piensen eso con respecto a todas las manifestaciones del juego, que agreguen eso. Pero señalo, que ofrece características disímiles con respecto a los otros juegos de azar, donde se juega por el juego en sí mismo, y apunto como condición fundamental o como consecuencia digna de considerarse, al margen de las economías que podría traer aparejadas, un incremento de posibilidades porque los resultados no son para incrementar presupuestos, sino para realizar obras en estadios y organizaciones deportivas de este tipo. Señalo, además que en todos los países donde se ha implantado el "Totocalcio", el régimen de pollas o apuestas sobre los resultados deportivos, en todos, sin excepción, ha obtenido, a través del juego —lo afirmo— un auge enorme de la afluencia de público a los espectáculos deportivos.

No puede negarse que, aunque eligiendo un mal camino, la consecuencia es altamente beneficiosa, ya que se puede triplicar, quintuplicar, la afluencia de público a los espectáculos al aire libre, a los espectáculos deportivos y, cuando ese espectáculo es ajeno a toda la estructura y mecanismo del "Toto-calcio" y donde no juega en ese enfrentamiento de hombres, de la destreza contra la destreza, la preocupación o el pensamiento de que hay allí vinculado un régimen de apuestas, el juego es una pequeña tuerca, una pequeña pieza, en un complicado mecanismo.

Yo creo que estas consecuencias que son fundamentales, por cuanto significan incrementar la posibilidad de afluencia de público, es una razón que pueden tener quienes son partidarios del sistema.

Yo declaro, señor Presidente e insisto y ratifico mi posición que en el plano personal no es un problema que me apasione; que comprendo perfectamente la actitud de quienes están en contra del mismo por entender que involucra una modalidad del juego y por ese concepto, necesariamente, deben oponerse; pero también, comprendo y me explico perfectamente, la actitud de quienes entienden que la implantación de un sistema de esta naturaleza no arrastra consigo, inexorablemente, las consecuencias de catástrofe que se señalan y apuntan, que de acuerdo a la experiencia realizada en los países en que ese sistema está implantado, es un hecho cierto e incontrovertible y un argumento que no puede desconocerse, que esas consecuencias no se han dado.

Vale decir, señor Presidente, que en países de firme contextura moral, o, por lo menos que aparecen ante el mundo con una rigidez de principios que, generalmente, se señala como ejemplo de austeridad, en verdad no han sucedido las consecuencias que se mencionan como inexorables y, por el contrario, las consecuencias resultantes de su aplicación, en términos generales, han sido favorables al engrandecimiento y difusión del deporte en los medios populares.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Como veo que el señor senador va a terminar y perdería oportunidad el tema, quiero decirle que he seguido con atención y hasta con algún entusiasmo la exposición que está realizando, pero me parece que hay un argumento que no ha contestado, y es el relacionado con las ganancias de los intermediarios en este juego del "Toto-calcio".

Es indiscutible que en el juego de quiniela, los agencieros que debieran ser del Estado y acompañaría su oficialización en una ley...

SEÑOR TROCCOLI. — Ya es ley.

SEÑOR CHELLE. — Pero debería ponerse en vigencia.

SEÑOR FUSCO. — Es ley; está en vigencia.

SEÑOR CHELLE. — Es ley; el Estado interviene, pero los intermediarios son los que bancan. El Estado traga, pero lo comparte con los intermediarios.

De modo que ese argumento que se ha hecho aquí, no lo ha contestado el señor senador, y sería interesante, —y yo lo anoto—, que nos diera algunos detalles del mecanismo, para que así su brillantísima exposición, tuviera todos los elementos que es necesario que nosotros conozcamos.

SEÑOR TROCCOLI. — Efectivamente: el argumento que apunta el señor senador me había pasado inadvertido y es importante destacarlo.

El "Toto-calcio" no es un régimen de apuestas bancadas: es decir, que no se apuesta contra un banquero o contra un capitalista, a efectos de determinar, en razón del acierto, un porcentaje de ganancia predeterminado. En realidad, es un régimen de apuestas entre todos los que apuestan entre sí, es una polla; un pozo, que se distribuye entre los acertadores, el total de lo apostado, a excepción hecha de los gastos de administración, el porcentaje que se destine a instituciones deportivas, y si en la reglamentación se establece algún porcentaje con un destino social, ese porcentaje va a ese destino.

SEÑOR CHELLE. — ¿Quién lo organiza?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El 50 o|o es para los apostadores y el otro 50 o|o es el que se da. A fin de mes hay que hacer la contabilidad de los hogares.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Bove Arteaga dice que es el 50 o|o. Seguramente el señor senador se refiere a algún sistema implantado en algún lugar del mundo, donde lo que se distribuye tiene el porcentaje que él cita; pero, yo digo que el porcentaje a distribuirse es un elemento absolutamente accidental que depende de la reglamentación de cada país, porque puede ser que en un lado sea el 50 o|o y en otro sea el 80 o|o. Pero insisto en que no es un régimen de apuestas bancadas, sino un régimen de pozo y las deducciones que el pozo sufra en la distribución, estará constreñida a la reglamentación que se piense dictar. En consecuencia si hay un 10 o|o de gastos de administración —y desde luego manejo cifras arbitrarias— y otro 10 o|o cuya finalidad es realizar obras deportivas, estadios, pistas de atletismo, piscinas; y, además un 10 o|o por ejemplo, para realizar determinada obra social X, cualquiera sea la naturaleza que ella tenga, lo que se distribuye es el porcentaje no afectado. No hay ganancias de intermediarios. Hay un destino de los porcentajes que se deduce de lo que juegan los apostadores.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — En un aspecto de la exposición del señor senador —que sigo con mucha atención porque

en algún momento quizá un tanto lejano, también fuimos dirigentes del fútbol uruguayo— advertí que expresaba que el "Toto-calcio" podría constituir algo así como un estímulo para la mayor concurrencia de espectadores a los partidos.

Eso podría ser la atracción, no del partido en sí, sino del juego, con lo que ya estamos desvirtuando lo que el deporte debe ser en el conglomerado social del país.

Pero, señor Presidente, hay una cosa que creo conveniente apuntar. Se ha hablado del "Toto-calcio" en España, en Italia, en Inglaterra, y se ha creído ver en la implantación de ese juego en esos tres países que son los que conozco mejor, el estímulo del juego para la mayor concurrencia; pero, hay una diferencia fundamental entre lo que ocurre en España, en Italia y en Francia, con respecto a lo que ocurre, no en el Uruguay, sino en la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo.

En españa, en Francia, en Italia, cada ciudad que tiene una población bastante crecida, tiene su equipo representativo; los partidos se van realizando alternativamente en cada una de esas ciudades. Los campeonatos son, realmente, de carácter nacional, con la participación, por ejemplo, en España, de grandes clubes, que realizan importantes partidos en Barcelona, en Valencia, en Madrid, en Orense y en San Sebastián; en Italia, en Génova, en Roma, Nápoles, Milán, Florencia, etc.; lo mismo en Francia, en París, en Reims, en Marsella es decir, en distintas ciudades.

Pero aquí, en el Uruguay, donde el 70 o|o de la afición uruguaya está orientada hacia dos instituciones montevideanas, no puede repetirse lo que ocurre allí en esos tres países que he mencionado, y la prueba lo tenemos en que, por más estímulo que se haga, en un día en que jueguen los dos grandes de nuestro fútbol, los chicos tienen que jugar en otro, porque si juegan en el mismo día en vez de miles tendrán decenas de espectadores.

De manera que no se va a estimular sino aquellos partidos que se realicen en el Estado Centenario, donde actuará uno de los dos grandes; pero en los pequeños en las barriadas —lo estamos viendo ahora— sea por la angustia de un descenso o con la zozobra de un campeonato ganado, eso no va a significar estímulo, sino que lo que va a ser es un estímulo para el juego y no para el deporte.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador, inadvertidamente, seguramente, porque el problema es bastante complejo aunque sea aparentemente simple, ha dado un argumento de una eficacia enorme a favor de la implantación del sistema de "Toto-calcio" y seguramente no se lo va agradecer su compañero de sector.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Cuál sería?

SEÑOR TROCCOLI. —Se lo voy a explicar de inmediato. El señor senador dijo que en Europa, en España y en Italia, cada ciudad —y omitió decir ciudades populosas—...

SEÑOR VIGNALE. — Lo dije, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Mejor todavía.

...de centenares de miles de habitantes, algunas de varios millones de habitantes, normalmente tiene uno o dos equipos representativos, generalmente uno. En España, en Madrid, hay dos: el Real de Madrid y el Atlético de Madrid; Barcelona tiene su equipo; y también Valencia, Sevilla, etc. Esta misma situación se da en Italia.

SEÑOR VIGNALE. — En Milán hay dos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Y eso que significa? Significa que donde se justificaría el no recurrir al "Toto-calcio" para resolver problemas económicos de deporte, sería allí, porque tiene asegurados enormes ingresos sociales y de recaudaciones, en función de la masa que sigue a esos equipos y concurre a los espectáculos deportivos, mientras que nosotros, con una ciudad de millón y medio de habitantes, tenemos diez equipos, entre los cuales debe repartirse la preferencia y, en consecuencia, la atracción y movimiento del público que concurre a los espectáculos deportivos, en el contraste con aquéllos, es de una proporción de uno a cincuenta.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva)

—Lo lógico es que en el análisis económico de estos dos problemas, el esmirriado y empobrecido, por falta de escenarios y de stock posible de asistentes a los espectáculos deportivos, sea el nuestro, mientras que aquellos ricos y poderosos porque detrás de cada equipo se moviliza todo el contingente social de una ciudad de cantidades de varios miles de adictos, que le permite tener varias decenas de miles de socios, no justifica la implantación del "Toto-calcio". Sin embargo allá está el juego del "Toto-calcio" y aquí se resiste.

Pero, además, le apunto, para que se advierta que no es el problema de juego con todos los caracteres y pincelazos sombríos que tiene, cuando se habla de la ruleta, de la quiniela u otros tipos de juegos, que todas las instalaciones en que se ha de disputar la próxima Olimpíada en Roma, han sido financiadas, total y exclusivamente, por el "Toto-calcio".

Hace pocos días el Suplemento del diario "El Día" apareció con profusión de fotografías del Estadio Olímpico de Roma, con todas las instalaciones, como ser piscinas de natación, pista de atletismo, velódromo, etc., que han sido absolutamente financiadas por este régimen.

Desde luego que normalmente cabría señalar que el Estado es el que debe financiar este tipo de instalaciones, que el Estado lo haga, pero eso...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — En la defensa del juego hay argumentos que no se deben utilizar; no es que no se puedan, sino que no se deben utilizar, porque si seguimos por ese camino tendríamos que levantar todos las manos para aprobar moralmente la institución del juego de quiniela, porque está financiando gran parte de los gastos de Salud Pública. Esto no es posible; hay una cuestión de orden moral. No hay que confudir las dos cosas.

SEÑOR TROCCOLI. — Es tradicional y valor entendido que, sin perjuicio de que el argumento no haya podido convencer jamás, a lo largo de los años, a los que tienen posición formada, en el error o en la verdad, contraria al juego, en nuestro país ha hecho camino, frente a la certidumbre de no poder desarraigar el juego de las prácticas populares, la posición de encauzarlo por la vía que busque el efecto de que llegue en su vuelta a la misma sociedad de donde partió, con ciertas consecuencias de orden social, o de aplicación social, que redunden, en definitiva, en favor de aquellos que se están perjudicando por el acto de jugar.

No se trata de defender el juego. Le apuntaba, simplemente, al señor senador, utilizando su propio ejemplo, que en un medio rico de posibilidades en esta materia, de las características que él mismo contribuía a señalar, cuáles son las consecuencias de orden constructivo que, a través de la aplicación de este sistema, se han obtenido, y citaba el caso concreto, de la próxima Olimpíada de Roma, donde se ha armado toda la estructura de los escenarios donde ha de desarrollarse esta competencia con este sistema.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Es, simplemente, para hacer una especie de constancia, frente al argumento de carácter moral del señor senador Vignale.

El señor senador dice que hay argumentos en favor del juego, que no sólo no se pueden hacer, sino que no se deben hacer, vale decir que, por extensión, podría considerarse inmoral cierta defensa del juego.

Yo digo que desde hace muchos años nos desenvolvemos alrededor de un concepto, a mi juicio equivocado, de esta generalización sobre el juego. El juego no es inmoral en sí mismo. De manera que defender el juego, en ciertas circunstancias, no puede significar nunca caer en una transgresión moral. Repito que el juego, en sí mismo, no es inmoral. El juego —se ha hecho muchas veces este argumento— puede ser, incluso, como tomar o como fumar o como comer. Tomar, en sí mismo, no es una inmoralidad. Ser un borracho empedernido puede ser una inmoralidad.

De manera que me interesaba hacer esta puntualización, porque yo he sido, en muchos casos, un ardoroso defensor del juego, y en éste soy un ardoroso defensor de que se implante este sistema para salvar y organizar nuestro deporte.

SEÑOR CHELLE. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — No creo que por eso incurra en una transgresión moral ni que haga una defensa de la inmoralidad del juego.

Se ha repetido, también, muchas veces, por gente con más autoridad que nosotros, que el juego debe considerarse en su proyección social, de acuerdo con las finalidades que él persigue.

Muchas gracias.

SEÑOR VIGNALE. — No es solamente que se deba procurar que el juego cumpla una finalidad, señor senador, sino que lo que hay que evitar son las consecuencias. La inmoralidad no está en el juego; la inmoralidad está en las consecuencias corruptoras del mismo juego, porque si a mí se me dijera que los que están en Punta del Este, los turistas, juegan a la ruleta, no vería en ello ningún inconveniente, pero si se me dice que los empleados y los

obreros que están trabajando en dicha zona tienen fácil acceso a la ruleta, yo vería allí la consecuencia inmoral del juego.

Ahora vuelva la oración en otro sentido: ¿quiénes van a jugar al "toto-calcio"? ¿Las clases adineradas?

SEÑOR LEPRO. — Los que juegan a la quiniela y a la lotería.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Y por qué es una inmoralidad la quiniela? Porque socava los cimientos de los hogares más humildes, porque se puede jugar cantidades ínfimas, que están al alcance de cualquiera. Ahí está la inmoralidad, ahí está la corrupción y el vicio.

De manera que hay diferencia según quiénes puedan jugar y según sea la facilidad del acceso al nuevo vicio o a una de las tantas manifestaciones del vicio en general. A esto me refería, a que es una inmoralidad ya que no debemos siquiera tratar de defenderla.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pero el señor senador debe poner en la balanza de sus apreciaciones, junto con esa inmoralidad que señala, según su criterio, la finalidad que se persigue, además de una razón de hecho que ningún legislador del mundo puede perder de vista: que es una realidad social.

Si el Estado pudiera, por arte de magia, impedirle al que no debe jugar que lo haga, así como al que no debe tomar que tome, entonces sería perfecto el razonamiento del señor senador, pero como todos sabemos que el Estado no puede prohibir al que no debe jugar que juegue, y no puede prohibir al que no debe tomar que tome, entonces hay que poner en la balanza el otro aspecto: que frente al mal inevitable, el Estado debe procurar transformarlo en un bien, a través del destino que le da al producido.

SEÑOR VIGNALE. — Pero éste es un mal evitable, porque todavía no está establecido. Es uno más que se quiere agregar a la cadena de juegos.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que la afirmación del señor senador Vignale, al establecer la inmoralidad de la quiniela, no ha sido feliz. Será conveniente o inconveniente, pero nunca inmoral. Ya se han escrito toneladas de papel sobre la moralidad y la inmoralidad del juego, pero yo sostengo que el juego es inmoral cuando es de fulleros, de tramposos. Es inmoral el juego de la taba, porque puede ser de fulleros el estar cargada; es inmoral el juego del monte, porque el tallador puede ser hábil y jugar con cartas marcadas. Pero yo preguntaría, por lo menos a los legisladores de campaña, si saben de alguna institución deportiva que no haya utilizado la vía del juego honesto, sin trampas, para levantarse y abrirse camino.

Yo fuí Jefe de Policía en algún momento, y confieso algo que el señor senador Besozzi debe conocer, y es que cuando en el Club Remeros de Mercedes se hacían kermeses y llegaban las 23 y 30, a pesar de que al Jefe de Policía le gustaba estar allí, me iba, porque allí se hacía una ruleta para obtener recursos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, Ud. era un mal Jefe de Policía.

(Campana de orden).

SEÑOR CHELLE. — No me acuse Ud., porque yo ya me acusé antes.

La verdad, señor Presidente, que habrá excepciones que confirmen la regla, pero estoy seguro que el 99 o|o de las instituciones deportivas de todo el país, y fundamentalmente del interior, han apelado al juego para conseguir recursos, con los cuales impulsar la institución y construir las magníficas sedes, que son honra del deporte del país. Sin todo ello no hubiera sido posible su existencia.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde hacer uso de la palabra al señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Le concedo una interrupción al señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias, señor senador.

He oído con estupor, señor Presidente, lo que se ha dicho aquí en el Senado. Coincide exactamente con lo que yo he sostenido: que los malos funcionarios —y perdóneme la expresión el señor senador Chelle— son los que violaron la ley, dejando durante años piedra libre para el juego.

Yo preguntaría al señor senador Chelle, que conoce ese magnífico Club Remero de Mercedes, cuanto costó a esa ciudad en hambre y miseria de sus hogares.

Un día denuncié en el Senado que en la ciudad en que yo vivo, cuando yo no estaba, funcionaba una ruleta en el Club Social, y sé, por los panaderos, los carniceros, por el Juez de Paz, que esos meses en que funcionaba la ruleta la población se alimentaba menos. Entonces me pregunto cuál es el resultado de permitir la ruleta en todo el país, la timba abierta, donde los mismos jerarcas que tenían que velar por el cumplimiento de la Constitución, en sus artículos 40, 41, 43, no cumplían con su deber.

¿Acaso no sabe el señor senador Chelle la miseria y el hambre que produce el juego en los hogares uruguayos? ¿Acaso no conoce que esos edificios se han levantado con la ruina de muchas familias pobres?

Entonces, señor Presidente, cuando aquí se dice que la finalidad del juego es buena cuando con sus recursos se puede levantar un edificio, yo sostengo que son las migajas del juego las que se aplican a fines sociales, mientras los que se aprovechan de las grandes ganancias son los otros, los tallan en el juego, que lo sabe todo el país. Por lo tanto, no estamos dispuestos a seguir permitiendo la piedra libre al juego en todo el país. Creo que, como legisladores, tenemos la obligación de defender la Constitución y los principios morales de la familia y el hogar.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido y tengo que contestar?

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento mucho, señor senador, pero el Senado ha quedado sin número. Se ha estado llamando a Sala, sin ningún resultado.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 46 minutos)

JUAN E. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dn. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Jueves 10 de Diciembre de 1959 — Núm. 15809

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el tomo
1930	....	"	8.00	" "
1932	....	"	8.00	" "
1933	(reeditado)	"	50.00	" "
1937	(reeditado)	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939 y 1940	....	"	8.00	" "
1941	(reeditado)	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	8.00	" "
1946	(reeditado)	"	50.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	66.00	" "
1951	....	"	10.00	" "
1952	....	"	10.00	" "
1953	....	"	16.00	" "
1954	....	"	10.00	" "
1955	....	"	14.00	" "
1956	....	"	16.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-72 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho a reinserci[illegible]

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMANI citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub 19423 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se [illegible] la [illegible] de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CALERO o CALERO MEDINA de NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19796 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19776 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUELA SERRA VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19777 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA o AMALIA NICOLA o NICOLAS de FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19778 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GONELA o GONELA de BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19779 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOBARIÑAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19780 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS JAUME BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19781 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGUEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19952 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20363 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA CASTRO GOMEZ de SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20364 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA CANARIN MIRABAL o CARMELA MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20406 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA SARA o ANA MARIA CATALINA SIMONETTI de MERCUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20407 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEIROS o LEYROS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20408 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL o CARLOS o CARL TRIBUS LEVYSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20410 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA JIMENEZ o GIMENEZ de VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20411 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20412 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20647 Dic.9-v.dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BECCO, L.o 55, F.o 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20399 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASSINO PREVE, L.o 55, F.o 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20400 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARIA PASCUAL WAUTRAIN o MARIO PASCUAL, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO JOAQUIN CARRAU, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20256 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE CHEBATAROFF o CHEVATAROFF y ANA CAZACHENCO o CASACHENCO ANICHENCO de CHEBATAROFF, L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de BENJAMIEN ROBAINA o BENJAMIN ENRIQUE ROBAINA ROBAINA, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub 20257 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA INES SILVA MENDOZA de DOVAL o FRUCTUOSA SILVA de DOBAL o DOVAL, L.o 55, F.o 414, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20258 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la [illegible]

L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20264 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA CAMACHO de PATRONE, L.o 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20428 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS SANTIAGO BORAGNO - L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20260 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEUNDA o MARTIN ESTANISLAO LEUNDA o LEUNDA SIERRA, L.o 55, F.o 131, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIRGINIA MARTINIANA BO OTTONELLO, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20263 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PALERMO CAMAROTE o CAMAROTA, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20265 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE SCAMPINI, Libro 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20266 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLERO, L.o 55, Folio 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20267 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE CHIESA VILLANOVA de DO BRITO o MARIA MATILDE CHIESA de DOBRITOS, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20268 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUARDIOLA, L.o 55, Folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20269 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOVESIO o MARIA ERNESTA o ERNESTINA LOVESIO BONIFACINO, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a efecto de esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20270 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUZZO FERRARA, Libro 55, F.o 399 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20271 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN CALABRIA, Libro 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20272 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOFFREDO, L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19944 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA MORENO de FLEITAS, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20193 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CONSTANCIO CORBO SILVA, L.o 55, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20209 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ERRECART o PATRICIO ERRECART MENDEZ, L.o 55, F.o 413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20281 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PIDRE de SUAREZ, L.o 55, F.o 425, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19956 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOMIO ROSA, L.o 55, Folio 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19909 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN ROSSI, L.o 55, F.o 412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19907 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY, L.o 55, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOGGIANO de GAMBETTA, L.o 55, F.o 418 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19945 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la VISITACION SANDALIA ARRIBAS de IGLESIAS, L.o 55, Folio 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19908 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO GADEA PREGO, L.o 55, F.o 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19942 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ANBINDA o ANBINDER, L.o 55, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATENA MAZZEO, Libro 55, F.o 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19946 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GOMEZ de LAGOMARSINO, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detre inta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19947 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NORIA, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19948 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUIG PARADIS JORDI L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosa nte este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19949 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BOLIVAR CAREONELL GUTIERREZ L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19804 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de SANTIAGO BENEDETTO JACOBINO o GIACOBINO. L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19943 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA ARIAS. L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19951 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO JANEIRO (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18707 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BOLLINI, L.o 55, L.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18820 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAN LODEIZEN. L.o 55, Folio 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18438 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA. L.o 59, F.o 506, citándose a los herede[illegible] interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20616 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS MAIQUE. L.o 58, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20617 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA GORO PALOMEQUE de POMBO. L.o 59, F.o 445, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20226 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA MENENDEZ de ALVAREZ. L.o 59, F.o 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20397 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PAGLIANO de ZINOLA y CELESTINA ZINOLA de CARRION. L.o 59, F.o 365, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20398 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PONZONI. L.o 59, Folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20396 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GOMEZ PRIETO. L.o 59, F.o 441, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20442 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. L.o 58, F.o 627: Nacimiento: de ALBERTO CASARIEGO LOCKHART, donde dice Ana Haurie, debe decir "Ana Elisa Lockhart". — Montevideo, 30 Noviembre 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) (R.20-4-55) 15|pub. 24228 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOYECHE de AGUERREBERRY. L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20353 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROJO. L.o 59, F.o 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20354 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL INDALECIO JAIME o ANIBAL INDALECIO o ANIBAL I. NUÑEZ RUIZ. L.o 59, F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20356 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIL de APARICIO. Libro 59, F.o 400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20357 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO SALGADO SUAREZ. L.o 59, F.o 446, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20358 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BONFIGLIO o JOSE FRANCISCO ELIA BONFIGLIO PASTORINO, Libro 59, Folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA BARIANI de BELTRAMINI. L.o 59, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20360 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NOBLE de IGLESIAS. Libro 59, F.o 344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20221 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMANDOLA de BURASTERO, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20359 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE MOREIRA, Libro 59, F.o 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20361 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BONJOUR LONG (Libro 59, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20355 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SILVA DUARTE. Libro 59, F.o 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20220 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTIAGO ANGUILLA MARQUEZ, L.o 59, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20222 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PUGA LOPEZ, Libro 59, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20223 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORRONI. L.o 59, F.o 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20225 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINO de STRATTA. L.o 59, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20227 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER. L.o 59, F.o 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.20-v.dic.31. 1.o feb.v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROMAR de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20228 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOZZO de FRACCHIA, L.o 58, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20188 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BERTONE OSPITALECHE u OSPITALETCHE, L.o 59, F.o 481, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20112 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FAIG, L.o 59, Folio 199, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20111 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19696 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ, L.o 59, F.o 343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19701 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ PEREIRA y RAMON GONZALEZ PEREIRA, Libro 58, F.o 24, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18449 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ LOBETO, Libro 58, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18212 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JACINTO GRAJALES ROMANI, L.o 59, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20499 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF KOZUCH ITZKOVITCH, Libro 59, F.o 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20006 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MOTA o MOTTA TARRO de GILARDONI, L.o 59, F.o 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20005 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARGARITA STELLA de BONARI L.o 59, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20007 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASO FIDALGO, L.o 59, Folio 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20008 Nov.30-v.dci.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FIGUERON RUIZ, Libro 58, F.o 505, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20009 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO OSCAR UMPIERREZ, L.o 59, F.o 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20496 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DANS, Libro 59, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20498 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANCHUSTEGUI, L.o 59, F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20497 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA OLIVERA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de MORAIS o MORAES y GREGORIO CORREA PACHECO, L.o 59, Folio 196, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20004 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZANATTA de URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada ELISA M. o ELISA MEDARDA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33796 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de los intestados FELIPE ALONSO y LUISA MAYO de ALONSO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlos, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D.21|7|34) 20|pub. 33797 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE ALBERTO TEMESIO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33808 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVA o SILVA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20274 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20089 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVIOLO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20114 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20012 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACOBO BAREDES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 34128 Nov.30-v.dic.14. Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19953 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19662 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIER, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20626 Dic.9-v.dic.22.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de su parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 15872 Oct.5-v.nov.8.
Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVAR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19797 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CATALINA o CATALINA TOGNOCHI o TOGNOCHI de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19975 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORMANDO o ARMAMDO MARQUEZ MORT MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20623 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUEIRA o REGEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20578 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o JUAN NATALIO FERIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20618 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO BARRAGAN y MARIA TERESA PLADA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20619 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JORGE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20620 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20477 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA CASTERAS de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20621 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELMONTE de LEONE o LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20622 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN BRITO o BRITOS de DIAZ y de BERNABE DIAZ DRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20624 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LISELLA o LISELLA LUPACCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20219 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA SAN PEDRO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20042 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19864 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA SERAPIA TERESA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19916 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVA OLIVERA de JURADO, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19870 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MERLO o MERLO VERDUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19871 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19869 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19868 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA LANZIANO o LANCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19867 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o DOMINGO JOSE LUIS MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19866 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de FAUSTO ESTEBAN MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19865 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PAHOR KOTIO o COTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anteeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19972 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VALLIS o VALLIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro den treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN EMILIO o EMILIO AGUSTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19546 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HOWA SKOLNIK de SCHWARTZ u HOWA SKOLNIK, 53-374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre

25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20286 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUAN RAGGIO, 52-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20283 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MANUEL TAIBO y la de ROQUE NICOLAS TAIBO, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20284 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20285 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.1-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ITALO AMERICO Del Bó, 53-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA de GONZALEZ, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20043 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AMBROSIO o EDUARDO AMBROSIO JUAN PAGANI o PAGANI SAVINI o SARINI, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19811 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIACOIA, 53-375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DEGENER, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA VECCHI o VECCI o VECHI de BLANCO, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19964 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR PANTALEON ZUBILLAGA LAGOS, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19966 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GUBITOSSI de BONILLA, 53-382, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VALLANA de BASAGOITI, y ENRIQUETA MARIA BASAGOITI o BASAGOITI VALLANA de OLIVER, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGO RODRIGUEZ, 53-411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO NILO NICOLAS o JUAN FRANCISCO NILO ARIZAGA CORRADI, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA JULIA NERON de GONZALEZ, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19970 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CIRIACO ARTETA o ARTETA SUAREZ, 53-436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA de NOCETO, 53-302, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19929 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19928 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA de PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19805 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PARIETTI DUCE, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19806 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BANCALARI o BANCALARI CORREA, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19807 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ENRIQUE BAETHGEN o BAETHGEN GRAUERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19808 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BLANCA LOYET de SPINELLI, 53.385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19809 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BENITA o ANGELA CUESTAS o CUESTAS FERNANDEZ de GRUNWALDT, 53-408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19810 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO AZZOLINI, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17569 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA LUCIARDI de BORELLI, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20451 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de AMALIA FERIOLI o AMALIA GENOVEVA FERIOLI BALZAROTTI, 52.206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20282 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de RAUL PEREZ PENA, 53-264, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20542 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de FELIPA TADEO FERREIRA de BOTTI, 53-434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20452 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRERE o BARRERA de SARRAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20615 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANCHORDOQUI o ANCHORDOQUI, GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ PESQUERA o PESQUEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CORBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO u OLIVIO BATISTA o BATISTA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20449 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20249 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAMASO PERERA POEY o POEZ o EMILIO D. PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20250 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANCELA CHANZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20233 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA, o FARINA REMUÑAM o FARIÑA RAMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20238 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDORO IMPERATORI DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20245 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIBOULLE o PIBULL de PORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20246 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO REGUEIRO BIQUEIRA o VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20247 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORIANI o ALBERTO FLORIANO CASTIGLIONI BERNARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20248 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la GRACIANA LANDABERRY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20450 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAUJO MERENS de FERNANDEZ PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20251 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY GEORGINA SANTESTEVAN de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20252 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO o PEDRO AMARO RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20254 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BIAGIO o BIAGGIO PRESTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20253 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RINCKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20255 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHAMPÓN de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20229 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PASEIRO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA COSTA de GRANE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 17570 Oct.28-v.nov.11. Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURBAY DE BARLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENSEÑAT o JOSE ENSEÑAT JOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20230 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FOLLENTE CARBALLO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20231 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20232 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20234 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PARDO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 20235 Dic.2-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSALIA VIERA o VIERA PONCINI DE CATAUMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20236 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20237 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE GARCIA DE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20239 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREIRA DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20240 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALVERDE o VALVERDE ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20241 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORNELIO GENOVA o FRANCISCO C. GÉNOVA o GÉNOVA SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19899 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MILANO DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20243 Dic.2-v.dic16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECLA MARROIG DE FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20244 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PECANTET de MARTOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20113 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PADRON o PADRON FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20140 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AGUERRE o AGUERRE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19897 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19898 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19900 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTOGNOLI de CROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19901 Nov.27-.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LORENZO PABLO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19902 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CLAUDIO GALUP VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19903 Nov.27-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGGIERO CORREALES o CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PERCY YATES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19894 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ CARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19794 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJÓPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19653 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON SOUTO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 20011 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LARDINOIS REYMUNDO o PEDRO LUIS LARTINUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20010 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo; se hace saber la apertura de laa sucesiones de don ALEJANDRO GONZALEZ y de doña MARIA OFELIA GONZALEZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Agraciada 2457. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20093 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR BLANCO y VALENTINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20440 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA QUINTEROS ó QUINTERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20657 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FIGUEREDO de LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20371 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertuara de la sucesión de DOMINGO ANDRES PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20372 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEONORA BRAGGIO DE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20218 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGNA CHIAFFARINO DE MARNA o MARIA LAVAGNA o LABAÑA o LABANIA DE MARNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20276 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO o JACINTO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20063 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la suscesión de JUAN TOMAS HERNANDORENA MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20062 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20574 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EUSTAQUIO GARCIA GARCES o BENJAMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20568 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20541 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN ODIN o ANTONIO JUAN DANIEL ODIN REVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20513 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRISOLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OTTONELLO o JUAN FRANCISCO BAUTISTA OTTONELLO JUSTO o JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20485 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20369 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARCOS GUALCO o JACINTO GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20101 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BRITOS, citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20132 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GANDINI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BENTANCUR DE VILA o BENTANCOR DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ DE BALLESTEROS o MATILDE AMELIA PEREZ DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19983 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUT de MRYGLODOWICZ o ANGELA BIRT de MRYGLODOWICZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20374 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO CASTRO; CARMEN MODESTA CASTRO de FIGUEREDO y HORTENSIA TRINIDAD FIGUEREDO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20373 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NATIVIDAD REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 10 de 1959. — José Duarte Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 19981 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 10 de 1959. — José Duarte Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 19982 Nov.27 -v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20401 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MELO de SILVA o MARINA MELLO de SILVA, o MARINA MELHO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20402 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUANA DE MATA CORINA EXILART o EIXILART o ETCHELART o EYXILART ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FONSECA de PIRES o PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VIRGINIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19842 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TREMEZANO o TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUCCI o TUCCE o TUCE o TU-

CHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19845 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19846 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA HERNANDEZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 14 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19847 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de al sucesión de don MAXIMO PILAR VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19848 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JACINTO FERREIRA SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20387 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA FONTES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20388 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BORGOGNO o BORGOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20302 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20309 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ANGELA o ANGELA GERONIMA BADANO de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA ODRIOZOLA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20517 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIÑOLES o VIGÑOLY o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20296 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZUCENA SANCHEZ DE VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20297 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA DE CAMPO DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 19882 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OFELIA ARAMBURU AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Noviembre de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 19883 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO CASIANO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 19879 Nov.27.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de Noviembre de 1959. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20181 Dic.1-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se comunica la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con los artículos 1.123 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Setiembre 22 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $24.00 20|pub. 17781 Oct.29-v.nov.12.
Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20310 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20311 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EULALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20312 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20313 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NEMENCIO o NEMESIO LABANDERA o LABANDERA MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20314 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20315 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERRUETA o BERRUETA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MATIAS MODESTA BORDON de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20534 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20550 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA NAPPA de BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA MAGNONI de AFONSO o

SINTA MAGNONE de AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 20552 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MRAK de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 20304 Dic.3-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA SUAREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20002 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de de JUSTINA RODRIGUEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20003 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARIA del CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19999 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20001 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIANO o SILVIAN FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19591 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20430 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20429 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CITRARO y de doña FRANCISCA SILVA de CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20384 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO RIVERO, citándo y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16215 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 20334 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMURAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20335 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR De AGUSTINI o HECTOR NICASIO De AGOSTINI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LATANZIO o LATANZZIO o LATANCIO o LATTANCIO y de doña ISABEL PERRET de LATANZIO o LATTANCIO o LATANCIO o LATANZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
1) $36.00 30|pub. 19348 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS CABRERA, de doña BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, de doña ALVARA o ALVARA RUFINA CABRERA de GONZALEZ y de don IRENEO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles, a los que no comparezcan, Defensor de Oficio, con curaduría de bienes. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19355 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILIA SILVEIRA de RODRIGUEZ y LIDIA HAYDEE o HAYDEE RODRIGUEZ de ELHORDOY o ELORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20522 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20383 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20385 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ; PETRONA RUIZ DE ALMADA; RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20217 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Porvenir, Octubre 14 de 1959. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20338 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSTA, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto. — Dr. Rafael Bolotin, Fiscal Letrado de Río Negro.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33787 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO o GUILLERMO T. WALLACE o GUILLERMO WALLACE ECHEGARAY, TILDA o TILDA LETICIA o GILDA LETICIA WALLACE de PALOMEQUE e HIBRAIMA FERNANDEZ de WALLACE o FERNANDEZ DUARTE de WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20065 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLLARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20134 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20066 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCIAS TECHERA o MERCIAS TECHERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20067 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILIANA BOTTINO de ROLIN o BRASILIANA BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20068 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ ROJO o VAZQUEZ ROGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20133 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREIRA MIRANDA o PEREIRA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20662 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SECO o ISIDORO SECO TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19803 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO de los SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES FERREIRA de SILVA y EMILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19994 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACARIAS EULOGIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19995 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASOURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19288 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20461 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO AYRALA o FRANCISCO AYRALA o AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1959. — Delmar Gongálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20292 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA CORONEL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19795 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19827 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTERIA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20589 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FARIAS DE PINTOS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Brasil 553. — Salto, 16 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Alda V. Thevenet, Juez de Paz 2.a Sección.
1) $12.00 10 pub. 20293 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20040 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA COSTA o JESUS M. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20050 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20053 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA AMANDA ROSA SAETTONE de SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20051 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA o DOMINGO PEREYRA PEREYRA o ANGEL DOMINGO PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20052 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 26 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20514 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL VICINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Luisa El. duaye Varela, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 20301 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19989 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROSTAN de TUCAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19990 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BRUNO o PIO REZZONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19991 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FONSECA BRIAN o MARTIN FONSECA o MARTIN FONSECA BRIAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub 19992 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 19669 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE CASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA o DOLORES PIRES o PIRIZ de MADRUGA, de ANTONIO MADRUGA LIMA y de FELIX o FELIX CANTALICIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20022 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que, el día once de Octubre de 1940 se procedió a la apertura de la sucesión de don EUGENIO EGLI y que con fecha 24 de Marzo de 1942, se declaró abierta la sucesión de la esposa del primero, doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — San Gregorio, Octubre 2 de 1959. — Juan M. Morales, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 20105 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VARGAS MACEDO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1959. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz 14.a sección.
1) $12.00 10|pub. 20023 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20389 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CORINA CARRASCO de MASEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20390 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ANTONIO ARISTOTELES o EUSEBIO ANTONIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 19872 Nov.27.-v.dic.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUAN M. MURACCIOLE Y OTROS CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 477 DE ESTA CAPITAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de 4 años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar que se detalla a continuación, ubicado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha 4 de Abril de 1934.

PEDRO MARIA CASAVALLE, domiciliado en Nicolás Vega 54, solar N.o 94, padrón 160991, promesa inscripta en L.o 18, F.o 292.

2) $30.00 15|pub. 19218 Nov.19-v.dic.10.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JOSE PERVOIRE LEGUIZAMON: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 10.542 y 11.433 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de 23 de Setiembre de 1953. Area: 795 metros. Compromiso de compra-venta N.o 2940.

B) RICARDO SANZ CABRERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10.156 m|á, señalado con el N.o 4, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24 de Febrero de 1955. Area: 565 metros 6626.

C) AURELIO BENJAMIN ESPINEL: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 15 de la manzana "F", según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54. Area: 532 metros 50. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

2) $60.00 15|pub. 19373 Nov.20-v.dic.11.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que psados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) DELFINA SANGUINETTI de MARRAPODI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o "1 A", plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área: 482 metros 40.— B) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 801 metros 72. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros. — D) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 902; área 450 metros 80. — E) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 450 metros. — F) RAFAEL BERCIANOS (hijo). Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 737 metros 62. — G) CECILIO VERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 642 metros 81. — H) DORA TABOAS BERCIANOS de LOPEZ de HARO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — I) GUMERSINDO FERNANDEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 39; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) LUIS ENRIQUE NEWTON MORENO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 498 metros 70. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20094 Dic.1.o-v.dic.22.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores:

DOMINGO ANDRES MIRAMONTES, manzana 63, solar 12, padrón 1525.

MARIA REY MAYOBRE, manzana 63, solar 26; padrón 896.

ARIBEL JORGE PUENTES, manzana, 68, solar 10, padrón 1004.

JOSE RETTICH, manzana 74, solar 1, padrón 1357.

MARTA E. DURAN, manzana 83, solar 8, padrón 1515.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 2, padrón 1308.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 3, padrón 1309.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 4, padrón 1310.

JOSE RETTICH, manzana 149, solares 9-10, padrón 6202. Rural m|a.

JOSE RETTICH, manzana 153, solares 1, 2 y 15, padrones 1778, 1774, 1783.

JOSE RETTICH, manzana 173, solares 2-4, padrón 6202. Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 6, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 7, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 8, padrón 6202, Rural m|á, la caducidad respectiva.

2) $48.00 15|pub. 20171 Dic.2-v.dic.23.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JESUS GARCIA AZPARREN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 36 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — B) ELISABETTE HAUF de VANDROOGENBROCCK y JULIAN VANDROOGENBROCCK. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 7680 en m|á, señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 1.800 metros. — D) MARINO BRECCIA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 42 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — E) JOSE WILFREDO PLATA VIÑAS y ROBERTO JESUS MARAZZANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana número 121, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.167 metros 26.— F) PABLO ROBUSTIANO RODRIGUEZ SOTO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 119, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.062 metros 66. — G) FLORENTINO PONTE CASTRO. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 10 y 14 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 900 metros. — H) JOSE PAU URPINA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 46, 47 y 48 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área total 1.822 metros 46. — I) JOSE MANUEL BARREIRO TABOAS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) JUAN FRANCISCO CAGGIANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 51 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 463 metros. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20207 Dic.2-v.dic.23.

"A.V.I.R."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a sección judicial de Rocha.

Solares 2 y 3, manzana 7. Comprador: JUAN LOPEZ y LOPEZ.

Solar 4, manzana 7. Comprador: JUSTO y JUANA PEREYRA.

Solar 6, manzana 7. Comprador: VIOLETA F. de BORIO.

Solar 12, manzana 7. Comprador: JUANA E. VIROGA.

Solar 14, manzana 7. Comprador: ADALIS MARTINEZ.

Solar 17, manzana 7. Comprador: EDMUNDO PODURGEL.

Solar 18, manzana 7. Comprador: HECTOR HUMBERTO DEVITTA.

Solar 19, manzana 7. Comprador: JUAN CARLOS CASTRO.

Solar 20, manzana 7. Comprador: ARASI CABRERA PEREYRA.

Solar 6, manzana 9. Comprador: DELIA CESARINA FONTANA.

Solar 7, manzana 9. Comprador: LETICIA DAVILA FONTANA.

Solar 11, manzana 9. Comprador: FRANCISCO OSVALDO ARTEAGA.

Solares 24, manzana 100 y 24, manzana 102. Comprador: CASIMIRO KACPRZYNSKY.

"Balneario Argentino" 8.a sección judicial de Canelones

Solar 5, manzana 52. Comprador: GABRIEL RIERA.

Solar 5, manzana 90. Comprador: SALOMON BIEN.

"Balneario Buenos Aires", 6.a sección judicial de Maldonado

Solar 4, manzana 85. Compradores: GABRIEL SARDA y RUBEN DORADO.

Solar 6, manzana 87. Comprador: JUAN PEQUERA.

Solar 29, manzana 87. Comprador: MARIA GONZALEZ de PREVOSTI.

Solar 31, manzana 87. Comprador: ANIBAL MELGAREJO.

"Balneario San Luis", 8.a sección judicial de Canelones

Solar 6, manzana 317. Comprador: ARMANDO RUFFO.

Solar 10, manzana 341. Comprador: EDUARDO FERRANDO HERRERO.

Solar 11, manzana 390. Comprador: VICTOR LEIRO.

Solar 1, manzana 391. Comprador: ISABEL VIÑA DA SILVEIRA.

Promesa inscripta N.o 1046, F.o 273, L.o 38

Solares 42 al 44, manzana 341. Comprador: MANUEL SUAREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — (A.V.I.B. Rincón 569, escritorio 1).

2) $84.00 15|pub. 20151 Dic.2-v.dic.23.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor ESTEBAN EULOGIO ENRIQUEZ, comprador a plazos del solar N.o 18 del fraccionamiento del padrón 7154, sito en Las Flores, 5.a sección judicial de Maldonado, con 800 ms. de superficie, según plano del agrimensor Carlos Raúl Senaldi de 3-9-940, con promesa inscripta L.o 63, F.o 257, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre aquel inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

2) $30.00 15|pub. 20329 Dic.3-v.dic.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PABLO STEIMBACH, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 110; a ROSA PEREZ de AGOGLIA, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 282; a DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 110; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ y FERNANDO ALVAREZ, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 490; a ENGRACIA GONZALEZ de ARISTEGUI, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 404; a HECTOR RUBEN LAMAS PIRIZ y HUGO CASERES BERISIARTUA, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; a LUIS ANTONIO MERLI BRUSCHI, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 440; a ROSA SALINARDI de ELIAS, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 485; a AMELIA ANA NEGRON de ARAUJO, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 486; a HECTOR PREFASI TEJERIA, prometiente comprador de los solares 20 y 21 de la manzana A; a CARLOS ALBERTO VIGORITO RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 457; a HILDA XIMENO PIRIZ, prometiente compradora del solar 15 de la manzana 432; a JUAN C. PRADO y RODOLFO VIERA PIAZZA, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 445; a WINSTON FRANKLIN DIAZ BURONE, promet. comprador del solar 11 de la manzana 434, y a JULIO CESAR RIOS SILVA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 445, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 653 del L.o 33; 1198 del L.o 39; 2235 del L.o 51; 1079 del L.o 59; 427 del L.o 62; 849 del L.o 62; 2393 del L.o 62; 2254 del L.o 62; 1484 del L.o 63; 3297 del L.o 64; 3055 del L.o 63; 2998 del L.o 63; 3172 del L.o 61; 276 del L.o 67; 839 del L.o 66; y 1425 del L.o 65, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $90.00 15|pub. 20330 Dic.3-v.dic.24.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas; que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de 21 de Diciembre de 1943. OSCAR PEDRO CASAS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Minas, solar N.o 57, padrón 945, promesa inscripta en L.o 58, F.o 784.

2) $30.00 15|pub. 20562 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de [illegible] el N.o 14 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; B) JOSE AIZENEISZ: Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 65 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 404 metros 25; C) PAULINO VILLANUEVA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 638 metros 90; D) PEDRO BARBARO HEHUS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 572 metros 49; E) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN: Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 11 y 12 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área total 1.200 metros; F) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; G) GUALBERTO A. LALUZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á, señalado con el N.o 33 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 702 metros; H) CHANINA PISARZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) LUIS MAZZEY. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 100 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 11, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90. K) CARLOS HOMERO LEDESMA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 13 y 14 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 810 metros; L) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á, señalado con los N.os 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área total 2.025 metros; LL) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 60, 61, 62, 63 y 64 de la manzana N.o 44; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1006, área total 2.025 metros; M) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 16 de la manzana número 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; N) ERASMO FRANCISCO PACCI VIOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; Ñ) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; O) DELIA ROSA PINEYRUA OLIVERA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 16 y 17 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área total 910 metros; P) DELIA ROSA PINEYRUA OLIVERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado [illegible] del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 824 metros 33; Q) JUAN ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 4680 en m|á, señalado con el número 7 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; R) MARIA AMALIA ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; S) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 686 metros 80; T) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana número 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90; U) ZULMA LOPEZ de ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; V) JAVIER FITIPALDO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; W) LUIS ALBERTO ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902 área 510 metros; Y) ANDRES y JUAN DELUCIS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7686 en m|á, señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 450 metros; Z) ELVIRA MARTINEZ LENU. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 840 metros 66. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

2) $192.00 15|pub. 20520 Dic.7-v.dic.29.

3—Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta del quórum estatutario, el Directorio convoca a los señores accionistas par el día 18 de Diciembre de 1959 a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una comisión liquidadora (artículo 49).

Esta asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran (artículo 32 de los estatutos sociales).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Noviembre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $54.00 15|pub. 19581 Nov.25-v.dic.14.

ANDRES DEUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 20 ejercicio terminado el 30-IX-59; 2.o Considerar el artículo 24 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente (artículo 38 de los estatutos); 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 19783 Nov.26-v.dic.10

ANDRES DEUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 27 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificaciones a introducir en los artículos 5.o, 24, 26, 28, 42 y 43 de los estatutos sociales; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 19784 Nov.26-v.dic.10.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1959 en la calle Maggiolo 468, primer piso, a la hora 11 con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección Directorio ejercicio 1958-59; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.

3) $ 11.20 7|pub. 20291 Dic.2-v.dic.11.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959, a la hora 17, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 20106 Dic.1.o-v.dic.22.

"PLAYA BUILDING S. A."
1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 la segunda convocatoria, en la calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1957 - 1958 y 1958 - 1959, cuentas de pérdidas y ganancias por dichos ejercicios; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 967, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $26.00 10|pub. 20200 Dic.2-v.dic.16.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

terior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1959; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; ...

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $19.20 8|pub. 20147 Dic.2-v.dic.14.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1959, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz N.o 1982 (Peñarol), el día 22 de Diciembre de 1959, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 20481 Dic.4-v.dic.11.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Diciembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1230 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1959 (artículo 32); 2.o Remuneración del Síndico (artículo 32); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20459 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o Nombramiento de liquidadores (artículo 35 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20332 Dic.3-v.dic.24.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20456 Dic.4-v.dic.11.

URACE S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20457 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S.A.F.H.I.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 18 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria —segunda convocatoria— a celebrarse el día 16 de Diciembre de 1959 a las 17.30 horas en su local social calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de uno o más liquidadores de la Sociedad, fijar la duración del mandato a otorgar al o a los liquidadores y fijar las retribuciones pertinentes (artículo 29 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 20).

B) Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales esta asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes siendo las votaciones en esta segunda asamblea tomada por simple mayoría. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 20418 Dic.4-v.dic.11.

CLAVIER Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas en la calle Coronel Fco. Tajes 1125 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. — Los accionistas que quieran tomar parte de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones, en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o Empleados de la Sociedad. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20413 Dic.4-v.dic.11.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651, esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 29 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1959, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifi-

quen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $19.20 4|pub. 20489 Dic.7-v.dic.11.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social sito en Río Negro 1651 esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 29 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1959, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $21.60 4|pub. 20488 Dic.7.-v.dic.11.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, ha resuelto convocar a asamblea general extraordinaria de afiliados, conforme lo prevé el artículo 36 inciso A) de sus estatutos sociales, para el día 19 de Diciembre a las 9.30 horas en su local social de la calle Colonia 1726 (2.o piso).

Orden del día:

1.o Ampliación hasta $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), del préstamo concedido por el Banco Hipotecario del Uruguay con garantía hipotecaria del inmueble propiedad de la Cooperativa, sito en la calle Colonia N.o 1726, padrón N.o 898; 2.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Se deberá presentar además un documento de identidad. — Vicente Marrero, Presidente.— Miguel A. Bidegain, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 20493 Dic.7-v.dic.14.

STABYL DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 455, 6.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de suplentes del Directorio y de Síndico con su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social (Galicia 1450) por lo menos con tres días de anticipación al señalado para aquella (artículo 28, inciso 2 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 20535 Dic.7-v.dic.14.

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de al asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

El Directorio recomienda si es posible la total asistencia de los señores socios por tratarse asuntos de gran importancia inclusive la disolución de la Sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 20528 Dic.7-v.dic.14.

MARDOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en Montevideo, calle 25 de Mayo 544, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio cerrado el 31-7-59; 2.o Designación de Directorio, Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $9.00 3|pub. 20563 Dic.7-v.dic.10.

HOMERO A. DE LEON S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 19 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1899.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1958 - 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Agosto de 1959 al 31 de Julio de 1960; 3.o Aumento de capital y modificación de otras disposiciones estatutarias; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, 3 días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 20519 Dic.7-v.dic.10.

INTAN S.A.U.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de INTAN S.A.U., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1959 a la hora 15 y 30, en sus escritorios de la calle Misiones 1475, primer piso, esc. 1.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959, acompañados por el informe del Síndico; 2.o Designación de 3 Directores para el ejercicio 1959-1960; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 20569 Dic.7-v.dic.10.

P. O. N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 (piso 5.o) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital (artículo 4.o de los estatutos); 2.o Modificación de los estatutos.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20509 Dic.7-v.dic.17.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en la sede del Banco calle Misiones N.o 1513-17 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento del capital social a $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 18 de los estatutos sociales), es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco con una antelación por lo menos de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Porr el Directorio: Dr. Augusto César Bado, Presidente. — Ing. Pablo Matteucci, Secretario.
3 $14.40 3|pub. 20664 Dic.9-v.dic.11.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 1959 a las 9 horas en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1958; 3.o Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 5.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia.

Importante: Se hace notar a los señores accionistas de que tratándose de la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número que concurra, según dispone el artículo 49 del estatuto social. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $19.80 3|pub. 20661 Dic.9-v.dic.11.

ABAL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de esta Sociedad Anónima, convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 18 de Diciembre en el local de Paraguay N.o 1780 a las 18 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Ricardo L. Abal, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 20653 Dic.9-v.dic.15.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Arroyo Grande N.o 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 16 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Autorización al Directorio para capitalizar fondos de reserva; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea (artículo 42). — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 20648 Dic.9-v.dic.22.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día martes 15 de Diciembre del año 1959, a las 18 horas, en el local de Bulevar Artigas 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2.o Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1959; 4.o Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9.o); 5.o Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta-poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13).

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de la tercera convocatoria, se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 2|pub. 20634 Dic.9-v.dic.10.

IZETA - LOPEZ S. A.

Tal como lo determina el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 del corriente, a las 18 y 30 horas, en que se realizará en el local social, calle Cuñapirú N.o 2264, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario, balance y memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto. (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 20614 Dic.9-v.dic.15.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesión de esta Sociedad, Avda. General San Martín 2300, el día 22 de Diciembre corriente a las 11.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-60 (artículo 27).

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta 3 días antes del fijado para el acto. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Carlos Crespi, Vicepresidente. — Nelson Crespi, Secretario ad-hoc.
3) $18.00 5|pub. 20595 Dic.9-v.dic.15.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. General San Martín 2300 el día 23 de Diciembre corriente, a las 11 horas, para tratar en segunda convocatoria la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 3.o Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio en el período 1958-61 (artículo 14, inciso 1.o); 4.o Elección de Directores y suplentes para el período 1958-61 (artículo 28); 5.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1958-59.

Se previene que de conformidad con el artículo 31, para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización. Por tratarse de segunda convocatoria se constituirá y resolverá por simple mayoría de accionistas presentes (artículo 30) — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Carlos Crespi, Vicepresidente. — Nelson Crespi, Secretario ad-hoc.
3) $24.00 5|pub. 20594 Dic.9-v.dic.15.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 1959 a las 9.30 horas en la calle Martín Fierro 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico (artículo 40) al 30 de Junio de 1959. 3.o) Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 4.o) Elegir Síndicos, titular y suplente (artículo 40); 5.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

NOTA: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 48 los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una Boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia.

Importante: Se hace notar a los señores accionistas de que, tratándose de la Segunda Convocatoria la asamblea sesionará con el número que concurra, según dispone el artículo 49 del estatuto social. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $ 19.80 3|pub. 20667 Dic.9-v.dic.11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTQUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MIGUEL SANTOS y EVANGELINA CABEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que por resolución del día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Miguel Santos y Evangelina Cabeza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 19732 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma López contra JOSE MARIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 29 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Fernández e Irma López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20443 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO BELANDO y MARIA TERESA AGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Belando y María Teresa Aguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 20444 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE KRAMER y ANITA HOHL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, F.o 545), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 16 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre José Kramer y Anita Hohl, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20625 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAUZA JULIO ANTONIO y ARAUJO ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, Folio 472), se hace saber que por decreto del veintiuno de Octubre último se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 18969 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 374), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 30 pub. 17965 Nov.3-v dic 15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alvarez Raúl María contra BRITOS MARIA IGNACIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 381), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl María Alvarez y María Ignacia Britos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18682 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARDERES JULIO CESAR y otra y CARBAJAL VAZQUEZ EMMA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L o 58, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Garderes y Emma María Carbajal Vázquez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19443 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Vicente Nelly con JUAN BERCOVICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha

11-2-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Bercovich y Nelly Vicente o Visente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19719 Nov.25-v.dic.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRIZUELA DANIEL HECTOR y MARIA BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V901), se hace saber que con fecha 9-10-59 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Héctor Brizuela y María Blanca González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19665 Nov.24-v.dic.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA RAUL y GLADIS MARIA BOZZANO de NEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V977), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Neira y Gladys María Bozzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19520 Nov.23-v.dic.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Yarza Elías con JOVITA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Yyarza o Yarza y de Jobita o Jovita Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 18674 Nov.12-v.dic.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hernández Marcelina con ALFREDO EDUARDO MANITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-6-58, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Eduardo Manitto y Marcelina Leobilda Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19179 Nov.18-v.dic.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAREZ VAZQUEZ EMILIO y MARIA JESUS SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V687), se hace saber que con fecha 2-9-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Juárez Vázquez y María Jesús Saez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20546 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TABARÉ VARSI y MARIA GREGORIA GONZALEZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19016 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARCANTONIS y ALBA LUZ RODRIGUEZ (L.o 55, F.o 370) A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18863 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 28 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN LAPASTA y ARISTIDES MAILHOS. L.o 56, F.o 70. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19860 Nov.27-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ureta, Marficia con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51-318), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $24.00 20 pub. 20131 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUISADO MARTINEZ, RAUL y NILDA VIOLETA SOBREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 477), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19738 Nov.26-v.dic.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal constituída por JULIO CESAR ABADE o ABBADIE CISMERO o CISMEROS y ARACELI MABEL VIGNA MOURGLIA o MOUGLIA (Libro 53, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20631 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "González de Alonso Irma Celina con PABLO ALONSO BAÑARES. Liquidación sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 582), se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1955 por auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, de Asunción del Paraguay doctor Duis Di Tore, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Celina González Aubert y Pablo Alonso Bañares. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 18828 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Filomena Marsiglia de Ravera con BERNARDO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 41, Folio 503), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Bernardo Ravera y Filomena Marsiglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 323, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18865 Nov 16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "María Sanmartín de Pose contra AGUSTIN POSE VILLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 634), se hace público que con fecha 1.o de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Agustín Pose Villar y María Sanmartín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario

5) $32.00 20|pub. 20152 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA CATALINA INSIBURO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20303 Dic.3-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MIQUEIRO CARMELO AMBROSIO - LATORRACA de MIQUEIRO, RAMONA ELENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 337, N.o 772) se hace saber que por resolución de fecha 1? de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmelo Ambrosio Miqueiro y Ramona Elena Latorraca de Miqueiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 19566 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO TORRES y MARCELINA F. BORDERRE de TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 39), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Agosto del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Antonio Torres Longueira y doña Marcelina Faustina Borderre de Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 27 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20558 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Isolina M. Sánchez de González con CARLOS MAXIMO GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 124), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Carlos Máximo González y doña Isolina María Sánchez de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

5) $48.00 20|pub. 20560 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUGENIO C. FERNANDEZ y AMERICA D. GOMEZ de FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 141), se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año actual, se ha

decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eugenio César Fernández y doña América Dolores Gómez de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 20561 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "Andrada, Elvira contra PEREIRA, ROALD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 284), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elvira Andrada y Roald Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18877 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "González, Pablo María contra SILVERA, BLANCA CANDELARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 285), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo María González y Blanca Candelaria Silvera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18876 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angela Lagreca de Nocito contra BAUTISTA NOCITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 586, N.o 510), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bautista Nocito y Angela Lagreca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19359 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, en los autos: "Carlos Ernst contra ELENA MINGHETTI de ERNST. Disolución de la sociedad legal de bienes" (L.o 12, F.o 160, N.o 258), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Ernst y Elena Minghetti, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $32.00 20|pub 19357 Nov.20-v.dic.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Cristina Knecht Stack de Ott contra FEDERICO OTT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 243, N.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Ott y Cristina Knecht Stack, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 28 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19362 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MAURICIO RODRIGUEZ de SOUZA y NAIR TOUREM ARNÓ (L.o 20, F.o 110), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 20156 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOLGA MONTANI y VICENTE AGAPITO PEREIRA (L.o 19, Folio 579), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 19 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 18992 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "AUDELA LUISA DE LEMA de SANGUINETTI y ELIDIO VICTORIANO SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Audela Luisa de Lema de Sanguinetti y Elidio Victoriano Sanguinetti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19220 Nov.19-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cuitiño Eva Pabla contra JOSE ANTONIO GOMEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 685, Folio 228), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Antonio Gómez y Eva Pabla Cuitiño, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18845 Nov.13-v.dic.11.

6—Disoluciones de Sociedades

ANTONIO LAMA y MANUEL COUSILLAS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Antonio Lama y Manuel Cousillas que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle Paysandú N.o 847 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Lama López vender su cuota parte de capital al señor Manuel Cousillas Montans. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — ANTONIO LAMA LOPEZ y MANUEL COUSILLAS MONTANS.
6) $32.00 20|pub. 19045 Nov.17-v.dic.15.

"JOSE MARIA ZUCCHETTI y CIA."

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Zucchetti y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José María Zucchetti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio Jurídico Beceiro, calle Montevideo N.o 1014.
6) $32.00 20|pub. 19353 Nov.20-v.dic.18.

"AVRO LTDA."

A los efectos de la Ley 26-9-904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fundición y Tornería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Avro Ltda.", debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en Uruguay N.o 807, esc. N.o 1. — Salto, Noviembre 20 de 1959. — MARTIN ACHIGAR y LUIS ARETA.
6) $24.00 20|pub. 19801 Nov.26-v.dic.24.

GALLI HERMANOS

A los efectos de la Ley 2904 del 26-IX-1904 y artículos 493 494 y conc. del Cód. de Comercio se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la firma Galli Hermanos que gira en esta ciudad en ramos generales retirándose la socia señora Amanda Chiozza de Galli. Acreedores: Banco La Caja Obrera (Suc. Sta. Lucía) Rivera 552. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1959. — JOSE MARIA, ROSA y LAURA GALLI. — AMANDA CHIOZZA de GALLI.
6) $24.00 20|pub. 19887 Nov.27-v.dic.28.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.
6) $32.00 20|pub. 20320 Dic.3-v.en.4.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosio, Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.
6) $24.00 20 pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que es encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jacinta Ricardi contra JUAN BACHA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Juan Bacha, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33915 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Liria Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34038 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 370), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 20445 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 584), y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 581), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18982 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Castelo Angel contra BENOYT NELLY. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 135), se cita, llama y emplaza a Nelly Benoyt para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18675 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Zeballos Julia Nelsa contra SANCHEZ FRANCISCO. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 539), se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18382 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EMANUEL o MANUEL BARENBAUM para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Berta Rosenblatt. (L.o 50, F.o 532). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17705 Oct.28-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estela Lamoth. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20652 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 56, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19956 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Aurora Miño Techera, contra los sucesores de CLEMENTE MIÑO. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título representen o sucedan a "Clemente Miño", para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34030 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Antonia Arca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32968 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55, F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que está gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32959 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA. Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Strausmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19812 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Varela Núñez, Guadalupe con ZELIDED NAIR MARTINEZ. Divorcio" (50-438), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Zelided Nair o Zelidad Nair Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (50-431), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33351 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bravo González, Violeta con NEVAR, ANTHONY. Divorcio unilateral" (50-633), se cita y emplaza a don Anthony Nevar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17963 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 695), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. Iris Margot Santín de Lugo contra ALDO LUGO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 20, N.o 516, F.o 264), se cita, llama y emplaza a don Aldo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán todos estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Presies, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 18422 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago) con SEGOVIA (CLAUDINA). Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 153) y en "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 20, F.o 152), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Claudina Segovia, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33927 Nov.13-v.dic.28.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 83, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN HERMAN o HARTMAN para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33919 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 78, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33799 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 137 Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADOLFO EUGENIO VOIRIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33806 Nov.4-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 686, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON FERNANDEZ GUILLET, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33801 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 457, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCEL AYCOBERRY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33804 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 13, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO CADEROSO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33805 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 131, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FELIPE CESCO CURZANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la

ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R 30-1-958) 30|pub. 33802 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 452, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TOBIAS STEIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33806 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 98, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIMO ABRAHAO ZACHIA y MILTON PAGETTI PAGETTI, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-918) 30|pub. 33807 Nov.4-v.Dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 351, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE RADU o KADU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33803 Nov 4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 735. Año 1958. Libro 19, Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34236 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.684. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 21, Fo. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.684 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eladio Maldonado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 34039 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.509. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.509 (ochenta y nueve mil quinientos nueve) ubicado en la calle Curupú entre Tte. Rinaldi y Tte. Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Vicente Laurito: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33746 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.683. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 348) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 42.683 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don JUAN R. RONCO, a don ELADIO MALDONADO y a don CLAUDIO MALDONADO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33750 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.927-8. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 199) se emplaza al propietario del Inmueble empadronado con el número 75 927-8 (setenta y cinco mil novecientos veintisiete-ocho) ubicado en la calle B. Duhalde entre Susviela Guarch y Patricios o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LUIS CORINO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33747 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 84.718. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 84.718 (ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho) ubicado en la calle Caraguatay entre Juan Paullier y L. Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LINDOLFO GIMENEZ y a los sucesores a cualquier título de don JOSE J GONZALEZ: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33748 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 83.369. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.369 (ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), ubicado en la calle Rocha entre Ceibal y Junta E. Administrativa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de don CRISTOBAL MACIAS y don FELIPE MACIAS: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33749 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.454. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 353), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.454 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don FRANCISCO EIRIN: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33751 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn, Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel e Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19258 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 501), se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $18.00 30|pub. 18444 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20532 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se pueda considerar perjudicada o asistida de derecho para oponerse a la información "Ad perpetuam", solicitada ante este Juzgado por ANTONIO SAMANICH, sobre el hecho de "haber convivido sin contraer matrimonio" con CLOTILDE o CLOTULDE LEONCIA RAMIREZ. (L.o 53, F.o 148). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18083 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jaime con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Denis Paulo Guerisoli contra JOSE CARLOS DE SOUZA. Daños y perjuicios" (Libro 18, F.o 376), se emplaza a José Carlos de Souza para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17550 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 105, N.o 300), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, padrón 1447, ubicado en esta ciudad de Canelones, calle P. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 18372 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES. (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Paulina Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 19601 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Riet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19105 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Filemón Uria contra GLADIZ CORAL SEBALLOS de URIA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 577, N.o 569), se cita, llama y emplaza a doña Gladiz Coral Seballos de Uria, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 20337 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Posesión notoria de Estado Civil" (Libro 22, F.o 593, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. Se hace constar que a los efectos de este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl Trigo, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34021 Nov.20-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 22, Folio 592, N.o 533), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34020 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Pedro Chemeris contra BASILIO CHEMERIS y PARASCOVIA IVANOVA. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo" (L.o 43, F.o 40), se cita, llama y emplaza a don Basilio Chemeris, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo ha iniciado Pedro Chemeris, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 18752 Nov.13-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra CECILIO DELGADO, Padrón 3962. L.o 14. F.o 170. N.o 956; ALEJO UMFIERREZ, Padrón 4286 L.o 14. F.o 152. N.o 808; HAYDEE HERNANDEZ, Padrón 3781. L.o 14. F.o 257. N.o 527; JOSE BLANCO, Padrón 3915. L.o 14. F.o 170. N.o 951; MANUEL R. PEÑA, Padrón 3041 L.o 16. F.o 81. N.o 265; ZENON ECHEVERRY, Padrón 5544. L.o 14. Folio 29. N.o 215; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 945. L.o 16. F.o 102. N.o 370; CARLOTA DEL CARMEN RUIZ, Padrón 4790. L.o 16. Folio 126. N.o 492; MARIA E. GALEANO, Padrón 5032. L.o 16. F.o 138. N.o 549; IGNACIO DURAN, Padrón 4295. L.o 14. F.o 227 N.o 303; ANTONIO MURCHI, Padrón 4661. L.o 14. Folio 158. N.o 848; MARIA V. RODRIGUEZ, Padrón 3271. L.o 16. F.o 52. N.o 271; ALEJANDRO PLACERES, Padrón 3918. L.o 14. F.o 259. N.o 544: ELVIRA PERDOMO, Padrón 2172. L.o 16. F.o 109 N.o 403; RAMON Fco. RODRIGUEZ, Padrón 726. L.o 16 F.o 141. N.o 570; MUÑIZ y LOPEZ, Padrón 2038. L.o 15, F.o 58. N.o 222 A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30 pub. 33867 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos Suc. San José contra: RAMONA C. DE GONZALEZ, padrón 3508. L.o 14. F.o 164. N.o 899. PABLO RODRIGUEZ, padrón 545. L.o 15. F.o 54. N.o 317. ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE, padrón 3967. L.o 16 F.o 120. N.o 460. PETRONA BLANCO DE DELEON, padrón 1557. L.o 14. F.o 225. N.o 283. SANDALIO PIEDRABUENA, padrón 2990, L.o 14. F.o 32. N.o 349. MIGUEL BERMUDEZ, padrón 2440. L.o 12. F.o 116. N.o 440. MANUELA S. DE RODRIGUEZ, padrón 3003. L.o 14. F.o 32. N.o 351. DEIDAMIA NEGRIN, padrón 3541. L.o 14. F.o 256. N.o 518. ABELARDO GONZALEZ, padrón 3300. L.o 15. F.o 14. N.o 167. DOROTEO VARELA, padrón 3399. L.o 14. F.o 234. N.o 388. ESTEBAN ALONSO, padrón 3704. L.o 14. F.o 168. N.o 925. AVELARDO GONZALEZ, padrón 3323, L.o 15. F.o 13. N.o 157. DOMINGO SIERRA, padrón 1636. L.o 15. F.o 57. N.o 340. MANUEL BATISTA, padrón 1930, L.o 14. F.o 228. N.o 319. IGNACIO DELGADO, padrón 3669. L.o 14. F.o 167. N.o 922. TOMASA SIERRA, padrón 3620. L.o 14. F.o 234. N.o 383. FRANCISCO VERA, padrón 1125. L.o 14. F.o 179. N.o 1008. JOSE VALENTIN, padrón 3491. L.o 14. F.o 163. N.o 895. SUC.: MARTA SANTOS, padrón 2160. L.o 12. F.o 122. N.o 116. HIGINIO ZANZ, padrón 3215. L.o 14. F.o 255. N.o 501. SUC. MANUEL BATISTA, padrón 1931, L.o 14. F.o 228. N.o 321. MARIA R. TREJOS, padrón 1329. L.o 14. F.o 259. N.o 550. JOSE DELGADO, padrón 3298. L.o 14. F.o 35. N.o 380. BENITO GASCO, padrón 3275. L.o 14. F.o 32. N.o 378. BERNARDO PUGLIA, padrón 2505. L.o 14. F.o 235. N.o 400. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento, de designarseles defensor de oficio. — San José, Octubre. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33868 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: JOSE GARRACINI, padrón N.o 5952, L.o 16. F.o 133. N.o 524. JUAN FRANCISCO ALDECOA, padrón 4894. L.o 16. F.o 137. N.o 344. PEDRO RUIZ, padron 4051. L.o 14. F.o 149. N.o 77. ENRIQUE HOPPER, padrón 3956. L.o 14. F.o 170. N.o 955. TOMAS BACCINO TARAMASCO, padrón 5868. L.o 16. F.o 132. N.o 522. DOMINGO MUÑIZ, padrón 5689, L.o 16. F.o 135. N.o 537. MARIA LARREA DE ALVAREZ, padrón 3993, L.o 14. F.o 224. N.o 276. JOSEFA GALARZA, padrón 2386, L.o 16. F.o 77. N.o 243. SILVESTRE ESTIGARRIBIA, padrón 3766. L.o 14. F.o 168. N.o 930. LEONARDA ARETA Y OTRO, padrón 2762, L.o 16. F.o 112. N.o 419. MARIANA C. ALDECOA, padrón 4957. L.o 16. F.o 138. N.o 551. LUIS MANINI, padrón 4782. L.o 14. F.o 159. N.o 860. MARIO SELLANES, padrón 4741. L.o 14. F.o 158. N.o 857. NATIVIDAD VARELA, padrón 3209, L.o 16. F.o 115. N.o 436. JACINTO GOMEZ, padrón 4080. L.o 14. F.o 150. N.o 776. JUAN JOSE CAMACHO, padrón 5687. L.o 15. F.o 72. N.o 440. MARCELINO BENTABERRI, padrón 4904, L.o 14. F.o 160. N.o 869. HUGO R. GARCIA, padrón 5397. L.o 16. F.o 96. N.o 340. LEANDRO UMPIERREZ, padrón 3280. L.o 14. F.o 168. N.o 927. LORENZO ARCIET, padrón 4589, L.o 14. F.o 140. N.o 118. SEBASTIAN PEREIRA, padrón 4723, L.o 14. F.o 158. N.o 854. GONZALO CESTAU, padrón 3949. L.o 14. F.o 170. N.o 954. PEDRO BALBUENA, padrón 4778, L.o 14. F.o 159. N.o 859. JUAN A. FABRICIO, padrón 3832, L.o 14. F.o 169. N.o 935. ANTONIO SACO, padrón 4824. L.o 14. F.o 159 N.o 865. A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rebellino y Mori, Juez de Paz

8) D. 21|7|34 30|pub. 33869 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra: TERESA ESTEVEZ DE PERALTA, padrón 5338, L.o 14. F.o 161. N.o 882. MARIO E. MUÑIZ, padrón 4781. L.o 14. F.o 220. N.o 234. BRAULIO GONZALEZ, padrón 4339, L.o 14. F.o 269. N.o 610. CELESTINA M. DE ARIAS, padrón 3716, L.o 14. F.o 237. N.o 524. CELIA ALBERTI DE CENTURION, padrón 4262. L.o 14. F.o 152. N.o 805. ENRIQUE MENENDEZ, padrón 4405. L.o 14. F.o 227. N.o 312. TEODORO AMUEDO, padrón 4902. L.o 14. F.o 276. N.o 649. BRUSILDO RODRIGUEZ, padrón 4881. L.o 14. F.o 275. N.o 647. JUAN S. LIRA, padrón 5012, L.o 14. F.o 276. N.o 652. CARLOS ALAYON, padrón 4453. L.o 14. F.o 227. N.o 309. MIGUEL ASCHERO, padrón 5784. L.o 16. F.o 136. N.o 538. JUAN BORTHEIRRG, padrón 3959. L.o 14. F.o 223. N.o 267. LEON A. LARREA, padrón 5117. L.o 14. F.o 919. N.o 302. MONICO S. AYAL, padrón 3735. L.o 14. F.o 234. N.o 386. MARIANA CIRA ALDECOA, padrón 4757. L.o 14. F.o 222. N.o 259. VIDAL DIAZ Y ARIAS padrón 4102. L.o 14. F.o 150. N.o 788. FLORENCIO BELLO, padrón 3841. L.o 14. F.o 169. N.o 938. BALBINA RIOS padrón 4013. L.o 14. F.o 148. N.o 767. ANTONIO GARCIA, padrón 5339. L.o 14. F.o 161. N.o 882. ADELA T. DE CABRERA, padrón 3969. L.o 14. F.o 224. N.o 277. JUAN DELFINO, padrón 4616. L.o 14 F.o 157. N.o 844. JAVIER A. BRUNE, padrón 5045. L.o 14 F.o 276. N.o 653. JUAN FERRER, padrón 4083. L.o 14. F.o 150. N.o 778. ROSA CARREÑO, padrón 5121, L.o 15. F.o 68. N.o 418 JUANA LABINA DE ACOSTA, padrón 4907. L.o 14. F.o 221. N.o 244. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33870 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra VICENTE FERRER, Padrón N.o 4082, L.o 14 F.o 150, N.o 777; MANUEL VILA, Padrón N.o 3846, L.o 14, F.o 223, N.o 262; SUSANO CORDERO, Padrón N.o 3851, L.o 14, F.o 169, N.o 940; ANTONIO MARTINEZ, Padrón N.o 3790, L.o 14, F.o 168, N.o 931; SUCESION TORIBIO ROSAS, Padrón N.o 1203, L.o 16, F.o 87, N.o 294; PEDRO A. CLAVIJO, Padrón N.o 4546 L.o 14, F.o 227, N.o 307; MARIA PETRULLO, Padrón N.o 4250, L.o 15, F.o 66, N.o 398; JUANA TUYA de ALVAREZ, Padrón N.o 5322, L.o 16, F.o 130, N.o 512; PEDRO GASSO, Padrón N.o 3891, L.o 14, F.o 170, N.o 947; CARMELO OLIVERA, Padrón N.o 4052, L.o 14, F.o 149 N.o 731; LORENZO IZQUIERDO, Padrón N.o 4293, L.o 14 F.o 152, N.o 810; JUAN E. ZUGASTI, Padrón N.o 3858, L.o 14, F.o 169, N.o 942; RAMON PEREZ, Padrón N.o 5364, L.o 17, F.o 260, N.o 367; CRISOTOGO MORALES, Padrón N.o 2150, L.o 16, F.o 76, N.o 238; JOSE DE ARMAS, Padrón N.o 3839, L.o 14, F.o 169, N.o 937; MARIO E. MUÑIZ, Padrón N.o 4770, L.o 14, F.o 223, N.o 261; MARIANA CIRA ALDECOA, Padrón N.o 4174, L.o 14, F.o 151, N.o 788; ALCIDES CONDE, Padrón N.o 5098, L.o 14, F.o 276, N.o 654; REINALDO BERMUDEZ ALVAREZ, Padrón N.o 5168, L.o 16, F.o 129, N.o 504; LUIS RODRIGUEZ y HERMANOS Padrón N.o 4246, L.o 16, F.o 88, N.o 298; MARTINA MERIDA, Padrón N.o 399, L.o 15, F.o 153, N.o 89; SALOMO LEVG, Padrón N.o 3893, L.o 14, F.o 170, N.o 943; DIEGO COMPAÑA Padrón N.o 4839, L.o 14, F.o 275, N.o 644; MARIA CABRERA, Padrón N.o 5047, L.o 16, F.o 138, N.o 550; DOLORES MENENDEZ, Padrón N.o 4538, L.o 14, F.o 233, N.o 372; MARIA URRIAGA, Padrón N.o 3890, L.o 14, F.o 258, N.o 533. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Júez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33872 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: CARMEN MEDINA, padrón N.o 2960, L.o 16. F.o 113. N.o 423. GREGORIA Y CORINA ROCCA, padrón 1732. L.o 16. F.o 106. N.o 390. JOSE MARTINEZ, padrón 4877. L.o 15. F.o 68. N.o 414. JUAN JOSE ASCONEGUY, padrón 4108. L.o 14. F.o 150. N.o 482. CIPRIANO UMPIERREZ, padrón 4007. L.o 14. F.o 148. N.o 766. EUFRONIA LOPEZ, padrón 4092. L.o 17. F.o 259. N.o 365. PEDRO CARDONA, padrón 4059. L.o 14. F.o 150. N.o 774. REMIGIO E. OLIVERA, padrón 4975. L.o 16. F.o 93. N.o 324. JUANA O. DE CASAGRANDE, padrón 5327. L.o 14. F.o 161. N.o 880. PEDRO BELLO, padrón 4046, L.o 14. F.o 148. N.o 768. SEVERO FESTER, padrón 5239, L.o 14. F.o 160. N.o 876. MARTINIANO ORIGUELA, padrón 3670. L.o 16. F.o 25. N.o 284. PROSPERO CARPORA, padrón 4578. L.o 14. F.o 154. N.o 837. RAMON MENDIZABAL, padrón 4627. L.o 14. F.o 158. N.o 886. CRISOTOMO MORALES, padrón 2150. L.o 17. F.o

264. N.o 259. MANUEL VAZQUEZ. padrón 4624, L.o 14. F.o 157. N.o 845. JOSE MUSSINI, padrón 910, L.o 14. F.o 170. N.o 946. CONSTANTINO OGANDO, padrón 3760. L.o 14. F.o 257. N.o 525. HUMBERTO GAMBETA, padrón 5566, L.o 14. F.o 230. N.o 335. CRISTOBAL ALBALATE, padrón 5485, L.o 16. F.o 96. F.o 342. JUAN P. BARBE, padrón 3921, L.o 14. F.o 170. N.o 953. EVARISTA SAAVEDRA DE FERNANDEZ, padrón 4096. L.o 14. F.o 268. N.o 593. CARMEN ALVAREZ, padrón 5359, L.o 14. F.o 218. N.o 209. CARLOS RUBEN CABRERA Y OTRO. padrón 5941, L.o 16. F.o 133. N.o 523. CATALINA PEREIRA, padrón 2558, L.o 17. F.o 260. N.o 366. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33871 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ANACLETO PEREZ, Padrón N.o 2459, L.o 16, F.o 110, N.o 409; MARIA FONTES de RODRIGUEZ, Padrón N.o 3862, L.o 14, F.o 169. N.o 144; PABLA G de VELAZQUEZ, Padrón N.o 5319, L.o 14, F.o 160, N.o 878; ANTONIO GARCIA, Padrón N.o 4918, L.o 14, F.o 160, N.o 874; FRANCISCO IBARRA, Padrón N.o 1062, L.o 14, F.o 154, N.o 830; LUIS ZAPATELLA, Padrón N.o 4429, L.o 14, F.o 227, N.o 311; JACINTO MONTESDEOCA, Padrón N.o 4264, L.o 14, F.o 152, N.o 806; AMANDA GAMBETA, Padrón 4557, L.o 14, F.o 154, N.o 833; DOMINGO VIERA, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 154, N.o 832; CARLOS ORSI, Padrón N.o 4864, L.o 14, F.o 160, N.o 868; PEDRO ALONSO, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 151, N.o 784; JOSE GIL, Padrón N.o 4919, L.o 14, F.o 140, N.o 870; SANTIAGO ALFARO, Padrón N.o 5357, L.o 14. F.o 101, N.o 887; AGUSTIN CASTELLO, Padrón N.o 4636, L.o 16, F.o 67, N.o 409; GREGORIO GONZALEZ, Padrón N.o 3480, L.o 16, F.o 84, N.o 278; MARCELINO TULIO OLIVERA, Padrón N.o 5111, L.o 16, F.o 128, N.o 502; JULIA ALVAREZ, Padrón N.o 5335, L.o 14, F.o 276, N.o 654; MARGARITA NUÑEZ, Padrón N.o 4969, L.o 16, F.o 127; N.o 496; PEDRO C. BELL, Padrón N.o 5318, L.o 15, F.o 69, N.o 425; FRANCISCO GARCIA, Padrón N.o 5342, L.o 14, F.o 277, N.o 601; SUCESION PABLO DELGADO, Padrón N.o 3860, L.o 14, F.o 169, N.o 943; DOROTEO VARELA, Padrón N.o 3397, L.o 16, F.o 83, N.o 274; JUAN Fco. FERNANDEZ, Padrón N.o 22, L.o 16, F.o 99, N.o 353; FRANCISCO MIERES, Padrón N.o 3847, L.o 16, F.o 136, N.o 542; PEDRO GAITAN, Padrón N.o 3958, L.o 14, F.o 259, N.o 543, a quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33878 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ARMANDO FRANZZONE, Padrón N.o 3455, L.o 14, F.o 16, N.o 889; JOSE R. FERNANDEZ, Padrón N.o 5465, L.o 16, F.o 96, N.o 341; PETRONA BLANCO, Padrón N.o 1557, L.o 14, F.o 225, N.o 283; EUGENIO CAZEAUX, Padrón N.o 3539, L.o 14, F.o 164, N.o 901; MIGUEL BERTRAN, Padrón N.o 2441, L.o 14, F.o 263, N.o 572; CARMEN T. CABRERA, Padrón N.o 3538, L.o 14, F.o 36, N.o 385; MARIA E. de ECHENIQUE, Padrón N.o 1536, L.o 14, F.o 180, N.o 1019; PETRONA A. VAZQUEZ, Padrón N.o 1488, L.o 14, F.o 179, N.o 1016; ERNESTO M. VERA, Padrón N.o 2748, L.o 14, F.o 263, N.o 576, JOSE PEREZ, Padrón N.o 4105, L.o 14, F.o 226, N.o 291; PETRONA FIERRO, Padrón N.o 3243, L.o 16, F.o 82, N.o 270; CARMEN FAJARDO, Padrón N.o 4265, L.o 16, F.o 123, N.o 478; LORENZO ALONZO, Padrón N.o 3637, L.o 16, F.o 119, N.o 456; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 4900, L.o 16, F.o 91, N.o 335; HERMOGENES IRIGOITIA, Padrón N.o 4961, L.o 14, F.o 276, N.o 650; DELFINA ECHAVE, Padrón N.o 4697, L.o 14, F.o 153, N.o 850; HUGO GARRIDO, Padrón N.o 5083, L.o 14, F.o 276, N.o 653; LUISA LIMIDO Y OTRO, Padrón N.o 5482, L.o 15, F.o 71, N.o 435; VICTORIO ASCONEGUY, Padrón N.o 4109, L.o 14, F.o 208, N.o 545; FELIPE BARREIRO, Padrón N.o 4771, L.o 14, F.o 275, N.o 641; JOSE PLANCHON BENTOS, Padrón N.o 4308, L.o 14, F.o 269, N.o 608; ENRIQUE SOLARI, Padrón N.o 4872, L.o 14, F.o 220, N.o 239; RALPS OSCAR MATHONSHA, Padrón N.o 5995, L.o 16, F.o 134, N.o 529; GREGORIO MARTINEZ, Padrón N.o 912, L.o 16, F.o 102, N.o 369; VICTORIA PEÑA de CEDRES, Padrón N.o 2492, L.o 16, F.o 78, N.o 249, a quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33874 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 52, 89, 95, 98, 155, 189, 194, 200, 201, 202 y 9264 de Víctor Bustti, José Rinaldi Batista, Roberto y Alfredo Lohigorry, Carmen Martínez, Suc. Alfredo Moré y Bartolomé Pérez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rodríguez, Setiembre 9 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33866 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fulca, Juan G. contra RUBEN DARIO MARTINEZ C. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ruben Darío Martínez Cuitiño para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 18087 Nov.4-v.dic.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.532 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a utilidad pública los inmuebles siguientes:

Padrón: 91.923. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 12.914,35 metros cuadrados.

Padrón: 164.053. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 8.995 metros cuadrados.

Padrón: 164.054. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 954 metros cuadrados.

Padrón: 164.055. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 945 metros cuadrados.

Padrón: 164.056. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 936 metros cuadrados.

Padrón: 164.057. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 927 metros cuadrados.

Padrón: 164.088. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 805 metros cuadrados.

Padrón: 164.089. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 794 metros cuadrados.

Padrón: 164.090. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 841 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a explotar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.— La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 34170 Dic.1.o-v.dic.11.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.

9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en autos: "JULIO FRECHERO o FLECHERO. Incapacidad" (L.o 48, F.o 120), se ha dictado resolución por interlocutoria N.o 7116 del 12 de Junio del corriente año declarando en estado de incapacidad a Julio Frechero o Flechero y designando curadora a su hermana legítima Ramona Frechero de Shien, cargo aceptado por ésta por diligencia efectuada en 15 de Setiembre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 20455 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26-10-59, se nombró curador del incapaz SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, a su hermano legítimo Domingo Salvador De Vitta, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 20524 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRENE de AZEVEDO TOUREM de NUNES RIBEIRO. Incapacidad" (Libro 55, F.o 449), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o de Octubre ppdo., ha sido declarada en estado de incapacidad a doña Irene de Azevedo Tourem de Nunes-Ribeiro, designándose curador de la misma a don Julio César de Azevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 19957 Nov.27-v.dic.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO ROMERO MARTINEZ, domiciliado en Julio Herrera y Obes N.o 1546, apto. 11, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Oscar Almada y de la señora Esther Ferrari de Verengo, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Hugo Romero Martínez.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 20376 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: DELMA NORMA PEREZ de ARRIGARAN, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 661 al señor Juez digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Ramón Márquez e Ignacio Diz, expidiéndoseme testimonio.—Delma Norma Pérez de Arrigarán.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 19841 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 635, escritorio 17, digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue al doctor Washington Bolívar Núñez, con domicilio en Joaquín Requena 2198 y al señor Francisco Nicolini con domicilio en Bélinzon N.o 4896, sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente, se expida testimonio. — H. Olivera". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 19856 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ARSENIO RUBEN BARGO, con domicilio en Convención 1178, al señor Juez, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Nelson Quijano y José M. Díaz, expidiéndoseme testimonio. —A. R. Bargo". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 20629 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. LUIS MARIO LAMARTHEE, domiciliado en Gaboto 1295, al señor Juez, digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a José P. Coelho de Olivera y José França, expidiéndoseme testimonio. — L. M. Lamarthée". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $ 16.00 10|pub. 20028 Nov.30-v dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó este escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LAURA E. PERONI ROLLA, constituyendo domicilio en Yaro 1284, ap. 4, al señor Juez solicito: A efectos de obtener el título de Escribano, se interrogue a los testigos escribana Gladys M. Bossio y Dora G. de Mandiroia, sobre mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. — Laura E. Peroni". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 20547 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OBDULIO M. FEDERICO MENAFRA, domiciliado en Defensa 1664, optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Noemí Sesca Traverso y Hugo Romero Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme los correspondientes testimonios. — Obdulio M. Federico Menafra. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 20104 Dic.1.o-v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.060. — Segundo llamado. — Alambre negro. — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.063. — Segundo llamado. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.

N.o 4.079. — Pinceles y cepillos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.081. — Nafta de aviación. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.088. — Balasto. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 34215 Dic.4-v.dic.11.

N.o 4.062. — Segundo llamado. — Clavos. — Apertura: 15 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.064. — Segundo llamado. — Chapas y tirafondos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.078. — Flúido etílico. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 34229 Dic.7-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 38. — Venta de materiales pertenecientes a la Usina de Transformación y Conversión de la ex-línea tranviaria electrificada (Conmutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobra, celdas y repuestos para las conmutatrices, etc.). — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 516|59. — Suministro de Cintas de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 518|59. — Suministro de Cables para Señalización Eléctrica. — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Suministro de Planchas de Polimetilo de Metacrilato. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 520|59. — Suministro de Cintas y Alambres de Cobre para ligaduras. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34099 Nov.26-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 446

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34190 Dic.2-v.dic.14.

LICITACION PUBLICA N.o 438

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34249 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 443

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de 784 toneladas de material de fundición, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de pesos 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34250 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 413

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ceniza de Soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Enero de 1960, a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34251 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 411

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Enero de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 34252 Dic.9-v.dic.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE FORMULAS

Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública para la confección de distintas fórmulas para el Departamento de Propiedades del Instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 21 de Diciembre de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 34247 Dic.9-v.dic.16

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 650. — Segundo llamado. — Adquisición de películas radiográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 15 de Diciembre 1959, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 656. — Adquisición de rollos de leucoplasto, vaselina sólida y películas fluorográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1960, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 34207 Dic.3-v.dic.10.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA

Ministerio de Salud Pública

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Carne, Fideos secos, Leche, Pan, Leña y Verdura.

El suministro comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día lunes 14 de Diciembre de 1959, a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, 26 de Noviembre de 1959. — Raúl Calvis, Director.

12) $9.00 3|pub. 20555 Dic.7-v.dic.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 62

Primer llamado

Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner"

Apertura: día lunes 21 de Diciembre de 1959.

Hora: 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 939 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 34248 Dic.9-v.dic.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 168

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 10 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.— Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 34164 Nov.30-v.dic.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio, en cajas de 48 unidades cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 9|pub. 34115 Nov.27-v dic.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 14 de Diciembre de 1959 a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Plaza. — Válvulas rectificadoras para aparatos de Rayos X.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.9-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 51-59

Primer llamado. — Plaza

Elaboración de café crudo

Se llama por primera vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 169.000 (ciento sesenta mil) kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1959, a las 9 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 34239 Dic.9-v.dic.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 67

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos bombas para elevar agua, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 16 de Diciembre de 1959 a las 9 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 34231 Dic.7-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO

Construcción de pavimentos de hormigón en varias avenidas y calles de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para realizar las obras de pavimentación con hormigón sin armar de las avenidas y calles que cons-

tituyen la 9.a Etapa de la pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 10 de Diciembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959 — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 17|pub. 33966 Nov.17-v.dic.10.

PRIMER LLAMADO

Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

8a. Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas, tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 11 de Diciembre a las 15 horas, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959 — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 18|pub. 33967 Nov.17-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública N.o 432. — Leña en rolos y astillas, para Economatos y Hospital Penitenciario. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación pública N.o 433 — Leña en astillas para el Taller Escuela de Panadería. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Licitación pública N.o 435. — Leña en rolos para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 11.

Licitación pública N.o 434. — Venta de residuos alimenticios. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 8.

Licitación pública N.o 436. — Pan y galletas para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación pública N.o 437. — Carne para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 10

Licitación pública N.o 440. — Utiles de oficina. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34240 Dic.9-v.dic.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico paralelo de 100 cms., destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 34246 Dic.9-v.dic.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública para el suministro de 8 cubiertas 600 x 16 de 6 telas, tipo "pantaneras", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 34235 Dic.7-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 11-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 bloks de formularios N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34209 Dic.3-v.dic.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 679

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el carenado y reparación de la lancha H D 22, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas. Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 34212 Dic.3-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Concurso para un decoración mural en la Escuela N.o 81 de la Capital

La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas convoca a concurso público de anteproyectos para la realización de la decoración de un muro exterior, en la Escuela N.o 81 situada en la calle San Nicolás cast Rambla República de México (Punta Gorda).

Las bases correspondientes podrán retirarse en horario de oficina, 18 de Julio 1589, 2.o piso, Secretaría, desde el 15 de Diciembre del corriente año.

El plazo para la entrega de los trabajos finaliza el día viernes 29 de Enero a las 12 horas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 34176 Dic.1.o-v.dic.10.

Concurso para una decoración mural en las Escuelas Nos. 59 y 119 de la Capital

La Dirección General de Arquitectura convoca a concurso público de anteproyectos para la realización de una decoración mural en el edificio de las Escuelas números 59 y 119, ubicadas en la calle Campamento y Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, Piedras Blancas.

Las bases correspondientes podrán retirarse en horario de oficina, 18 de Julio 1589, 2.o piso, Secretaría, desde el 15 de Diciembre del corriente año.

El plazo para la entrega de los trabajos finaliza el día viernes 29 de Enero de 1960, a las 12 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 34175 Dic.1.o-v.dic.10.

P. L. U. N. A.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS - 6-959

Prestación de servicios

Reparto de cargas y|o encomiendas

Primer llamado

Apertura: 21 de Diciembre de 1959.

Local: Colonia 1013.

Hora: 11.

P.L.U.N.A. (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea) llama a Concurso de Precios, prestación de servicios para el reparto de cargas y|o encomiendas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas hábiles. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34254 Dic.9-v.dic.11.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 8 días, a contar de la fecha para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1960 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas es encuentran a disposición de los interesados en la "División Administrativa de la Jefatura" todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 11 del corriente, a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 3 de 1959. — Raúl A. Bianchi Espíndola, Jefe de Policía.

12) (C.C.) 8|pub. 34220 Dic.4-v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Fecha de apertura: Diciembre 21, hora 10 (diez). — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 12|pub. 34211 Dic.3-v.dic.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 113

Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública de Equipos y Materiales Radioeléctricos.

Licitación N.o 113. — Vence el día 24 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13.15, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34217 Dic.4-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.000 kgs. pan, 5.500 kgs. galleta, 79.000 kgs. leña, 11.000 litros leche, 34.000 kgs. carne vacuno, 6.000 kgs. carne capón.

Verdura 5.800 kgs. lechuga o similar 450 kgs., cebollas 750 kgs., tomates 225 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34144 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 u otro Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

35.000 kgs. carne vacuna, 6.000 kgs. carne capón, 16.000 kgs. pan, 5.300 kgs. galleta, 11.000 litros leche, 79.000 kgs. leña, 200 kgs. mondongo.

Verdura 5.800 kgs., lechuga o similar 450 kgs., cebollas 750 kgs., tomates 225 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34145 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 2 (M.M.), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

25.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 125.000 kgs. leña, 17.000 litros leche, 81.500 kgs. carne vacuna.

Verdura 9.200 kgs., lechuga o similar 710 kgs., cebollas 1.180 kgs., tomates 350 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34139 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 3.16, del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

7.200 kgs. pan, 2.400 kgs. galleta, 37.000 kgs. leña, 4.800 litros leche, 16.000 kgs. carne vacuno, 2.800 kgs. carne capón.

Verdura 2.650 kgs., lechuga o similar 204 kgs., cebollas 340 kgs., tomates 102 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34130 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón

de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, dentro del período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

6.600 kgs. carne vacuna, 3.000 kgs. pan, 1.200 gks. galleta, 2.000 litros leche, 1.300 kgs. verduras, 14.000 kgs. leña, 1.160 kgs. carne capón, 145 kgs. mondongo, 110 kgs. cebollas, 160 kgs. lechugas o similar, 100 kgs pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34131 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

15.000 kgs. pan, 5.000 kgs. galleta, 9.550 litros leche, 72.000 kgs. leña, 400 kgs. lechugas a similar, 200 kgs. tomates, 700 kgs. cebollas, 7.600 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34135 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 32.700 kgs. pan, 10.900 kgs. galleta, 21.800 litros leche, 162.500 kgs. leña.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34133 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34132 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3 16 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34152 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34153 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento de Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

8.100 kgs. carne de vaca, 2.500 litros leche, 19.000 kgs. leña, 1.500 kgs. carne capón, 180 kgs. mondongo.

Verdura 1.360 kgs., lechuga o similar 105 kgs., cebollas 175 kgs., tomates 55 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34134 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones y cantidades de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 50.000 kgs. carne vacuna, 9.000 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34150 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros de leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34151 Nov.30-v.dic.11.

Aviso complementario
(Destacamento en Canelones)
Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de 3.600 kgs. de pan y 1.200 kgs. de galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 7|pub. 34160 Dic.2-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

45.000 kgs. Carne vacuna. 7.800 kgs. Carne Capón. 21.000 kgs. Pan. 7.000 kgs. Galleta. 103.000 kgs. Leña. 14.000 litros Leche.

Verdura: 7.80 kgs. Lechuga o similar 600 kgs. Cebollas 980 kgs. Tomates 300.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34142 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronaval No 2 (Cap. Curbelo) u otra unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

38.000 kgs. Carne de vaca; 6.500 kgs. Carne de Capón; 18.000 kgs. Pan; 12.000 kgs. Galletas; 12.000 lts. Leche; 800 kgs. Mondongo; 3.000 kgs. Pescado; 8.000 kgs. Verduras; 700 kgs. Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34146 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34137 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 5, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. Carne vacuna; 8.700 kgs. Carne Capón; 23.000 kgs. Pan; 8.000 kgs. Galleta; 114.000 kgs. Leña; 16.000 lts. Leche.

Verdura: 8.400 kgs. Lechuga o Similar; 650 kgs. Cebollas 0.80 kgs., Tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34147 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.000 kilogramos pan, 5.500 kilogramos galleta, 79.000 kilogramos leña, 11.000 litros de leche, 34.000 kilogramos carne vacuna, 6.000 kilogramos carne capón; verdura, 5.800 kilogramos lechuga o similar, 450 kilogramos cbollas, 750 kilogramos tomates, 225 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34139 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 se hace necesario licitar las siguiente cantidades de los artículos que se mencionarán:

52.000 kilogramos de carne de vaca, 29.000 kilogramos pan, 9.500 kilogramos galleta, 19.000 lts. leche, 141.000 kilogramos leña, 11.000 kilogramos carne capón, 1.300 kilogramos mondongo, 12.000 kilogramos verduras, 1.000 kilogramos cebollas, 800 kilogramos lechugas o similar, 350 kilogramos tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34167 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimientos de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los renglones que se detallan:

23.000 kilogramos pan, 8.000 kilogramos galleta, 114 kilogramos leña, 16.000 litros leche, 50.000 kilogramos carne vacuna y 9.000 kilogramos carne capón.

Verdura 8.400 kilogramos, lechuga o similar 650 kilogramos, cebollas, 1.081 kilogramos, tomates, 325 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34138 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

45.000 kilogramos carne vacuna. 7.800 kilogramos carne capón, 21.000 kilogramos pan,

7.000 kilogramos galleta, 103.000 kilogramos leña. 14.000 lts. leche.
Verdura: 7.650 kilogramos lechuga o similar, 600 kilogramos cebollas. 980 kilogramos tomates, 300 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34143 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
23.000 kilogramos pan. 8.000 kilogramos galleta, 114.000 kilogramos leña, 16.000 lts. leche. 50.000 kilogramos carne vacuna, 9.000 kilogramos carne capón.
Verdura: 8.400 kilogramos lechuga o similar, 650 kilogramos cebollas 1.081 kilogramos tomates, 325 kilogramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los itneresados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34140 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
5.300 kilogramos carne de vaca, 2.500 kilogramos pan, 1.600 kilogramos galleta 1.600 litros leche, 12.000 kilogramos leña, 950 kilogramos carne capón, 115 kilogramos mondongo, 400 kilogramos pescado.
Verduras: 2.000 kilogramos cebollas. 60 kilogramos tomates, 120 kilogramos lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34141 Nov.30-v.dic.11.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientse renglones:
50.000 kilogramos carne vacuna, 9.000 kilogramos carne capón, 32.700 kilogramos pan, diez mil novecientos kilogramos galleta, 163.000 kilogramos leña, 21.800 litros leche.
Verdura: 8.400 kilogramos lechuga o similar 650 kilogramos cebollas, 1.081 kilogramos tomates, 325 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34154 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
50.000 kgs. Carne Vacuna; 9.000 kgs. Carne Capón; 23.000 kgs. Pan; 8.000 Kgs. Galleta; 114.000 kgs. Leña; 16.000 lts. Leche.
Verdura: 8.400 kgs. Lechuga o Similar: 650 kgs. Cebollas; 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9pub. 34143 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades para los consumos reglamentarios comprendidos entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.
55.000 kgs. carne vacuna, 19.000 kgs. de pulpa, 10.000 kgs. carne capón, 1.700 kgs. carne ternera, 1.400 kgs. mondongo, 32.000 litros leche, 230 kgs. manteca, 800 kgs. fiambre surtido, 5.700 kgs. fruta de estación. 38.000 unidades huevos, 416 unidades limones, 1.500 kgs. cebollas, 6.000 kgs. lechugas o similar, 9.000 kgs. zapallos o boniatos, 14.000 kgs. verduras, 2.000 kgs. acelgas, 250 kgs. tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 34136 Dic.1.o-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item. 316 del Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
23.000 kgs. Pan; 8.000 kgs. Galleta; 50.000 kgs. Carne Vacuna. 114.000 kgs. Leña; 8.600 kgs. Carne de Capón; 1.300 kgs. Mondongo; 16.000 lts. Leche.
Verdura: 8.400 kgs; Lechuga o similar 650 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la ciudad Unidad.
Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34149 Nov.30-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. N.o 10-59. — Impresión de un folleto. IHA. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959 a las 9 horas.
F. A. N.o 11-59. — Impresión Boletín N.o 18. ITU. — Primer llamado. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959, a las 9 y 15 horas.

Pedido de precios

N.o 118-59. — Obras de ampliación en el edificio de la Facultad, destinadas a Servicios de Cantina y Sala de Profesores y Comisiones. — Primer llamado. — Apertura: 23 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de la Facultad de Arquitectura (Bulevar Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zapata, Jefe Sección Contralor.
12) (C.C.) 5|pub. 34253 Dic.9-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas números 182, 183, 184, 185, 186, 187

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de limpieza, hierro y acero, material de ferretería, artículos de papelería, madera y material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.
Apertura de las propuestas:
Licitación N.o 182. — Material de limpieza.— Día: 17 de Diciembre a las 9 horas.
Licitación N.o 183. — Hierro y acero. — Día: 28 de Diciembre a las 9 horas.
Licitación N.o 184. — Material de ferretería. — Día: 17 de Diciembre a las 10 horas.
Licitación N.o 185. — Artículos de papelería. — Día: 18 de Diciembre a las 9 horas.
Licitación N.o 186. — Madera. — Día: 28 de Diciembre a las 10 horas.
Licitación N.o 187. — Artículos de electricidad. — Día: 18 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionada o en presencia de los oferentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 34245 Dic.9-v.dic.22.

13—Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.
13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959, en el domicilio del Síndico, Camino Maldonado N.o 5069, a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.
13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 9 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HUGO ALBERTO GALLI, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 844 piso 3.o y ANA MARIA SENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 844 piso 3.o

3.a Sección

HERMAN CONRADO KRUSE MEDINA, 32 años, divorciado, asistente social, oriental, domiciliado Reconquista 419 Ap. 10 y SONIA RAHEL ARISMENDI PIGNATARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 419 Ap. 10.

4.a Sección

ARTIGAS FRANCISCO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1283 y ALBA ROSA MENDEZ BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1283.
JOSE LUIS BRUM BUTLER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 838 y MARIA DEL CARMEN CANESSA BALLESTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 833.
PEDRO BACHRACH, 23 años, soltero, empleado, austríaco argentino naturalizado, domiciliado Andes 1318 y ANA MARIA DATES, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

LEONARDO JAMES, 47 años, viudo, odontólogo, argentino, domiciliado Sgo. de Chile 1288 piso 5o e ISABEL GONZALEZ GARCIA, 27 años, soltera, española, domiciliada Sgo. de Chile 1288 piso 5.o

6.a Sección

JUAN ENRIQUE TOURNIER VERGA, 44 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ejido 1436 y ANA ROSA VICCI LUCHIERI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Ejido 1436.

7.a Sección

ASCENDINO TAVAREZ ACOSTA, 50 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Galicia 1125 y OLGA ROGELIA NARDINI REGALINI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 1125.
PEDRO NORBERTO LOPEZ OTERMIN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Ap. 16 y EUGENIA LEOPOLDA SALORT ARREGUI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

8.a Sección

JOSE TARABURELLI, 24 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1563 y ELENA LIBONATI, 24 años, soltera, owerloquista, italiana, domiciliada Miguelete 1563.

9.a Sección

César Marsiglia por poder de JOSE MARIA LARRAIN, 48 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Garzón 1551 y Matías Navarrete por poder de MARTA MARIA DEL CARMEN MC GUIRE, 30 años, soltera, chilena, domiciliada Guanahany 2050.
JUSTO SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1680 y SONIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1680.
MELCHOR ISIDORO GODOY, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hamilton 908 y ELIDA BERNA MAGRINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada El Polvorín 7238.
MATEO ALFONSO SANCHEZ, 42 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Roque Viera 1705 y NATUZZA MARRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. D Tomasi 7475.
AGUSTIN QUINTANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5991 y SONIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lizica 5991.
FAUSTINO ROQUE FOTI 35 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Margarita Giot 6052 y GLORIA VERZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1770.
FRANCISCO VENERANDO VILLAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Morandi 1865 y LAUTERIA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6234.
CESAR ALFREDO LACUESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líster 6313

y TERESITA SEGREDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1662.

NAZARIO NICOLAS EL-ASHUH, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 2222 y SUSANA DORALINA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2227.

ADELIO SOTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5624 y DILMA SUSANA BARRIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1838.

CARLOS ALBERTO SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas N.o 33 y MABEL DOLORES GUSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 33.

ENRIQUE SAETTONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 7002 e IRMA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1968.

CARLOS HECTOR MENDOZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Irigoyen 5626 y MARY TERESITA LEMES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5611.

10.a Sección

JULIO MITRE SUBISMENDI, 24 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Propio 2134 bis Ap. 7 y ESTHER VAZQUEZ SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2344.

RAMON FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3659 y SELVA CANDIDA GOLIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3659.

RODOLFO ENRIQUE REALE, 26 años, soltero, radio armador, argentino, domiciliado Alto Perú 1866 y RAFAELA ATELLA, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Humberto 1.o 3910.

OMAR COR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2105 y HORTENCIA DIAMELA MONTIEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2105.

ANGEL FIGUEROA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 5081 y MARIA DEL CARMEN SANTOS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. Italia 3660.

ANTONIO YELPO, 39 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado A. Gallinal 2354 y JACINTA SOSA, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada A. Gallinal 2349.

11.a Sección

DOMINGO DA CUNHA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 3279 y MARIA CATALINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 3269.

ROQUE WALTER PALACIOS, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4641, Ap. 2 y BLANCA SIMONA NERIS SORIA, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2675.

TEOFILO RAMON HERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3260 y NILDA LIRIA TABARES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 3088.

12.a Sección

ISMAEL RAFAEL PERATTO, 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chiavari 2850 y MARIA MICAELA JULIANO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Chiavari 2850 (In extremis).

JAIME GOLTZER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2521 y RAMONA CELIA DAMIANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2521.

ALBINO BACCHIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3615 Ap. 2 y ELISA TASENDE, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Nelson 3615 Ap. 2.

FLORENCIO FILADELFIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2692 y EUSEBIA ORTENCIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2640.

ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Carabelas 3107 y MARTA SOLEDAD CALANDRIA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3107.

OTTO MUSZWISZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Hernández 2524 y MYRIANS TERESITA ABREU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2524.

LUIS ALBERTO PEREZ, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Vilardebó 1472 y YOLANDA BLANCA ROCCA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1472.

FRANCISCO CRESCENTE, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2714 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arazyuá 2134 bis.

JOSE LUIS MANZO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 2973 y ALBA MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2711 bis.

MODESTO SOCOLON, 31 años, soltero, prof. de música, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1873 y SOFIA BELGICA MACEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1671.

FELIX ANTONIO BARTOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3441 y NELLY GLADYS CROCI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3441.

ALBERTO IBAÑEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Porongos 3564 y OFELIA MOTA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Itapebí 2030.

MANUEL CARRO, 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado Fco. Labandeira 3285 y MIRTHA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3285.

JOSE KOSICH, 54 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado José L. Terra 2860 y NELLY ROSA MADEIRO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

JUAN CARLOS ROBAYNA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melian Lafinur 2026 y RENEE ALICIA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Melian Lafinur 2013.

MILTON DERMEBAL TECHERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2822 y SUSANA FABREGAT, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2822.

13.a Sección

EUDALIO SANABRIA, 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2453 y MARGARITA PEREZ NEGUEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2453.

JULIO CESAR FAIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 1959 y YOLANDA ORTIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3528.

HEBERT WILSON SAINZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3348 y MARTHA SOFIA MOTTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3348.

14.a Sección

LUIS ALBERTO AMARILLO RAMOS, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Hervidero 2845 y NELLY MENDEZ ANTUNEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2845.

HECTOR NICOLAS BLAS VEGLIENZONE LANZARO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1281 y RENEE NOUCHE ALVAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1281.

HERCULES ARTURO PEDRO BIANCHI, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Suárez 3381 y CATALINA AMIRA GUTIERREZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Suárez 3381.

16.a Sección

MARIO ELBIO DIAZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5775 y MARIA SILVA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 402.

17.a Sección

HERMINIO GARCIA, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Corrales 3661 y FILOMENA PEREZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Corrales 3661.

19.a Sección

PEDRO SALVADOR BIDEGAIN, 26 años, soltero, empleado, orienta, domiciliado Cufré 2419A y JOSEFINA MARIA DE LA MERCED DE CATERINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2359.

MILAN BONACIC, 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Rivera 3183 y LILIANS HILDA BORREANI, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1925.

LAZARO IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2135 Ap. 4 y GLADYS VICTORIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arambурú 2140.

ELIO DA ROSA, 40 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Conelones y NELLY BALIÑAS, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1950.

MOISES WOLFSOHN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2282 y MARIA EDELSZTJN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2193.

VICTOR FRANCISCO LOPARDO, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guaviyú 2415 y ANTONIA NUZZACCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2425.

CIPRIANO MARQUIRES MIRANDA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2414 y AURORA USUCA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.

VICENTE FACUNDO MANSILLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 2957 ap. 6 J. y UORMA JULIA SIERRA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Dso. Terra 2327.

ANTONIO VISCARDI, 26 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado Constitución 2196 y MARIA MANENTE, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Nueva Palmira 1859.

ALFREDO GUIDI, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1628 B y NORMA VAZQUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 2029.

CARLOS RUBEN BUONO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2018 y NELLY PAULA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2136.

ANTONIO VICTORIO MURARO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1853 y AMANDA ROSA MORALES, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1680.

ROBERTO IENO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2875 y ZULMA AUSCARRIAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2161.

LUIS RAMON INFANZON, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Estivao 1577 bis y TERESA IRMA PRIORE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1862.

ELBIO WALTER SENA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Democracia 1811 y ALBA MIRTHA FARINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2040.

ITALO SATURNO SANTUCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2361 y ALBITA LAINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2540.

20.a Sección

ARTEMIO ALVEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado, J. B. Alverdi 4755 y NELSA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Alverdi 4755.

21.a Sección

HECTOR SALVADOR MARECO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantonoso 4604 y NORMA GLADYS GONZALEZ SANTURIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1786.

JACINTO ROSAS CELINTANO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1480 y SEGUNDA DIAZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1480.

ROLANDO HERMES RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Caraffi 1010 y MARIA DOLORES RUIZ DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5791.

JULIO CESAR SORIA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4537 y GLADYS NERY LIMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4537 bis.

ERIBERTO ANTONIO CACERES, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 5167 e IRIS MELANIAS VALDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4686.

DAMASO GABINO AGUILAR, 47 años, viudo, oriental, domiciliado Clemenceau 870 Ap. 5 y DELIA TERESA MAZZUCO, 40 años, soltera, domiciliada Ariel 4859 Ap. 3.

JULIO MARIA AGUILAR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caramurúes 1180 y ETHEL MAGDALENA VILLAREAL JUAMBELTZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurúes 1180.

HECTOR BRUNO ULIVI, 21 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Santos 4673 y ANA MARIA PERRONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4636.

22.a Sección

CATALINO OROSMAN APARICIO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3706 y ELISA PIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3706.

OSCAR NESTOR BOTTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2223 y RAMONA MABEL AQUINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3091 Ap. 14.

WINTHERHALTER GARCIA ROMERO, 31 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Industria 3555 y MARITA AMELIA ARAMBILLETE, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Industria 3551.

24.a Sección

DIEGO BURGOS VERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3487 bis e HILDA BRAVO VILCHES, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3487.

ETANISLAO ARISTIDES AGRIEL, 39 años, años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Buxareo 1236 y FELICIA LORENZO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1236 Ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v.dic.11.

Montevideo, Diciembre 7 de 1959

3.a Sección

WELLINGTON EDGAR CORONEL, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Alzaibar 1345 Ap. 2 y FLORINDA ANGELA SAVOINI, 23 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada Alzaibar 1345.

GUTENBERG CIRILO MONTENEGRO, 23 años, soltero, obrero construcción, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1273 y BLANCA NIEVES BRUM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1273.

4.a Sección

LEON DORNBUSCH, 53 años, divorciado, comerciador, polaco, domiciliado Andes 1224 Ap. 10 y ELENA SALAMON, 52 años, viuda, rumana ciud. legal, domiciliada Canelones 840.

JACOBO HORNBLAS, 25 años, soltero, estudiante, polaco ciud. legal, domiciliado Soriano 948 y MARIANNE JACQUELINE KOCH, 23 años, soltera, empleada, francesa ciud. legal, domiciliada Soriano 948.

6.a Sección

ALBERTO FRANCISCO DELUCCHI RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1022 Ap. 5 y ESTHER BOTTARO TOBLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1466.

8.a Sección

NESTOR ARBILLA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y JUANITA MARTHA FARIAS CATTANEO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

10.a Sección

ANTONIO GIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cabrera 3540 y MARIA ESPERANZA GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Cabrera 3540.

11.a Sección

ROBERTO ALFREDO MAHIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral. Flores 4760 y MARTHA LUCY PUIG, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Gral. Flores 4760.

ROBERTO ALVARO SOSA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Celiar 3104 y OLGA FRANCISCA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal Bella Vista 3239.

CARLOS BORDON BERTIZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Jaen 3774 y MARIA ROSITA ROBAINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3774.

13.a Sección

OSCAR ESTAQUIO OLIVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1986 y ORTELIA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1984.

WALTER HUGO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.a Paralela a Sanfuentes 2439 y NELLY AIDA BASINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 1020.

JULIO CESAR SIRE FAU, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Turquía 3614 y AIDEE GLADYS CARABALLO, 19 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Centro América 1666.

14.a Sección

JOSE MARIA ABEL FACORRO, 31 años, soltero, operador cinematográfico, español, domiciliado Santiago Labandera 797 y RADIS MENDEZ MENENDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Sgo. Labandera 742.

ALBERTO VIDAL, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 728 Ap. 20 y EUSTAQUIA RAMONA DOS SANTOS, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3490 Ap. 4.

15.a Sección

OSCAR JUAN MONTALDO, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Jackson 1404 y ROSA NIEVES RUBIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1404.

CESIDIO CUGINI, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado T. Narvaja 1620 y ELBA NEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1620.

OMAR BASARAB, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1016 y MARIA SUSANA DRETS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1016.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2072 y LUZ FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.

ALFONSO RAMON MASTANDREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2071 e IRIS YOLANDA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2071.

LUCIANO LEOPOLDO RICAUD, 54 años, divorciado, martillero, argentino, domiciliado T. Narvaja 1312 y ESTELA AMALIA SALAS, 28 años, viuda, argentina, domiciliada Maldonado 1939.

JURGEN CURT SILBERMANN, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado P. de María 1372 y BEATRIZ ELENA BERGER, 30 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1372.

JOSE PIAY, 23 años soltero, sastre, español, domiciliado Chaná 2030 y MARIA NILDA CASTAÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2030.

RUBEN ANIBAL LOPEZ, 30 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado Colonia 1782 y MARIA JOSEFA FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1782.

16.a Sección

ATILIO WALDEMAR BENTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 477 y MARIA CELIA OSAÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 477.

17.a Sección

JUAN DELFERRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos A. López 4293 y MABEL ESTHER MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 83.

ROBERTO JESUS SUBIZA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Galvani 4978 y NILIA YOLANDA SCORDAMAYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4978.

CARLOS RUBEN MOREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y ELSA NELLY SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 Nº 5072.

20.a Sección

JOSE MARIA CRUZ GAMARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 403 y MARIA ZUDELMA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Romero 163.

ANTONIO MONTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4156 y JUDYT ODERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4156.

ZVONIMIR STJEPAN ROZMAN, 35 años, soltero, textil, yugoeslavo, domiciliado C. de la Vega 4956 y TERESA BEATRIZ PERAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 66.

JOSE RAMON VAZQUEZ, 25 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado José Castro 4291 y SONIA MARIA BOCCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aidao 279.

RENE TIDEO OLAZA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gauchos 4069 y NANCY LA CRUZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 109 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.10.

15-Pagos de Dividendos

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (T.U.S.A.M.)

Se avisa a los señores accionistas que para hacer efectivo el cobro del dividendo del ejercicio 1957-58 deberán presentarse con sus acciones en Camino Maldonado N.o 5058, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 20613 Dic.9-v.dic.11.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL LUIS FERRADAS, MARIO JAVIER FERRADAS y ENRIQUE MIGUEL BRUNO. Prescripción" (L.o 55, F.o 360); se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Manuel Luis Ferradas, Mario Javier Ferradas y Enrique Miguel Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria. A tal fin se cita, llama y emplaza a los interesados a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 35.746, señalado con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de igual mes y año, con el número 9.786, compuesto de una extensión superficial de 476 ms. 30 cms., que se deslinda así: 10 ms. 95 cms de frente al S.E. a la calle Gowland entre las calles Pedro Celestino Bauzá y la Avda. Simón Martínez por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando: al S.O. con los solares 6, 7, 8 y 9; al N.O., con el solar 10 y al N.E. con los solares 2, 3 y 4 todos del mismo plano. En el indicado solar 5 hay una fracción de 221 ms. 36 dms. sin título que es la que da objeto a este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18361 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75577, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLUB URUGUAY COLOMBES. Prescripción treintenaria" (52-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, señor Luis Bertachi y señora Andrea Artjón de Alvarez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras que se describe: Solar de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36837, con frente a la calle Carlos María Ramírez, entre las de Conciliación y Simón Martínez, con 8 ms. 59 cms. de frente y 45 ms. de fondo y se deslinda así: al Noroeste por un lado el padrón N.o 36836, con 8 ms 59 de frente y 45 metros de fondo y padrón 36838, con 8 ms. 59 de frente y 45 ms. de fondo, y cuyo punto medio dista 21 metros 46 cms. de la calle Conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17391 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción". (Lo. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2706 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente en la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "FLORENTINO NICOLAS SCRIMIZZERO Prescripción treintenaria, L.o 32, Folio 213, N.o 400", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificada, sita en la planta urbana de Chamizo, 2.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10, según plano del agrimensor Armando Vezzoso, del 30 de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2330 el 10 de Noviembre del mismo año, con un área de 2.270 ms. 50 dms.; y se deslinda así: 62 ms. 95 cms. al Norte, confinando con propiedad de Dionisio E. Silva; 15 ms. 42 cms. al Este, dando frente a la calle Plácido Labayén; 68 ms. 50 cms. al Sureste, con frente a la calle Oficial; y Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos de 14 ms. y 41 ms. 60 cms. dando frente a la calle Londres. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Ramona R. de Silva; y a Dionisio E. Silva, para que compa-

rezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18243 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 128), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Galileo Lamas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almará y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente, y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Fossemale, Arnaldo Ramón contra SILVA, ANTONIO (Sucesores de). Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 276), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a cualquier título de don Antonio Silva, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno con construcción, ubicado en este Departamento 1.a sección judicial, manzana N.o 62, padrón N.o 357, compuesto de una superficie, según título de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Oeste, de frente a la calle Sarandí, 21 ms. 475 mm.; al Norte, 42 ms. 95 cms. con Artemia Palomo; al Este, 21 ms. 475 mm. con Sucesión Felipe Alegre; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con Santiago Cordone, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 18298 Nov.9-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola, Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María I. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 2243, con una superficie de 1.024 hectáreas 1.785 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 535 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 19167 Nov.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO. Prescripción treintañal" (L.o 8, F.o 676), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro, y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con los padrones 283, 293, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el expresado padrón 284; al SE, con los padrones 295 y 293; y al SW, con el padrón 286; Padrón 286: Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Sur, Actuario.

16) $204.00 30|pub. 19106 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAYETANA IFRAN de GOMEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 227, N.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Ifran de Gómez iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Libertad de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2421, manzana N.o 345 y con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a sus antiguos propietarios o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a don Vicente Pastorino o sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 23 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19058 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CARMEN TIRIO de MIMBACAS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 244, N.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Tirio de Mimbacas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la 1.a sección Judicial de este Departamento con frente a la Avda. Soriano, manzana N.o 199, empadronado con el N.o 1370 y consta según plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1593 el 14 de Octubre de 1959, de un superficie de 919 ms. cuadrados, lindando al Norte en una línea recta de 18 ms. 35 cms. con los padrones 4857 y 4856; al Sur con frente a la Avda. Soriano en una línea de 22 ms. 38 cms.; al Este, en una línea recta de 42 ms. 80 cms. con el padrón 8850 y al Oeste en una línea quebrada de 10 ms. 25 cms. y otra línea quebrada al Norte de 4 ms 80 cms. y una tercera al Oeste de 31 ms. 80 cms. con el padrón 1369. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos y Nunciato Tirio y a todos sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19054 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en los autos: "FROILAN RIETTA (L.o IX, F.o 50, N.o 423)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Rietta, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, quinta N.o 232 del ejido, empadronado con el N.o 6093 compuetso según mensura del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro con el N.o 1606 el 22 de Octubre del corriente año de 406 ms. 3506 cms. deslindado en la siguiente forma: al Norte, 13 ms. 42 cms de frente a la calle Soriano, entre las de Gran Bretaña e Independencia, distando el punto medio de dicho frente 100 ms. 39 cms. de la esquina formada por la intersección de las dos calles nombradas en primer término; al Este, 31 ms. 48 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 6094 de propiedad de Guillermo Morales; al Sur, 13 ms. 42 cms. de frente a calle de las Tapias y al Oeste 30 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el número 6092 de propiedad de Luisa Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eusebio Delgado o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez [illegible] Paz.

16) [illegible]0 30|pub. 19361 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HAYDEE DUYOS de OSS. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 72), se cita, llama y emplaza a Manuel Trabadelo López, José Florencio Montaño, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 2232 y 2233, ubicada en la manzana N.o 247 de la planta urbana de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto con el N.o 1803 el 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 912 ms 2 150625 mm.2 que se deslindan así: al Norte, con el padrón N.o 7354 propiedad de Catalina Ribero; al Sur, frente a la calle Florencio Sánchez; al Este, también de frente a la calle San Martín (antes Lambaré), y al Oeste, con el padrón N.o 8423 de propiedad de Suárez de Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18753 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "NERO ESPARTANO DE BARROS Prescripción adquisitiva" (L.o 8, F.o 228), se emplaza a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a don Teódolo Servulo Benavides, Celedonia Luz, Julio César, Gilberto Luciola, María Julia, Astul, Rosa, Beder, Teódulo, Carlos, Elba y Teresa Benavides Lus, también a don Gabriel Rodríguez y a don Isabelino Benavides Luz, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno, ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, las que teniendo una superficie de 4.499 ms.2, 07 dms.2, se encuentran empadronados con el N.o 70 y lindan: al Norte y Noreste, con Avenida Davison; al Sur, con calle Biraben Hermanos; y al Este, con Octavio Cazenave. Todo según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Julio L. Pereira de fecha 30 de Marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1739, con fecha 28 de Mayo del mismo año, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá con el juicio adelante hasta su finalización. — Rivera, Noviembre 10 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.

16) $120 00 30|pub. 19456 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "ALICIA GLADYS ASPLANATO de DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa, también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Mar-

garita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno, ubicado en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 496 ms.2 11 dms.2, estando empadronado con el N.o 475, el cual según el plano de mensura y división del agrimensor don Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de Planos y Mensuras, con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cms. con terrenos de Baltazar López; al Este, de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cms.; al Sureste y Sur, el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste, en una línea de 16 metros con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 13 de 1959.—
16) $132.00 30|pub. 19457 Nov.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 19681 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS BASILIO AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o 379), se cita y emplaza especialmente a don Rufino Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 126 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 309 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Clara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 16 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año con el N.o 1353, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33609 Nov.5-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "El Colorado" (Periódico del movimiento Acción Reconstructora Colorada), de la que se declara propietario, director, redactor responsable. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19918 Nov.27-v.dic.11.

BENSION PALATNIK, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los affiches de propaganda numerados del 1 al 51 de los que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 19888 Nov.27-v.dic.11.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Desprecio" (tango-Letra y música) y "No es posible perdonar" (tango letra), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 19938 Nov.27-v.dic.11.

LUIS EDUARDO ARCE COMANDINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del lago" de la que se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 20041 Nov.30-v.dic.14.

FELIPE AQUILES REGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Discos Educación-Curso de Geografía-Enseñanza Extensiva-El Río Amazonas", de la que se declara autor e intérprete. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 20186 Dic.2-v.dic.16.

JACOBO UMANSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de vestuario (chaqueta, pilot, tapado y Montgomery en una pieza) que denomina "Chapil" y de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20368 Dic.3-v.dic.17.

EDISON DANIEL SORIANO DORNELL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio teórico y práctico de análisis algebráico", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20446 Dic.4-v.dic.18.

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Pregones de la pastelera y del vendedor de velas", de los que se declara autora — Montevideo. 30 de noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20405 Dic.4-v.dic.18.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (L.o 48 "A", F.o 404), se hace saber al público que el Síndico de dicha quiebra señor Werner Wolf ha presentado el estado de los créditos verificados conforme al artículo 1691 del Código de Comercio, y en consecuencia se comunica a los acreedores que los referidos estados se han puesto de manifiesto por el término de diez días en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $24.00 10|pub. 20448 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ENRIQUE CABALLERO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Mario F Brussoni; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 34082 Nov.25-v.dic.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE ANTONIO y ORFILIA ESTHER PUÑALES PEREYRA, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Pereira" debe decir "Pereyra".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34012 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR EDGARDO GARCIA SANABRIA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Zanabria" debe decir "Sanabria".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34013 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DONATO ETNA y CARMEN DELL'ORFANO, pues en la misma donde dice Etteva, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; B) La de nacimiento de ROSA ETNA, pues en la misma donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; C) La de nacimiento de MARIA ANGELA ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir Dell'Orfano"; y D) La de nacimiento de DONATO FELIPE ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 20447 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOVIGILDA GONZALEZ PORTO, pues en la misma donde dice "sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Sexo femenino que es hija legítima" y donde dice Leovigildo, debe decir "Leovigilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 34221 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISPIN SILVA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Indalecio Torcuato Silva, debe decir "Crispín Silva" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20454 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace sabe r al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA AURELIA ARRIAGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Ramón Arriague y María Pazzadore debe decir Ramón Arriaga y María Passadore respectivamente por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20377 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HAMLET BERENGUER y VICTORIA DOMINGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente con el nombre de

Vicenta debe decir Victoria y de defunción de Hamlet Berenguer donde se menciona a la esposa del extinto como Vicenta Domínguez debe decir Victoria Domínguez, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 34014 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de ELVIRA LEMOS en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Elvira Umpiérrez debe decir Elvira Lemos; de nacimiento de HECTOR UMPIERREZ LEMOS en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto y a los abuelos con los apellidos Umpiérre y Lemo debe decir Umpiérrez y Lemos respectivamente; y de nacimiento de RUBEN UMPIERREZ LEMOS en el sentido de que donde se menciona el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como Umpierre debe decir Umpiérrez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34022 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 611): Matrimonio de JUSTINIANO MAFALDO DE LOS SANTOS y MARIA LEONOR SANCHEZ, donde dice "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez"; nacimiento de WALDEMAR RICHARD DE LOS SANTOS, donde dice: "María Leonar Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez". — Montevideo, 22 de Julio de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34076 Nov.25-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 429): Matrimonio de PEDRO SANDIN y ELVIRA FERNANDEZ, donde dice "Elvira Fernández", debe decir: "Elvira Vargas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33997 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 386): Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO e ISABEL SANTA CRUZ, donde dice Isabel Santa Cruz y Feliciano Santa Cruz, debe decir: "Isabel Santana" y "Feliciano Santana". Nacimiento de WALTER HUGO CASCUDO SANTANA, FRANCISCO CASCUDO SANTANA y JORGE FRANCISCO CASCUDO RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO SANTANA y LAURA SONIA RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". — Montevideo, 1º de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34096 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN, estableciéndose que donde dice: Lobe Máximo, debe decir: Carlos Lobe Máximo; donde dice: comparece don Dora Gorfain, de nacionalidad cubana, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y que es hijo natural de la declarante, debe decir: comparece Lázaro Gorfain, de nacionalidad lituano, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión vidriero, que es hijo legítimo del declarante y de Rebeca Rosa Schuster, lituana, mayor de edad, casada; donde dice que es nieto por línea paterna: debe decir: Slema Gorfain y de Sara Pokemunsky; donde dice: por línea materna Lázaro Gorfain y de Rebeca Gorfain, lituanos, casados, domiciliados en Caboto número 1373, debe decir: Nejama Meirovich y de José Schuster, mayores de edad, casados, y donde dice: Testigos don Lázaro Gorfain, lituano, 33 años, casado, vidriero, debe decir: Dora Gorfain, cubana, soltera, de 15 años, labores; B) En la de matrimonio de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN y de NORMA POSE, estableciéndose que donde dice: Carlos Máximo Gorfain, nacido el 11 de Octubre de 1932, debe decir: Carlos Loba Máximo Gorfain, nacido el 26 de Diciembre de 1932; y C) En la de nacimiento de DANIEL CARLOS GORFAIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Carlos Máximo Gorfain, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 20381 Dic.3-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS LOPEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el apellido de Delguez, debe decir: Delgue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19437 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DE LOS ANGELES URTASUN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Urtazún, debe decir: Urtasún. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la patrida de nacimiento de SARA BOZZOLASCO DE TURO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido figura como Juana Oladia Bozolasco, debe decir: Sara Bozzolasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 19958 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Gregorio Silva y Manuela Remigia Pimienta, estableciéndose que donde la contrayente figura como Manuela Remigia Barañan, hija de Baltasar Barañan y de María A. Pimienta, debe decir Manuela Remigia Pimienta, hija de María Amalia Pimienta. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19576 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN PAHOR, estableciéndose que donde el apellido materno del occiso figura como Kotic debe decir: Cotic, donde dice Húngaro debe decir: Austriaco, y donde figura el difunto como Jubilado debe decir: Pintor. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19517 Nov. 26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de GABINO VIDAL COSTA estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de Herminia Costas debe decir Herminia Costa; B) De matrimonio de GABINO VIDAL COSTA y DORILDA MIERES estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Vidal Gabino Costa y Dorila Miere deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres; C) De nacimiento de NELLY VIDAL estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Dorilda Miere debe decir Dorilda Mieres; D) De nacimiento de EBER GABINO VIDAL, estableciéndose que donde el nombre de los padres del inscripto figuran como Vidal Gabino Costa y Dorila Mieres, deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres, y de nacimiento de NELLY DELMA VIDAL, donde el nombre del padre de la inscripta dice Vidal Gabino Costa debe decir Gabino Vidal Costa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34068 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORA HILARES RIVERO de BUSCARONS, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima de Leoncio Rivero y de Rufina Espinosa, debe decir hija natural. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20108 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARIA ELIDA SILVA FERIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elida Silva Feria, estableciéndose que donde la inscripta figura como Elida Saragosa debe decir: María Elida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20571 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICENTE PESCE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Pesce Bartolo o Bertolo, debe decir: Bartolo Pesce. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34234 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSTIGLIONE, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Postullón", en lugar de: Postiglione. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34173 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDO BASILIO FERRERÍA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en lo que se refiere a su apellido, que figura en ella como "Ferreira", en lugar de: Ferrería. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19990 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MEDINA, ANTENOR y otros. Rectificación de partidas" (53-40), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Antenor Alberto, Abalcazar Emilio, Augusto Rosendo, Asdrúbal, Nilma Ethel y María Mirta Méndez Cardona, por cuanto donde en dichas partidas y con referencia al apellido paterno de los inscriptos, dice: "Medina", debe decir en todas ellas: Méndez. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19541 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GORDALINA, FRANCISCO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Odete Chainca, y la de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, por cuanto donde en dichas partidas figura el apellido: "Gardalina", debe decir: Gordalina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34092 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "da COSTA, ARMANDO JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Costa", en lugar de: da Costa. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19931 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABRERA de CRISTAR, ELSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre que figura como "Elsa", en lugar de Elsa. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19540 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA QUINTAS HECTOR ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, Folio 185), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José García y Adorinda Quintas de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Angel, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de "Adoración", en lugar de "Adorinda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los inte-

resados tramitan con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34241 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA JONTE EVERARDO. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura García Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Everardo García Jonte, por figurar en ella dicho señor como "oriental" y "jubilado", en lugar de "español" y "rentista", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20628 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASZCZOWER MOISÉS y otra. Rectificación de partidas" (L.o 47, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Moisés Laszczower y Beatriz Niznik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio de los solicitantes, el contrayente y su padre figuran con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; y donde la madre del mismo figura con el apellido "Schapiro", debe decir: "Wolfshaut". En la de nacimiento de José Laszczower, donde el padre del inscripto figura con el apellido Laschover, debe decir: "Laszczower"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Jaime Laschover y de Blima Schapiro", debe decir: "nieto por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut"; y donde la madre y el abuelo materno del inscripto, aparecen con el apellido "Nizmik", debe decir: "Niznik". En la de nacimiento de Jeannete Laszczower, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laschover y de Blinia Schapiro", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 20629 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VULJEVAS STASYS. Rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Bantulis de Vuljevas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Stasys (o Estaniaslao) Vuljevas por figurar en ella dicho señor como "Stasius Wulgebas", en lugar de "Stasys Vuljevas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20275 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELAQUA DELMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delmiro Delaqua, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Blanca Saavedra y de nacimiento de su hija María Cristina, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre de la misma, aparecen con el apellido "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua"; y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido de "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34198 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de ARMAS JUAN ANGEL. Rectificación de partida" (Libro 47, F.o 370) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel de Armas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Angel", en lugar de Juan Angel, y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Dearmas", en lugar de "de Armas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19941 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARISTEGUI de ARISTEGUI FRANCISCA. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Aristegui de Aristegui, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Nicasia Aristegui de Basualdo, por figurar en ella la inscripta con el nombre de "Nicasio" y como del sexo masculino, en lugar de "Nicasia" y del sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octuble 1.o de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19180 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO MANUEL y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Alonso y Benedicta Romero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como nacida el ocho de Abril de mil novecientos once, en lugar de figurar como nacida el ocho de Abril de mil novecientos tres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34158 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "SALVADOR MAXIMO LOPES. Rectificación de partidas" (L.o 5.o, F.o 277), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Lamy, las de nacimiento de sus hijos Hethel Shirley, Freddy Williams y de Marisa Inés y la de nacimiento de su nieto Henry Williams en el sentido de que donde aparece el apellido como "Aparicio" debe decir: "LOPES". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones Octubre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 19386 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DARIO MODESTO PIÑEIRO, AMIRA GARCIA, NAIR PIÑEIRO de MONTEAVARO, DORVAIR PIÑEIRO y DAIR PIÑEIRO. Rectificaciones de partidas" (L.o 29, N.o 816, F.o 30), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García; donde dice: hija de Vicente Souza y desconocida, debe decir: hija de María Dolores García, únicamente, y la de las actas de nacimiento de sus hijos, donde dice: Dario Piñeiro, debe decir: Dario Modesto Piñeiro; donde dice: hijo natural del declarante y desconocido, debe decir: hijo legítimo de Dario Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado el 9 de Febrero de 1944 ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento; donde dice: nieto por línea paterna de Luis Piñeiro, debe decir: Luis Piñeiro; donde dice por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Dario Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Dario Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida matrimonial y de nacimiento de Nair Piñeiro de Monteavaro, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García. En la de nacimiento, donde dice: hija natural de Dario Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hija legítima de Dario Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de la legitimación realizada ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, de fecha 9 de Febrero de 1944; donde dice: Dario Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Dario Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida de nacimiento de Dorvair Piñeiro, donde dice: Dario Piñeiro, debe decir: Dario Modesto Piñeiro; donde dice: hijo natural del declarante y madre desconocida, debe decir: hijo legítimo del declarante y de Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Dario Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Dario Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimeinto de Dair Piñeiro, donde dice: hijo natural de Dario Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hijo legítimo de Dario Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: Dario Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Dario Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Amira García, donde dice: Almiria García, debe decir: Amira García; donde dice, Almiria, debe decir: Amira. — Melo, Octubre 29 de 1959. — José Maeso, Actuario.

De mandato judicial y para constancia expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada.—José Pereira Maeso, Actuario.
19) $114.00 15|pub. 19248 Nov.10-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUANA NOLBERTA y JULIA TUCCI BINAGUI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Francisco Tuccé y doña María Binagui en el sentido de que donde dice: Legitiman dos hijos de nombre Juan Alberta y Julio, debe decir: Juana Nolberta y Julia. Y en la de nacimiento de Julia Tucce Binagui, donde comparece efectuando la mencionada inscripción doña María Vinagui, debe decir: doña María Binagui, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 19849 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ROSARIA CLERIA VILLEGAS de MORALES, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Rosario" en lugar de Rosaria Cleria, que es el verdadero y el apellido paterno por figurar como "Villega" en vez de Villegas. — Colonia, 10 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15 pub. 19319 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SCHIFFINO GREGORIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber, que se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de matrimonio de Arquímedes Schiffino y María Ibiñete, donde dice: Schiaffino e Ivinete, debe decir Schiffino e Ibiñete. Partida de defunción de Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de José Julián Schiffino, donde dice: Iviñeti, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de María Concepción Schiffino, donde dice: Esquiffino e Iviñetti, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Margarita Schiffino, donde dice: Schiaffino, debe decir: Schiffino. Partida de nacimiento de Gregorio Schiffino, donde dice: Eschiafino e Iviñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Isidoro Arquímedes Schiffino, donde dice: Eschifini, Arquímedo e Viñety, debe decir: Schiffino, Arquímedes e Ibiñete respectivamente. Partida de defunción de Isidoro Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de Matrimonio de Arquímedes Schiffino y Luisa Sallua, donde dice: "Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partidas de nacimientos de Ernesto Nicolás, Blanca Rosa, Odulia Flora y René Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimineto de Leoncio Pedro Schiffino donde dice: Schiafino e Ibiñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19728 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN MAGOLE, pues en la misma aparece el apellido de "Magoñe" y debe decir "Magole". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Octubre 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33996 Nov.19.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN BAUTE, en el sentido de que donde dice: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", donde dice "el nombre de Juliana" debe decir "el nombre de Julián" y donde dice "que es nieta", debe decir "que es nieto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 17 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19600 Nov.27-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURORA PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María del Carmen Pereira por figurar en la misma como "...hija natural de María Pereira" en lugar de Aurora Pereira que es el verdadero, haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34031 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MANUEL MARIA CARVALHO DONDO. Rectificación de partida", se

hace saber que antes este Juzgado se ha presentado Manuel María Carvalho Dondo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ya que fue inscripto erróneamente como de apellido "Goncalvez Dondo", cuando su verdadero apellido es "Carvalho Dondo", y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 19397 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GLADYS DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys da Silva, en la que donde dice "del sexo femenino" se deberá establecer "del sexo masculino" por pertenecer el inscripto al sexo masculino y no al sexo femenino, como allí erróneamente se consigna. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33995 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Elio Feliciano Teixeira Cardozo, donde dice: Cardozo Texeira, debe decir: Teixeira Cardozo; de Milton, Eddie y Marice Teixeira, donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir: Teixeira Cardozo: y de Elio Teixeira Martínez, donde al margen el inscripto figura Teixeira Cardozo, debe decir: Teixeira Martínez, por ser como corresponde. — Salto Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 19579 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "VALENTINA MEDINA de MAJUL. Rectificación de partida" (L.o 32, Folio 334), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Medina de Majul solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo, Miguel Angel Majul, pues en la misma se establece "de cuyo matrimonio quedan cinco hijos llamados: Julia, Daas Miguel, Jorge, Dámaso y Ercilia Elsa" debiendo decir: "sin hijos", que es lo que corresponde.— Mercedes, Noviembre 19 de 1959. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Horacio A. Casalás, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34201 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "QUINTINA ALBERTA CASTRO. Rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Quintín Alberto", debe decir: "Quintina Alberta", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34233 Dic.7-v.dic.29.

20–Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra RODRIGUEZ MORGADE HNOS. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 404), el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en Sierra 2200, el martillero S. Smejoff subastará los efectos embargados sobre la base de los 2 3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Informes: Misiones 1361. Esc. 29. (De 8 a 11). — Teléfono: 97047. — Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $12.00 10|pub. 19873 Nov.27-v.dic.11.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CARLOS DOTTA. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 182), el día 22 de Diciembre próximo en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2 3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Misiones 1361, Esc. 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).

20) $12.00 10|pub. 20380. Dic.3-v.dic.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 contra BENITEZ y CIA. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 306), el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas en Cuareim 1913 el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2.3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959.— Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Misiones 1361. Esc. 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11).

20) $12.00 10|pub. 19874 Nov.27-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL

De acuerdo a lo que dispone el artículo 152 del Reglamento Orgánico de la Aduana, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de los 676 Rollizos de Madera de Caoba, llegados el 9 de Enero de 1958 en el vapor "Fossun", que se procederá al remate de los mismos si no ocurriesen a despacharlos dentro del plazo de 8 (ocho) días, a partir de la presente publicación.

En Dársena II, frente a los Depósitos números 10 y 11, el día 14 de Diciembre y siguientes a la hora 14 y 30, se procederá al remate de dicha mercadería en lotes de: 1 (uno), 5 (cinco) y 10 (diez) rollizos, al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todos despachados. — Base: $ 700.00 (setecientos pesos) la tonelada.

La mercadería se exhibe los días: 9, 10, 11 y 12 de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 7 1|4 o|o. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.

20) (C.C.) 5|pub. 34227 Dic.4-v.dic.11.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Ignacio Furtado contra ELIDA BARBAT de MAÑE. Juicio Ejecutivo" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos m|n) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene situada en la calle Estero Bellaco números 2712, 2714 y 2716, en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 112.937 señalada con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel A. Avilés del 13 de Agosto de 1924 inscripto en Topografía en la misma fecha y compuesta de una superficie de 136 ms. cuadrados 39 dms. cuadrados, 15 cms. cuadrados, estando su frente orientado al N.E. y distando 70 ms. de la intersección de la calle Estero Bellaco con la Avda. 8 de Octubre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la respectiva comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie B-939-1958; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19676 Nov.24-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Constantino Atanasiu contra MANUEL PEREZ JEREMIA. Medidas Preparatorias" (L.o 56, F.o 372), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la calle Yaro 1121, de la licencia de bebidas alcohólicas, padrón N.o 26.714.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 401935 y 43002.

20) $20.00 10|pub. 19792 Nov.26-v.dic.10.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Diego Fernando Bosch contra CARMEN RODRIGUEZ DE MENDEZ y otros. Ejecución de prenda" (L.o 56, F.o 150) se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Victor Hugo Bruno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 24ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 26.766, señalado con el N.o 13 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1912, según el cual consta de una superficie de 257 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Anzani entre la prolongación de la Avenida 18 de Julio y Avenida Italia, distando el punto medio 45 metros 28 centímetros de la esquina con Avenida Italia; 11 metros 22 centímetros al Noreste por donde linda con el solar Nº 31; 28 metros 23 centímetros al Noroeste lindando con los solares N.o 12 y N.o 32; y 23 metros 23 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 14 todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, 2º) Que todos los gastos y honorarios de escrituras, pago de certificados e impuestos nacionales y municipales son de cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 929 Serie A|37 a nombre de Marcelino Méndez Montes) 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 19518 Nov.26-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Ferrés Arocena y otro contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, el arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nord-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste, recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez. — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms. con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste, con 2350 ms sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez.— 3.o) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms. y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas, con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Peña y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 38 cms. al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539 Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 628. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms. 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4432 y 4660, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms. con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms. de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta

de 27 ms. 13 cms. Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación" (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Rampon! Lorda contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 466), se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959 a las 11 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 21586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 Hás. 2009 centiáreas que se deslindan así: 375 ms. al Nor-Oeste frente a la calle pública existente de 27 metros de ancho; 511 ms. al Nor-Este frente a la calle pública existente de 17 metros de ancho; 385 ms. 50 cms. al Sur-Este lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B"; y 509 ms. 80 cms. al Sur-Oeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $93.60 18|pub. 19113 Nov.18-v.dic.14.

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra HUMBERTO L. TROCHE y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 56, F.o 260), se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y en Médanos N.o 1062 se procederá por el martillero señor Américo Cardellino a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 316G1 58S N.o PA 312571 con motor BAG 8|11 N.o 8525758, Pinking N.o 121379 y sus correspondientes accesorios, todo en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 20124 Dic.1.o-v.dic.15.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA o ROSA MARIA SORRACO o SORACCO o SORACO o SURRACO de CASAS y JOSE FRANCISCO CASAS. Sucesiones. Libro 55, F.o 104", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Manuel Ortega Pastor, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 29.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y accesiones dominiales, empadronado con el N.o 10595, mensurado en mayo ppdo. por el agrimensor Luzbel Gallo por plano inscripto el 19 del mismo mes con el N.o 35850 en la Dirección de Catastro de acuerdo al cual tiene una superficie de 315.80 ms. que se deslinda así: Dos líneas quebradas de 8.63 ms. y 6.08 ms. de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa por donde los edificios llevan los N.os 1832|34|36; al Norte una línea de 13.35 confinando con padrón 10.594 seguida de otra de 3.18 ms. orientada de Norte a Sur y de una tercera de 13.25 ms con la orientación de la primera, lindando las dos últimas con los padrones 10.592 y 10.591; 11.28 ms. al Oeste con padrón 10.590 y 22.55 ms. al Sur con padrón 10.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20079 Dic.1-v.dic.22.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eulogio Rodríguez Mesa c|RAMIRO HERNANDEZ, ELBIO ZEBALLOS Y OTRO. Ejecución de prenda", (Lo. 56, Fo. 350), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y siguientes y en la calle Garibaldi N.o 1950, se procederá por el martillero señor Rafael Docampo, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados que a continuación se detallan:

Una batea de madera de 2.90 x 0.74; una rayadora a trasmisión, una amasadora Sol-1480 H.B., un protector hierro, una sobadora motor acoplado 568203 H.P.2, un tacho cobre de dos asas, una batidora completa a trasmisión, un tacho lata galvanizado, seis moldes varios, un protector madera para polea, una trasmisión 3 poleas incrustado pared Erco N.o 15703 completa, una batidora Hobart 1069771 con gabinete amasador, un juego moldes, veinte moldes lata, un molde lata, una lata para 1.30, una lata para 0.70, una balanza de un plato tipo gancho, tres moldes para sandwiches-tapa, una piña, un molde para galleta, dos brillas, dos moldes galletas criollas, un molde para pan especial, tres moldes para napoleones, tres rasquetas, un torno 4.50 x 0.85, veintiuna latas varias para horno (bandejas), cuatro canastos mimbre, una báscula para 300 kilos, un lote moldes para panqueques, un molde para pan sandwiches, doce moldes lata, siete moldes lata, diez moldes para sevillanas varias, un gavilian, un armario de dos puertas 1.56 x 0.78, diecisiete tablas para pan, cinco tablas para marsellais, dos palas de madera, un cernidor, un cajón grande y otro chico para levaduras, una carretilla, un mostrador sobre tapa de 2 x 1, dos tirantes para poner harina, una máquina registradora National, una balanza Diamont 91830, una caramelera con 17 bollones, recubrimiento local con todos los vidrios sanos, un ventilador 4 palas, dos artefactos luz con 4 tubos, un mostrador 2.90 x 0.92 tapa vidrio, cuatro puertas correr, una vitrina vidrio frente y dos puertas correr, dos puertas vaivén, un reloj eléctrico, veinte centros aluminio varios, un lote bandejas material plástico, dos estantes vidrios con soportes, una cortina aluminio trenzada, dos estantes vidrios con soportes, dos toldos calle de 3 metros, un toldo de 2 metros, una camioneta Commer Mat. número 201586, una panera aluminio, una pinza niquelada para masas y una caja de hierro con pedestal de una puerta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 20654 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Darío Ivo Gómez c| ISRAEL GORZYCZANSKI. Embargo y Secuestro, L.o 54, F.o 675", se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1838, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil (camioneta) marca "Fiat" modelo 1955, motor N.o 522022, padrón N.o 152951, y matriculado con el N.o 204.996 de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 20658 Dic.9-v.dic.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Deolindo Nelly León Galo y otro contra MANUEL RODRIGUEZ MORGADE Y OTRO. Juicio ejecutivo", (L.o 53, F.o 577), se hace saber que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2200, se procederá por intermedio del martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1) Patente Padrón 32.285 con licencia alcohólica. Base: $ 4.000.00; 2) Una máquina cortadora "Berkel" N.o 10.199, B.E. Tipo 94. Base: $ 400.00; 3) 1 Balanza "Diamont" N.o 1.445. Base: $ 200.00. 4) 1 máquina registradora "National", N. B. 1.452. Base: $ 466.66; 5) 1 máquina café "Omega" N.o 10.727. Base: $ 400.00; 6) 3 Billares (J. Tucci) con taqueras y bolas, $ 400.00 cada una. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Seña: 50 o|o y comisión 7 o o en efectivo. — Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3, teléfono 97047. (De 8 a 11).

20) $36.00 10|pub. 19875 Nov.27-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carmen Dogliotti de Miranda contra HUGO YAMANDU GURIERREZ y OTRAS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 268", se hace saber que el día 31 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que le acceden y edificio en él construído, ubicado en la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y nueve, que consta de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año mil novecientos diez, en el que se señala con el N.o noventa y siete de la fracción letra "G" y que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Gavilán, donde el edificio se señala con el número tres mil quinientos ochenta y uno entre Camino Corrales y Callao, distando su punto medio setenta metros catorce centímetros de la esquina formada con el Camino Corrales; treinta metros de fondo lindando por el Norte con el solar N.o noventa y seis, hoy padrón setenta y cuatro mil cuarenta y ocho; por el Sur con el solar noventa y ocho de Leoncio Español, hoy padrón setenta y cuatro mil cincuenta y por el Oeste con el solar número ochenta, hoy padrón setenta y cuatro mil treinta y dos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, los impuestos que por ley le corresponden, gastos y honorarios de la escritura, certificados y el impuesto municipal; C) Que será de cargo del comprador cualquier mejora que grave con derecho real el inmueble, incluso el pavimento, colector, cordón, conexión, medianeras que se encuentren impagas a la fecha del otorgamiento de la escritura. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20648 Dic.9-v.dic.30.

CAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Magliano Ferreris contra MARIA CAYETANO OLIVERA ARANDA DE CASTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 177), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Caetano Espósito, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que le comprenden, situada en la doce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 158.829, la que según plano trazado por el agrimensor Carlos Polito en Setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.908 el día 8 del mismo mes y año, está señalada con el número tres y se compone de una superficie de 92 metros 85 decímetros así deslindados: 5 metros 37 centímetros al Noreste con frente a la calle Regimiento número 9, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1818, entre la avenida Gral. San Martín y Carabela, distando el punto medio de dicho frente 29 metros 50 milímetros, de la esquina de ésta; 14 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 2, 9 metros 5 centímetros al Suroeste confinando con Mariano Justo Sixto y al Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas que a partir del frente tienen las siguientes medidas: metros 80 centímetros, 2 metros 75 centímetros, 1 metro 50 centímetros y 2 metros 25 centímetros, la se-

gunda y cuarta rectas corren de Noroeste a Sureste, limitando todas con el solar número 4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20655 Dic.9-v.dic.30.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. c|GUALBERTO MODENA JAUME. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 340), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 14 horas y 30 minutos en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 batidora marca "Taylor" N.o 1671 con equipo Copeland, 1 conservadora "Imesa" de 4 hoyos con equipo y motor Cropton Parkison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 20639 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados "Kraft Imesa S. A. c|CEFERINO FERNANDEZ. L.o 54, F.o 261", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate, sin base y al mejor postor de 1 cámara C-163|3 N.o 5, con refrigerador AR-75 con motor Crompton Parkison de 3|4 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 20638 Div.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. c| ABREU RAMOS OMAR. Ejecución de prenda. L.o 55; F.o 615", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de $ 1.000.00 de los siguientes bienes: 1 cámara A.163|3 Dex 2086, 1 equipo Frigidaire con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP, 1 válvula Sportland, 1 forzador F-2000. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 20659 Dic.9-v.dic.22.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alllot José Walter contra BERGMANN SCHLAMN GUNTER y otro. Juicio ejecutivo" (L.o 58, F.o 408), se hace saber que el 15 de Diciembre próximo a la hora 16 se procederá por el rematador Héctor Francisco Rossi a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación, y en la calle Cerrito N.o 156, de un triciclo para reparto marca "Puch" empadronado con el N.o 161.360 y matriculado con el número 198.363. Fue tasado en mil novecientos cincuenta pesos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 19834 Nov.27-v.dic.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "González López Miguel Rogelio contra GUTIERREZ CERDEIRAS JOSE OSCAR y BARCENAS MESIAS MARIA TERESA GUADALUPE y DUBOURG PEDRO y DELPECH ELVIRA LUISA". Ejecución de hipoteca. Libro 59, folio 172, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios que en el futuro se construyan ubicado en Malvín, décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y un mil quinientos diecinueve (antes en mayor área sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis) designado como la fracción "uno" en el plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aprobado por resolución Municipal de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en Catastro con el número veintiocho mil setecientos setenta y ocho, el día cuatro de Junio de este último año, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, y el siguiente deslinde: Veintiocho metros de frente al Este, a la calle Itú entre las de Almirón y Pilcomayo; veinte metros al Norte, lindando con el solar dos del mismo plano; veintiocho metros al Oeste, con el padrón número sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y veinte metros al Sur, lindando con inmueble padrón sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del Martillero así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos. 3) Que los títulos del bien, y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02. Yaro 1121.

20) $ 102.00 15|pub. 20553 Dic.7.-v.dic.29.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bao Zee Koh Chohg contra de LEON JUAN ENRIQUE. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 100), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a la hora 16 y por el rematador Juan Franciullo se procederá en el local de la calle Miguelete número 1832, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Studebeker, empadronada en Montevideo con el número 123.942 y matriculada con el N.o 223.722. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 20534 Dic.7-v.dic.21.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "MUIÑO IGLESIAS, MANUEL. Sucesión". (L.o 52, F.o 247), se hace saber que el día 18 del mes de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 11 horas, se sacarán a la venta en remate público, por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, con la base de $ 53.333,33 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos), dos fracciones de terreno y sus mejoras en conjunto, cuyas características son las siguientes: A) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.910, señalado con la letra "T" de la manzana "D" del plano respectivo, dentro de la manzana 986. Area: 468 ms. 86 dms. deslindados así: 10 ms. 50 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira; 40 ms. 35 cms. al Este, lindando con solar 2; 42 ms. 95 cms. al Oeste, confinando con solar 4 y 11 ms. 3 cms. al Noroeste, lindando con Juan Molinari; B) Un solar de terreno y sus contrucciones y demás mejoras, dentro de la manzana 986, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la cual es parte del solar señalado con el N.o 2 de la manzana "L" en el plano levantado en Mayo de 1888 por el agrimensor don Pablo Santías, y por ser de forma irregular se divide en dos lotes: Uno mide un metro 69 cms. de frente al Sur a la calle Nueva Palmira entre Municipio y Defensa, por 23 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Norte, con el lote que se describirá y por el Este, con solar 1 y por el Oeste, con el resto del solar 2. El otro lote mide 10 ms. 50 cms. en el costado Sur, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el resto del solar 2, 22 ms. 86 al Oeste lindando con solar 3, 5 ms. 85 al Noro-Este, lindando con sucesión de Juan B. Molinari, 12 ms. 85 cms. al Noroeste, lindando con Joaquín Belgrano y 12 ms. 70 cms. al Este, lindando con solar 1.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos deescrituración; 3.o) A pedido de los interesados, en este escrito se hace constar que el título de propiedad del padrón 18910 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 930) y el otro título, en este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 19976 Nov.27-v.dic.18.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVER BARBERA JULIAN. Cese de condominio" (L.o Ficha 528), se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, es sacará a la venta, al mejor postor con la base de catorce mil pesos, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que le correspondan sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.108 señalado con el N.o 11, manzana 1301 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Artar y Espina inscripto en la D. de Topografía el 20 de Marzo de 1926, compuesto de una superficie de 267 ms 60 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste, a calle Victoria, hoy Duvimioso Terra, entre Miguelete y Goes, puerta de entrada 1856. Igual extensión al Este, lindando con solar 14; 26 ms 58 cms al Norte, con solar 10 y 26 ms. 94 al Sur, lindando con solares 12 y 13.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo Noviembre 19 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 19526 Nov.23-v.dic.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "MEYER STUSSEL MORITZ. Denuncia de fallecimiento" (L.o 53, F.o 277), al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos, el 15 de Diciembre próximo y días siguientes, comenzando a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4.3002 y 40.1935.

20) $12.00 10|pub. 19791 Nov.26-v.dic.10.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ DE DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507), se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523 (Puerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en "Olimar", 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros, que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 40 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Araújo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4 o) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $184.40 31|pub. 19752 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Montoro Elzaurdia Francisco con SANTIAGO RILLA PEPE. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre a las 11 horas en el lugar de ubicación y por el martillero Ariel D. Pintado, ante los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 3955, que según plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en la D. de Topografía el 18 de Marzo de 1923, tiene una superficie de 173 ms. 1030 cms. con 8 ms. 12 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 22 ms. 56 cms de esta última, según plano; 21 metros 38 cms. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 ms. 50 cms. al Este con padrón

2933 m.a, parte y 21 ms. 38 cms. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) La comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) Son de cuenta del comprador también los gastos y derechos de escrituración; 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 859-C|50) y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 19438 Nov.20-v.dic.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Sucesión: ENRIQUE ANDRES PONTI FOZZI. Pieza sobre venta de inmuebles". (Lo. 54, Fo. 20), se hace público que en los días y horas que se mencionan y en las respectivas ubicaciones de los bienes, se procederá a la venta, en remate público, sobre las bases que se indicarán, por intermedio del señor martillero Horacio Adami Casaravilla, de los derechos de promitente comprador en el bien que se señala y de la propiedad y posesión de otros inmuebles.

1) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 10.30. Base $ 6.052.50. Derechos de promitente comprador con precio totalmente pagado sobre un solar de terreno sito en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 3.311, con el N.o 114.734 y que según un plano del ingeniero Raúl Regules de Enero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Marzo de 1924, se compone de una superficie de 1008 metros 75 decímetros así deslindada: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Carve, entre las de Yegros y Calderón de la Barca; distando su punto más próximo 62 metros de la esquina de las calles Carve y Yegros, 67 metros 25 al Noroeste, lindando con los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 (hoy padrones N.os 114.735, 114.736, 180.736, 114.738 y 114.739) 15 metros al Noreste, con solar 16, hoy padrón 114.740 y 67 metros 25 al Sureste, lindando con solar hoy padrón 114.733.

2) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 18.039. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras sito en la diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.970, en la carpeta N.o 1005, manzana 1257, designado con el N.o 17 de la manzana 8 en el plano del agrimensor ingeniero Antonio María Dupart de 4 de Julio de 1870, con una superficie de 300 metros 65 decímetros así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Hocquart (ex progreso), puerta N.o 2240, entre Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, (antes Patria), por 35 metros de fondo lindando al Este solar 16 (hoy padrones 19.968 y 99.122) al Sur con el solar 21 hoy (padrón 19.967) y al Oeste con solar 15 (hoy padrón 19.971).

3) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11.30. Base $ 58.533.33. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras, empadronado actualmente con el N.o 19.968, (antes con los N.os 19.966 y 19.969), ubicado en la manzana 1257 de la diecinueve sección judicial de Montevideo, compuesto de 3 lotes, actualmente unidos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en un plano de Marzo de 1913 del agrimensor Isaac Díaz, con una superficie total de 281 metros 8363 centímetros así deslindada: 17 metros 82 centímetros al Este de frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), puertas N.os 2041, y 2043; 15 metros 76 centímetros al Norte que por formar esquina son de frente a la calle Hocquart, puertas N.os 2244, 2246, 2248 y 2250; 15 metros 87 centímetros al Sur con solar 4 padrón N.o 99 122 y 17 metros 82 centímetros al Oeste, hoy padrón 19.970.

4) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 10.30. Base $ 6.902.93. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 1652 con el N.o 27.019 y que según título está señalada con el N.o 15 en la fracción "letra A"; en un plano del 29 de Julio de 1908, del agrimensor Juan Mier y se compone de una superficie de 258 metros 86 decímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Tomás Gómez (antes Sarandí) puerta N.o 3577, entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez (antes Lima y Florida), por 30 metros 10 centímetros de fondo y linda, por el Sudoeste con el solar número 14 (hoy padrón N.o 27.020), por el Noroeste con parte del costado del solar 20 (hoy padrón 27.014) y por el Noreste con el solar 16 (hoy padrón N.o 27.018).

5) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 29.000.00. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 57.020, carpeta 2912, que es parte del solar 18 en un plano del ingeniero Donato Gaminara de Octubre de 1910 con una superficie de 300 metros así deslindada: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Emilio Raña (antes Estomba) puerta N.o 2448, por 30 metros de frente, por ser esquina, al Noreste a la calle José Hernández (antes y por su orden Estero Bellaco y Vecinal), puertas N.os 2462, 2464 y 2466, lindando por el Sureste con el resto del solar 18, hoy padrón 117.551 y por el Suroeste con el solar 17, padrón 87.019

6) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11.30. Base $ 17.225.50. Propiedad y posesión de terreno y mejoras sita en la diecinueve sección judicial de Montevideo empadronado en la carpeta N.o 1003, con el N.o 19.915, ubicado a inmediaciones del Arroyo Seco, diecinueve sección judicial señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 1259 en un plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, con una superficie de 344 metros 51 decímetros así deslindada: 8 metros 60 centímetros con frente al Sur a la calle Nueva Palmira, puerta N.o 2193, entre las de Acevedo Díaz (antes Patria) y Duvimioso Terra (antes Victoria), distando 8 metros 62 centímetros de la esquina de Nueva Palmira y Duvimioso Terra; 39 metros 92 centímetros al Este lindando con solar 1 de Miguel Jauneo (padrones en la actualidad N.os 135.037 y 19.914); 40 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con solar 3 padrón 19.916 y 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del costado del solar 27 (hoy padrón 19.940).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo la comisión legal del rematador que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, los gastos de escritura y los impuestos que la ley grava al comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $299.20 17|pub. 19120 Nov.18-v.dic.11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 626, señalado con el N.o 14 de la manzana 81 en el plano del ingeniero Luis Giorgi, aprobado por el Concejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1931, se compone de 495 metros 1 decímetro cuadrado, teniendo 5 metros 10 centímetros al Sur sobre la calle N.o 5, entre las calles números 27 y 29, de la que parte una curva de Sur a Oeste de 10 metros 99 centímetros ochavando la esquina, por 34 metros 78 centímetros al Oeste dando frente a la calle N.o 27; 12 metros 10 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 1, y 41 metros 78 centímetros al Este lindando con el solar N.o 13.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que los títulos y demás antecedentes de autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $128.00 20|pub. 19676 Nov.24-v.dic.22.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos esq. Béjar y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 73.800.00 (setenta y tres mil ochocientos pesos), y en un solo lote los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los números 141361, 141362 y 141363 (actualmente la numeración de los padrones citados anteriormente con los números 141362 y 141363, ha sido modificada, refundiéndose el bien antes empadronado con el N.o 141363 con el que ahora se señala con el N.o 141362), señaladas respectivamente con los números 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Félix Legaldo, de Febrero de 1926, inscripto con el N.o 93 en la Dirección General de Avalúos, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 1071 metros cuadrados, con 30 metros de frente al Noroeste a la calle Chayos, entre las calles Combate y José Béjar, por 35 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Suroeste con el solar N.o 6; por el Noreste, con el solar N.o 2 y por el Sureste con los números 7 y 20; B) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en el mismo paraje que los anteriores, empadronada con el N.o 141364, señalada con el N.o 6 en el plano respectivo, compuesta de 803 metros 21 decímetros cuadrados con 15 metros 6 centímetros de frente al Noroeste a la calle Chayos, 25 metros 66 centímetros en el Suroeste con frente a la calle José Béjar, 15 metros 75 centímetros en la ochava formada por ambas calles, 35 metros 70 centímetros en el Noroeste, con el solar N.o 5, y 23 metros 10 centímetros en el Sureste, con el solar N.o 7. Los inmuebles referenciados anteriormente, reconocen la siguiente afectación hipotecaria: La hipoteca constituída en favor del Banco Comercial en garantía de un crédito hasta pesos 130.000.00, según escritura que autorizó el escribano doctor Santiago De Brum, el 7 de Setiembre de 1950.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir al base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que la hipoteca que afecta a los inmuebles referenciados, será cancelada en el acto del otorgamiento de la escritura de venta de los mismos bienes; F) Que parte de los títulos se encuentran depositados en el Banco Comercial y el resto y los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados e esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 19677 Nov.24-v.dic.15.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUIS ALBERTO o ALBERTO LAZARO CHARLONE y de CARMEN SILVA de CHARLONE. L.o 55, F.o 90", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Antolín Núñez Martínez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 27.134, compuesto de una superficie de ms. 121.88, con ms. 8.60 de frente al Este a la calle Bustamante; igual medida al Oeste, con propiedad de Rafael Boufan; ms. 14 172 en cada uno de sus otros lados, con frente al Norte a la calle Mondragón y lindando con bien de Francisco Montero por el Sur.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la venta se realiza con las mejoras de pavimento, cordón y colector pagadas; III) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 20572 Dic.7-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra LUIS CATTANEO y BARRACA LOS OLIVOS. Ejecución de prenda" (L.o 53, Folio 278), se hace saber que el día miércoles 23 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1219, se procederá por el rematador público don Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de $ 998.35 de 265 latas de hidrófugos, pinturas, esmaltes y tintes; sobre las mismas 2|3 partes de su tasación que asciende a la cantidad de $ 4.000.00 un camión Chevrolet Master 1947 con las piezas de su motor y el mismo blok sobre la caja del mismo y de dos básculas: una de 130 kgs. sobre la base de $ 40.00 y otra para 500 kgs. con 5 pesas sobre la base de pe-

sos 200.00; además de un lote de 19 canillas sobre la base de $ 76.00.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $40.00 10|pub. 20494 Dic.7-v.dic.21.

JOSE M. SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisca Iruzun contra ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE MICHETTI y OTRO. Ejecución de hipoteca, L.o 55, F.o 640", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1960, a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero José M. Silveira, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en un solo lote, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el N.o 155.741, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 90 de la manzana "H" del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1935, con el N.o 974 y según el cual tiene una superficie de 420 ms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al NE. a la Avenida "A" N.o 3013, entre las 12 de Octubre y Del Fuerte; por 35 ms. de fondo, lindando al SE. con el solar 91, al SO. con Nicolás Solari y al NO. con el solar 89; B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 1815 referente al solar descripto, concertada por el Banco Comercial, en representación de la Sucesión de don Andrés Deus, como promitente vendedora y el señor Jacinto Brocator como promitente comprador y que por sucesivas transferencias pasó a los ejecutados.

Se previene, 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador así como las cuotas adeudadas al Banco Comercial, por la promesa de compraventa del terreno y cualquiera suma que se debiera por impuesto o mejoras; 2.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) 84.00 15|pub. 20663 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. contra NELSON URROZ y RAUL VIDAL. Ejecución de prenda". Libro 56, folio 55, al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 12.00 10|pub. 20582 Dic.9.-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA CASELLA AYALA" Ejecución de prenda. Libro 51, folio 41, se hace saber que el próximo Martes 22 de Diciembre a las 15 horas en nuestros locales de la calle Piedras 318, se procederá por la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base al mejor postor de: 1 camión Commer del año 1952 Mat. Nº A 36.269. Pad. 872 de Canelones. Transferencia judicial: Seña 30 o|o. Más informes Piedras 318.

20) $ 16.00 10|pub. 20577 Dic.9.-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "ENRIQUE CABALLERO. Quiebra L.o 52, Folio 613", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: vitrina exposición con compresor sin motor, estanterías cera, zapatillas, mostrador, báscula, macetas, bollones de vidrio fideera, tarros de pintura y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20637 Dic.9-v.dic.22.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra EVARISTO CAMBÓN y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (48-171), se hace público que el día 22 del actual mes de Diciembre, a la hora 16 y en el local sito en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez, procederá a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que se indican, equivalentes a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: A) Base de venta: $ 100.00. Una máquina express para café marca "Silber de dos brazos N.o 241; B) Base de venta: $ 200.00. Una caja registradora marca National N.o 126-4-2 4232539; y C) Base de venta: $ 6.000.00. Patente de Giro para bebidas alcohólicas padrón N.o 51922. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 20453 Dic.4-v.dic.18.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELIDA FREITAS SOSA, por su menor hijo WILMAN OSVALDO DE LOS SANTOS. Cesación de condominio y venta". (L.o 52, F.o 522) se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio en él construído, y demás mejoras que le acceden, situado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 123.851, antes, parte del padrón N.o 56.010, señalado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Diciembre de 1926, aprobado por el Concejo de Administración Departamental el 13 de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 18 del mes y año últimamente citados, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros sesenta decímetros, que se deslinda así: Diez metros de frente al Oeste a la calle Curaró, designadas las puertas con los números 3328 y 3326, entre las de Fernando Otorgués y Adolfo Berro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento, diez metros un centímetro al Este, confinando con Julia Vallvé, cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, limítrofe con el solar veintiuno, y cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con los solares 23 y 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 19209 Nov.19-v.dic 10.

JUAN SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Majzlic, Jaime contra CHILEVSKY CHIEL Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 47, F.o 637), se hace saber que el día 23 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328; se procederá con intervención del martillero, don Juan Santoro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 17.333.32, equivalente a los 2|3 del valor de tasación del siguiente bien inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.333, compuesto según título de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y ocho decímetros (424 ms. 48 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cinco decímetros (422 ms. 95 dms.) que se deslindan así: Nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2626, entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 cms. de la esquina formada con la última; cuarenta metros al Norte, lindando actualmente con el padrón N.o 85.332, al Este dos rectas de cuatro metros 20 y nueve metros 23 por donde linda con inmuebles padrones números 85.348 y 85.338 y treinta y cuatro metros noventa centímetros al Sur con el padrón número 85 334.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere, y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2196 B-45), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96 00 15|pub. 19625 Nov.24-v.dic.15.

RICARDO R. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Maquinarias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Weiztman Bernardo contra MARCOS AVENBURG y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 126), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el local de la calle Mercedes 830, se procederá por el rematador Ricardo R. Pintado al remate de las siguientes máquinas: 3 zorras remolque 1 perforadora "Ixtón" con motor, 1 fragua a mano, 1 amoladora "Val D'or" 1 cizalla doble "Sxondini" y 1 morsa de pie.

Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: II) Que la movilización y traslado de lo adquirido será por su cuenta, debiendo efectuarlo dentro de las 24 horas siguientes al remate. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20127 Dic.1.o-v.dic.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con CORDO, JOSE MANUEL. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (50|62), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Diciembre a la hora 9 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Paullier N.o 1966, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público y con la base de los 2|3 del valor de tasación, de los muebles, útiles y enseres del hotel que el demandado tenía establecido y cuyo detalle obra en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20280 Dic.2-v.dic.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Diciembre a la hora 10, en adelante, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, en actos sucesivos con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes inmuebles, por separado: A) A la hora 10. Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste: 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón número 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 186.419; y B) Acto seguido. Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena, y 43 metros 34 centímetros al Sureste, linda con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector, conexión y arrimos; 3.o) Que existe una promesa de compra-venta otorgada por el precio de $ 38.500.00 a favor del señor Juan Gualberto López Barrios, de acuerdo con la Ley 10.751 del 25 de Junio de 1946, inscripta dicha promesa en el Registro respectivo con el N.o 64 al F.o 207 del L.o 72 con anterioridad a la constitución de la hipoteca que se ejecuta y se refiere a la casa que forma parte del inmueble, padrón N.o 116.342, descripto en segundo término en este edicto y que da frente a la calle Mariano Uriarte N.o 6598, señalada con el N.o 2 en el plano de construcción municipal de acuerdo con la citada Ley Nº 10.751; y 4º Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C|956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1959.—Raúl Llorens, Actuario Adjunto.—Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.—Teléfono: 83772.

20) $168.00 15|pub. 20344 Dic.3-v.dic.24.

JOSE BLANCO INZUA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra MIGUEL JORGE. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 115), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Serratosa N.o 3645. — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Informes: Teléf.: 29292.

20) $12.00 10|pub. 20346 Dic.3-v.dic.17.

ANDRES BARREIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO NEYRO. Sucesión" (L.o 52, Folio 542), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Febrero de 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.000.00, equivalente al valor de la tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicado en Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 182.638 antes en mayor área con el N.o 131.865 y antes parte del empadronado con el N.o 50.601 señalado con el N.o 3 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Abril del mismo año y aprobado por el Municipio de este Departamento por resolución de fecha 26 de Mayo también del mismo año 1926 recaída en el expediente N.o 25.427 compuesto de una superficie de 257 ms. 60 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nord Nord-Este a la continuación del Camino Propios entre la Avenida General Garzón y la calle N.o 3, hoy denominada Reims; 11 ms. 96 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar N.o 27 del mismo plano, hoy inmueble empadronado con el N.o 131.890; 22 ms. 47 cms. al Oeste Nor-Oeste con el solar N.o 2 también del mismo plano hoy empadronado con el N.o 131.865 y 29 ms. 5 cms. al Este Sur-Este con el solar N.o 4 también del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 182.639.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20378 Dic.3-v.dic.24.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Silva y Rocca con PEDRO FRANCISCO BERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 143), se hace saber que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 15 y 15 y en el local donde actualmente es encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca Henschel-Diesel, modelo 39, empadronado con el N.o 13912, matriculado antes con el Nº M. 66-27 y actualmente con el Nº M. 21.464. El comprador deberá consignar la seña correspondiente (30 o|o) en el acto de serie aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20544 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski contra ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (49-564), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de un compresor "Frielectric" N.o 914 BN 1K de 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serie aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20546 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra LA NACIONAL S. A. Ejecución prendaria" (L.o 40, F.o 483), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 horas en el local de Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serie aceptada. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20545 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pastor García Martínez contra LUIS SANCHEZ y MARIA FORTEZA" (L.o 45, F.o 431), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 y 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serie aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20543 Dic.7-v.dic.21.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JAIME VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 406), se hace saber que el día 22 de Diciembre del corriente a la hora 15 en el local ubicado en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al establecimiento comercial del demandado y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serie aceptada y el saldo a la entrega de los bienes. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 20549 Dic.7-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos: "Faluótico de Palma Carmen contra ALBERTO OTTO SANZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 47, F.o 267), se hace saber que el próximo miércoles 16 de Diciembre a la hora 9 en el local de la calle Pando N.o 2432 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells al remate público sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 camioneta furgón "Chevrolet", Padrón 78.995, Matrícula 220.838; amasadora "Record" con motor; sobadora, prensas, batidoras, motor eléctrico, báscula y balanza, moldes, bandejas, envases de lata, cartón y papel, mesas madera, ventilador, radio, máq. escribir, caja hierro, escritorio, harina, azúcar y demás inventariado en autos. — Garantía 20 o|o. — Más informes: Piedras 318, Tel.: 9-22-33.

20) $24.00 10|pub. 19954 Nov.27-v.dic.11.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aldao, José contra ROXANA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 404), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.661, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de 1925, con una superficie de 349 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre las de Colorado y Vilardebó; 30 metros 60 centímetros al Nor-Este, con los solares 2 y 5, hoy padrones 83.759 y 112.664; 10 metros al Nor-Oeste, con el Padrón 83.760; y 35 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, con los padrones 83.751 y 83.758; B) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.750, que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1907, se señala con el N.o 5 y tiene una superficie de 200 metros 27 decímetros, deslindados así: 10 metros 99 centímetros al Sur-Oeste, a la calle Vilardebó, entre las de Rocha y Marcelino Sosa, distando del punto medio, 31 metros 45 centímetros de la esquina de la calle Rocha; 21 metros 25 centímetros al Nor-Oeste, con los solares 3 y 4, del mismo plano; 7 metros 90 centímetros al Nor-Este, con el solar 2; y 21 metros 50 centímetros al Sur-Este, con padrón 83.751; C) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.751, compuesto por dos fracciones unidas, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en Avalúos con el N.o 3296, el 28 de Diciembre de 1939, tienen en conjunto una superficie de 624 metros 68 decímetros, deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Sur Oeste, a la calle Vilardebó, entre Rocha y Marcelino Sosa; al Nor-Oeste, una línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: la primera, 42 metros 4 centímetros, partiendo del frente; la segunda: 1 metro 86 centímetros, haciendo ángulo recto con la anterior; y la tercera: 6 metros 26 centímetros, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando por este lado con los padrones: 83.746, 83.747, 83.750 y 83.760; 12 metros 85 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; y 48 metros 15 centímetros al Sur-Este, con los padrones 83.752 y 83.755 al 83.758; D) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.756, que según plano del agrimensor Néstor Silvera, de Setiembre de 1935, inscripto en Avalúos con el N.o 654, tiene una superficie de 185 metros 1940 centímetros, deslindados así: 8 metros 775 milímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 70 centímetros al Nor-Este, con el padrón 83.757; 8 metros 825 milímetros al Nor-Oeste, con Pipo E. Barbano; y 22 metros 85 centímetros al SurOeste, con padrón 83.755; y E) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.758, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del 2 de Agosto de 1920, inscripto en Topografía el 16 de ese mes y año, tiene una superficie de 158 metros 4976 centímetros, deslindados así: 7 metros 17 centímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 46 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; 6 metros 93 centímetros al Nor-Oeste, con el padrón 83.751; y al SurOeste, una línea quebrada de 2 rectas de 14 metros 3 centímetros y 8 metros 46 centímetros, lindando con el padrón 83.757.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 2563, Serie C|50), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.73.29.

20) $192.00 15|pub. 19269 Nov.19-v.dic.10.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ CAMARGO HONORIO o CAMARGO HONORIO. Incapacidad" (L.o 41, F.o 315), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Sobre la base de $ 16.000.00. Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 1, en el plano suscrito por el agrimen-

sor José Enrique Massonier, en Mayo de 1957, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 8 de Mayo del corriente año, en el expediente N.o 29.832, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 38.039, el 17 de Junio último, según el cual consta de una superficie de 800 metros, que se deslinda así: 22 metros de frente al Nord-Oeste, a la Avenida Italia; 38 metros 56 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 142.174 y parte del 111.143; 17 metros 30 centímetros al Sur, con el solar 2; y 49 metros 13 centímetros al Este, con los inmuebles empadronados con los números 111.150, 111.149, 145.958, 111.148 y parte del 111.145. — Hora 11. Sobre la base de $ 11.720.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 2, en el plano antes citado, según el cual consta de una superficie de 586 metros 2 decímetros, que se deslinda así: 5 metros de frente al Sur, a la calle Costa Rica; 35 metros 27 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 111.145; 17 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 79 metros 29 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 111.143.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de series aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 19720 Nov.25-v.dic.16.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Correa Juan Carlos con FRANCISCO SCALONE RUOCO y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ OASERES. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 421), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1551 y 1552, derivados del 21.608, que según plano trazado por el agrimensor Julio Baumgartner, de Mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 19 de Enero de 1954, con el número 8107, se compone de una superficie de 8.000 metros, que se deslindan así: 96 metros 47 centímetros de frente al Sureste a la calle Número Cinco; 76 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Número Dos, pues forma esquina en la intersección de ambas calles con frente al Sur una ochava de 5 metros; 100 metros al Noroeste por donde limita con el padrón número 21.631; y 80 metros al Noreste, con el padrón 9.901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el inmueble deslindado está fraccionado, existiendo promesas de venta a plazo inscriptas, y que los saldos deudores pueden conocerse en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y 4.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $95.20 17|pub. 19858 Nov.26-v.dic.31.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial contra LOPEZ VARELA JOSE y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 44, F.o 689", se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo venidero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta de remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Terreno edificado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.171, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Vicente Ponce de León —hijo—, de Setiembre de 1923, inscripto en Topografía, el 12 de ese mes y año, compuesto de una superficie de 292 metros 222 milímetros, con 22 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Feliciano Rodríguez N.os 8161 y 63; 16 metros 50 centímetros al Este, a la calle Manuel Alonso Nº 1603, formando esquina; 16 metros 67 centímetros al Norte, con Sucesión Larinia; y 14 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción "A" del mismo plano, de Rosalía Abelenda de Gómez. Hora 11: Solar edificado de igual ubicación que el anterior, padrón 27.694, señalado con el Nº 22, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Setiembre de 1884, compuesto de una superficie de 274 metros 10 decímetros, que linda; 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas Nº 1486 y 88, entre Capitán Videlia y Méndez Núñez, por 31 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 23, al Sur, con el 21; y al Este, sucesión Reboledo.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $108.80 16|pub. 20199 Dic.2-v.dic.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petrone Rizzo Miguel con HUGO MANUEL FERNANDEZ CARDOSO y MARGOT GUIGNI o GIUGNI SANS o SANZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 698), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.588, compuesto según títulos, de una superficie de 248 metros 35 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado, en Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, con el N.o 16.331, dicho solar se compone de una superficie de 257 metros 60 decímetros y se describe así, según el referido plano: 11 metros 55 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Uruguayana Nos. 3475 y 3477, entre las calles Gil y Capurro, distando su punto medio, 62 metros 175 milímetros de la calle Capurro; 21 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, lindero con el padrón N.o 56.587; 11 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, limitantes con la Vía del Ferro Carril Central del Uruguay; y 22 metros 80 centímetros al Sud-Este, con el padrón número 56.589.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 362, Serie C|1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 20478 Dic.4-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Dodel Jaime contra SUSSIE SIMON TAUBE. Ejecución de prenda", (L.o 47, F.o 187), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Alvis", matrícula número 161.021, padrón número 110.397, Sedán, 4 puertas, modelo 1948; 1 automóvil "Chevrolet, matrícula número 80.496, padrón número 145.766, Sedán, 4 puertas, modelo 1940, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20635 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO M. BOURDIEL" (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Mostradores, vitrinas, registradora "National", sillones, estantería, espejos, mesitas, tubos-lux y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20636 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MASEDA RODRIGUEZ DE OSTIZ, FILOMENA. Yacencia" (L.o 45, F.o 543), se hace saber que el próximo 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de cristalería, 1 juego de loza, 1 juego de cubiertos, 1 juego de café, 1 juego de dormitorio, 1 juego de comedor, 2 butacas, frazadas, sábanas, almohadas y demás efectos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20633 Dic.9-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Norton S. A. contra RAUL PEREZ RIVERO. Cobro de pesos, libro 16, folio 305, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, una motoneta VESPA, matrícula 3605, padrón 7857. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 10|pub. 20583 Dic.9.-v.dic.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. — INVENTARIO EQUINOS ABANDONADOS, L.o 4, F.o 608", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas y en los Corrales Municipales del Parque "Boccia", sito en el Cno. Simón Martínez (Km. 20) y Cno. 2.o Sanguinetti, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de equinos, cuya nómina luce de fojas 16 a 17 de los autos arriba mencionados, y a disposición de los interesados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El saldo de lo adeudado y el retiro de los animales deberá efectuarse dentro de las setenta y dos horas, a partir de la fecha del remate; 3.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. —
20) $32.00 10|pub. 20091 Dic.1-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Cimac S. A. contra OLGA PEREYRA de FLORES. Ejecución de Prenda" (F.o 184, N.o 1266), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica portátil "Elna", modelo familiar número 8225720 con motor "Tavarc" de 1|20 H.P. N.o 8212146.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria. — Informes: Yaro 1121. — Teléfonos: 40.1935 y 4.3002.
20) $24.00 10|pub. 20585 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Elías Copdmacher contra JULIO VILENSKY" (L.o I, F.o 405, N.o 803), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 vitrina, 1 banqueta, 1 sillón, 1 escalera y 120 pares de zapatos para señora embargados en autos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
20) $16.00 10|pub. 20632 Dic.9-v.dic.22.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos caratulados "BERRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA. Quiebra". (L.o 43, F.o 418), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado (ad-hoc) Julio A. Martínez, en local lindero con el café de Blanco Hermanos, sito en General Flores esquina Doctor Pouey de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: Una máquina hormigonera, marca "Vogele", de procedencia alemana, modelo 150-S, motor a nafta Fichtel y Sachs, de 2 y 1|2 H. P.; un motor correspondiente a la referida hormigonera; una máquina registradora marca "National" B-1452 T-4667069; dos bombas reloj Nos. 7 y 8; dos heladeras marca "Winter"; un motor para bomba L.D.C. N.o 54 M. de 37 H. P. 0,25; un juego de portón de hierro con alambre tejido; dos toilets; un tanque vacío; una bomba de mano característica "F".

Se previene: 1.o) Que los postores oblarán el 30 por ciento en garantía de sus ofertas; 2.o) Que deberán retirar las mercaderías en el término de tres días y 3.o) que deberán abonar la comisión de remate de muebles, 7 o|o y 2 o|o de impuesto municipal, de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 25 de 1959. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 19977 Nov.27-v.dic.11.

JUVENAL A. FONSECA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERIBERTO LEWY (PREISS), KURT LEWY (PREISS). Ejecución de hipoteca". (L.o 5.o, F.o 183), y a lo resuelto por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc, y en presencia del señor Actuario adhoc, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que le acceden ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), empadronado con el N.o 5352, y que según plano del agrimensor Edmundo Montauti, de Mayo de 1917, actualizado por el ingeniero Carlos A. Rabassa, el 17 de Diciembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día con el N.o 6824 tiene una superficie de 5 Hás. 8095 ms. 83 dms. y se deslindan así: 258 ms. 55 cms. al Sur-Oeste, lindando con Luis Gaggiero (padrón N.o 5365) y Pedro Delgado (padrón N.o 5359), 220 ms. 32 cms al Nor-Oeste, lindando con sucesores de Carlos Fontanone (padrón N.o 10.138), 266 ms. 41 cms. al Nor-Este, lindando con Juan Auret (padrón N.o 11.331) y padrón N.o 5346; 220 ms 76 cms. al Sur-Este, lindando con Gervasio Delgado (padrón N.o 5353).

Se previene: A) El mejor postor, deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Asimismo son también de cargo del comprador la comisión del señor martillero, el impuesto municipal y los honorarios del escribano actuante. Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz Seccional. A los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Noviembre 11 de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.

20) $90.00 15 pub. 19980 Nov.27-v.dic.18.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en el expediente caratulado: "PEREZ CARADUJE INDALENCIA y VEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA. Sucesiones" (L.o 54, F.o 615), y a lo ordenado por el Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del Alguacil ad-hoc y en presencia del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público y con la base de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 437, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, situado en la manzana N.o 39 de dicha ciudad, consta de 504 ms. 66 dms. 62 cms. 50 mms. midiendo: 11 ms. 75 cms. de frente al Sur, a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte, lindando con Julián Miller; 42 ms. 95 cms. al Este, lindando con Faustino Carámbula y al Oeste, en igual medida con Sucesores de Diego Martínez (según título).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del martillero, impuesto municipal, y los gastos, honorarios e impuestos y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo los honorarios del escribano actuante. Que los títulos del bien a venderse, como los antecedentes y expediente se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.— Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $78.00 15|pub. 20044 Nov.30-v.dic.21.

FRANCISCO E. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Canelones, La Paz, dictada en los autos caratulados Cía. Recons S. A. contra ROBERTO JOSE LORENZO BENITEZ. Ejecución de prenda. Libro 6, folio 266 y cometiéndose la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital, la subasta se realizará el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121; al mejor postor, del bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $ 12.00 20504 10|pub. Dic.9.-v.dic.22.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia, dictada en los autos: "SUCESION DE SEGREDO DE PISANO ELVIRA y otra", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Luis A. Carbajal, asistido del suscrito a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 635 la hectárea el inmueble empadronado con el N.o 6654, compuesta de un área de 16 hectáreas 185 metros 70 decímetros, ubicado en esta sección.

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos se hallan depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta y cargo del adquirente; y 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección. — Nueva Helvecia, 25 de Noviembre de 1959. — Pedro Yzacelaya.

20) $42.00 15 pub. 20013 Nov.30-v.dic.21.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", el día 23 de Diciembre próximo a la hora 9; en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, se procederá, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, a la venta al contado en remate público y al mejor postor, de todas las existencias, según inventario perteneciente a esta quiebra, y de un camión marca GMC, matrícula N.o 3-1056, en funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al contado; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Rosario, Noviembre 26 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $20.00 10 pub. 20513 Dic.7-v.dic.21.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de la calle Gral. Enciso N.o 873, el martillero don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 1.200.00 (2|3 partes de su tasación), de un semiremolque, marca "Fruehauf" padrón 0.659, matriculado con el N.o 0-2.941.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del remtador e impuesto municipal. — Florida, 18 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19764 Nov.25-v.dic.9.

HUMBERTO FIERRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Costa Ibero contra DIEGO CABRERA y RUBEN E. CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al autorizante Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero Humberto Fierro, asistido del suscrito en la puerta de este Juzgado y el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 500.00 (quinientos pesos), de los derechos posesorios sobre una fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 31 de esta Villa, empadronado con el número 170, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados siendo circundado por las calles Santa Rosa, San Agustín e Ituzaingó.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta al serle aceptada; 2) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador y los de impuesto municipal que deberá pagar en el acto; y 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición del Juzgado. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 23 de 1959. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $48.00 15 pub. 19765 Nov.25-v.dic.16.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "POSE ANSELMA, GERONIMO, ZOILA, JUANA y GILBERTA. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 565, N.o 778), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre al base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de Casupá de esta Sección, empadronada con el N.o 678, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, lindando: 93 ms. al N.E. con Fernando Etchetto; 74 ms. 30 cms. al O. con Aurelliano De León; al E. con Fernando Etchetto; al S.E. con Agustín Degásperi y además al O. tiene frente al camino a Chamizo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el referido inmueble se encuentra desocupado y se entregará en igual forma al adquirente; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Noviembre 7 de 1959. — Druibel Cafmi López, Juez de Paz.

20) $76.80 16 pub. 19587 Nov.23-v.dic.15.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (P. 227, Lo. 5, Fo. 391), se hace saber que el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero señor Eduardo Olmedo, en remate público y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje Cerro del Negro, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 227, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas, ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano; al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón, al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; cuyo bien ha sido tasado en ochocientos pesos la hectárea.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes del remate se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial. — Dr. Romeo S. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a Sección.

20) $60.00 15|pub. 19462 Nov.23-v.dic.14.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CHIALANZA, VICTORIO CHIALANZA, PEDRO EUSTAQUIO CHIALANZA, FRANCISCO CHIALANZA y PABLO MARTIN CHIALANZA. Subasta". (Lo. 22, Fo. 179, N.o 771), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas y 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos) por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes:

A) Una fracción de chacra, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 994 el 27 de Noviembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, sin construcciones,

compuesta de una superficie de 40 hectáreas 1388 metros 62 decímetros, cuadrados, que linda por el Norte, en 275 metros 60 centímetros con la calle "B"; al Este, en 378 metros 50 centímetros con Enriqueta S. de Buono (padrón N.o 454); al Sur, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 (Ruta 90); y al Oeste, en 357 metros 40 centímetros con la calle "D". Base tasación: $ 10.138.86.

B) Las fracciones de chacra señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Musso antes referido, con construcciones la fracción N.o 3, compuestas en conjunto de una superficie de 10 hectáreas 7.797 metros 78 decímetros cuadrados, siendo los límites los siguientes: la fracción N.o 2 destinada a la Ruta 90 limita al Norte, en 276 metros 80 centímetros con la fración N.o 1; al Sur, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 3, 40 metros 30 centímetros al Este, y 39 metros 20 centímetros al Oeste lindando en ambos lados con el resto de la Ruta 90; la fracción N.o 3 limita al Norte, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 2; al Sur, en 275 metros, 40 centímetros con la calle "A"; al Este, en 339 metros 70 centímetros con Juan Michelini (padrón 3.044); y al Oeste, en 363 metros 20 centímetros con la calle "D". Base tasación conjunta: $ 10.930.69.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compraventa serán pagados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; C) Que la comisión del rematador e impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $56.00 15|pub. 20299 Dic.2-v.dic.23.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CATALINA GREGORIA FERREYRA. Sucesión. L.o 22, F.o 405, N.o 495" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre p. v., a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate al mejor postor con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con una pequeña construcción, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, registrado en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1364, el 30 de Agosto de 1958, empadronado en mayor área con el N.o 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 472 metros 1.354 centímetros, deslindada así: 11 ms. 16 cms. al Oeste, con frente a la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms. 95 cms. al Norte, con el padrón N.o 1878; 10 ms. 83 cms. al Este, con el padrón N.o 8219 en una parte y en el resto con el padrón número 8485; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con la fracción N.o 2. Tasación: $ 10.460.00; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, referido en la fracción anterior, empadronado en mayor área con el número 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 767 metros 3.165 cms., que se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, sobre la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms 95 cms. al Norte, con la fracción número 1 ya descripta; 17 ms. 87 cms. al Este, con el padrón N.o 8485 en una parte y en el resto con el padrón 1882; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con el padrón N.o 4704, en una parte y en el resto con el padrón 1881. Tasación: pesos 29.210.00.

Se previene, 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra-venta serán pagados por quien corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que la comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 20431 Dic.4-v.dic.28.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ALA M. ECHEVERZ, PABLO SOL ZUNIN PADILLA y BALTASAR RUIZ. Juicio ejecutivo", (Lo. 10, Fo. 265, N.o 69), se hace saber al público que el día Viernes 18 de Diciembre próximo venidero a la hora 10 en el local Zubaldi ubicado en calle B y República Argentina se procederá por el martillero Eduardo Casaretto, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 cosechadora Minneapolis Moline, 1 cosechadora de remolacha, 1 arado Jhon Deering de dos rejas, 1 rastra doble de 28 discos, 1 rastra rotativa de cuatro cuerpos, 2 rastras de cuatro cuerpos de dientes, 1 tractor Fordson N.o 1031446, 1 tractor Jhon Deering de llanta de goma, 1 zorra llanta de goma de cuatro ruedas, 1 arado Deering de tres rejas, 1 rastra Jhon Deering de 20 discos y 1 cargador de remolacha para tirar con tractor.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la comisión del rematador y el impuesto Municipal; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Noviembre 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 20298 Dic.2-v.dic.16.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en autos: "Ernesto Quinke S. A. c|ARMANDO KUSTER. Juicio Ejecutivo, N.o 371, F.o 96, año 1955", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028, por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 539 eslabones; 2 c|lámparas p|autos, de 16 lamparillas c|inglesas, 1 filtro Fran P. B. 1|2, 3 filtros aceite tractor Oliver, un juego de aros comunes (16 aros), 3 juegos de aros 1045-O.20, 2 juegos aros 0.40 Sealer Pomer, 4 juegos aros (4-3|x3|16) 0.20, dos juegos de aros (4-3|4x3|16 0.30, tres cajas uniones para correas, dos placas para soldar fundición, dos cajas de amianto parafinado, un juego completo de aros tractor en 3 cajas y dieciocho válvulas trator.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el domicilio del rematador señor Casaretto, en calle 19 de Abril 762. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Noviembre 18 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 20386 Div.4-v.dic.18

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, L.o 41, Folio 543", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados, calle Paysandú 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess, N.o 55674 para formato de 30 por 40 cms., con plato de 40 cms. de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionada a motor. Molde de bronce de 5 cms. de diámetro y 50 cms. de altura, con pie de fundición para preparación de rodillos. Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca, N.o 16261, para formato de 78 por 97 cms., con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 cms. de altura para preparación de rodillos, con pie y cierre; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts, N.o 6354 para perforaciones hasta de 50 cms. de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel, accionada a mano. Una engrapadora, sin marca, N.o T9054 con mesa colisa de 12 por 25, accionada a palanca. Una engrapadora marca Gebruder Brehem, sin número, accionada a botón. Un numerador de mano, marca A. B. Cryptoteknik, N.o 1743, de seis cifras y cuatro repeticiones. Cuatro numeradores para máquina de imprimir, marca American Numbering Machine Co., N.os 37544, 37545, 165771 y 199670. Modelo 31, para seis cifras. Una Guillotina marca Karl Krause, N.o 64233, de 60 cms. de ancho, con mesa de hierro fundido de 60 x 100 cms., con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano. Una cortadora de líneas, marca R. Hoe y Cía, sin número con base de 67 x 37 cms., accionada a palanca. Quince galeras de hierro de 10 x 70 cms. con hierro ángulo en dos lados. Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 cms. con hierro ángulo en tres lados. Diecisiete galeras de madera. Cuatro soportes de cajas (burros), para 20 cajas de tipos cada uno. Cuatro soportes de cajas (burros), para 10 cajas de tipo cada uno. Siete componedores de bronce de 7 x 15 cms. Once componedores de hierro de 10 x 15. Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 mm. de espesor, 75 x 250 cms. y tres caballetes. Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos. Cien kilos de cuadratines de diversas medidas. Seis kilos de puntillado y rayas de bronce. Veinte kilos de lingotes. Treinta kilos de imposición (separadores) de varias medidas. Siete kilos de interlíneas. Diez kilos de adornos para diarios, de metal. Diecisiete kilos de adornos para tipografía, de metal. Quince kilos de adornos para tipografía, de metal. Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos. Una mesa de componer, con chapa de hierro 100 x 200 cms. Dos mesas de madera. Un motor eléctrico Marelli, Tipo MA 10|4, trifásico, N.o 414123-5967 de 1HP, 1410 RPM, con polea plana de bronce de 5 cms. de diámetro y 7 cms. de ancho. Un motor eléctrico Bitter (U. Co. Kassel Motörenwerke), tipo 026|6, número 102924, de 1HP 920 RPM, con polea plana de hierro fundido de 5 cms. de diámetro y 5 cms. de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador, y C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $100.00 10|pub. 20069 Dic.1-v.dic.15.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GIL N. Autorización para enajenar", (L.o 18, F.o 440), se hace saber que el 23 de Diciembre del actual año, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6391, que consta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, en cuyo plano se le designa con la letra "B", de una superficie de 212 ms. 51 dms.2, que se deslinda: al N.E., 6 ms. 70 cms. con frente a la calle Piedras; al S.O., en 24 ms. 30 cms. con Gabriel Hugo Griot; al N.O., línea quebrada compuesta de cuatro segmentos que miden: 2 ms. 95 cms., 17 ms. 36 cms., 2 ms. 70 cms., y 5 ms. 10 cms. con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de la escritura, y certificados de registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19729 Nov.25-v.dic.16.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JUAN IRIBARRI O IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE Y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 10.000.00, del siguiente inmueble:

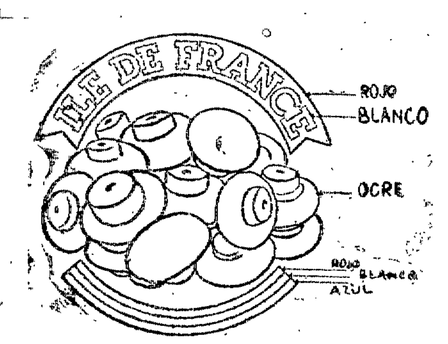
Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal N.o A.4 y Catastral 158, identificada bajo el padrón N.o 2.304, y que según plano del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1275, el 8 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 1068 metros, 17 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 29 metros, 95 centímetros, que separa del padrón 2.305 perteneciente a la Congregación Mater Ter Admira Blils, Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado C. de "Schowestatt"; al Este, una línea de 35 metros, 87 centímetros, que separa de calle Julio Delgado; al Sur, una línea de 29 metros, 55 centímetros, que separa del ensanche de la calle Florida; y al Oeste, una línea de 35 metros, 94 centíme-

ACTA. N.o 37.131. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A nez, S.A., de Barcelona, España, solicita la marca

OVALO PLATEADO
LETRAS NEGRAS EN FONDO PLATEADO
OVALO PLATEADO
FRANJAS NEGRAS Y AMARILLAS
FONDO AZUL CON APLICACIONES Y LETRAS EN BLANCO
Dr. ANDREU
NEGRO
BLANCO
Dr. ANDREU
LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO AMARILLO
APLICACIONES BLANCAS EN FONDO NEGRO
LETRAS NEGRAS
ARABESCOS EN ANARANJADO SOBRE FONDO AMARILLO
ARABESCOS EN ANARANJADO SOBRE FONDO AMARILLO
Dr. ANDREU
GUARDA AZUL
GUARDA AZUL
NEGRO PLATEADO
APLICACIONES PLATEADAS
LETRAS NEGRAS EN FONDO ANARANJADO
FONDO ANARANJADO
FRANJAS Y APLICACIONES PLATEADAS
CIRCULOS Y LETRAS EN NEGRO
Dr ANDREU

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $182.00 10|pub. 19881 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.663. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha Alsuar S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19889 Nov.27-v.dic.11.

ACTA No 87.749. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Frigorífico Castro-José M. Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19913 Nov.27-dic.11.

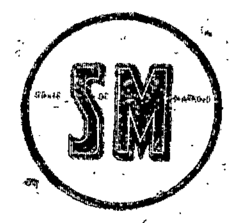
ACTA N.o 87.768. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca "MAYO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20322 Dic.2-v.dic 16.

ACTA N.o 87.769. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca



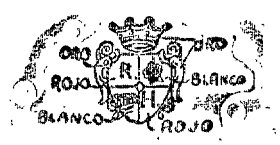
para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20323 Dic. 2-v.dic.17

ACTA N.o 87.750. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Solís de Mataojo S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19891 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.679. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Rata, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20052 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.789. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa per Azzioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20176 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.776. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAPELLI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20324 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.739. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANDORA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19914 Nov.27-vdic.11.

ACTA N.o 87.751. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NULATOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20031 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.728. — Montevideo, Novembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIROMYOINE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19816 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 87.723. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratório Farmacêutico Internacional S. A., San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca "COLISTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20000 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20470 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.774. — Montevideo Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca

TORAY
トウレイ

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20471 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.771. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20472 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.772. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TETREX", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20474 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.775. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

Toray

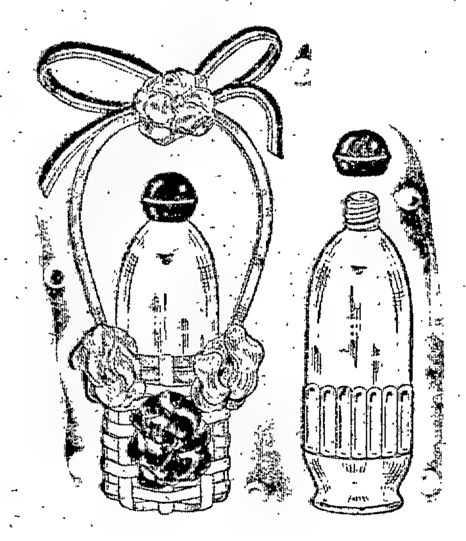
para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 20473 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.773. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TORAY", para artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20475 Dic.4-v.dic.18

ACTA N.o 87.778. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DI CARLO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20469 Dic.4-v.dic.18.

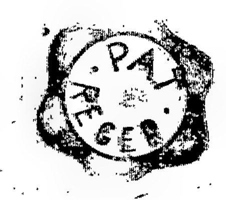
ACTA N.o 87.821. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca "DUPLEX", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20415 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.762. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 20170 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.794. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Seibiger, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase Guantes, clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20327 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.800. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nissan Jidosha Ka bushiki Kaisna (Japón), solicita la marca

DATSUN Bluebird

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20350 Dic.3-v.dic.17

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 12.913. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cimbra Companhia Industrial Minas Brasil, de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo soporte para transporte manual de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19893 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.918. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Manuel Antonio del Corro, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento termomecánico aprovechando las temperaturas y enfriamientos que resultan del proceso del laminado, con su correspondiente máquina, para mejorar la estructura cristalina y propiedades físicas y mecánicas de las barras de acero dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19892 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.917. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de contralor para quemadores de combustibles flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19915 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.919. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20077 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.922. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones para botellas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20167 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.920. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Vives (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20168 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.921. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa para botellas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20169 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.924. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática apta para controlar el flujo de un líquido en relación a su temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20173 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.928. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha los señores Romeo Bianchi Núñez y Leonidas E. Lipovetsky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una lapicera con punta de filtro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20367 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.925. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Saratsola, de Mercedes, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20326 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.926. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20352 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.929. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brans Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos activos

de levadura seca y procesos para producir los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20531 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 12.935. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en tapones de cierre hermético", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20567 Dic.7-dic.21.

ACTA N.o 12.930. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula para flúidos controlada termostáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20530 Dic.7-v.dic.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina, A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20|pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.932. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Estados de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de montaje para unidad compresora hermética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20590 Dic.9-c.dic.22.

ACTA N.o 12.934. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir derivados de esteroides 6-Metil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20592 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.936. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha el señor E. Daniel Rey. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto dispensador de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20645 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.933. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de triazina que tienen propiedades herbicidas valiosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20591 Dic.9-v.dic.22.

25–Ventas de Comercio

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la Sociedad "Guillermo Fruchd y Cía." (ELECOLD) a los señores Guillermo Fruchd y Sigfrido Fruchd. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 33. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS GOTTLIEB.
25) $16.00 20|pub. 19775 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio y Antonio Martínez, el café y bar de la calle Andes 1490 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CRISTOBAL y MANUEL GARCIA BROCOS. — MANUELA COUSELO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19048 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205. A las señoritas María Fraga y Teresa Calvar, con fecha Noviembre 18 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISOLINA RODRIGUEZ — JOSE PERMUY
25) $16.00 20|pub. 20018 Nov30-v.dic.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

Hemos prometido vender a don Juan José Solaro, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida Italia 5012. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Tenencia del adquirente: 7 de Noviembre de 1959. — RAFAEL CROSA y TERESITA GLADYS GROSA.
25) $16.00 20|pub. 19071 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo", Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Perfecto Taibo Bardanca y Manuel Sigüeiro Fernández el comercio del ramo Bar y Bebidas alcohólicas de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — LUIS LOPEZ PEREZ. — AVELINO FORMOSO.
25) $24.00 20|pub. 19300 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Roque Enrique Tripodi Acosta y Guillermo Julio Vicente Avila Moderneil, el café y bebidas fermentadas embotelladas establecido en la Av. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — JOSE MILIAVEC SREBERNIC. — EMILIA de BARBIERI.
25) $24.00 20|pub. 19042 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de restorán y cervecería establecido en la Avda. Gonzalo Ramírez 2127 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — ERNANI D'ARIENZO.
25) $18.40 20|pub. 19406 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Camino Corrales Nº 3041, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — JOSE KAIME BERASAIN MUÑIZ. — JULIO CESAR ERACHE DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 19415 Nov.20-v.dic.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfredo Martelletti y Félix Emilio Marioni, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en las calles Rivera y Perú 47, de esta ciudad, Padrón No. 1085. Acreedores presentarse en el comercio. Santa Lucía, 16 de Noviembre de 1959. — ELBIO PRIGUETTI. — ALA ELENA CAMANI DE PRIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 19117 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Pintado Grimaldi, Cerrito 597, piso 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y Bazar, a la señora Nelly Figoli de Enriquez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo. — LEYLA BARBOZA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19128 Nov.18-v.dic.16.

He prometido vender a los señores Ramón Alberto Generoso y Juan Exiquio Nuño Rodríguez el comercio "Nueva Panadería La Llave" sita en 24 de Abril N.o 4678. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1955. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ.
25) $16.00 20|pub. 19193 Nov.18-v.dic.16.

Hemos prometido vender al señor Enildo López Bebans, la panadería "2a Artigas" sita en Av. Rondeau N.o 2467. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1 o de 1959. — MANUEL LOPEZ BASTIDA. — RAMON RIVEIRO. — JOSE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 19194 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 499, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA
25) $16.00 20|pub. 19147 Nov.18-v.dic.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Lino Cid Carnero la cantina sita en la calle Enrique Castro 3840 — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — JUAN GODOY PEREIRA y MERCEDES MEDERO DE GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19183 Nov.18-v.dic.16.

Hemos acordado vender al señor Feliciano Fernández la Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas de nuestra propiedad. Acreedores dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio Avda. 8 de Octubre 4653. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959 — LUCIANO URIA. —ANA RITA DA TRINDADE DE URIA.
25) $16.00 20|pub. 19127 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055. Prometí vender a la señora Sonia Mireya de Stefani de Rodríguez, mi negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle General Flores 3742 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1959. — YERVANT ASADURIAN, ROSA STEROPIAN.
25) $16.00 20|pub. 19126 Nov.16-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Yervant Asadurian, mi negocio que en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José María Charrí 5806 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — ADINO FRANCISCO MILANESI, BLANCA REINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 19125 Nov.16-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor José Manuel Falcón, mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — GREGORIO RADISIO, ANGELA MORALES.
25) $16.00 20|pub. 19124 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Carlos Mario Pacheco y Arturo Pozzi, el café y bar de la calle Justicia 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 p. 6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — REGINO POLVORA.
25) $16.00 20|pub. 19047 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano", sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abalde Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1566 hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. - Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1566, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Pereira Hnos." ha prometido vender a Mario Chocho el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Cafecito" tiene instalado en la casa N.o 401 de la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Octubre 31 de 1959. — PEDRO C. PEREIRA. — DUILIO C PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 18989 Nov.16-v.dic.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Dr. Capdehourat 2594 a la señora Mercedes D. Barrios de Raimondo, con fecha Noviembre 23 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — WALTHER HUGO ODDONE. — NELIDA AURORA JUAN.
25) $16.00 20|pub. 20017 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Pedro Carassus el comercio sito en la calle Juan Paullier 2950. Acreedores presentarse con sus comprobantes a O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1959. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 19739 Nov.25-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco número 1395. Prometí vender a el señor Gonzálo Domínguez el comercio sito en la calle Río Negro N.o 1582 de esta ciudad que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ROBERTO DAGNINO.
25) $16.00 20|pub. 19236 Nov.19-v.dic.17.

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Primer Centenario" sita en Coquimbo 2185|87 Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — HECTOR ADRIAN BOTTA. — FRANCISCO RAMON POSE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 20121 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colonia 1602, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — JOSE MOREIRA ESCUDERO — VICENTA FERNANDEZ. — MARIA LEMA.
25) $16.00 20|pub. 19148 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Celso Balsa, el café y bar de la Avenida Agraciada 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — FRANSCISCO MONTERO PAZ.
25) $16.00 20|pub. 19046 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hoy prometí en venta a la señorita Segunda Sosa Pereira, mi comercio en el ramo de "Peluquería de Señoras", establecido en la calle Veracierto Nº 3400, de esta ciudad. Acreedores: Esc. Fernando Miranda. Avda. Uruguay Nº 818, escritorio 14. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS MARINO SOSA VERA.
25) $ 24.00 20|pub. 20203 Dic.2-v.dic.31.

EFRAIN CARABAJAL y señora venden a Walter Ignacio Rojas y Angel Ronal Rojas el activo y pasivo del taller de Sastrería, sita en Francisco Pla 3315. Presentar créditos en la Escribana Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18676 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Alejandro Rojo Pérez el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19411 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Raña Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, y fermentados ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19416 Nov.20.-v.dic.18.

Prometí vender a don Pedro Tatarian, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira a mi nombre en la Avenida Rivera 3115. — Acreedores: Avenida Rivera 3115. — Tenencia del Adquirente: 9 de Julio de 1959. — ALFREDO ESTEBAN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 19545 Nov.23-v.dic.21.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro; la Provisión, frutas, verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Nandin el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. -Montevideo. Diciembre 1.o de 1959.- OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotacINn del Café, baar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acredores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles, Frutas y fermentadas. Embot., sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub0 20609 Dic.9.-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103, piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº 1889 al señor Oscar Abel do Arambur̃ú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9.-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Alfonso y Salvador Pacielio, el Café y bar de la Avda. Garibaldi 2744 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 16 Noviembre de 1959. — BELAMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FLEITAS DE VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 19988 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Juan Antonio Gervasio, el Café y Bar de la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores, Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — JOSE CALVO CAMBON y CONRADO REVOLEDO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — JUANA GRISELDA BRUNO.
25) $24.00 20|pub. 19987 Nov.30-v.dic.29.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampin el 5 de Marzo de 1958, hemos prometido comprar, la carnicería de la calle San Salvador N.o 2072, del señor Manuel Varela Touron, quien dijo ser dueño del comercio y como posteriormente aparecieron embargos y ejecuciones judiciales contra presuntos propietarios del comercio: señor Alvaro Alonso y Ciriaco Sánchez hacemos la presente publicación para que se presenten todos los que tienen derechos sobre el negocio, como acreedores; propietarios u otras calidades en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo 487. — DANIEL FALLAS VARELA. — JOSE GARCIA VARELA.
25) $ 40.00 20|pub. 18803 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido enajenar al señor Guillermo García Sánchez el negocio de carnicería ubicado en Tacuarembó N.o 1401 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Noviembre 1959 — SIMON DYKMAN. — DAVID DYKMAN.
25) $8.00 20|pub. 18771 Nov.13-v.dic.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Luis María López y Amet Mohamed el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Gizi" está instalado en la avenida Gorlero 1043 bis de la localidad de Punta del Este, (Maldonado). Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — PEDRO KISS KONEZ. — GISELA FUTO DE KISS.
25) $24.00 20|pub. 18748 Nov.13-v dic.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel Escariz García, el almacén de comestibles ubicado en Joaquín Requena 1350. Acreedores presentarse en las oficinas aludidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — DANIEL POUSO SEIJAS.
25) $16.00 20 pub. 18798 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de esta Capital, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de hotel y bebidas fermentadas, denominado "Hotel Playa Ramírez" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121 de esta ciudad de Montevideo. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO HORJALES PRADO. — BERTA FRANCOLINO.
25) $42.00 20 pub. 17260 Nov.13-v.dic.11.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Francisco Condines Caamaño y José Caamaño Tuñas el bar sito en Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — BERNABE ROIZ COLLADO. — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 18862 Nov.13-v.dic.11.

ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ, prometió vender a Alejandro Luceño López y Washington Gatto Barrios, Café y Bar en Ramón Anador 3317. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18946 Nov.16-v.dic.14.

Prometí vender mi comercio de tintorería ubicado en la calle Blandengues N.o 1741, a la señora Margarita Fried de Baum, con fecha 17 de Noviembre de 1959. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: deben presentarse en dicho comercio. — JUSTO RIOS. — AVELINA C. DE RIOS. — Margarita F. de Baum.
25) $16.00 20|pub. 19926 Nov.27-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3699, a mi hijo Ardashes Lapadjian con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Santiago Sierra N.o 3699. — ESTEBAN LAPADJIAN. — ISABEL MARKARIAN.
25) $16.00 20|pub. 18943 Nov.16-v.dic.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Dulio Pereira Facal, el comercio ubicado en Mariano Soler número 3322, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA de ROLDAN.
25) $16.00 20|pub. 19835 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Efraín Roldán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Leopardi número 1649 Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por Obanes Yafalian e Isaped Kirgian de Yafalian: JORGE YAFALIAN.
25) $16.00 20|pub. 19836 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Manuel Tomé Blanco y Cía. el comercio que gira en el ramo de café, bar y pizzería, denominado "El Jagüel" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2059. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERINO ALEM GOMEZ. ELVIRA DAURICH de ALEM. — MARIA FORNOS de ALEM.
25) $16.00 20 pub. 19833 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Maximino Fernández el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLOREAL ABALDE VILA. — ESTRELLA COLINA de ABALDE. — NARCISO ABALDE VILA. — ZULMA NAHIR ALBA de ABALDE.
25) $16.00 20|pub. 19834 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Fausto A., Filadelfo y Pedro A. González, el negocio de "Café Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Andrés Latorre N.o 5052, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — MARCOS ZEC ZEC.
25) $24.00 20|pub. 19823 Nov.26-v.dic 24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Francisco Carbajales López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3443, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — RAUL VERRONE.
25) $24.00 20|pub. 19824 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Armando Díaz García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay N.o 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — JOSE VILLARMARZO.
25) $24.00 20 pub. 19826 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Primitivo Hernández Rivera y Walter Tamburini García, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Millán N.o 3302, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. — MARIA SPERANZA.
25) $24.00 20|pub. 19825 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de lo señalado por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Arbiser el negocio que en el ramo de hotel, tengo instalado en la calle Florida N.o 1276. Los acreedores deben presentarse en la citada dirección. — SCHAJA L. S. de KEMPINSKY.
25) $16.00 20|pub. 19822 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1251 a los señores José Rodríguez y Camilo Vázquez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — MANUEL RIOPEDRE y JOSE DIAZ VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19852 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a los señores David Cristófaro y Pavel Babela el comercio que gira en el ramo de "Garage y Anexos", en esta ciudad calle Joaquín Requena Nos. 1072|76, bajo la denominación de "Garage Modelo", habiendo tomado posesión los compradores el 31 de Marzo del corriente año. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707, piso 3 Esc. 6 de 15 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20078 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Venta de pan y Bizcochos y Productos de Granja, Ubicado en la calle Cno. Ariel 4713, al señor Manuel L. Collazo Nion con fecha de Noviembre 16 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LASLO HAVAS KOHN. — IRIS PIZZANES.
25) $16.00 20|pub. 20016 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176; intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la señora Lucina Petrona Bentancor de Puente, mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega No 4851, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GLADYS PAULINA MARTIRENA DE CHAVEZ. — LUCINA PETRONA BENTACOR DE PUENTE.
25) $24.00 20|pub. 19250 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera, Soriano 1226. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Dikran Aprahamián, sito en la calle Comercio 1791 en el ramo de Carnicería, al señor Ruben Aprahamián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIKRAN APRAHAMIAN. — Ruben Aprahamián.
25) $16.00 20|pub. 19632 Nov.24-v.dic.22.

Prometí vender a León Santini y Abdón Protesoni, el Café, Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Camino Maldonado 7537 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — VALENTINA LESINA de BRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19611 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mario Toledo el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en esta ciudad calle Santa Lucía 5424. Acreedores, Escribanía Aneiros. Calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — FLORENTINO GARCIA GARCIA — MARIO TOLEDO.
25) $16.00 20|pub. 18715 Nov.12-v.dic.10.

Volterra, Balances. Colonia 1171 Of. 4. Interviene en el acto en que prometimos vender a la señorita Emma Noelia Curti Fontela la casa de comercio del ramo Pensión Familiar sita en la calle Dante 2160 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO DE ACHETTO.
25) $24.00 20|pub. 18709 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cipriano Miró 2699, a los señores Manuel Vilacoba y José Besteiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE SONMA.
25) $24.00 20|pub 19851 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26, Setiembre 1904. Con intervención del escribano José N Piccardo, prometimos vender al señor Ernesto Martínez, el comercio de carnicería sita en Ruta 101 s|n. (Paso de Carrasco), denominada "Uruguay". Acreedores: 8 de Octubre 4178. — DARIO M. GONZALEZ. — JOSE PEREZ UMPIERREZ.
25) $16.00 20 pub. 18827 Nov.13-v.dic.11.

Con fecha 21 de Enero de 1959, la sociedad "Castro y Cía." prometió vender a los señores José Causilla, Manuel Pereira y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113. Con fecha 14 del corriente se rescindió dicho compromiso. Acreedores de los señores Causilla, Pereira y Vecino presentarse en Misiones 1475 p. 5, esc. 2 (esc. Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20 pub. 19744 Nov.25-v.dic.23.

Comunico a los efectos de la Ley 26,9|954, que he prometido en venta a los señores José Veiras Botana y Joaquín José Míguez, el comercio en el ramo de restaurant denominado: "Hotel España" ubicado en Punta del Este. Acreedores a Escribanía J. Antonio Marta Misiones 1486, quinto piso. Desde el 3 de Agosto de 1948, dicho negocio gira a nombre de los promitentes compradores. — JOSE SINEIRO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 18668 Nov.12-v.dic.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi cuota parte que me corresponde de Café Bar y Bebidas alcohólicas y Almacén ubicado en la calle Brandzen 2299, a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, con fecha 31 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 20019 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Oficial C N.o 4305 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, al señor Donato Guerreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ALBERTO PAIS. — DONATO GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub 19249 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Salvador Pascual Sellarés y Rosa Martínez Núñez han prometido vender a Gregoria Saldías Videlia de Pedoja y a María Esther Pedoja Saldías la casa de comercio que, en el ramo de hoptel y denominada "Hostería Española" gira en esta ciudad avenida Uruguay N.o 915, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959. — JUAN S. PASCUAL SELLARES.
25) $32.00 20|pub. 18637 Nov.12-v.dic.10

DUMAS JOSE BRUNO DODERA, comunica, a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Alfredo S. Montaño el comercio en el ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 502. Escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 19403 Nov.20-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Arcadio San Martín San Martín y Antonio Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — PEDRO MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19405 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Ramón Arzua Guimil el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Alzáibar Nº 1312, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — SALVADOR GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19406 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Evaristo Mosquera Leis y José Noya Dubra el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Industria Nº 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — ELIAS GIGIREY NIETO.
25) $ 24.00 20|pub. 19407 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Josefa Alvarez Domínguez, el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo Nº 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — SECUNDINO GONZALEZ CUÑA.
25) $ 24.00 20|pub. 19408 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo los señores Orlando Benito Sánchez y Josefa Tarrio Tubía, han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 23 de Abril del año 1958, por el comercio que en la calle Colonia N.o 2032, gira en el ramo de Provisión, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Orlando Benito Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO BENITO SANCHEZ — JOSEFA TARRIO TUBIA.
25) $32.00 20|pub. 19418 Nov.20-v.dic.18.

Prometí vender a Fanny Svirsky de Osin el comercio de artículos de cueros ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1204. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — ANDRES ULTSCH.
25) $16.00 20|pub 19311 Nov.20-v.dic.18.

Intervino Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coruña No 2845, a la señora Dolores Rey de Santos, con fecha Noviembre 9 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OLGA VILLELLA FOLINI. — GREGORIO MIR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18944 Nov.16-v.dic.14.

Se hace saber, que con fecha 10|7|1959, se ha rescindido el compromiso de compra-venta, suscrito por los señores Darden Blanco Fontora y Carlos Ginocchio a favor de Aída Zimermán de Packer y Rubén Montiglia, quedando en consecuencia anulado dicho compromiso, y que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, se ha efectuado clausura del referido comercio, ubicado en Piedras 437 y 441 (bis), con fecha 10|11|1959. A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. S|C Cerrito 238 ciudad.
25) $32.00 20|pub. 19391 Nov.20-v.dic.18.

Por intermedio de la Escribanía Goldman prometí vender al señor Israel Boruch Jakubi el comercio de Fiambrería y Bebidas embotelladas sito en Arenal Grande N.o 2409, en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELENA CHUISDEA.
25) $16.00 20|pub. 19313 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Guarino García Pallas y Germán González García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN.
25) $ 24.00 20|pub. 19409 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Peregalli Musiera el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Alzáibar Nº 1285, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — SALVADOR y ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19412 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Claudio López González y José Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa Nº 2100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — MANUEL BLANCO NAYA. — JOSE ANTONIO NAYA.
25) $ 24.00 20|pub. 19413 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Jaime Salomón Scheinowitz Goldberg, el almacén, sito en Duvimioso Terra 2100. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — MARCOS GERMONE FANTINO.
25) $8.00 20|pub. 19352 Nov.20-v.dic.18

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Orlando Wáshington Massiotti Martínez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín Nº 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA.
25) $ 24.00 20|pub. 19414 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Padín Fuentes, Jesús Don Rodríguez y Jesús Bello Bello el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez Nº 94, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — HUGO ALFREDO SOLARI GAZZERINI.
25) $ 24.00 20|pub. 19410 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Raña Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN OITRON. — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19417 Nov.20.-v.dic.18.

A los efectos legales hago saber que he vendido a la señora Nelia Laurencia Corbellini Lepratti, el comercio sito en la calle avenida Uruguay N.o 1518. Acreedores, presentar documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19940 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel Guisande Pinzas el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Mirabal 1951 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — AMBROSIO CONTOGEORGIS. — MANUELA DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19919 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda y Roberto Pérez Burgos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar, establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 19920 Nov.27-v.dic 28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter Márquez, la mitad indivisa del comercio de carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle Washington Beltrán N.o 1533. Acreedores presentarse al Estudio del escribano Julio Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE LAMAS. — OBDULIA MUIÑELO DE LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 19937 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Oscar Rodríguez Gago el comercio en los ramos de despensa y fiambrería establecido en la avenida Gral. Flores N.o 4752 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — PEDRO ROSELLO. — VENTURA DONDI.
25) $24.00 20|pub. 19922 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la firma González Ares y Cía. el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en la avenida Millán 2701|07, de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 19923 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Enrique Lorenzo Blanco y Dositeo Arrojo Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA.
25) $24.00 20|pub. 19924 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Jesús Carbajal Alvarez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería establecido en la calle Dr. Luis Pedro Lenguas N.o 1467 de esta Capital. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — MIGUEL ANGEL MENDEZ. — SARA ROSELLO.
25) $24.00 20|pub. 19925 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 399, al señor Manuel Piñeiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE GONZALEZ COSTAS y AVELINO BUGARIN.
25) $24.00 20|pub. 19650 Nov.26-v.dic.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Norma Ruiz de Spinetta, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira con domicilio en la calle Justicia N.o 2113 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 5, escritorio 2 (Escribano Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 19746 Nov.25-v.dic.23.

Hemos prometido vender a don Venancio Piñeyro Romero, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida General Flores 2787. Acreedores: Avenida General Flores 2787. — Tenencia del adquirente: 7 de Octubre de 1959. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO y DELIA OLGA HONKELLER.
25) $16.00 20|pub. 19070 Nov.17-v.dic.15.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4083 al señor Hugo Sena Rodríguez, tomando posesión el 19|11|1959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — MARIA PANIZZA de NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19509 Nov.23-v.dic.21.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Bar con alcohólicas y billar, sito en Agrigento N.o 2383 al señor Emeir Barboza. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — JUAN CARLOS FALERO.
25) $16.00 20|pub. 19570 Nov.23-v.dic.21.

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender el "Palacio Florida Hotel" u "Hotel Florida" a Rodríguez, Martínez y Cía. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN ALMUNI CASOLA. — Rodríguez, Martínez y Cía.
25) $16.00 20 pub. 19473 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26|9|1904) Prometí vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, Verduras, venta de leche y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Burgues N.o 3302 al señor Juan Antonio Pintos, habiendo tomado posesión el 1.o|9 958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — JUAN CARLOS PARODI. — OSVALDO SAMA.
25) $16.00 20|pub. 19508 Nov.23-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Yfito Mactel, nuestro comercio que en ramo de Librería y Agencia de Quinielas tenemos instalado en la calle Amsterdan número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, en la calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE. — AIDA M. PEREZ DE LACUAGUE.
25) $24.00 20|pub. 19294 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Julio Fortes Guintin, el establecimiento comercial que en ramo de Carnicería y Provisión de Frutas y Verduras, tenemos instalado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Gran Bretaña del Balneario Costa Azul (Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, calle Treinta y Tres número mil quinientos doce, escritorio doce, dentro del plazo legal. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — ELIAS MARTINELLI. — ANGELA ARIAS DE MARTINELLI. — JULIO FORTES.
25) $32.00 20 pub. 19293 No.19-v.dic.17.

Ley 26|9 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de Taller Mecánico de Reparación de Motonetas, sito en la calle Constituyente Nº 1868 el señor Constantino La Prova Calzza habiendo tomado posesión el 16|11|959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — AQUILES CANZANO IZZO.
25) $16.00 20|pub. 19507 Nov.23-v.dic.21.

Se hace saber que "Rivas y Cía." de la calle San Martín 2795, venderá a Leonor Perdomo de Soca el garaje y estación de servicio que tiene instalado en ese lugar. La compradora tomará posesión el 1.o de Diciembre de este año. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 18 horas. — RIVAS y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19494 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53 prometí en venta al señor Ruben Suárez el negocio de comestibles frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. —ANTONIO VARELA VILAS.
25) $16.00 20|pub. 18706 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Mario Barreneche Vianna el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en la calle Magallanes N.o 1524 de esta ciudad. El comprador ha tomado posesión de dicho comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida 18 de Julio 1646 1.er piso (Estudio de los doctores Valentín Pazo Sánchez y Jorge Luis Elizalde). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $32.00 20|pub. 19280 Nov.19-v.dic.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzca 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 20557 Dic.7.-v.en.7.

Se hace saber al público que Manuel Carballo Montero y Luisa Zas, han prometido vender a ESTEBAN PECELI, el negocio de provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274. Los acreedores se presentarán en la misma dirección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 20150 Dic.2.-v.dic.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $ 16.00 20|pub. 20558 Dic.7.-v.en.7.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

TELEFONO: 4 84 89 - 40 14 44

Llamado a Aspirantes:

Un cargo Auxiliar de Centro Tisiológico en el Centro Tisiológico de Canelones.

La bases respectivas están a disposición de los interesados en el Centro Departamental de Salud Pública y en la Oficina de Personal del Instituto, Avda. 18 de Julio 2175, dentro del horario de Oficina.

El plazo para la inscripciones vence el día 14 de Diciembre a las 11 horas.
27) (C.C.) 8|pub. 34163 Nov.30-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 126

Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 34160 Nov.30-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Prórroga del plazo de inscripción para aspirantes a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

Se comunica a los interesados en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística, que se ha dispuesto prorrogar hasta el 28 de Diciembre de 1959, a la hora 12, el plazo de inscripción de aspirantes a dicho cargo. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34127 Nov.30-v.dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25. Grado 9. 34 horas semanales. Sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Diciembre del año en curso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 6|pub. 34232 Dic.7-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco. Labroca (Alberto) y otros contra PEREZ DE SAGRANICHINY (América). Infracción Aduanera. Conocimientos. Expediente 168. Año 1959", (L.o 19, F.o 415), se cita, llama y emplaza a doña América Pérez de Sagranichiny, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30 pub. 33902 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLAMINCK, JOSE TEODORO y BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (L.o 9, Fo. 598), se notifica al señor José Teodoro Vlaminck, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó al señor Julio Beauvois y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de u$s 2.747.75 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 8.930.19 (ocho mil novecientos treinta pesos 19|100), intimándole al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18645 Nov.11-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco v Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302), se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 34093 Nov.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SAUCI, PELLIZA, FERNANDO G., ARDUINO, JUAN CARLOS, TOUSSAINT, JACQUES, BAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (L.o 9, F.o 596), se notifica a los señores Fernando G. Pelliza y Juan Carlos Arduino, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Sauci (S. A. Uruguaya para la Industria y el Comercio), a Jacques Toussaint, a Julio Bauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero días, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18643 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SURIMEX LIMITADA, COHEN (SIEGBERT) y (KURT), KEIDANSKY (ROBERTO), PUJOL (JOSE ENRIQUE). Intimación de pago". (L.o 9. F.o 596), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keindansky y doña Taube Codicov de Keindansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Surimex Limitada" y a los señores Siegbert Cohen, Kurt Cohen y José Enrique Pujol y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de Dls. 581.50, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya, — al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 1.980.01 (un mil novecientos ochenta 01|100), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $84.00 30 pub. 18647 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUFIC S. A., CULOTTA, PASCUAL (hijo), BRENTA, SANTIAGO; MOLITERNA, ARNALDO; BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (L.o. 9, Fo. 592), se notifica a los señores Pascual Culotta (hijo), Santiago Brenta y A. Arnaldo Moliterno que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Sufic

Sociedad Anónima a Julio Beauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 706.00 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción) asciende a dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con 50/100) ($ 2.294.50), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Act.
27) $64.00 30|pub. 18646 Nov.11-v.dic.23

ANTONIO FADOL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Julio Gea contra NATALIO GEA. Rectificación de firma" (L.o 53, folio 373) se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y siguientes, y en Juan Carlos Gómez 1344 se procederá por el martillero señor Antonio Fadol, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes. Diversos lotes de artículos de bazar, artículos eléctricos y artículos de juguetería.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 20.00 10|pub. 20143 Dic.2.-v.dic.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal contra EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENO, LUCIANO LEGRAND Y OTROS. Solicitan escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 311) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta que se refiere a un solar de terreno parte del padrón N.o 82.125 situado en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número 9 de la manzana A en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en seis de Agosto de mil novecientos veintitrés en la Dirección de Topografía y aprobado el dos de Octubre de mil novecientos veintitrés por la Dirección de Obras Municipales, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste a la avenida San Martín, entre las calles Andrés Lamas y avenida Larrañaga, diez metros al Sureste lindando con el solar catorce: cuarenta y dos metros al Noreste, lindando con los solares diez y trece y cuarenta y dos metros al Suroeste lindando con el solar ocho. Dicha promesa fue inscripta en el registro respectivo el día 30 de Diciembre de 1933 con el N.o 1200 al folio 326 vuelto del libro 8 y haciendo la transferencia a los comparecientes con fecha 23 de Diciembre 1948 e inscripta en el registro respectivo el 30 de Marzo de 1959. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand de Tissameno Luciano Legrand, Enriqueta Laserre de Legrand, Eugenia Laserre, Luis Gastón Laserre, Eduardo Laserre, Juana María Laserre y Amelia Juana Celina Freitas de García Moyano o a sus herederos o causahabientes o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 17598 Oct.28-v.dic.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE STEWART VARGAS y LUIS ALBERTO CAT. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta del solar empadronado en mayor área con los números 88.013, 88.014 y 88.015 hoy con el N.o 128.440, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre de 1928 por el agrimensor Ubaldo Pitaluga, registrado el 6 de Febrero de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido aprobado por resolución del Concejo Departamental dictada con fecha 22 de Enero de 1929, en el expediente N.o 32.407. Dicho solar consta de una superficie de 705 ms. 42 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este al Bulevar Propios; 47 ms. 66 cms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 2; 14 ms. 61 cms. al Sud-Oeste, confinando con partes de los solares números 12 y 13; y 48 ms. 38 cms al Nor-Oeste, limitando con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Dicho bien fué prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Cía. por el Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz, suscrita el 2 de Noviembre de 1930 y ratificada el 14 de Mayo de 1932 inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 346 al F.o 140 del L.i 5. Los derechos emergentes de la promesa mencionada, se transfirió a los señores Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, el día 29 de Agosto de 1956, por la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Compañía, transferencia que fué anotada al margen de la inscripción primitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Vázquez Oronoz y Feliciano Vázquez Oronoz o a quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Luis E. Fontana.
27) $228.00 30|pub. 19519 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pío H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Ema Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TORRES CASTRO LEONARDO. Intimación" (L.o 59, F.o 220), a solicitud de la parte actora, se intima a Leonardo Torres Castro al pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay $ 2.326.56, con intereses al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por concepto del saldo del contrato de prenda original de $ 1.430.50 v|19|1 955; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18578 Nov.11.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598), se notifica a MARIO POSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30 pub. 20389 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "ANTONIO JUSTINIANO PEREZ. Escrituración de Oficio. V|N.o 731", se emplaza por el término de noventa días a Pedro María Elisa, Sara, Adela y Luisa De Avila, sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado para que procedan al otorgamiento de la escritura de venta a favor del gestionante, del solar número 7, manzana B., plano del agrimensor Francisco Lafranconi, inscripto en Avalúos con el N.o 8.186 sito en la 21.a sección judicial de esta Capital, padrón 47.598, superficie 264 metros, con frente a la calle Pasteur N.o 5009, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, (Ley N.o 8.733 artículo 31). — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17822 Oct.30-v.dic.14.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "HORACIO CARLOS MONTIGLIO BUTTI. Hallazgo". (Lo. 100, Fo. 632) Se hace saber que en el transcurso del año 1958, se encontró en el interior del taxímetro, que dirigía el compareciente, los siguientes objetos: seis relojes de pulsera, para damas, que se discriminan así: dos marca "Zodiac" enchapados con pulsera de gamuza, con estuche, tres de marca "Ladura" enchapados sin estuche, con pulsera de gamuza y uno de marca "Zodiac" enchapado, sin estuche con pulsera de cuero. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 19859 Nov.27-v.dic.11

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados. "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 587, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 381.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 40; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 102 al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia o Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Matilde Prins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo, Edmundo, Elena, Ernesto, Edelmira y Elia Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Laguardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etcheparebordа, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavía o a sus herederos o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 19279 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", se cita, llama y em-

plaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Juan Chiarlone o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 637, el 8 de Junio de 1937, se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, teniendo 6 metros de frente al Oeste, a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y calle Samuel Blixen; padrón N.o 167.651, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $64.00 30 pub. 19523 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia". (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $78.60 60 pub. 3545 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5. Nov.18-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viera, Amelio y Olivera de Viera, Selva contra OLIVERA, FLOREAL y RODRIGUEZ, BRIGIDA, Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16 N.o 1157 F.o 425), se cita, llama y emplaza a don Floreal Olivera y a doña Brígida Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario
27) $48.00 30 pub. 18218 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447, Juicio Ejecutivo". (L.o 43, F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle Del Pino entre las de General Rivera y F. Lavandeira, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 18416 Nov.10-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada; contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
27) $48.00 30 pub. 18415 Nov.10-v.dic.22.

PROMESA DE COMPRA-VENTA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones en los autos: Banco de Crédito con RAQUEL ATTIAS DE TRICOTTI, rescisión (L.o 25 F.o 76), se cita, llama y emplaza a la señora Raquel Attias de Tricotti, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra-venta relativa al solar ubicado en Las Piedras señalado con el Nº 17 de la manzana "O" en los solares de propiedad del señor Juan José Campisteguy, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de rescisión de contrato, sin más trámite. — Las Piedras, 17 de Noviembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia. Juez de Paz.
27) $26.00 10 pub. 19787 Nov.26-v.dic.10.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Conrado Heguaburu contra JOAQUIN VICENTE CELIS. Reivindicación", (L.o 42, F.o 203), se hace saber al demandado Joaquín Vicente Celis, que ha sido declarado en Rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 19447 Nov.23-v.dic.14.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUANA MARTINEZ Rehabilitación" (L.o 42, folio 222), se hace saber al público que por resolución N.o 7677 de fecha 27 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitada a la incapaz doña Juana Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 12.00 10 pub. 20295 Dic.2.-v.dic.16.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JACINTA OLMEDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 2, F.o 26), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 679, a nombre de Sucesión Jacinta o Jacinto Olmedo, que linda: N. O., calle Elías Regules; N. E., con Antonio Rodríguez; S. E. con Virginia Pereira y S. O., con sucesión Esteban Pianta, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Sarandí del Yí, Setiembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15 pub. 34062 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION LUIS ESCONDEUR. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita y emplaza a doña Nicanora Sánchez y a don Angel de Amilivia y a los causahabientes de los mismos, a cualquier título, a Luis Escondeur y sus causahabientes a cualquier título, a toda persona que se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 187, en la manzana 31, que linda: Norte: calle Brasil; Sur: Firmiano González; Este: calle del Plata y Oeste: Prudencio Morales, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de la Ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 12 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15 pub. 34063 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de Segunda Sección de Florida

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO FONTES. Cobro de contribución inmobiliaria. (L.o 4.o F.o 32 N.o 309)". se cita, llama y emplaza a don Francisco Fontes y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 17 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 94, que linda: al Norte con Calle Ituzaingó; al Este con Donato Valdez; al Sur con Sucesión Morales y al Oeste con Donato Valdez; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 21 de 1959. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 30 pub. 33772 Nov.3-v.dic.15.

COBRO DE IMPUESTOS
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE M. FERNANDEZ COLMEIRO. Cobro de Impuestos", se emplaza a don José M. Fernández Colmeiro o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble rural ubicado en esta Sección y que figura empadronado con el N.o 9180 a nombre del señor José M. Fernández Colmeiro, situado en las inmediaciones de los campos de los señores Conrado Domingo Noria, Adelaida S. Clavijo, Jacinto Sagasta Alvarez, Feliciano P. Noria y Carretera Nacional Ruta 5, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar en derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la Ley 9.184. — Mendoza, Noviembre 13 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15 pub. 34061 Nov.24-v.dic.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de ausencia" (L.o 32, F.o 178, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60 pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. Set.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

CAJA POPULAR DE MALDONADO. BANCO POPULAR DE CASUPA

Habiéndose firmado la escritura correspondiente a la fusión de la Caja Popular de Maldonado con el Banco Popular de Casupá, se cita a los señores accionistas de la primera de las Instituciones nombradas para que tengan a bien presentarse dentro del plazo de noventa (90) días a partir de hoy, en las oficinas de la ex-Caja Popular de Maldonado, Sarandí 808 de la ciudad de Maldonado, con los títulos de las acciones o los comprobantes que justifiquen su calidad de accionistas, a los efectos del canje que corresponde. — Maldonado, 26 de Octubre de 1959. — Por Banco Popular de Casupá: A. Ruben Costa Lizase, Gerente.
27) $60.00 30 pub. 17857 Oct.30-v.dic.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que el 11 de Noviembre de 1959, quedó clausurado el negocio que en el ramo de venta de pan y bizcochos, teníamos establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre 4337. Acreedores: Oficinas Brusco, calle Pilar Costa 112. — MARTINEZ y TIZON.
27) $24.00 20 pub. 19800 Nov.26-v.dic.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Con intervención de las Oficinas Reymar y Cía., comunicamos, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Juan Aníbal Posse, y Arturo Hugo De los Santos, Manuel Vilacoba y Manuel Vidal, por el comercio que en el ramo de Bar Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Justicia 2054, haciéndose cargo nuevamente los señores Posse y De los Santos. Acreedores presentarse en las oficinas más arriba mencionadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE, ARTURO DE LOS SANTOS, MANUEL VILACOBA y MANUEL VIDAL.
27) $32.00 20 pub. 19853 Nov.26-v.dic.24.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Dardo Machado Sanz, se estipuló la cesión de cuotas y designación de administradores en la siguiente forma: 1) Los socios señores RICARDO ORLANDO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS, ceden cada uno de ellos a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Frigorífico Garicoits Limitada" y ésta adquiere las respectivas cuotas sociales que a los primeros les corresponde en dicha sociedad, siendo el precio de cada cesión de cuota $ 15.000.00 (quince mil pesos). En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits; 2) Se designa para la administración de la sociedad a los socios señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente. Este documento fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 565 al F.o 2162 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $28.00 10 pub. 20071 Dic.1.o-v.dic.15.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.
27) $ 24.00 20 pub. 20601 Dic.9.-v.en.8.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Tomás Lautaro Aguilar con retroactividad al 23 de Enero de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Juan y José Fuentes por el bar sito en Miguel Barreiro N.o 3366 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — ANDRES TELEZ DE LIS. — TOMAS LAUTARO AGUILAR. — JUAN FUENTES. — JOSE FUENTES.
27) $24.00 20|pub. 19756 Nov.25-v.dic.23.

RESCISION DE COMPRA VENTA

MARIA ALBERTINA MORETTO DE PEREZ y JORGE A. FONSALIAS TECHERA, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso suscrito el 26 de Marzo de 1959, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Librería y Cuadrería en la calle Comercio 1642 Acreedores al comercio. — M. A. M. de Pérez — J. A. Fonsalías.
27) $16.00 20pub. 20109 Dic.1.o-v.dic 30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, se ha rescindido la promesa de Compra-Venta concertada entre los señores ANGEL ALFONSO ECHEVARRIA como vendedor y DAMIAN NICEO PALAVECINO como comprador del comercio en el ramo de Comestible y bebidas fermentadas, sito en la calle Comercio 2164 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores en dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959 — ANGEL A. ECHEVARRIA, DAMIAN N. PALAVECINO.
27) $24.00 20|pub. 19123 Nov.18-v.dic.16.

RESCISION

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital efectuada a los señores Bautista Fernández Mato y Jesús Pérez Burgo, tomando posesión del negocio el señor José Mato Calvete. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 19921 Nov.27-v.dic.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescisión de la promesa de compra-venta del comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo comestibles frutas, verduras, fermentadas y venta de leche. Acreedores a Hocquart 2165. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — RAUL ALFREDO VALLEJO SOSA. — AMPARO SEOANE MATO DE PIÑEDA.
27) $24.00 20|pub. 20139 Dic.1.o-v dic.30.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 6 de Noviembre de 1959 autorizó el Escribano Héctor A. Viana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 555 al F.o 2133 del L.o N.o 1 de Contratos, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de "Sociedad Comercial de Lanas Limitada" cambiando su denominación por la de "MOTORIMPORT LIMITADA".
27) $12.00 10|pub. 19912 Nov.27-dic.11.

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade en Rivera, el 31 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre siguiente con el N.o 21 de fojas 85 a 87 los socios ERACY RODRIGUEZ DA SILVA y HECTOR LUIS TAMBORINDEGUI cedieron a Jorge Emilio Armand Ugón sus cuotas en la Sociedad "Cicorl Limitada". — Rivera, Noviembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 20300 Dic.3-v.dic.17.

PERDIDA DE LIBRETA

Se perdió Libreta N.o de cuenta 1872 ARON IARCHO. Banco del Trabajo Italo Americano. — Noviembre 30 de 1959.
27) $1.80 3|pub. 20559 Dic.7-v.dic.10.

CONCORDATO PRIVADO

De conformidad con lo que establece la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 13 de Octubre ppdo., fue protocolizado el concordato privado celebrado por la firma "TABO y FERNANDEZ" establecida en esta ciudad calle Florida 1451, con base del 70 o|o pagadero el 52,83 o|o mediante venta del comercio al señor Victorio Gravano Pambianco en 18 cuotas mensuales a partir de Junio último, y el 17.17 o|o restante en carta de adeudo. — Montevideo, Noviembre de 1959.
27) $16.00 10|pub. 20014 Nov.30-v.dic.14.

ELABORADORA DE COBRE LIMITADA

Por documento privado del 16 de Octubre de 1959, se constituyó por los señores Alberto Novoa Oitra, Eusebio Muraña Franco y Kurt Wolfer la sociedad "Elaboradora de Cobre Limitada". Objeto, la explotación de la mina de cobre sita en la tercera sección de Maldonado, propiedad de la Compañía minera y Metalúrgica S. A., e industrialización de sus productos, subproductos y afines. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 90.000 aportados así: Señor Novoa $ 63.000, señor Muraña $ 13.500y señor Wolfer $ 13.500. Administración: indistintamente los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente en o|que respecta a la firma social y los tres en actos de carácter dispositivo. Plazo: Hasta el 10 de Marzo de 1966 y prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 526 al folio 2010 del libro 1 al 29 de Octubre de 1959.
27) $ 24.00 10|pub. 20154 Dic.2.-v.dic.16.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa relativa a la Estación de Servicio y Garage sita en la calle Magallanes 1524 convenida entre el señor José Walter Luis Tangrede y la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca, sin cargo de indemnización alguna para ninguna de las partes. En consecuencia, el señor José Walter Leis se hace nuevamente cargo de la totalidad del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO DE SOCA.
27) $ 32.00 20'pub. 19281 Nov.19.-v.dic.17.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que el 17 de Agosto ppdo. hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión y verduras de 8 de Octubre 4645. Acreedores al señor Vila, calle Santa Rosa 6440 Carrasco. Teléf. 500281. — NORBERTO VILA. — HECTOR ROBERTO PERDOMO.
27) $16.00 20|pub. 18708 Nov.12-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CALVO o CALVO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20744 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATURRO de SAMMARCO, L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20666 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALARRAGA de IDIARTEGARAY, L.o 55, F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20709 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20710 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO DELPRATO, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20742 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARIA o HILARIO POMBO, L.o 55, F.o 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20740 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GUILLERMO MARQUIZO, L.o 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20741 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS SANTANA, Libro 59, F.o 409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20711 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRESCIO, L.o 59, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20737 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MASCHKOWSKI, L.o 59, F.o 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20736 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AZEVES de PIÑEIRA, L.o 59, F.o 395, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20735 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ROETTI o ROETTI CUNEO, L.o 59, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20734 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASASGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES, L.o 56, F.o 360, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre

de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 29733 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO RIERA, Libro 59, F.o 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20732 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORTAZZO de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20672 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SARA TERESA ELOISA o LUISA SARA ELOISA TERESA MORIALDO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20758 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20720 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IRIBARNE de GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20696 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o MAXIMILIANO ROGELIO ISBARBO o ISBARBO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20771 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GALI o GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20745 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CERREDELO o CERREDELO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20746 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENEVENTO GUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20747 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA IRIBAR de VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20748 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEVERINA REGALO SILVA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20749 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20750 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALICIA BATISTA de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20751 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DELGADO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20752 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA FERNANDEZ de TELLECHEA y JUAN MARTIN TELLECHEA CRISTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20753 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENJAMIN FERNANDEZ o FERNANDEZ de LIMA y de ESTELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20754 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANGEL BALBI MORENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20739 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GINES o GINES MAYOLAS o GINES MAYOLAS MARRERO y MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA GARIN de MAYOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20702 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMERICO BATTAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20701 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TOMAS PARETTO o PARETO GAROLLA o GARULLA o GARULA o GAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10729 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARDIÑO ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20692 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 20673 Dic.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20674 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA LEONCIA o LEONSA TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20675 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ACOSTA o NATIVIDAD CORNELIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20697 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO FRAGELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20698 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARTIN BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20699 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20700 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOILA DEANDREIS de ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20743 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ARTAVE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20767 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON de NOEL y WENCESLAO SIMON PEREZ de ARMAS o ILDEFONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20683 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 20707 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RAMONA SALDAÑA de ROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $8.00 10|pub. 20708 Dic.10-v.dic.23.

3—Convocatorias Comerciales

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 20 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 20763 Dic.10-v.dic.11.

S. A. SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1959 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 20 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 20764 Dic.10-v.dic.11.

SIERRA ALTA S. A. IND. COM. INMB. Y FIN.

Se convoca a los señores accionistas de Sierra Alta S. A., Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1959 a la hora 10 en el local de la calle Molinos de Raffo 128, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $3.30 1|pub. 20725 Dic.10-v.dic.10.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 19 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Guayabos 728, Paysandú, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos el registro de accionistas se abrirá con dos días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo presentarse las acciones o certificados de depósitos de las mismas expedido por Bancos nacionales.

3) $15.00 5|pub. 20757 Dic.10-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Soriano 791, 6.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar al memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 20693 Dic.10-v.dic.16.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 6.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 20694 Dic.10-v.dic.16.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes el 13 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Elección de seis accionistas para integrar el Directorio, tres titulares, y tres suplentes. 4.o Designación y remuneración del Síndico y suplentes para el ejercicio 1959-1960; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en al Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, Decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943.— El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 20678 Dic.10-v.dic.16.

DUCAL S. A.

Se convoca a los accionitsas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Diciembre próximo a la hora 18, en Colonia 909, esc. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de las utilidades; 2.o Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberán hacerse en el local arriba indicado hasta la hora de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 20669 Dic.10-v.dic.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ymely. Luis con ELENA GRUNBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-498), se hace saber que con fecha 16-5-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Yhely y Elena Grunberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20671 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baione Antonio. Faraón contra MARGARITA BARNECHE de BAIONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 298), se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Faraón Baione y Margarita Barneche. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20759 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO SCARTARELLI y PETRONA FELICIA MEDAGLIA de SCARTARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 345), se hace saber que por resolución N.o 10.540 de fecha 14 de Noviembre de corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Pedro Scartarelli y Petrona Felicia Medaglia de Scartarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 20730 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 376), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrárseles del fensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 15|pub. 34255 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DE OBRAS

(Sección Arquitectura)

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4843, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, primera sección judicial, propiedad del señor Fioravanti Vassalucci, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3.958 modificado por el Decreto Ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1959. — Arq. Walter Domingo, Director Sección Arquitectura.

9) (C.C.) 2|pub. 34270 Dic.10-v.dic.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 515-59. — Suministro de Grasas y Aceites Lubricantes. — Apertura: 28 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 525-59. — Suministro de Baterías de Acumuladores para alumbrado de salones y para señalización. — Apertura: 11 de Febrero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 528-59. — Suministro de una Aspiradora Eléctrica para polvo. — Apertura: 7 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 521-59. — Suministro de Aisladores de Porcelana. — Apertura: 11 de Febrero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34266 Dic.10-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la impresión de 130.000 avisos en fanfold para el Dpto. de Vigilancia de Morosos.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 22 de Diciembre de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de

Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 34262 Dic. 10-v.dic. 17.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
Cajas adscriptas de Asignaciones Familiares
LICITACION PUBLICA N.o 3-1959
Muebles y útiles de oficina. Enseres de limpieza y artefactos eléctricos
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de objetos del título, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse de lunes a viernes de 13 a 18 y 30 horas en Avda. Uruguay 780, Montevideo, o en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo. — Apertura de propuestas el 19 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en Uruguay 780.
12) $8.40 7 pub. 20665 Dic. 10-v.dic. 18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 154. — Refrigeradores. Tipo comercial.— Apertura: 7 de Enero. Hora 8.
N.o 155. — Máquinas de escribir y sumar. — Apertura: 7 de Enero. Hora 9.
N.o 156. — Cubiertos. — Cif o Plaza. — Apertura: 7 de Enero. Hora 10.
N.o 157. — Paños de piso. — Apertura: 7 de Enero. Hora 11.
N.o 158. — Cocoa. — Apertura: 7 de Enero. Hora 12.
N.o 159. — Arroz. — Apertura: 8 de Enero. Hora 8.
N.o 160. — Legumbres secas. — Apertura: 8 de Enero. Hora 9.
N.o 161. — Víveres. — Apertura: 8 de Enero. Hora 10.
N.o 162. — Artículos de molino. — Apertura: 8 de Enero. Hora 11.
N.o 163. — Aceite. — Apertura: 8 de Enero. Hora 12.
N.o 164. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 11 de Enero. Hora 8.
N.o 165. — Servicio de liquidación mecanizada de sueldos y asignaciones familiares de funcionarios y cuidadoras del Consejo del Niño — Apertura: 11 de Enero. Hora 9.
N.o 166. — Un montacargas. — Apertura: 11 de Enero. Hora 10.
N.o 167. — Un aparato para precintar con alambre embalaje de mercadería. — Apertura: 11 de Enero. Hora 11.
N.o 168. — Material y útiles escolares. — Apertura: 12 de Enero. Hora 9.
N.o 169. — Utiles y materiales de oficina.— Apertura: 12 de Enero. Hora 10.
N.o 170. — Alfalfa. — Apertura: 12 de Enero. Hora 11.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 8 pub. 34260 Dic. 10-v.dic. 21.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Trabajos en granito en el Palacio Legislativo.
Provisión y colocación de cuatro chapas

Apertura: 17 de Diciembre de 1959, a la hora 10.
Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3 pub. 34259 Dic. 10-v.dic. 14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LLAMADO DE PRECIOS
Ministerio de Salud Pública
(Primero y único)

Se formula un pedido de precios para suministrar al Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, en el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, de los siguientes artículos: Pan, Leche, Carne, Leña, Verdura y Fruta de Estación y Servicios Fúnebres.
Las propuestas de los interesados se recibirán en la Administración del Hospital el día 10 de Diciembre de 1959, a la hora 10.
Por informes al respecto deben dirigirse a la Administración o Dirección del Centro Departamental. — Dr. Amadeo Grosso, Director. — Romeo A. Urruzmendi, Administrador.
12) (C.C.) 2 pub. 34268 Dic. 10-v.dic. 11.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
HOSPITAL REGIONAL LITORAL SUR
Ministerio de Salud Pública
Pedido de precios

Llámase a pedido de precios para la provisión de carne (3.000 kilos), Leche (6.000 litros), Leña (10.000 kilos), Fideos secos y pastines (300 kilos y 100 kilos respectivamente), Artículos de higiene y limpieza ($ 120.00), Artículos comestibles varios ($ 100.00) y Oxígeno ($ 400.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, puestos en el Centro Departamental diariamente y o en oportunidad de las necesidades de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.
Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 15 de Diciembre corriente, a las 11 horas en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Diciembre 2 de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 1 pub. 34267 Dic. 10-v.dic. 10.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO
Ministerio de Salud Pública
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precio para el suministro del establecimiento de Carne, Pan, Leche, Leña, Servicios Fúnebres, Verduras y Frutas para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1960.
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de oficina de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Diciembre de 1959, a las 10 horas en la Administración del Centro. — La Dirección.
12) (C.C.) 2 pub. 34265 Dic. 10-v.dic. 11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de construcción de la 2.a Etapa de la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada entre las Avdas. Gral. San Martín, Gral. Aparicio Saravia y Cno. Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Enero próximo a las 10 horas. — Valor de los recaudos $ 50.00 (cincuenta pesos).
12) (C.C.) 1 pub. 34273 Dic. 10-v.dic. 10.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Harinas de Trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3 pub. 34274 Dic. 10-v.dic. 14.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para el retiro de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado, el día martes 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas.
12) (C.C.) 1 pub. 34263 Dic. 10-v.dic. 10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 27

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 carátulas de cuero para cédula de identidad, con impresos dorados a fuego, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Diciembre a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
12) (C.C.) 3 pub. 34264 Dic. 10-v.dic. 14.

U. T. E.

Se informa al comercio, e la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R. 59. — 151314. — Reinhardo Sieklucker. — Un tablero de distribución de baja tensión con sus repuestos, por valor de $ 2.949.78 (Licitación 4669-59).
R. 59. — 150528. — Fernando Assuncao. — 165 vidrios de 5mm. de espesor producción nacional por $ 5.970.03 (Licitación 4794-59. — Montevideo 4 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1 pub. 342 Dic. 10-v.dic. 10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámese a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria", de acuerdo con las bases y pliego de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, Alberto Lasplaces 1550 (ex-Larrañaga), de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — Apertura de las propuestas: día miércoles 23 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3 pub. 34261 Dic. 10-v.dic. 14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 10 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ELISEO ALVAREZ MENDEZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 y MARIA VIRGINIA VIDAL, 34 años, soltera, española, domiciliada Juan Carlos Gómez 1522.
OROSMAN VALLARINO IMIA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cerrito 726 y RENEE FERRARO RUGGIERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 726.
HECTOR ITALO AMIANO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 721 y LEONOR HIPOLITA GARCIA, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 721.

2.a Sección

LUIS ALBERTO SOLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561 y THELMA GESTAU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 561.
ISMAEL SECO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Carlos Gómez 1487 y CLARA GONZALEZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan Carlos Gómez 1489.
FEDERICO ANGEL ORCAJO, 55 años, divorciado, periodista, argentino (ciud. legal uruguayo), domiciliado 25 de Mayo 328 y MARIA TERESA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 328.

4.a Sección

LEON DONSKOY, 62 años, divorciado, profesor del O.S.O.D.R.E., ruso (ciud. legal), domiciliado Canelones y LIDIA KALENOFF, 35 años, divorciada, profesora de danzas, rusa (ciud. legal), domiciliada Canelones 962.
ALFONSO CONRADO PEREZ, 35 años, soltero, aviador civil, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y ZAHIRA ELSA ORTIGUEIRA, 29 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

5.a Sección

RICARDO FERNANDEZ DE LA TORRE, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Soriano 1005 y NIURKA OLGA BORCHE CASALAS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yí 1225 Ap. 1.o
JOSE MARIA SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1170 Ap. 7 y MARIA ELIDE LUZARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1170 Ap. 2.

6.a Sección

ARTIGAS ASUNCION GONZALEZ ACOSTA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1143 y AGUEDA RAMONA SILVEIRA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1143.

7.a Sección

DOMINGO FORTUNATO SALADINO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Isla de Flores 1483 y ZULMA BLANCA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483 Ap. 8.
JUAN EUGENIO NUGUE, 24 años, soltero, cortador, español, domiciliado Colonia 1743 bis y ADELA ESCOZ, 23 años, soltera, costurera, española, domiciliada Colonia 1743.
MIGUEL PACILIO, 57 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y MARIA TERESA DENIS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1590.
ALEJANDRO SIMOIS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1461 y PALMIRA DIAZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Vázquez 1461.

WASHINGTON SANTIAGO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1656 y MIRTHA ELMIRA GRIMALDI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1656 piso 3.o Ap. 11.

8.a Sección

HUGO ALBERTO SIERRA DALLERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2072 Ap. 2 y MARTHA DIVA CAFFARENA BAUZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2072, Ap. 1.

ANTONIO CAMILO DOCAMPO CONSTENLA, 38 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pampas 2213 y CONCEPCION MATO IGLESIAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2232.

NICOLAS KORTYSZ, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Sierra 2175 y EMILIA SUBOTIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2175.

GUALTERIO SEELIG, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Agraciada 1708 y EMILIA SOLEDAD MIRANDA, 29 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Agraciada 1708.

LEOCADIO VALENTIN FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1216 y MARIA ELENA DINI, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Venezuela 1277.

HEBER WALTON CHANES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336 Ap. 1 y FANY NELLY KRAMSEMBLUN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Ap. 1.

CHAIM FREISINGER, 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Agraciada 1708 y CHAJA FAYGA RAJMAN, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Agraciada 1708.

10.a Sección

MARCELO RODRIGUEZ MORALES, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aispurúa 1970 e ISABEL HERNANDEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Aispurúa 1970.

LEOPOLDO MIGUEL AZCURRAIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3633 y MARIA DOLORES CORDOVES, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Hernandarias 3633.

HUGO JOSE SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4958 e IVIZ VILMA PANIZZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2435.

EMILIO EDUARDO MUDRAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Anador 3969 y ELSA NORMA CAETANO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Anador 3969.

ANTONIO IMBRENDA, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado D. Espinosa 2916 y OLGA GLADYS CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2336.

FERNANDO BLEZIO, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larravide 2496 Ap 1 y MARIA RENEE HELGUE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4255.

DANIEL RODRIGUEZ JORGE, 27 años, soltero, mueblero, español, domiciliado P. Páez 3712 y SOLEDAD PEREZ BOUZA, 25 años, soltera, española, domiciliada P. Páez 3721.

MIGUEL ANGEL FERRADA, 30 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Solferino 3986 y WALKIRIA BLANCA COLMAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3036.

RUBENS AMADO CUNEO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3932 y HAYDEE YOLANDA ZANELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3932.

11.a Sección

MANUEL BATISTA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Selene s|n. y MARIA ESTHER TASSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel García Acevedo s|n.

JEREMIAS SILVEIRA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Malinas 3678 y MARIA DEL CARMEN PUENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3680.

ENRIQUE RAMOS, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4286, Ap. 2 y RAQUEL MARINA ECHEVERS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4241.

PEDRO ALBERTO ROJAS, 50 años, viudo, enfermero, oriental, domiciliado Avellaneda 4180 y VIOLETA JOSEFINA GONZALEZ, 34 años, divorciada, oreintal, domiciliada Avellaneda 4180.

ROMILIO RICARDO AGUILERA, 16 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 1ro. Nº 1934 y MARTA CLIDE ORCAJO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6133.

DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5664 y ALBA SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5664.

JUAN ANGEL MARINO, 32 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4532 y ELSA ARRIERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4532.

GIL EVARISTO GAITAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. 25 Metros 3854 y AURORA JACKSON 21 años, soltera oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 5338.

12.a Sección

HECTOR PLADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2718 Ap. 3 y PERLA ESMERALDA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2718.

ALEXIS GERVASIO PIRO, 20 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Pando 2935 y NELIDA NAHIR SALVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2935.

HORACIO RAMON DE CRECENZIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1450 y MARIA DEL CARMEN FERREIRA RAMOS, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1450.

GERMAN ENRIQUE RIPKE, 77 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2814 y EUGENIA CHONES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2814.

SERVANDO BERMUDEZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1363 y AIDA MEABES, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1363.

ROSALINO MAROÑAS, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Rocha 2667 Ap. 8 y AURELIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2667 Ap. 8.

13.a Sección

FIDEL FERREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1977 y JUANA RODRIGUEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1977.

14.a Sección

MANUEL MANCEBO, 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1105 y GRACIELA AGUERRE ALCAIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1105.

BRUNO GUTIERREZ, 54 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Hervidero 2942 y SIRIA GUEDES, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Hervidero 2942.

CARLOS RAUL AMILIVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 844 y NELLY RENEE KLEIMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 844.

ANGEL ALBERTO RUIVAL, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gil 1044 bis. Ap. 3 y GLORIA IRIS LUZARDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 907.

DARDO TOMAS BENGOCHEA ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 697 y DINA NINET REBOLLO FERNANDEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 697

16.a Sección

LUIS ALBERTO SOTO, 37 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Guazunambí 14 y ELISABEL MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Piraraja 37.

17.a Sección

ROBERTO CRECENCIO VALDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pichinango 4978 y BLANCA ESTRELLA CAZOT, 27 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pichinango 4978.

CARLOS MARIA NOGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4126 y DALBA AURELIA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4477.

AVELINO PEDROUZO, 21 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Cap. Petirossi 4632 y MARIA CLARISA BARBEITO, 19 años, soltera, española, domiciliada Cap. Petirossi 4632.

LUIS ISMAEL CARDOZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3898 y ANA TRAPANI, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Rancagua 3898.

18.a Sección

RICARDO JORGE PINTOS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2456 Ap. 5 y RAQUEL MARIA ELENA CHIARLONE SASETA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2420.

ANTONIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2517 y SUSANA LAZCANO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Caraguá 2124 Ap. 3.

HECTOR WALTER GOMEZ, 28 años, soltero, domiciliado oriental, domiciliado P. V. y Vega 1953 e IVONNE ALICE BADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 9..

DAVID KACEVAS, 26 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado R. Masini 3445 Ap. 301 y MARIA ADORACION LOPEZ RUBI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3088.

LUIS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2968 y MARIA LUZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2830.

JESUS DIAZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Campbell 1547 y JOSEFINA CHANTADA, 23 años, soltera, española, domiciliada Lord Ponsomby 2456

JOSE IGLESIAS, 45 años, soltero, panadero, español, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2464 y CARMEN NEGREIRA, 24 años, soltera, española, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2464.

NELSON REINALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2432 Ap. 3 y DIANA ESTHER DELLACASA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2432.

ERIC ESTEBAN REPETTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2378 y OLGA RENEE DI BELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 660.

RAMIRO TAIBO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2613 Ap. 3 y ELVIRA BOLON, 32 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2613 Ap. 3.

EDUARDO MARIO ROS-DIAZ, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Roque Graceras 756 y MARIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2857.

RICARDO SOLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 759 y GRETA IRENE EHRSAM, 22 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 3346 Ap. 502.

LUIANO JOSE PATRICIO CARCAVALLO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itauda 2814 y MARIA ISABEL TORRES, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Patria 584.

ROLANDO RAMON AMARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2236 Ap. 4 y NORMA JACINTA LAINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2236 Ap. 3.

20.a Sección

MAURICIO VICIEDO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 130 y DERMA LECUNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4405.

JOSE MERLETTI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aldao 906 y JUANA ELISA BERNASAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 789.

HUGO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4609 y LEDA MIRA FAJAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4609.

21.a Sección

JULIO OSCAR MINETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4537 y TERESA MIRELLA BERRUETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 661.

JOSE GENARO ARANO BANDERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 836 Ap. 6 y LUISA JOSEFINA POGGI MRAK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 836 Ap. 6.

OSCAR RAUL MILAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072 y SUSANA RAQUEL MILAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Milton 4671.

JUAN WASHINGTON MECOL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 622 y MARINA DAHER SALEM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4639.

CLEMENTE SOTO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, corredor, español, domiciliado Santos 4441 y DOLORES VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4441.

PEDRO PEDRANZIN NAVARRO, 40 años, soltero, empleado, domiciliado Edison 4143 y MIRTA CAMACHO HERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 877 Ap. 2.

22.a Sección

JULIO ALVAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4336 y MARIA CELMIRA BATALLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3717.

24.a Sección

DAVID PEREZ TEBELE, 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Francisco J. Muñoz 3373 bis Ap. 4 y ELINA MARIA JARDON 27 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco J. Muñoz 3374 Ap. 3.

ARTIGAS WASHINGTON DUBRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1316 y SOFIA BARRIOS FERRO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1316.

SILVIO ALEJANDRO CORRADI, 39 años divorciado, diplomático, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2963 y NAIR SHIRLEY LUZ DEPAULO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3165.

JUAN CARLOS JESUALDI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1618 bis y NORMA ELIDA ATTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1618.

Adjunta "A"

ALCIDES MOREIRA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senaqué 3678 bis y CLARA SILVERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3678 bis (In extremis).

MAXIMO DOLORES RODRIGUEZ, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 74 y OLGA GAINZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 74 (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v.dic.14.

11.a Sección

HECTOR RAMON MESA, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Previsión 3989 y ARACELI FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 3989.

20.a Sección

JOSE PEJIC, 62 años, viudo, quintero, yugoeslavo, domiciliado Aldao 322 y MARIA CONCEPCION FERREIRO, 53 años, soltera, española, domiciliada Aldao 322.

14) 1 pub. v.dic.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra" (L.o 18, F.o 45), se hace saber a los acreedores que se encuentra depositado en esta Oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $12.00 10|pub. 20701 Dic.10-v. dic. 23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don MANUEL IMODA MARTINEZ, pues en la misma donde dice "N. N.", debe decir "Manuel Imoda Martínez", oriental, de cuarenta y dos años, casado con doña María Luisa Urquiza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 20766 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NIEVES FRANCISCO CUELLO OXLEY en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Nieves Cuello Oxley debe decir Nieves Francisco Cuello Oxley por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34257 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 465): Nacimiento de INOCENCIO PEREZ, donde dice: "Pero", debe decir: "Pérez". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34258 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de CASTRO, SUSANO y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Susano de Castro con Clara Deogracia Sanes y la de nacimiento de su hija Angela Juliana, por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clara Sanz", debe decir: "Clara Deogracia Sañes". — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34256 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ILDA ESTELA GONZALEZ de GONZALEZ. Rectificación de partidas" (L.o 13, Folio 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ilda Estela González de González, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: "Ilda Estela Algazaburo", debe decir: "González", refiriéndose al apellido paterno; donde dice "desconocido" debe decir Silverio González" al referirse al padre de la compareciente; y la de nacimiento de su hija Selva Nair González, donde figura el apellido de la esposa del compareciente como "Algazaburo", debe decir: González, y donde dice que la criatura inscripta es nieta por línea materna de "desconocido", debe decir: Silverio González.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Noviembre 21 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $36.00 15 pub. 20677 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BASSINO LONGINO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 402, N.o 730); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Longino Bassino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Bacine", debe decir: Bassino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20703 Dic.10-v.dic.31.

20—Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Dr. Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "SANTIAGO DOMECHE. Incapacidad"; de Tercer Turno en autos: "KOSTIANOVSKY, JULIO. Med. Prep.", de Quinto Turo en autos: "SUCESION CHMELTNISKY"; Letrado de Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos, en autos varios: "Armas, etc."; Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO"; (L.o. 5, Fo. 45); de Paz de la Segunda Sección, en autos: "AMERICO RAFAJOLI. Solicita apertura de cofre"; "FRANCISCO VIDAVOVICH HOCH. Su fallecimiento"; DIONISIO o DIONICIO CACERES. Intestado"; y en autos: "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de la Quinta Sección en autos: "Fra Sociedad Anónima contra INSTITUTO MEDICO AMERICANO. Rectificación de firma", (N.o 906, Fo. 114); de Paz de la Sexta Sección en autos: "ESTEBAN NAGY. Sucesión"; "FLORENCIO PEREZ ROMERO. Sucesión"; de Paz de la Séptima Sección, en autos: "GENARO YANNUZZI. Su fallecimiento"; "IGNACIA PINTOS. Su fallecimiento"; de Paz de la Décimaquinta Sección, en autos: "Haruguete Y. Sarbon contra JOSE ZAMLER. Med. Prep.": Vitrinas, mostradores, muebles varios, herramientas varias, ropas, armas, caramelera y menudencias varias. Exhibición día 17. Informes: Dr. Pablo De María 1575.

20) $19.60 7|pub. 20755 Dic.10-v.dic.18

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JESUINA AURELIA GHIZZONI y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresan, del inmueble que a continuación se individualiza, dividido en cinco lotes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, padrón urbano N.o 9434 y compuesto de una superficie total de 1476. 72 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Diego Lamas en una extensión de 25 ms. 90 cms.; al Este, calle Osimani y Llerena; en una extensión de 39 ms. 60 cms.; al Oeste, linda con propiedad de Martín Mompoey, en 51 ms. 80 cms.; y al Sur, con el Arroyo Sauzal. — Lote N.o 1 compuesto de una superficie de 158 ms. 4885 cuadrados, con la base de pesos 1.200.00. Lote N.o 2, con un área de 192 ms. 5175 cuadrados, con la base de $ 1.400.00. Lote N.o 3, con un área de 189 ms. 5707 cuadrados, con la base de $ 1.600.00. Lote N.o 4, con un área de 248 ms. 80 cms. cuadrados, con la base de $ 1.866.66; y Lote N.o 5, compuesto de un área de 681 ms. 5936 cuadrados, con la base de $ 8.500.00. Estos lotes se individualizan de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1956.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Diciembre 1.o de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90.00 14|pub. 20705 Dic.10-v.dic.30.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, en autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL, en autos: RAMON FIGUEROA y otros. Hurto. Se constituye en parte Civil" (L.o 21, F.o 290), se hace saber al público que el día 23 del mes y año en curso, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra en el local de la calle Asilo N.o 3911, a las 15 horas, a la subasta pública de los bienes siguientes: Una heladera marca "Ferrosmalt" F. 80 (Premier), tipo familiar. Base: pesos 1.000.00 (mil pesos), y un radio toca-discos "Super Delca", onda corta y larga en la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos), y un álbum de 12 discos de trozos de ópera, además de 16 discos varias marcas de música típica, clásica, etc., cuya base, lo es de $ 80.00 (ochenta pesos). Las bases estipuladas lo son de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto, y en efectivo, el 30 o,o del importe de la misma. 2.o Será de cargo del comprador el transporte de los bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — Milton Galmes Reyes, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 20680 Dic.10-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. contra DUPUY RAUL. Ejecución de Prenda" (Libro 59, Folio 339), se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: Instalación para panadería, confitería y heladería, compuesta de: vitrina exhibición de 2.30 x 3.00 x 0.40 ms. aproximadamente, 1 mostrador vitrina de ms. 3.00 x 0.60 x 0.90 aproximado; 1 estantería abierta de ms. 3.00 x 2.30 x 0.20 aproximado; 1 vitrina mostrador especial modelo 280|4 RE N.o 3; 1 Equipo Prestcold modelo AR 50, con motor Crompton Parkinson de 3|4 H.P.; 1 Evaporador modelo D-600; Válvula Sportland de 1|2 tonelada; 1 Panera de ms. 2.30 x 2.50 x 0.60 aproximado; 1 Estantería de ms. 2.50 x 1.20 x 0.15 aproximado; 1 agregado para conservadora helados de 0.80 x 0.60 enlozado. Dichos bienes fueron tasados en la suma de $ 3.500.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcal Mánteras, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 20705 Dic.10-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra MARIO AMESTOY. Ejec. de Prenda" (L.o 56, F.o 116), se hace saber que el próximo miércoles 23 de Diciembre a las 10 de la mañana en el local calle Cerrito N.o 680, se procederá por intermedio de Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran de: pulidora cinta "Smith"; espigadora; sierra "Guilliet"; garlopa, cepillos, trompos, escopladora, etc. — Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 33.

20) $16.00 10 pub. 20691 Dic.10-v. dic.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Popular del Uruguay contra BLANCA ESTHER RINCON de CANTONNET y BLANCA ESTHER y MARIA AMALIA DERLI CANTONNET RINCON. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 583), se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 129.559 de Montevideo, consistente en una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 51, en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto el 15 de Mayo siguiente, en la Dirección de Topografía, midiendo un área de 449 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 12 metros en el Nor-Oeste de frente a la calle Caldas N.o 1574, entre las de Asamblea y Samuel Blixen; 39 metros 56 centímetros en el Nor-Este, lindando con el solar 52, hoy padrón 129.560; 12 metros 57 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar 43, hoy padrón 129.605; y 35 metros 42 centímetros en el Sur-Oeste, confi-

lindando con el solar 50, empadronado con el número 129.558.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.— Teléfono: 80357.

20) $62.40 13|pub. 20695 Dic.10-v.dic.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.833. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca (Montevideo), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 20728 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.818. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "LARVITOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20726 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.829. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Inducom S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PROA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 20727 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.816. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. de Alemania, solicita la marca "CAMYÑA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $6.00 10|pub. 20719 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.858. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magadi Soda Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 20687 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.859. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.—Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Glyzerona" Gesellschaft Fur Chemische und Pharmazeutische Erzeugnisse Mit Beschränkter Haftung, de Alemania solicita la marca "GLYZERONA", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20686 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.857. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alicia Largula, de Bs. As. Rep. Argentina, solicita la renovación de la marca "BUBILAY" para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20685 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.856. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "TACARYL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20684 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.850. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEWTON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20690 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.849. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAZALGINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20689 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.848. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SANS ADIEU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20688 Dic.10-v.dic.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.923. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a motores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto, reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 20476 Dic.10-v.dic.23.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 295, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.

25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.

25) $24.00 20|pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Raña, Manuel Silveira Raña y José Rebon González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.

25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.

25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.

25) $16.00 20|pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.

25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, el suscripto ha prometido vender a los señores Francisco Porteito y Rogelio Soto Fernández el comercio en el ramo de Pizzería, Fermentadas y Anexos, sito en esta ciudad, Avenida Rivera N.o 3496. Acreedores: en Colonia 1443. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — HECTOR FIORI.

25) $16.00 20|pub. 20761 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.

25) $24.00 20|pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PENA. — RAMON DIAZ PENA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECINO de DIAZ.

25) $24.00 20|pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.

25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.

25) $24.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque, en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.

25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y baar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.

25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.10-v.en.11

Prometí vender a Isaac B. Galún y Mauricio Averbuj, el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1562. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.

25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-v.en.11.

27—Varios

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "FASSARI y DANERI". Quiebra. Rehabilitación. (L.o 7 F.o 453), se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre del corriente año se ha declarado rehabilitado el fallido don Francisco Fassari, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 20712 Dic.10-v.dic.23.

CAMBIO DE NOMBRE

.. Dirección de la Marina Mercante .. ..
Nombre: "REALITE" Clase. Yacht.
Propietario: CIRIACO VITAL DILONGO.
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre

del Yacht "REALITE" por el de "LA VUELTA DEL DIABLO". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — El Director de la Marina Mercante.
27) $8.00 10 pub. 20770 Dic.10-v.dic.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Banco Italiano del Uruguay, se hace saber que se ha presentado la señorita ANA GENTA BONIFACIO, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o - 3294, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiera lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo 3 de Diciembre de 1959.
27) $8.00 10 pub. 20670 Dic.10-v.dic.23.

PUNTA ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Punta Espinillo S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"PUNTA ESPINILLO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos, el señor Elma García ,oriental, casado con doña Elba Martínez, domiciliado en Avda. Agraciada mil ochocientos setenta y cinco, mayor de edad, y la señorita Estela Araújo, mayor de edad, oriental, soltera, domiciliada en Arazatí mil ciento noventa y siete, resuelven constituir una sociedad anónima, que regirá según estos estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Punta Espinillo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el Exterior.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, construir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de actas del Directorio de la sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla en el libro indicado será nula; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones vinculadas a su objeto actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza ya sean por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o. Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital inicial se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, pudiendo elevarlo el Directorio en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos solicitando en cada oportunidad autorización del Poder Ejecutivo, y pagando los impuestos correspondientes

Art. 5.o.El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo el directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la asamblea y el Directorio.

Art 7.o. El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos Directores

TITULO IIII

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea los que podrán ser relegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Art. 9.o. El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros tomandose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones; A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y otro Dierctor, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía, hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aun al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias; D) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito ,tanto civiles como comerciales; E) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; G) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; H) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras incluso el Contralor de Importaciones y Exportaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; I) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas Aduaneras, Postales, Telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario; L) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o tercero; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; LL) Crear los empleos que considere necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; M) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; N) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria, la memoria y balance anuales.

Art. 12. Los directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales, y salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiere concurrido.

Art. 13. La asamblea de accionistas podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la asamblea, accionistas representando el 100 o|o del capital integrado al momento de la asamblea.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituidas con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aun en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o mas accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva validamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las asambleas generales ya sean ordinarias o extraordinarias en que esté representada la totalidad el capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El Registro de accionistas para la asamblea se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la misma debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. La sasambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección de Síndico en el caso que corresponda; D) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; y C) Cuando lo resuelva la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a la señorita Ivonne Stirling, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivo. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las

inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar validamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Estela Araújo. — Elmo García. — María Amalia Berhouet, escribana.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, Elmo García y Estela Araújo, cuyos demás datos personales surgen del documento que antecede. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amalia Berhouet.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 26 de 1959. — Visto: La gestión de "Punta Espinillo S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda ,el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Punta Espinillo S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de setiembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Ivonne Stirling, constituyendo domicilio en la calle Misiones Piso 3.o, al señor Juez digo: I) Que como resultado de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "Punta Espinillo S. A.", concediéndole la personería jurídica; II) Que según autorización que me acuerda el artículo 26 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 405 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido; B) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 Piso 3.o. Por lo expuesto. Solicito del señor Juez: I.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se nos expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados: 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Ivonne Stirling.

Montevideo, 6 de octubre de 1959. Recibido hoy con un estatuto. — Real.

Montevideo, 8 de octubre 1959. Al señor Fiscal de lo Civil de 1.er Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. N.o 4718. Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 8|1959. — Francisco Pagano

Montevideo, 9 de Octubre 1959. Al despacho del señor Juez. — Real.

20.376. — Montevideo, Octubre 13, 1959 — Vistos con el señor Fiscal y remítase. — Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, 21 de octubre 1959. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Techera.

Montevideo, 23 de octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 371 al folio 2446 del Libro 1 de Estatutos. — Conste Artecona.

Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 371 al folio 211 v. del L. 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, noviembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$187.00 1|pub. — 18536.

INTERCAMBIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Intercambio Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

José Margounato Hazán, escribano público, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Intercambio Sociedad Anónima", debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio, del que surge que, en sesión de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, según acta que luce del folio uno al tres, la asamblea con la presencia del total del capital integrado, decidió por unanimidad, en virtud de lo establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales, aumentar el capital social hasta la suma de $ 200 000.00 (doscientos mil pesos). En la misma asamblea fué designado miembro del Directorio con el cargo de Secretario, el contador Mario Rubel, quien en virtud de lo dispuesto en el artículo once de los estatutos, tiene la representación de la sociedad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — José Margounato Hazán. — Hay un sello: José Margounato Hazán, abogado y escribano.

Se acreditó con la libreta N.o 42.131 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón 4.499. Hay una firma ilegible.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Visto: La solicitud de "Intercambio Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de ciento noventa y cinco mil pesos ($ 195.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 7) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Intercambio Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. —Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1941. — Presentado hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las diecisiete horas e inscripto en este Registro con el N.o 369 al F.o 2436 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 195.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 487.50. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Mario Rubel, en representación de "Intercambio Sociedad Anónima", según certificado notarial y estatutos de la empresa (artículo 11), que se acompañan, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones N.o 1371, piso 4, escritorio 38, al señor Juez dice: Que habiendo obtenido aprobación del Poder Ejecutivo para aumentar el capital de mi representada, llevándolo a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) como se comprueba con el certificado adjunto, viene a solicitar que previos los trámites de estilo se disponga la inscripción de dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Que se le tenga por presentado en la representación invocada; 2.o) Se decrete la inscripción solicitada remitiéndose a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Otrosí dice: Queda autorizado el procurador Roberto Mathon para recibir los testimonios y constancias que solicitaremos, así como los recaudos cuyo desglose se practique. Será justicia. — Mario Rubel.

Recibido hoy Setiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al folio 596 del libro N.o 36 con el N.o 2507. — Pereda.

Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 18.871. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4313. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. (Estatuto "Intercambio Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Setiembre 21 de 1959, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1959.—Al despacho. — Pereda.

N.o 18.981. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 200.00, impuesto $ 16.00. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 369 al F.o 2436 del L.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy 3 de Noviembre de 1959. —Doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$57.00 1 pub. — 18637.

DOMINGO BASSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Domingo Basso Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, la que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 8

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la calle Convención 1319 la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada de acuerdo al artículo N.o 24 de los estatutos sociales, para considerar los puntos de la orden del día que fue publicada de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, en el "Diario Oficial" de Abril 6 al 10 y en "La Gaceta Comercial" los días 3, 4, 6, 7 y 8 de Abril. Están presentes, según consta en el registro de asistentes a asambleas a Fo. 9, un total de accionistas que representa 22 (veintidós) votos y un capital de pesos 1.574.100.00 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cien pesos m|n). A la hora once, estando presentes todos los accionistas que depositaron acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, el señor Presidente, don Jorge Basso Stajano declara abierto el acto. Se encuentra presente, el Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Mario Dondo. El señor Presidente, en primer término, de acuerdo a la convocatoria, mociona para que sea aprobado un proyecto de modificación de los artículos 6, 18, 25, 34 y 36 que es leído por el señor Secretario y que dice lo siguiente:

Proyecto de modificación de los artículos 6, 18, 25, 34 y 36

Artículo 6.o El capital social se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional uruguaya, divididos en 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional uruguaya, cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de mas de una acción. La asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos, podrá solicitar del Poder Ejecutivo el aumento del capital por encima de la cifra indicada en este artículo. Este capital estará representado por las 6 (seis) series de acciones que siguen: A) Una serie de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya individualizada con la denominación "Serie Fundadora"; B) Otra serie de acciones de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya denominadas "Acciones Ordinarias" y que llevará la característica "A" como individualizadora de la misma; C) Otra serie de acciones de $ 1:000.000.00 un millón de pesos) moneda nacional uruguaya denominadas "Acciones Ordinarias" y que llevará la característica "B" como individualizadora de la misma; D) Otra serie de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), moneda nacional uruguaya que se individualizará con la denominación "Segunda Serie Fundadora"; E) Otra serie de acciones de $ 1:000.000.00 un millón de pesos) moneda nacional uruguaya denominadas "Acciones Ordinarias" y que llevará la característica "C"; F) Otra serie de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya de acciones preferidas y que se denominará "Serie Preferida". La "Serie Fundadora" y "Segunda Serie Fundadora" tendrán el privilegio a que se refiere el artículo 32. La "Serie Preferida" tendrá el privilegio a que se refiere el artículo 36. Las acciones de la "Serie Preferida" tendrán el dividendo fijo que el Directorio determine en el momento de su emisión, el que se servirá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36, y podrá emitirse con la modalidad de ser rescatables a un determinado plazo que el Directorio fijará en el momento de su emisión y que no podrá excederse de 15 (quince) años.

Artículo 18. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, no concurrencia o simple licencia de sus miembros, o del Síndico sin perjuicio de las designaciones que haga la asamblea cuando ella lo revoque, el Directorio podrá designar a quién o quienes hayan de sustituirlo. Asimismo el Directorio determinará, si fuere necesario, cual de sus integrantes, actuando ad-hoc, des-

empeñará los cometidos del dirigente remplazado. El remplazante actuará hasta que se reintegre el director, y si esto no sucediese, hasta que completado el período del titular el nuevo director nombrado por la asamblea de accionistas, ocupe su cargo.

Artículo 25. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados por tres días en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación, como mínimo, al fijado para que ellas tengan lugar. Sin embargo, las asambleas de accionistas podrán reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado con derecho a voto y se haya prevenido con tiempo suficiente al organismo público que tenga a su cargo la fiscalización de las sociedades anónimas sobre el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión.

Artículo 34. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas generales se harán constar en un libro denominado "Libro de Actas de Asambleas". Cada acta serán firmada por dos (2) accionistas que la asamblea elegirá entre sus integrantes.

Artículo 36. Al finalizar el ejercicio económico, se realizará el balance general del activo y pasivo y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Los beneficios líquidos que arrojen los citados documentos, sin perjuicio de las amortizaciones y castigos que el Directorio considere convenientes, se destinarán por la asamblea general a remunerar a los accionistas por concepto de dividendo de sus acciones, a constituir u nfondo de reserva, a remunerar a los Directores y a la Sindicatura; y al pago de las gratificaciones que se resuelva otorgar al personal. La remuneración del Directorio podrá oscilar entre el 6 y el 14 por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad. De las cantidades con las cuales debe remunerarse a los accionistas se tomará en primer término el importe necesario para atender el dividendo de la "Serie Preferida" y el resto se prorrateará entre los restantes accionistas. Terminada la lectura, se pone a votación y resulta aprobada la reforma por unanimidad.

A continuación pide la palabra el accionista señor Carlos A. Bazzani, expresando que presenta la moción de que se faculte a los señores Jorge Basso Stajano, Juan Carlos Peirano y Miguel A. Nin Sacarelo indistintamente, para solicitar de la autoridad competente la aprobación de la presente reforma de Estatutos y para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades de la República creyeron necesarias introducir a la misma. Esta moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente hace notar que de acuerdo al punto B de la orden del día, es necesario designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A su propuesta se designa por unanimidad a los señores Rafael Lavandera y Avelino Fernández Novoa. Estos mismos accionistas, firman entonces el libro de asistencia a las asambleas. No siendo para más se levanta la sesión siendo las once y veinte horas. — R. Lavandera — A. Fernández Novoa.

Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — Inspección General — Mario Dondo.

28 de abril de 1959. — Es testimonio fiel: de su original que tuve a la vista agregado a fojas diecisiete del libro de actas de asambleas de Domingo Basso S. A. En fe de ello: expido el presente en Montevideo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Visto: la solicitud de "Domingo Basso Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 15 de abril de 1959. Considerando: Que la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección G. de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Domingo Basso Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 17 a 19 vta. con las modificaciones efectuadas a fs. 24 y 24 vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 5:000.000.00 cinco millones de pesos). A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Señor Ministro de Hacienda. — Cdor. Juan Eduardo Azzini — Presente: Miguel A. Nin Sacarelo, en expediente que por tramitación de reforma de estatuto de "Dommingo Basso S. A." carpeta No 761, año 1952; al señor Ministro dice: Que contestando a las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, vengo a manifestar: 1) Que el inciso final del artículo 6.o modificativo quedará redactado en la siguiente forma: "Las acciones de la "Serie Preferida" tendrán el dividendo fijo que el Directorio determine en el momento de emisión, el que no podrá exceder del 14 o|o" y que se servirá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 y podrán emitirse con la modalidad de ser rescatables en un determinado plazo que el Directorio fijará en el momento de su emisión y que no podrá exceder de 15 (quince) años; 2) Que hemos dejado sin efecto la modificación introducida en el artículo 18 de la proyectada reforma por lo que subsistirá la disposición originaria, todo ello sin perjuicio de considerar improcedente la observación formulada por la repartición asesora. Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado, y ordenar lo que corresponda al trámite de este expediente. — Montevideo, 31 de julio de 1959. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Es copia fiel, Montevideo, 23 de setiembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4.o piso, al señor Juez digo: I) Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad "Domingo Basso S. A."; II) Que por el presente vengo a iniciar los trámites a los efectos de solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio; III) Que de acuerdo con el acta de asamblea de aprobación de reforma, he sido autorizado para realizar la presente gestión. Por lo expuesto: Solicito del señor Juez 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio; 2) Se me autorice la agregación de los documentos respectivos sin necesidad de nuevo escrito, previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio la reforma de estatutos expresada; 3) Se expidan los edictos pertinentes y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados; 4) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Señor Juez: puede Vd. acceder a lo solicitado. — Montevideo 9 de octubre de 1959. — Julio Viana.

N.o 21.006. — Montevideo octubre 19 de 1959. — Visto: Con el señor Fiscal, remítase. Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, octubre 21 de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Techera.

Montevideo. 23 de octubre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, octubre 29 de 1959. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, noviembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$600.00. — 1|pub. — 18638.

INDO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Indo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos del

INDO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en la Avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, los señores: Walter Espiga, Miguel Angel Espiga y la señora Kathleen Lean Cole de Molinari, Todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

1º Bajo la denominación de "Indo Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiese lugar, por las leyes de la República.

2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo; sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3º La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes. C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis. F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y, en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarios, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5º El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado. B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios y asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

6º El capital social esta representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7º Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean dentro de cada clase de acciones.

8º Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que aprueba la memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico. B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. E) Las acciones pre-

feridas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto. F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos. G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

9º La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección y administración

10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria pudiendo ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo deseare. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiera realizado el Director que sustituya.

12. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecuten debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones, serán desempeñadas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejecutará provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para remplazarlo.

14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares.

16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo segun lo establecido en el artículo décimotercero.

17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los que ocurran en la interpretación de los mismos casos no previstos en los mismos o las dudas y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa. L) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el remboleo de valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme el último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuestas por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Solo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias solo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o sociedad de administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno de más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 3º inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno o tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser relectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta y uno de Marzo de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc. podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

30. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aun antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

34. Los fundadores y la señorita María Angélica Guerra, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Walter Espiga. — Miguel Angel Espiga. — Kathleen L. C. de Molinari.

Salvador Zuluaga, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Indo Sociedad Anónima" son autenticas y pertenecen al señor Walter Espiga, casado con Ana Elena Batlle, domiciliado en la finca Nº 1066 de la calle Ellauri Apto. 3 y el señor Miguel Angel Espiga, casado con Nélida Olga Ros, domiciliado en la finca Nº 867 de la calle Colonia Apto. 4 y la señora Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari, domiciliada en la finca Nº 1339 de la calle Juan D. Jackson Apto. 1; todos uruguayos mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Salvador Zuluaga. — Hay un sello: Salvador Zuluaga, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Visto: La gestión de "Indo Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Indo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Nº 1983. — Presentado hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 376 al folio 2481 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Arrecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100 y Ley 10.650 por valor de $ 250. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Angélica Guerra, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avda. 18 de Julio Nº 948 piso 9 Apto. 17 al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Indo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Indo Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la Avenida 18 de Julio Nº 948 piso 9 Apto. 17. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: 1.o) Que se le tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados que correspondieren. Otrosí dice: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. — María A. Guerra.

Recibido hoy Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al folio 365 del libro 55 con el Nº 2380. — Pereda.

Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 18.591. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. —

"Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4250. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en autos. (Es. Indo Sociedad Anónima). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Setiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 18.863. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquídado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 200. impuesto $ 16. — Gamio. — B. Pereda.

Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 376 al folio 2481 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Con el Nº 530 al folio 225 del libro 1 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$205.00. — 1|pub. — 18639.

ENSENADA SOCIEDAD COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Cambio de su denominación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ensenada Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima" solicitando el cambio de su denominación por la de "Socampa Sociedad Anónima"; cuyo trámite se transcribe a continuación:

Rafael Renau, escribano: Certifica: Que tuvo a la vista el libro de actas de "Ensenada Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima", en el cual a fojas dos (vuelta) y tres, consta el acta que a continuación se transcribe:

"En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre de 1957, reunidos los señores José Pedro Bengoa y Antonio Rebollo en asamblea general extraordinaria de "Ensenada Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima", estando representadas en la misma acciones por $ 6.000.00 v|n. (seis mil pesos valor nominal) total del capital integrado, actuando en la presidencia, el señor Bengoa, con la presencia del delegado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Elbio A. Guarch y siendo las 10 horas y 30 minutos se declara abierto el acto.

Se pone a consideración el primer punto del orden del día, siendo designados los señores José Pedro Bengoa y Antonio Rebollo para verificar el quórum legal y suscribir la presente acta. Se pasa a considerar el segundo punto o sea el cambio de denominación de la sociedad propuesta por el Directorio, por el nombre de "Socampa Sociedad Anónima".

El señor Presidente informa que tal proposición fue debida a que existe otra sociedad anónima, de fundación anterior con la misma denominación. Se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 10 horas y 45 minutos se da por finalizado el acto. — José Pedro Bengoa. — Antonio Rebollo — Elbio A. Guarch.

Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

En fe de ello y a solicitud del interesado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rafael Renau, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "Ensenada Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 15 de Octubre de 1957 y que consiste en el cambio de su denominación por la de "Socampa Sociedad Anónima". Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ensenada Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 10 y 10 vuelta, en la cual consta que ha cambiado su denominación por la de "Socampa Sociedad Anónima". A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José Pedro Bengoa, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón N.o 487, escritorio 204, ante usted se presenta y expone: Que por resolución de fecha 21 de Julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo autorizó la modificación de la denominación de "Ensenada Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima" por la de "Socampa Sociedad Anónima", como se constata con el testimonio que adjunto. En su consecuencia, vengo a solicitar del Juzgado: 1.o) Que se ordene la inscripción de la referida modificación estatutaria en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se inscriba en la Matrícula de Comercio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 34 del Código de Comercio, indico: A) Su denominación será en lo sucesivo "Socampa Sociedad Anónima"; B) Su objeto social se halla detallado en el artículo 3.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad está establecido en el artículo 2.o de los mismos estatutos; D) La sociedad será dirigida y representada por el Directorio que en su oportunidad se designe (artículos 14 y 17); 3.o) Oportunamente se nos expidan los testimonios que correspondieren.

Otrosí digo: Que adjunto al presente escrito, los estatutos sociales debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, certificado notarial del acta en que se dispuso el cambio de denominación de la sociedad; y el testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo autorizando dicha modificación estatutaria. Solicito desde ya la oportuna devolución de los referidos documentos.

Segundo otrosí digo: Que se admita la presentación de este escrito en papel simple y se nos declare libres del pago de tributos y sellados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 a cuyo amparo queda especialmente sometida esta sociedad (artículo 3.o los estatutos sociales). — José Pedro Bengoa.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5218. — Entrada: 1.o Octubre 1959. Salida: 1.o Octubre 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 1.o|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14670. — Montevideo Octubre 5|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada

con el N.o 363 al Fo. 2401 del libro 1 de Estatutos, conste. — Arteoona.

Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Con el N.o 513 al Fo. 217 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Arteoona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 389.00 1|pub. 18698.

NIRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nira Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de "Nira Sociedad Anónima"

En Montevideo, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores: doña Elena C. de Márquez y don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta Capital y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Nira", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de:

"NIRA SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.o Con el nombre de "Nira Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La realización de toda clase de operaciones financieras y|o de compra-venta, arrendamiento, permuta, construcción, fabricación, administración, depósito, etc., de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o de terceros y la exportación e importación en general; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o ajena; C) Intervenir en toda clase de industria, comercios o en explotaciones agropecuarias por cuenta propia o ajena. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos y que se refieran a los objetos sociales.

Art. 3.o El capital se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00), representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio o la asamblea podrán ampliarlo previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de impuestos hasta cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o La administración de la sociedad estrá a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos por la asamblea general que durará dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que esan designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en l[illegible] disposiciones legales y reglamentarias vigent[illegible]. Podrá, a título de ejemplo, adquirir, ena[illegible]nar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes, para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. El Directorio podrá designar uno o más apoderados.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarle al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico —si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (artículo 12), en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los [illegible] días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. [illegible] que fueren tendientes a [illegible] el funcionamiento de la sociedad [illegible]

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que [illegible] conjunta, separada o [illegible] ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de [illegible] pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto, con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. (Firmado): Elena C. de Márquez. — Carlos Vidales.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Márquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casada la primera con el señor Nilo Ruben Márquez y el segundo con Teresa Colombo, con domicilios, respectivamente, en la calle Misiones N.o 1461 y Santander N.o 1921 departamento 4, ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Enrique Alberto De León, escribano.

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Visto: La gestión de "Nira Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nira Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Presente: Carlos Vidales, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones 1461, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 28 de Julio de 1959 prestó aprobación a los estatutos de "Nira Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del artículo segundo de dichos estatutos. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. B) Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gesión resulta del artículo 22 de los estatutos de "Nira Sociedad Anónima". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Carlos Vidales. (F.A.A 14270).

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, — Entrada: 28 de Agosto de 1959. — Salida: 1.o de Setiembre de 1959. — Vista. — N.o 3435. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Julio Viana.

16.890. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959 — Visto: Con el señor Fiscal y remítase, expídanse edictos, y publíquense. — Berro Oribe — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 1759. — Presentado hoy veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas e inscripto en este Registro con el N.o 376 al folio 1625 del libro N.o 2 de Estatutos — María [illegible]

Se inutilizan timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y Ley 10 850 por valor de [illegible] — Arteoona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$ 520.00 1|pub. — 18696

INVERSORA SIGMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Inversora Sigma Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"INVERSORA SIGMA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Inversora Sigma Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos; el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2.o. La sociedad tiene tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentaje: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($1:000.000.00) formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones se lograra este quórum el Directorio convoca- hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolver por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la proxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no rá en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días, quedando en este caso constituida legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto: se requiere para que la misma quede constituida un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las ofici-

mas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Sigma Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado en la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Sigma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Junio de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Inversora Sigma Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Sigma Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2.o; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): Francisco Delpoggio.

14052. — Montevideo, Julio 21|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3665. — Entrada: 30 Julio 1959. Salida: 3 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 30|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15823. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas con exoneración de tributos y gastos de inscripción. Remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — (Fdo.): Pereira. E. González, Act.

Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 336 al Fo. 1451 del libro 2 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 398 al Fo. 167 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$467.00 1|pub. 18712.

INVERSORA CHARABON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Inversora Charabón Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos

Acta de constitución de:

"INVERSORA CHARABON SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Inversora Charabón Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del País.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentaje: I) Comprar, vender permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o tranferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del País siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por un mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se lo notificará debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los Accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el Fondo de Reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará validamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas, serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisiciones.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se le presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio [illegible] y señorita [illegible] Lorenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani; orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Charabón Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Charabón Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 7 de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso segundo, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Inversora Charabón Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Charabón Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que quede autorizada la señora María Mercedes Piñeyro [illegible], para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite.

Primer otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que [illegible] en papel simple al [illegible] impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 [illegible] el cual nos hemos [illegible] de constituir la sociedad [illegible] artículo 1.o.

Tercer otrosí digo: [illegible] que las inscripciones solicitadas se [illegible] libre del pago de tributos en razón de las consideraciones [illegible] expuestas. — (Fdo.): Francisco Delpoggio.

14956. — Montevideo, Julio 21|959. — Vista: al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — E. González.

Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Fiscalía de lo Civil de [illegible] Turno. — N.o 3654. — Entrada: 30 Julio 1959. Salida: 3 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Julio 30|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15821. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, con exoneración de tributos y gastos de inscripción. Remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — (Fdo.): Pereira. — E. González, Actuario.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 298 al Fo. 1987 del libro 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — Con esta fecha y en el N.o 446 al Fo. 187 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$150.00 1|pub. 18713.

INVERSORA PILAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Inversora Pilar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos

Acta de constitución de

"INVERSORA PILAR SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima denominada "Inversora Pilar Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa, o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o. Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar, y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo de depósito que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los ciento veinte días quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balances, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la Asamb.; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, C. de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Firmado: Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Inversora Pilar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está amparada en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Pilar S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Inversora Pilar Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 31 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Inversora Pilar Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso segundo. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin

necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que quedan autorizadas la señorita Gloria Spinelli y la señora María Mercedes Piñeyro Blanco, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo primero). Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — Firmado: Isabel Laurenzano.

10.885. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Firmado: Landa. — B. Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 17 de Junio de 1959. — Salida: 24 de Junio de 1959. — Nº 3.029. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 17 de 1959 — Firmado: Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

13.430. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones y acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Firmado: Landa. — Abel Del Castillo.

Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 257 al folio 1741 del libro 1 de estatutos. se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Con el Nº 394 al folio 166 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 467.00. — 1|pub. — 18714.

ANONIMAS
BALANCES DE SOCIEDADES

San Elías S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23 de setiembre de 1959

Activo —

Bancos	$	16.657.94
Cuentas corrientes	"	1.475.96
Rentas devengadas a percibir	"	1.500.00
Inmobiliarias	"	140.154.74
Soc. del exterior	"	24.583.42
Bco. Mercantil, Dep. dólares. plazo fijo	"	16.312.28
Gastos a vencer	"	1.718.40
Gastos organización y constitución	"	101.16
	$	201.503.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.657.75
Capital realizado	"	182.000.00
Fondo reserva	"	745.84
Pérdidas y ganancias	"	16.100.31
	$	201.503.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 12 del libro Copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1955, anotado con el N.o 2841 al fo. 226 del libro N.o 3.

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1959

Pérdidas —

Gastos generales de explotación:

Tasas e impuestos	$	2.839.80
Seguros	"	166.65
Amortizaciones	"	3.046.84
Gastos generales de administración	"	6.180.50
	$	12.233.79
Saldo acreedor del rubro	"	16.100.31
	$	28.334.10

Ganancias —

Renta inversiones inmobiliarias	"	18.000.00
Renta invers. Soc. del exterior	"	10.018.82
Intereses bancarios	"	315.28
	$	28.334.10

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1959

Pérdidas y ganancias, saldo del ejercicio	$	16.100.31
A distribuir:		
5 o|o Fondo reserva, artículo 31 estatutos	$	805.03
Dividendos: 8.404 o|o s|182.000.00	"	15.295.28
	$	16.100.31

Ambos estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 23 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1955, anotado con el número 2841 al folio 226 del libro N.o 3.

$ 45.60 — 1|pub. 17665.

Tulare S. A.

Balance general practicado al 31 de julio de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	8.000.00
Accionistas	"	1.500.00
Caja	"	500.00
Total del activo	$	10.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	8.000.00
Capital suscrito	"	1.500.00
Capital integrado	"	500.00
Total del pasivo	$	10.000.00

No se presenta cuenta de pérdidas y ganancias por no haberse realizado ninguna actividad.

Este estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 2 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 8286 a fs. 54 del libro respectivo N.o 5.

$ 19.20 — 1|pub. — 17966.

Acerometal, Sociedad en Comandita

Balance al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	143.469.47
Deudores varios	"	79.292.76
Mercaderías y materias primas	"	402.701.73
Títulos y acciones	"	5.000.00
Instalaciones, máquinas y muebles y útiles	"	35.716.49
Gastos diferidos	"	22.089.01
	$	688.269.46

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	56.102.70
Cuentas de socios	"	261.712.87
Fondo de reserva varios	"	14.000.00
Fondo ampliación equipo productivo	"	5.000.00
Capital solidario	"	240.000.00
Capital comanditario	"	72.000.00
Utilidades a distribuir	"	39.453.89
	$	688.269.46

Por ser Sociedad en Comandita, no se ha realizado Asamblea.

Cuadro de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1958|1959

Ganancias —

Ventas	$	416.768.77

Pérdidas —

Sueldos, retribuciones y comisiones	$	180.719.10
Impuestos, tasas y contribuciones	"	85.622.37
Alquileres	"	11.400.00
Seguros	"	8.886.84
Intereses y descuentos	"	27.241.04
Amortizaciones	"	9.825.54
Quebrantos varios	"	12.940.07
Luz, teléfono y agua	"	6.224.35
Gastos vehículos	"	5.127.04
Gastos generales	"	24.328.53
Reserva ampliación equipo productivo	"	5.000.00
	$	377.314.88
Utilidad	$	39.453.89
	$	416.768.77

Por ser Sociedad en Comandita, no se ha realizado Asamblea.

Distribución de Utilidades

Capital solidario	$	30.349.14
Capital comanditario	$	9.104.75
	$	39.453.89

Los presentes estados se hallan copiados a folios 11, 12 y 13 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Diciembre de 1955 y anotado con el N.o 5707 al folio 193 del libro 4.

$ 50.40. — 1|pub. — 17809.